



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACTA N° 14/17
SESIÓN ORDINARIA
EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO

FECHA 30/10/17



ÍNDICE

Pág.

SECRETARÍA GENERAL
ACTAS

PUNTO N° 1.- Aprobación de las Actas correspondientes a las sesiones ordinarias celebradas los días 26 de enero, 23 de febrero, 31 de marzo y 27 de abril, y a las sesiones extraordinarias urgentes celebradas los días 27 de enero, 13 de marzo y 6 de abril, todas ellas de 2017. 2

COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO

PUNTO N° 2.- Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos de modificación del texto regulador del Reglamento de Ayudas para el pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles a personas del Municipio de Málaga en especiales situaciones de necesidad para el ejercicio 2018. 2

PUNTO N° 3.- Dictamen referido a Propuesta de aprobación de modificación de los Precios Públicos gestionados por la Empresa Mixta “Mercados Centrales de Abastecimientos de Málaga, S.A.M.E.”, (MERCAMÁLAGA), que serán de aplicación en el año 2018. 21

PUNTO N° 4.- Dictamen en relación a Moción de D^a Lorena Doña Morales, Concejala del Grupo Municipal Socialista, relativa al apoyo al sector del comercio ambulante en Málaga. 23

PUNTO N° 5.- Dictamen relativo a Moción de D. Salvador Trujillo Calderón, Concejal del Grupo Municipal Socialista, referida al apoyo del sector caprino en Málaga. 26

PUNTO N° 6.- Dictamen referido a Moción de D^a Ysabel Torralbo Calzado, Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, relativa a la entrada en vigor de la ley 39/2015, de 1 de octubre y la implementación de la planificación normativa. 28

PUNTO N° 7.- Dictamen relativo a Moción de D. Juan Cassá Lombardía, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos y D. Alejandro Damián Carballo Gutiérrez, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos, en relación al impulso turístico de la pasarela-mirador de la Alcazaba. 31



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- PUNTO N° 8.-** Dictamen referido a Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a la adopción de medidas contra la siniestralidad laboral. 34
- PUNTO N° 9.-** Dictamen en relación a Moción del Concejal no adscrito, D. Juan José Espinosa Sampedro, relativa a la creación de una Oficina Municipal de Información y Defensa de los Derechos Laborales. 39
- PUNTO N° 10.-** Dictamen relativo a Propuesta de aprobación del Primer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo para 2017. 42
- PUNTO N° 11.-** Dictamen relativo a Propuesta de aprobación del Segundo Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo para 2017. 44

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD

- PUNTO N° 12.-** Dictamen relativo a Propuesta de la Teniente Alcalde Delegada de Cultura y Educación, para la aprobación del precio público para el catálogo de la exposición “Las Pasas de Málaga y las Artes Decorativas”. 46
- PUNTO N° 13.-** Dictamen referido a Propuesta de la Teniente Alcalde Delegada de Cultura y Educación, para la aprobación del precio público para la publicación del Área de Cultura “Un siglo en doce meses. Siglo XVII”. 48
- PUNTO N° 14.-** Dictamen relativo a Propuesta de la Vicepresidenta de la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y Otros Equipamientos Museísticos y Culturales, para la aprobación del precio público del libro-catálogo "Guernica y otros desastres". 50
- PUNTO N° 15.-** Dictamen referido a Propuesta de la Teniente Alcalde Delegada de Cultura y Educación, para la aprobación definitiva del Reglamento del Sistema Municipal de Archivo. 52
- PUNTO N° 16.-** Dictamen relativo a Propuesta de la Teniente Alcalde Delegada de Cultura y Educación, para la aprobación inicial del Reglamento de la Red de Bibliotecas Públicas Municipales. 59
- PUNTO N° 17.-** Dictamen referido a Moción del Teniente Alcalde Delegado del Área de Derechos Sociales, Buen Gobierno y Transparencia, relativa al programa de ayuda a las familias para la escolarización en el primer ciclo de educación infantil. 75



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- PUNTO N° 18.-** Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Socialista, en relación a la creación y señalización de una ruta de mujeres ilustres de la ciudad de Málaga. 79
- PUNTO N° 19.-** Dictamen referido a Moción de la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a Lorena Doña Morales, relativa a la pintura en los colegios. 81
- PUNTO N° 20.-** Dictamen relativo a Moción de la Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Málaga Ahora, en relación a la ampliación del servicio de apoyo psicosocial a menores en situaciones de emergencia. 84
- PUNTO N° 21.-** Dictamen referido a Moción de la Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Málaga Ahora, en relación con la propuesta de la puesta en marcha de un Centro de Recursos para el Asociacionismo y la Ciudadanía Activa. 86
- PUNTO N° 22.-** Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Ciudadanos Málaga, en relación a la importancia de implantar una universidad privada en la zona oeste, que complete la oferta pública y la estrategia tecnológica de la ciudad y, contribuya a la creación de una nueva centralidad en la zona. 89
- PUNTO N° 23.-** Dictamen referido a Moción de la Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa a la mejora de la seguridad dotando de porterías antivuelco a las instalaciones deportivas. 92
- PUNTO N° 24.-** Dictamen en relación a Moción urgente de la Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D^a. Remedios Ramos Sánchez, relativa a la recuperación de la gestión pública del Centro de Arte Contemporáneo (CAC) del Ayuntamiento de Málaga. 94
- PUNTO N° 25.-** Dictamen referido a Moción urgente del Concejal no Adscrito, D. Juan José Espinosa Sampedro, relativa a la situación de las actividades deportivas en los centros escolares en horario extraescolar. 98

COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD

- PUNTO N° 26.-** Dictamen relativo a Propuesta de aprobación definitiva del estudio de detalle en calle Vertical 15. 102
- PUNTO N° 27.-** Dictamen referido a Propuesta de aprobación definitiva del estudio de detalle ED-R.1 “Cine Alexandre”. 108



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- PUNTO N° 28.-** Dictamen relativo a Propuesta de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en calle Castelao nº12 esquina calle César Vallejo nº 3. 116
- PUNTO N° 29.-** Dictamen referido a dación de cuenta y acatar la Sentencia nº 552/2017, dictada el 31 de marzo de 2017 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, en relación al recurso nº 34/2016. 127
- PUNTO N° 30.-** Dictamen relativo a dación de cuenta y acatar la Sentencia nº 2131/16, dictada el 31 de octubre de 2016 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, en relación al recurso nº 441/11. 148
- PUNTO N° 31.-** Dictamen referido a Moción del Concejal no adscrito, D. Juan José Espinosa Sampedro, relativa a las obras para garantizar el acceso a los vecinos de las barriadas de Los Ruices. 153
- PUNTO N° 32.-** Dictamen en relación a Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a la protección, la recuperación y rehabilitación del Lagar de Jotrón y lagares del siglo XVIII y XIX. 156
- PUNTO N° 33.-** Dictamen relativo a Moción del Portavoz y el Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía y D. Alejandro D. Carballo Gutiérrez, referida a los trámites ambientales sobre los suelos que ocupará el hotel-rascacielos del dique de Levante. 159
- PUNTO N° 34.-** Dictamen referido a Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, Dña. Ysabel Torralbo Calzado, en relación con la integración de la perspectiva de género en las actuaciones urbanísticas de la ciudad. 161
- PUNTO N° 35.-** Dictamen en relación a Moción del Portavoz Adjunto y los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Sergio J. Brenes Cobos, Dª. Rosa del Mar Rodríguez Vela y Dª. Begoña Medina Sánchez, relativa a la rehabilitación integral de plaza-pasaje Frigiliana. 165
- PUNTO N° 36.-** Dictamen relativo a Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, referida al inicio de los trámites para que el Cercanías llegue al PTA y para dotar presupuestariamente a este proyecto. 170
- PUNTO N° 37.-** Dictamen referido a Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, Dª. Ysabel Torralbo Calzado, en relación con la 172



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

presencia de baños públicos en las cabeceras de las líneas de autobús.

PUNTO N° 38.- Dictamen en relación a Moción del Portavoz Adjunto y los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Sergio J. Brenes Cobos, Dña. Rosa del Mar Rodríguez Vela y Dña. Begoña Medina Sánchez, relativa a la adecuación de plazas reservadas a personas con movilidad reducida en el entorno del estadio la Rosaleda. 174

PUNTO N° 39.- Dictamen referido a Moción del Portavoz y el Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía y D. Alejandro D. Carballo Gutiérrez, relativa a la transversalidad y cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad. 176

PUNTO N° 40.- Dictamen relativo a Propuesta de aprobación del Plan de Emergencia Municipal de Málaga 2017. 179

COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL

PUNTO N° 41.- Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a un Plan Director del alumbrado público de Málaga. 183

PUNTO N° 42.- Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a las mejoras ambientales en Santa Rosalía-Maqueda. 186

PUNTO N° 43.- Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, referida a la necesidad de una auditoría energética en dependencias municipales y actuaciones inmediatas en el edificio de la Casona. 189

PUNTO N° 44.- Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal de Ciudadanos, relativa a la necesidad del proyecto de espigón transitable en La Térmica. 191

PUNTO N° 45.- Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente, referida a la mejora medioambiental del parque marítimo terrestre del Peñón del Cuervo. 194

PUNTO N° 46.- Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa al estado en que se encuentra el paraje del Guadalhorce y márgenes de la desembocadura. 196

PROPOSICIONES URGENTES



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- PUNTO Nº U-1.-** Dictamen referido a propuesta de aprobación del cambio de finalidad de inversión del ejercicio 2017 de la Empresa Municipal de Medios de Comunicación de Málaga S.A. 199
- PUNTO Nº U-2.-** Dictamen relativo a propuesta de aprobación de la modificación del Plan Cuatrienal de Inversiones del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2017. 201
- PUNTO Nº U-3.-** Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, relativa a la representación de este Grupo Municipal en la Junta de Distrito 3 Ciudad Jardín. 202
- PUNTO Nº U-4.-** Dictamen relativo a Propuesta de aprobación de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública. 203
- PUNTO Nº U-5.-** Moción urgente del Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Carlos Conde O'Donnell, relativa a la financiación del Ayuntamiento de Málaga a través del fondo de participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 230
- PUNTO Nº U-6.-** Moción urgente del Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Carlos Conde O'Donnell, relativa al Metro de Málaga. 243
- PUNTO Nº U-7.-** Moción urgente del Grupo Municipal Socialista, relativa a la construcción del Metro en su tramo norte. 267
- PUNTO Nº U.8.-** Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, en relación a la municipalización de Limasa. 272
- PUNTO Nº U.9.-** Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, relativa a la consolidación del proyecto cultural en calle Nosquera 9-11 y futuro concurso de libre concurrencia para cumplir con la legalidad. 282
- PUNTO Nº U.10.-** Moción urgente del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa a la corrupción política del Partido Popular y sus posibles conexiones con el Ayuntamiento de Málaga. 293
- PUNTO Nº U.11.-** Moción urgente del Concejal no adscrito, D. Juan José Espinosa Sampedro, relativa a la creación de un índice municipal de precios del alquiler en la ciudad de Málaga. 308

MOCIONES

- PUNTO Nº 47.-** Moción del Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Carlos Conde O'Donnell, para apoyar y respaldar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado como garantes del Estado de Derecho. 319



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- PUNTO N° 48.-** Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a medidas de Movilidad en los accesos al PTA y el Distrito de Campanillas. 358
- PUNTO N° 49.-** Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, en relación a la proliferación de ratas y basura en un solar abandonado de la Avenida Salvador Allende. 337
- PUNTO N° 50.-** Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, relativa a la dedicación de una calle al Cuerpo Nacional de Policía y a la Guardia Civil. 331
- PUNTO N° 51.-** Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa a la desigualdad en que se encuentra el alumnado sordo y sordociego dentro de las aulas en los Centros Educativos Públicos de Málaga. 284
- PUNTO N° 52.-** Moción del Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Carlos Conde O'Donnell, relativa a la promoción de vivienda pública. 360
- PUNTO N° 53.-** Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la solicitud para ser “Capital Europea de la Cultura” en el año 2031. (rectificado por error material) 362
- PUNTO N° 54.-** Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, en relación a la cesión al Obispado de la parcela de equipamiento municipal sita en C/ Crónica n°. 17, para la construcción de un edificio. 339
- PUNTO N° 55.-** Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, relativa a la solución integral de la movilidad en el PTA y Campanillas tras el anuncio de Fomento de descartar el Cercanías y la publicación de un estudio que ofrece soluciones viarias menos costosas. 332
- PUNTO N° 56.-** Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa al impacto visual y falta de garantías del proyecto de rascacielos que se pretende construir en la bahía de Málaga. 346

COMPARECENCIAS E INFORMES DEL EQUIPO DE GOBIERNO

- PUNTO N° 57.-** Conocimiento del Pleno del Decreto del Alcalde-Presidente, de fecha 13 de octubre de 2017, sobre delegación específica de atribuciones para la gestión de asuntos relacionados con el servicio de ayuda a domicilio a favor de D^a. Ruth Sarabia García. 362
- PUNTO N° 58.-** Conocimiento del Pleno del Decreto del Alcalde-Presidente, de fecha 13 de octubre de 2017, sobre régimen de dedicación del Concejal del 363



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Grupo Municipal Socialista, D. Salvador Trujillo Calderón.

PUNTO N° 59.- Conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía- Presidencia o por su delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local. 363

PUNTO N° 60.- Información del Equipo de Gobierno. 363

RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO N° 61.- Ruegos. 364

PUNTO N° 62.- Preguntas 365



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACTA NÚMERO 14/17 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL LUNES DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2017.

En la Ciudad de Málaga, siendo las diez horas y cincuenta minutos del lunes, día treinta de octubre de dos mil diecisiete, y en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria, presidida por el **Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados**, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

Grupo Municipal Popular:

D. Francisco de la Torre Prados
D. Elías Bendodo Benasayag
D^a. Elvira Maeso González
D. Mario Cortés Carballo
D^a. M^a. del Mar Martín Rojo
D^a. Teresa Porras Teruel
D. Francisco Javier Pomares Fuertes
D. Julio Andrade Ruiz
D. Raúl Jiménez Jiménez
D^a. Francisca Bazalo Gallego
D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo
D^a. Gemma del Corral Parra
D. Carlos Conde O'Donnell

Grupo Municipal Málaga Ahora

D^a. Ysabel de los Ángeles Torralbo Calzado
D^a. Isabel Jiménez Santaella
D^a. M^a. Rosa Galindo González

Concejal no adscrito

D. Juan José Espinosa Sampedro

Grupo Municipal Socialista:

D. Daniel Pérez Morales
D. Francisco Javier Conejo Rueda
D. José Carlos Durán Peralta
D^a. Lorena Doña Morales
D. Rafael Francisco Gálvez Chica
D^a. M^a. Begoña Medina Sánchez
D. Sergio J. Brenes Cobos
D^a. Rosa del Mar Rodríguez Vela
D. Salvador Trujillo Calderón

Grupo Municipal Ciudadanos -Partido de la Ciudadanía

D. Juan Cassá Lombardía
D. Gonzalo Manuel Sichar Moreno
D. Alejandro Damián Carballo Gutiérrez

Grupo Municipal Málaga para la Gente

D. Eduardo Zorrilla Díaz
D^a. Remedios Ramos Sánchez

Asiste a esta sesión el Secretario General, D. Venancio Gutiérrez Colomina, quien da fe del acto. Estuvo presente también el Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno, D. Carlos López Jiménez.

El Presidente dio comienzo a la sesión, pasándose, a continuación al estudio de los distintos puntos del Orden del Día, así como de otros presentados en el trámite de urgencia.



PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

**SECRETARÍA GENERAL
ACTAS**

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 26 DE ENERO, 23 DE FEBRERO, 31 DE MARZO Y 27 DE ABRIL, Y A LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS URGENTES CELEBRADAS LOS DÍAS 27 DE ENERO, 13 DE MARZO Y 6 DE ABRIL, TODAS ELLAS DE 2017.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, dio su aprobación a las Actas correspondientes a las sesiones ordinarias celebradas los días 26 de enero, 23 de febrero, 31 de marzo y 27 de abril, y a las sesiones extraordinarias urgentes celebradas los días 27 de enero, 13 de marzo y 6 de abril, todas ellas de 2017.

COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO

PUNTO Nº 2.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS DE MODIFICACIÓN DEL TEXTO REGULADOR DEL REGLAMENTO DE AYUDAS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES A PERSONAS DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA EN ESPECIALES SITUACIONES DE NECESIDAD PARA EL EJERCICIO 2018.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 23 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo Adoptado por la Il.ª Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2017, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL TEXTO REGULADOR DEL REGLAMENTO DE AYUDAS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES A PERSONAS DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA EN ESPECIALES SITUACIONES DE NECESIDAD PARA EL EJERCICIO 2018

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos, de fecha 2 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se somete a la consideración de la Ilma. Junta de Gobierno Local, y se propone su aprobación como Proyecto, la modificación del texto regulador del Reglamento de Ayudas al Impuesto Sobre Bienes Inmuebles a Personas del Municipio de Málaga en especiales situaciones de necesidad para el año 2018.

En primer término precisar que estas ayudas no son bonificaciones tributarias en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles ni encubiertas ni indirectas, que cumplen con las directivas europeas en materia de “ayudas económicas” permitidas y no vulneran el derecho a la igualdad, ni a la libre circulación de ciudadanos empadronados como ha sido causa de impugnación en otros municipios. Se consideran estas ayudas como extrínsecas, ajenas a la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Tal como indica la Intervención General Municipal, “son ayudas económicas que se conceden por parte del Ayuntamiento de Málaga sólo a colectivos que se consideran de atención preferente (protección a desfavorecidos, víctimas de violencia de género, discapacitados, pensionistas, familiares con hijos menores a su cargo, personas con rentas bajas). La mayoría de los beneficiados son personas cercanas al riesgo de exclusión social y el destino de las ayudas es asegurar que el posible impago del impuesto por dificultades económicas de la familia implique el embargo y posterior desahucio, algo desproporcionado entre el importe del tributo y el valor de la vivienda, evitando que no se pierda el derecho a la vivienda, un derecho constitucional.”

Para 2018 únicamente se proponen dos modificaciones:

1. Artículos 5 y 6



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Reordenar, para una mejor redacción técnica el contenido de los artículos 5 y 6, estableciendo una nueva letra h) en el Artículo 5.1, en el que se establece estar al corriente de pago como requisito y, correlativamente, eliminar del Artículo 6 como causa de exclusión el hecho de no estar al corriente de pago. En este sentido, el Artículo 5.1.h y Artículo 6 quedan con la siguiente redacción:

Artículo 5.1 h) Requisitos

h) Que los/as beneficiarios/as de estas ayudas se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Local del Ayuntamiento de Málaga con carácter previo a que se dicte la correspondiente resolución de concesión de las mismas. A estos efectos se entenderá por hallarse al corriente del citado cumplimiento la inexistencia de deuda vencida en periodo voluntario y no pagada o, en su caso, que la citada deuda se encuentre sujeta a un plan de pagos por aplazamiento o fraccionamiento ante la Recaudación Municipal sin que sobre el mismo exista incumplimiento.

Artículo 6. Exclusiones

Las ayudas son incompatibles entre sí, de tal forma que si en el/la beneficiario/a concurren más de una de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo anterior únicamente se percibirá una prestación.

La ayuda solo será aplicable cuando el impuesto se recaude a través de recibo, no teniendo efectividad para aquellos ejercicios en los que se recaude a través de liquidación individualizada.

Por tanto, se elimina para el año 2018 el tercer párrafo de este artículo, del siguiente tenor:

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los/as beneficiarios/as de estas ayudas deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Local del Ayuntamiento de Málaga con carácter previo a que se dicte la correspondiente resolución de concesión de las mismas. A estos efectos se entenderá por hallarse al corriente del citado cumplimiento la inexistencia de deuda vencida en periodo voluntario y no pagada o, en su caso, que la citada deuda se encuentre sujeta a un plan de pagos por aplazamiento o fraccionamiento ante la Recaudación Municipal sin que sobre el mismo exista incumplimiento.

2.- La Disposición Transitoria Primera

Se propone mantener “sine die” la ayuda que se implantó a partir de 2016 a favor de las personas que hayan realizado el pago del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en 2013 o 2014 de la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

vivienda del causante por transmisiones mortis-causa en las condiciones que se señala en el Reglamento.

Continua advirtiéndose que las circunstancias sociales y económicas que en su momento motivaron la inclusión del citado colectivo, se mantienen en el momento presente; ello unido al escenario de incertidumbre en el que nos encontramos en el momento de la redacción de la presente Propuesta, una vez hemos conocido el fallo de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 11 de mayo de 2017, sobre el IIVTNU, -que declara que los arts. 107.1, 107.2 a) y 110.4 del TRLHL, aprobado por el RDL 2/2004, de 5 de Marzo, son inconstitucionales y nulos, en la medida que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor-, y que han de obligar al legislador a que acometa una reforma de este impuesto, nos lleva a continuar en la senda de la cautela y la protección de los que pueden verse más afectados, estableciendo un umbral de renta que los incluya en estos colectivos de especial atención y riesgo de exclusión social.

El texto propuesto de la Disposición Transitoria Primera quedará redactado del siguiente tenor literal:

“También se beneficiará de la ayuda del 50% de la cuota del IBI, la vivienda que haya quedado sujeta al pago del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana durante los años 2013 ó 2014 como consecuencia de la transmisión de la propiedad o de la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo, por causa de muerte, de la vivienda habitual del causante, cuando los descendientes -o adoptados-, los cónyuges o los ascendientes -o adoptantes- que resultasen obligados al pago, en el momento de formular su solicitud, hubieran abonado íntegramente el impuesto o hayan suscrito y estén cumpliendo adecuadamente un plan de pagos aplazado o fraccionado para ello.

Para percibir esta contraprestación económica será preciso el cumplimiento simultáneo de los condicionantes siguientes:

1º. Que en el ejercicio de su aplicación, el/la beneficiario/a resida en el término municipal de Málaga, esté empadronado/a en la vivienda objeto de la ayuda y mantenga el empadronamiento durante todo el año.

2º. Que sea propietario/a, usufructuario/a, concesionario/a o titular de un derecho de superficie sobre la vivienda donde habitualmente reside, siempre que esté sita en el término municipal de Málaga y que, además, figure como obligado/a al pago en el recibo del IBI del año en curso en relación a dicha vivienda.

Igualmente el régimen de ayudas resultará de aplicación para aquellos/as solicitantes que resulten titulares del inmueble, objeto de la ayuda,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

cuando el recibo del IBI se gire a nombre de su cónyuge fallecido/a, siempre que se cumplan los demás condicionantes previstos en el mencionado Reglamento.

Asimismo, tendrán derecho a percibir las prestaciones previstas en el Reglamento de ayudas para el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a personas del municipio de Málaga en especiales situaciones de necesidad, los/as solicitantes que no contando con documentos de pago a su nombre en el recibo del IBI del año en curso, sean copropietarios/as de las viviendas objeto de la solicitud, por estar casados/as o constituir una pareja de hecho debidamente inscrita en el Registro correspondiente. Para acreditar la circunstancia indicada el/la solicitante deberá aportar fotocopia del libro de familia en el que conste la anotación del matrimonio, así como fotocopia de la escritura de propiedad de la vivienda a que afecta la solicitud de la que resulte la copropiedad de la misma. La inscripción en el Registro de Parejas de Hecho se acreditará mediante la oportuna certificación de su vigencia, no obstante, en cuanto al registro de Parejas de Hecho gestionado por el Ayuntamiento de Málaga, el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria recabará la información interna necesaria que acredite la inscripción en dicho Registro cuando sea preciso valorar esta circunstancia.

3º. Que la ayuda se destine a satisfacer la cuota del IBI de la vivienda habitual.

4º. Que se domicilie la cuota del IBI correspondiente a la vivienda habitual en una cuenta o libreta abierta en una entidad de crédito que posea sucursal en España.

5º. Solicitar, simultáneamente a la ayuda, que el importe de ésta sea compensado, en acto simultáneo, con la cuota del IBI correspondiente a la vivienda habitual en la cuantía que resulte de la aplicación de la presente Disposición Transitoria.

6º. La ayuda solo será aplicable cuando el impuesto se recaude a través de recibo, no teniendo efectividad para aquellos ejercicios en los que se recaude a través de liquidación individualizada.

7º. Que, los ingresos totales de la persona beneficiaria y de las personas empadronadas con ésta en la vivienda, sean o no familiares de la misma, no excedan del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual vigente para 14 pagas multiplicado por 1,7.

No obstante lo anterior, en el caso de pensionistas mayores de 65 años que perciban la pensión mínima con el complemento de cónyuge a cargo, quedará dicho complemento excluido del cómputo para determinar el límite anterior, siempre que dicho límite no se vea sobrepasado al computar otros ingresos que pudiera percibir la unidad familiar.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Del mismo modo para los casos de pensionistas que tengan reconocida la situación de dependencia, pensionistas por “gran invalidez”, o situaciones similares, cuando se perciba un porcentaje mayor de la base reguladora por la necesidad de asistencia de terceros/as o unas prestaciones económicas por dependencia, se procederá a excluir de la suma de los ingresos computables las cantidades que se perciban por este concepto.

8º. De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los/as beneficiarios/as de estas ayudas deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Local del Ayuntamiento de Málaga con carácter previo a que se dicte la correspondiente resolución de concesión de las mismas. A estos efectos se entenderá por hallarse al corriente del citado cumplimiento la inexistencia de deuda vencida en periodo voluntario y no pagada o, en su caso, que la citada deuda se encuentre sujeta a un plan de pagos por aplazamiento o fraccionamiento ante la Recaudación Municipal sin que sobre el mismo exista incumplimiento.

El cumplimiento de los requisitos que se regulan en la presente Disposición se acreditará mediante la aportación de los documentos que justifiquen el derecho a la ayuda, sin perjuicio de la oportuna comprobación por parte de la Administración.

No será necesario aportar documentación alguna para acreditar el empadronamiento que será verificado de oficio por el propio Organismo Autónomo de Gestión Tributaria.

El importe de esta ayuda, excepcional y extraordinaria, que resulte de la aplicación de la presente Disposición Transitoria, será compatible con la percepción de la ayuda ordinaria resultado de la aplicación de las restantes disposiciones del presente Reglamento.

Para ello, deberán solicitar ante el O.A de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga la percepción de la ayuda antes del día 1 de marzo del ejercicio de su aplicación y su importe se compensará según los casos:

a. con los primeros cargos en cuenta de la cuota anual del IBI según el calendario fiscal que se apruebe para ese año, en el caso de que también se perciba la ayuda ordinaria derivada de la aplicación de las restantes disposiciones del Reglamento.

b. con los últimos cargos en cuenta de la cuota anual del IBI según el calendario fiscal que se apruebe para ese año, en caso contrario.”

PROPUESTA FINAL

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta el informe del Gerente del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, de 17 de agosto de 2017 y contando con la conformidad de la Intervención General Municipal y de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

la Asesoría Jurídica Municipal, se propone someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la modificación del presente Reglamento, y su posterior traslado a la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, para que, en su caso, mediante el oportuno Dictamen, se eleve al Excmo. Ayuntamiento Pleno los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: *Modificar el texto regulador del Reglamento de Ayudas para el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a personas del municipio de Málaga en especiales situaciones de necesidad conforme a lo expresado en la propuesta de modificación realizada el 17 de agosto de 2017 por la Gerencia del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga, texto que tras su aprobación definitiva, entrará en vigor tras su publicación en el BOP de Málaga.*

SEGUNDO: *La anterior modificación propuesta será aplicable, siempre que no haya variado su situación, a los interesados que figuraban en el censo a 31 de diciembre de 2017, así como a las nuevas solicitudes presentadas hasta el 28 de Febrero de 2018 inclusive, de conformidad con lo previsto en el Artículo 9 del Reglamento.*

TERCERO: *Dar al expediente el trámite reglamentariamente procedente”.*

Constan en el expediente Informes de Asesoría Jurídica, de fecha 4 de agosto de 2017, y de Intervención General, de fecha 30 de agosto de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

A continuación se transcribe el Proyecto del Texto del Reglamento objeto de modificación:

“REGLAMENTO DE AYUDAS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES A PERSONAS DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA EN ESPECIALES SITUACIONES DE NECESIDAD

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los municipios en su artículo 25, letra k, competencias en materia de prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social, siempre dentro del marco de la normativa de superior rango.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En el ejercicio de estas competencias, el Ayuntamiento de Málaga muestra un especial interés en contribuir a mejorar las condiciones sociales de determinados colectivos y, en especial:

- a) Por las familias y la juventud, con la finalidad de llevar a cabo actuaciones encaminadas a la promoción social de la misma atendiendo a la problemática que incide en su bienestar.*
- b) Por la tercera edad, favoreciendo su mantenimiento en el medio habitual, evitando su marginación.*
- c) Por los/as discapacitados/as.*
- d) Por las víctimas de violencia de género.*
- e) Por otros colectivos Sociales que requieran una intervención Social especializada, entre los que es perfectamente encuadrable el colectivo de desempleados/as o el de las familias monoparentales con hijos/as menores a su cargo derivadas de situaciones de conflicto familiar o social.*

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con el objeto de regular las prestaciones denominadas Ayuda a domicilio, Ayuda Económica no Periódica, Ayuda Económica Familiar y Beca de Guardería, aprobó mediante Acuerdo Plenario de 24 de febrero de 1995, el Reglamento Municipal de Prestaciones en materia de Servicios Sociales Comunitarios, publicado en el BOP número 150, del 5 de agosto de 1996.

Dicho Reglamento no prevé ayudas específicas para estos Colectivos, fundamentalmente por regular servicios sociales comunitarios y no especializados como son los anteriores a los que se ha hecho mención.

A estos efectos ha de tenerse presente que la carga fiscal que puedan soportar estos colectivos agrava notoriamente su situación, dificultando, por un lado, el acceso a la vivienda al colectivo de familias que hayan tenido recientemente un/a hijo/a y a los/as jóvenes en general y fomentando, por otro, el desarraigo de la tercera edad, de los/as desempleados/as (desarraigo que trata de impedir la ley mencionada), de los/as discapacitados/as o de las familias monoparentales con hijos/as menores a su cargo o de las víctimas de violencia de género originadas como consecuencia de situaciones de conflicto familiar o social.

Se piensa que, para lograr la finalidad que se propone, es decir, evitar el desarraigo, la cuantificación de la ayuda ha de referirse a la carga fiscal soportada por la unidad familiar, puesta de manifiesto a través de la cuota que haya de satisfacerse en el IBI correspondiente a la vivienda habitual y, por tanto, debe establecerse en proporción a esta.

En este sentido, el texto reglamentario se ha desarrollado en aras de posibilitar que la prestación recibida por los beneficiarios pueda ser declarada como exenta, a efectos de lo dispuesto en el art. 7.y) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

Cabe recordar que el Real Decreto-ley 9/2015, de 10 de julio, de medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes del IRPF y otras medidas de carácter económico, establece que dada la especial situación por la que pueden estar pasando determinados contribuyentes, se declaran exentas las ayudas públicas concedidas por las Comunidades Autónomas o entidades locales para atender a colectivos en riesgo de exclusión social, situaciones de emergencia social, necesidades habitacionales de personas sin recursos o necesidades de alimentación, escolarización y demás necesidades básicas de menores o personas con discapacidad cuando carezcan de medios económicos suficientes, hasta un importe máximo anual conjunto de 1,5 veces el indicador público de rentas de efectos múltiples, así como las ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual y, en particular, a víctimas de violencia de género.

Con el objeto de paliar lo anterior se aprueba el presente Reglamento de ayudas para el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a personas del municipio de Málaga en especiales situaciones de necesidad que contempla las peculiaridades de estos colectivos estableciendo medidas que atemperan su situación y, en concreto, se establece una ayuda equivalente a un máximo del 50% de la cuota anual del IBI correspondiente a la vivienda habitual que se aplicará, en todo caso, a los/as interesados/as que reúnan las condiciones previstas en el presente Reglamento.

Artículo 1. Contenido, finalidad y naturaleza

Esta prestación se establece con la finalidad de ayudar económicamente a las personas residentes en el municipio de Málaga, en orden a atender a colectivos en riesgo de exclusión social, situaciones de emergencia social, necesidades habitacionales de personas sin recursos o necesidades de alimentación, escolarización y demás necesidades básicas de menores o personas con discapacidad cuando carezcan de medios económicos suficientes, así como a facilitar ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual y, en particular, a víctimas de violencia de género.

La prestación económica que se regula a través del presente Reglamento pretende completar la posible renta de sus perceptores para garantizar unos recursos económicos mínimos de subsistencia que puedan declararse exentos a efectos de lo dispuesto en el art. 7.y) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, si se cumplen los requisitos adecuados para ello.

Artículo 2. Población destinataria



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Esta prestación económica podrá percibirla los/as interesados/as que poseyendo escasos recursos económicos, residan y se encuentren empadronados en el municipio de Málaga, siempre que reúnan las condiciones que se determinan en los artículos siguientes.

Atendiendo a los diferentes colectivos a los que va destinada esta ayuda, los/as destinatarios/as de la misma son:

- *Pensionistas, que perciban sus pensiones de un Organismo público español y, en todo caso, pensionistas mayores de 65 años que cumplan los requisitos exigidos.*
- *Desempleados/as, inscritos/as como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) o en la institución equivalente a este en el resto de Comunidades Autónomas.*
- *Menores de 30 años.*
- *Familias monoparentales con hijos/as menores a su cargo.*
- *Familias con hijo/a menor de un año.*
- *Discapacitados/as; en especial, discapacitados /as de gran invalidez.*
- *Víctimas de violencia de género.*

Artículo 3. Dotación

La dotación global de esta ayuda será la prevista para cada ejercicio en la Correspondiente partida presupuestaria municipal.

En el caso de que el importe global a subvencionar superase la dotación inicialmente prevista se procederá a la realización de los ajustes u operaciones necesarias para el incremento de dicha partida en orden a cubrir la totalidad de las ayudas a conceder.

Artículo 4. Cuantía

La cuantía a percibir por cada beneficiario/a será equivalente al 50% de la cuota anual del IBI correspondiente a su vivienda habitual, entendiéndose a estos efectos como vivienda habitual aquella en la que esté empadronada la persona beneficiaria con su familia.

Artículo 5. Requisitos

1. Con carácter general para percibir esta prestación económica será preciso el cumplimiento simultáneo de los condicionantes siguientes:

a) Que las personas enumeradas en el artículo 2 anterior como beneficiarias de la ayuda residan en el término municipal de Málaga, estén empadronadas en la vivienda objeto de la ayuda y mantengan ese empadronamiento durante todo el año.

b) Que, al mismo tiempo, sean propietarias o copropietarias, usufructuarias, concesionarias o titulares de un derecho de superficie sobre la vivienda objeto de la ayuda.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El régimen de ayudas resultará de aplicación para las personas que cumpliendo los restantes requisitos del Reglamento, dispongan de una vivienda cuyo recibo del IBI se gire a nombre de su cónyuge fallecido/a o su pareja –por un vínculo matrimonial o por constituir una pareja de hecho debidamente inscrita en el registro correspondiente-.

Para acreditar estas circunstancias la persona que solicita la percepción de la ayuda deberá aportar fotocopia del libro de familia en el que conste la anotación del matrimonio, así como fotocopia de la escritura de propiedad de la vivienda a que afecta la solicitud. La inscripción en el registro de parejas de hecho se acreditará mediante la oportuna certificación de su vigencia; salvo que se refiera al registro de parejas de hecho del propio Ayuntamiento de Málaga, en cuyo caso, el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria recabará la información interna necesaria que acredite la inscripción en dicho registro cuando sea preciso valorar esta circunstancia.

c) Que ni la persona beneficiaria de la ayuda ni las personas empadronadas con ella, sean o no familiares, posean alguno de los derechos mencionados en el apartado anterior sobre otra vivienda distinta a la habitual.

d) Que la ayuda se destine a satisfacer la cuota del IBI de la vivienda habitual.

e) Que se domicilie la cuota del IBI correspondiente a la vivienda habitual en una cuenta o libreta abierta en una entidad de crédito que posea sucursal en España.

f) Que se solicite, de forma simultánea, que la ayuda se compense con el pago de la cuota del IBI del año en curso correspondiente a su vivienda habitual.

g) Que, los ingresos totales de la persona beneficiaria y de las personas empadronadas con ésta en la vivienda, sean o no familiares de la misma, no excedan del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual vigente para 14 pagas multiplicado por 1,7.

No obstante lo anterior, en el caso de pensionistas mayores de 65 años que perciban la pensión mínima con el complemento de cónyuge a cargo, quedará dicho complemento excluido del cómputo para determinar el límite anterior, siempre que dicho límite no se vea sobrepasado al computar otros ingresos que pudiera percibir la unidad familiar.

Del mismo modo para los casos de pensionistas que tengan reconocida la situación de dependencia, pensionistas por “gran invalidez”, o situaciones similares, cuando se perciba un porcentaje mayor de la base reguladora por la necesidad de asistencia de terceros/as o unas prestaciones económicas por dependencia, se procederá a



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

excluir de la suma de los ingresos computables las cantidades que se perciban por este concepto.

h) Que los/as beneficiarios/as de estas ayudas se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Local del Ayuntamiento de Málaga con carácter previo a que se dicte la correspondiente resolución de concesión de las mismas. A estos efectos se entenderá por hallarse al corriente del citado cumplimiento la inexistencia de deuda vencida en periodo voluntario y no pagada o, en su caso, que la citada deuda se encuentre sujeta a un plan de pagos por aplazamiento o fraccionamiento ante la Recaudación Municipal sin que sobre el mismo exista incumplimiento.”

2. De forma específica será necesario, además, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Las personas desempleadas deberán estar inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo o en la institución equivalente a este en el resto de Comunidades Autónomas.

b) Las familias monoparentales con hijos/as menores a su cargo, podrán percibir la ayuda cuando el recibo se gire a nombre de la otra parte progenitora y siempre que cumplan los demás condicionantes previstos en el Reglamento. En caso de separación o divorcio se presentará copia de la correspondiente sentencia. En caso de viudedad se presentará copia de la hoja del matrimonio del libro de familia y copia de certificado de defunción del cónyuge o de su correspondiente anotación en el libro de familia. Para padres o madres con hijos/as menores a su cargo se presentará copia del libro de familia.

c) Las personas que la soliciten deberán de acreditar un porcentaje mínimo de discapacidad del 65% si pretenden beneficiarse de la ayuda en base a esta circunstancia. La ayuda será extensiva para las personas que ostenten la titularidad del recibo del IBI cuando tengan a su cargo o convivan con un familiar con grado de parentesco en línea directa de hasta el segundo grado que tenga la condición de discapacitado/a en ese mismo grado mínimo del 65% y que se encuentre empadronado en la vivienda objeto de la solicitud. La discapacidad deberá acreditarse mediante la correspondiente certificación en vigor expedida por el organismo competente.

d) En el caso de personas con hijos/as menores de un año a su cargo, solamente podrá ser percibida por cada hijo/a menor de un año en un único ejercicio y una sola vez en caso de nacimiento múltiple. Se acreditará mediante la aportación del libro de familia.

e) Las situaciones de violencia que dan lugar al reconocimiento de los derechos regulados en este Reglamento se acreditarán con la orden de protección a favor de la



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

víctima. Excepcionalmente, será título de acreditación de esta situación, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios como víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección.

3. La persona que solicite la percepción de la ayuda deberá autorizar a que la Administración Municipal pueda recabar de cualquier otra administración, entidad o particular, la información necesaria para verificar o completar los datos declarados y la documentación aportada. La información recabada se limitará a los datos estrictamente necesarios para la tramitación del expediente y este consentimiento le eximirá de la obligación de adjuntar a la solicitud la documentación que se relaciona en el presente texto normativo.

4. Se aplicará, en todo caso, la interpretación más favorable para las personas beneficiarias de la ayuda cuando puedan adscribirse simultáneamente a diferentes colectivos a los que se dirige.

5. El cumplimiento de los requisitos que se regulan en el presente artículo se acreditará mediante la aportación de los documentos que justifiquen el derecho a la ayuda, sin perjuicio de la oportuna comprobación por parte de la Administración.

No será necesario aportar documentación alguna para acreditar el empadronamiento que será verificado de oficio por el propio Organismo Autónomo de Gestión Tributaria.

Artículo 6. Exclusiones

Las ayudas son incompatibles entre sí, de tal forma que si en el/la beneficiario/a concurren más de una de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo anterior únicamente se percibirá una prestación.

La ayuda solo será aplicable cuando el impuesto se recaude a través de recibo, no teniendo efectividad para aquellos ejercicios en los que se recaude a través de liquidación individualizada.

Artículo 7. Pago de la ayuda

El abono de la ayuda se compensará con los últimos cargos en cuenta de la cuota anual del IBI del año en curso, según el calendario fiscal que, en cada momento, se apruebe.

Artículo 8. Periodicidad de las ayudas

La ayuda, siempre que se haya solicitado en plazo y caso de ser concedida podrá surtir efecto para los ejercicios posteriores a su concesión, siempre antes de la Resolución aprobatoria se sigan cumpliendo los requisitos necesarios para ello. La



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Administración Tributaria Municipal quedará facultada para efectuar las verificaciones necesarias para conceder y aplicar la ayuda y conformar el censo definitivo de cada año al que se refiere el artículo 10 del presente texto reglamentario.

Artículo 9. Solicitudes

Con carácter general y salvo en el caso de los/as beneficiarios/as incluidos/as en el censo, según lo dispuesto en el artículo siguiente, el procedimiento para la percepción de la ayuda se inicia con la presentación de la solicitud, que habrá de realizarse antes del 1 de marzo del año en curso, y surtirán efecto inicialmente para ese mismo ejercicio, con independencia de que se pueda extender sus efectos a ejercicios siguientes según lo dispuesto en el artículo anterior.

La solicitud habrá de ir acompañada de los documentos en los que el/la petionario/a funde su derecho a obtener la ayuda, con las salvedades recogidas en el artículo 5.

Artículo 10. Censo de beneficiarios/as

Al objeto de dar continuidad y facilitar la gestión de las ayudas incluidas en el presente Reglamento se procederá a la creación de un censo de beneficiarios/as de las mismas que tendrá carácter anual.

El censo, que se formará en los dos primeros meses de cada año, inicialmente estará integrado por los/as beneficiarios/as de la ayuda en el ejercicio anterior e incluirá los inmuebles sobre los que se extiende su efecto. Se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Málaga, durante quince días hábiles a partir de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Las víctimas de violencia de género no se incluirán en esta publicación.

Además, antes del día 1 de marzo de cada año, deberán presentar sus solicitudes los/as nuevos/as interesados/as que pretendan su inclusión en el censo definitivo de ese mismo año.

A partir de la finalización del plazo voluntario de solicitud, por la Administración Tributaria Municipal se procederá a realizar las comprobaciones oportunas en orden a verificar el cumplimiento de los requisitos para acceder a las ayudas de los/as nuevos/as solicitantes y de aquellos/as otros/as que formen parte del censo inicial de perceptores/as de la misma.

El censo definitivo de perceptores/as de la ayuda se cerrará antes del día 30 de octubre de cada año. Se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Málaga, durante quince días hábiles a partir de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Además, se publicará la relación de beneficiarios/as excluidos/as del



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

censo inicial y de las solicitudes denegadas. Las víctimas de violencia de género no se incluirán en esta publicación y serán objeto de notificación, en su caso, y tratamiento individualizado.

El importe de las ayudas concedidas a los/as beneficiarios/as incluidos/as en el censo inicial se compensará con los últimos cargos en cuenta de la cuota anual según el calendario fiscal que en cada momento se apruebe del IBI de la misma vivienda que ya fue objeto de la ayuda en el ejercicio anterior, siempre que permanezcan los requisitos relacionados con la misma.

Artículo 11. Resolución

A la vista de las solicitudes presentadas, mediante propuesta de resolución efectuada por el Área competente en la gestión tributaria, se determinarán los/as solicitantes que, por cumplir los requisitos, tienen derecho a la ayuda y la cuantía de esta. La resolución será acordada por la Junta de Gobierno Local o por delegación de la misma.

Las solicitudes, formuladas en el plazo indicado en el artículo noveno deberán estar resueltas antes del día 30 de octubre siguiente y se notificarán en cualquiera de las formas que previene la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes no resueltas en dicho plazo se entenderán desestimadas.

Disposición Transitoria Primera

También se beneficiará de la ayuda del 50% de la cuota del IBI, la vivienda que haya quedado sujeta al pago del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana durante los años 2013 ó 2014 como consecuencia de la transmisión de la propiedad o de la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo, por causa de muerte, de la vivienda habitual del causante, cuando los descendientes -o adoptados-, los cónyuges o los ascendientes -o adoptantes- que resultasen obligados al pago, en el momento de formular su solicitud, hubieran abonado íntegramente el impuesto o hayan suscrito y estén cumpliendo adecuadamente un plan de pagos aplazado o fraccionado para ello.

Para percibir esta contraprestación económica será preciso el cumplimiento simultáneo de los condicionantes siguientes:

1º. Que en el ejercicio de su aplicación, el/la beneficiario/a resida en el término municipal de Málaga, esté empadronado/a en la vivienda objeto de la ayuda y mantenga el empadronamiento durante todo el año.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2º. *Que sea propietario/a, usufructuario/a, concesionario/a o titular de un derecho de superficie sobre la vivienda donde habitualmente reside, siempre que esté sita en el término municipal de Málaga y que, además, figure como obligado/a al pago en el recibo del IBI del año en curso en relación a dicha vivienda.*

Igualmente el régimen de ayudas resultará de aplicación para aquellos/as solicitantes que resulten titulares del inmueble, objeto de la ayuda, cuando el recibo del IBI se gire a nombre de su cónyuge fallecido/a, siempre que se cumplan los demás condicionantes previstos en el mencionado Reglamento.

Asimismo, tendrán derecho a percibir las prestaciones previstas en el Reglamento de ayudas para el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a personas del municipio de Málaga en especiales situaciones de necesidad, los/as solicitantes que no contando con documentos de pago a su nombre en el recibo del IBI del año en curso, sean copropietarios/as de las viviendas objeto de la solicitud, por estar casados/as o constituir una pareja de hecho debidamente inscrita en el Registro correspondiente. Para acreditar la circunstancia indicada el/la solicitante deberá aportar fotocopia del libro de familia en el que conste la anotación del matrimonio, así como fotocopia de la escritura de propiedad de la vivienda a que afecta la solicitud de la que resulte la copropiedad de la misma. La inscripción en el Registro de Parejas de Hecho se acreditará mediante la oportuna certificación de su vigencia, no obstante, en cuanto al registro de Parejas de Hecho gestionado por el Ayuntamiento de Málaga, el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria recabará la información interna necesaria que acredite la inscripción en dicho Registro cuando sea preciso valorar esta circunstancia.

3º. *Que la ayuda se destine a satisfacer la cuota del IBI de la vivienda habitual.*

4º. *Que se domicilie la cuota del IBI correspondiente a la vivienda habitual en una cuenta o libreta abierta en una entidad de crédito que posea sucursal en España.*

5º. *Solicitar, simultáneamente a la ayuda, que el importe de ésta sea compensado, en acto simultáneo, con la cuota del IBI correspondiente a la vivienda habitual en la cuantía que resulte de la aplicación de la presente Disposición Transitoria.*

6º. *La ayuda solo será aplicable cuando el impuesto se recaude a través de recibo, no teniendo efectividad para aquellos ejercicios en los que se recaude a través de liquidación individualizada.*

7º. *Que, los ingresos totales de la persona beneficiaria y de las personas empadronadas con ésta en la vivienda, sean o no familiares de la misma, no excedan del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual vigente para 14 pagas multiplicado por 1,7.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

No obstante lo anterior, en el caso de pensionistas mayores de 65 años que perciban la pensión mínima con el complemento de cónyuge a cargo, quedará dicho complemento excluido del cómputo para determinar el límite anterior, siempre que dicho límite no se vea sobrepasado al computar otros ingresos que pudiera percibir la unidad familiar.

Del mismo modo para los casos de pensionistas que tengan reconocida la situación de dependencia, pensionistas por “gran invalidez”, o situaciones similares, cuando se perciba un porcentaje mayor de la base reguladora por la necesidad de asistencia de terceros/as o unas prestaciones económicas por dependencia, se procederá a excluir de la suma de los ingresos computables las cantidades que se perciban por este concepto.

8º. De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los/as beneficiarios/as de estas ayudas deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Local del Ayuntamiento de Málaga con carácter previo a que se dicte la correspondiente resolución de concesión de las mismas. A estos efectos se entenderá por hallarse al corriente del citado cumplimiento la inexistencia de deuda vencida en periodo voluntario y no pagada o, en su caso, que la citada deuda se encuentre sujeta a un plan de pagos por aplazamiento o fraccionamiento ante la Recaudación Municipal sin que sobre el mismo exista incumplimiento.

El cumplimiento de los requisitos que se regulan en la presente Disposición se acreditará mediante la aportación de los documentos que justifiquen el derecho a la ayuda, sin perjuicio de la oportuna comprobación por parte de la Administración.

No será necesario aportar documentación alguna para acreditar el empadronamiento que será verificado de oficio por el propio Organismo Autónomo de Gestión Tributaria.

El importe de esta ayuda, excepcional y extraordinaria, que resulte de la aplicación de la presente Disposición Transitoria, será compatible con la percepción de la ayuda ordinaria resultado de la aplicación de las restantes disposiciones del presente Reglamento.

Para ello, deberán solicitar ante el O.A de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga la percepción de la ayuda antes del día 1 de marzo del ejercicio de su aplicación y su importe se compensará según los casos:

- a) con los primeros cargos en cuenta de la cuota anual del IBI según el calendario fiscal que se apruebe para ese año, en el caso de que también se perciba la ayuda ordinaria derivada de la aplicación de las restantes disposiciones del Reglamento.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

b) *con los últimos cargos en cuenta de la cuota anual del IBI según el calendario fiscal que se apruebe para ese año, en caso contrario.*

Disposición Transitoria Segunda

Podrán seguir beneficiándose de la ayuda contemplada en el presente Reglamento las personas que formen parte del censo definitivo del ejercicio anterior y aquellas que la hayan disfrutado en ese mismo año en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera, cuando superen el umbral máximo de ingresos que se establece en el art. 5.1.g) por la mera actualización de sus rentas como consecuencia de revalorizaciones automáticas aprobadas por leyes de carácter general.

Disposiciones finales

Primera. El presente Reglamento Municipal entrará en vigor una vez sea aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segunda. Se habilita expresamente a la Alcaldía para resolver las cuestiones que puedan surgir en la ejecución del presente Reglamento.

Se declaran expresamente aplicables los acuerdos que se adopten a tal fin siempre que no resulten contrarios al texto vigente y salvo disposición en contrario”.

*Tras el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local y la **apertura de plazo de ENMIENDAS**, el Grupo Político Municipal Socialista, presentó la siguiente enmienda que se transcribe:*

- **Enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista:**

“A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO.

PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES RELATIVA AL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL PASADO 6 DE OCTUBRE SOBRE LA “PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL TEXTO REGULADOR DEL REGLAMENTO DE AYUDAS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES A PERSONAS DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA EN ESPECIALES SITUACIONES DE PARA EL EJERCICIO 2018”

En cuanto a las propuestas que hace el equipo de gobierno, creemos necesario modificar el apartado ‘2.- La Disposición Transitoria Primera, en su condicionante 7º, quedando de la siguiente manera:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“Que, los ingresos promedios de las personas empadronadas en la vivienda, sean o no familiares de la misma, no excedan del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual vigente para 14 pagas multiplicado por 1,7”

VOTACIÓN

- **ENMIENDA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:**

Dictaminar desfavorablemente la Enmienda con los votos a favor (6) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Málaga Ahora (1), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1) y del Concejal no adscrito (1), la abstención (1) del representante del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y los votos en contra (6) de los representantes del Grupo Municipal Popular más el voto de calidad del Presidente, después de persistir el empate tras una segunda votación.

- **LA PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS DE MODIFICACIÓN DEL TEXTO REGULADOR DEL REGLAMENTO DE AYUDAS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES A PERSONAS DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA EN ESPECIALES SITUACIONES DE NECESIDAD PARA EL EJERCICIO 2018.**

Dictaminar favorablemente la propuesta con los votos a favor (9) de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Ciudadanos (1), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1) y del Concejal no adscrito (1), y las abstenciones (4) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Málaga Ahora (1).

Consecuentemente con lo anterior y conforme a los votos obtenidos, la Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos de modificación del texto regulador del Reglamento de Ayudas para el pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles a personas del Municipio de Málaga en especiales situaciones de necesidad para el ejercicio 2018 y desestimar la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: *Modificar el texto regulador del Reglamento de Ayudas para el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a personas del municipio de*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Málaga en especiales situaciones de necesidad conforme a lo expresado en la propuesta de modificación realizada el 17 de agosto de 2017 por la Gerencia del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga, texto que tras su aprobación definitiva, entrará en vigor tras su publicación en el BOP de Málaga.

SEGUNDO: *La anterior modificación propuesta será aplicable, siempre que no haya variado su situación, a los interesados que figuraban en el censo a 31 de diciembre de 2017, así como a las nuevas solicitudes presentadas hasta el 28 de Febrero de 2018 inclusive, de conformidad con lo previsto en el Artículo 9 del Reglamento.*

TERCERO: *Dar al expediente el trámite reglamentariamente procedente.”*

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D. Francisco J. Pomares Fuerte y D. Julio Andrade Ruiz.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (10 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 12 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 3.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS GESTIONADOS POR LA EMPRESA MIXTA “MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTOS DE MÁLAGA, S.A.M.E.”, (MERCAMÁLAGA), QUE SERÁN DE APLICACIÓN EN EL AÑO 2018.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 23 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el expediente tramitado, en el que, entre otros documentos obra la Propuesta de la Teniente de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Alcalde Delegada para la Reactivación Económica, la Promoción Empresarial y el Fomento del Empleo, de fecha 19 de septiembre de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

“En virtud de lo establecido en el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se adjunta a la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda y Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo y posterior envío al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el expediente de modificación de los Precios Públicos no regulados mediante Ordenanza, de la empresa mixta Mercados Centrales de Abastecimiento de Málaga S.A.S.M.E. (MERCAMÁLAGA), para el ejercicio 2018.

La modificación que se propone alcanza exclusivamente al aspecto económico, previéndose un incremento del 0,9% sobre las tarifas actualmente vigentes, coincidente con el IPC correspondiente al mes de junio de 2017, con una minoración del 0,6%.

En el expediente consta informe favorable de la Intervención General Municipal y dictamen favorable del Jurado Tributario.

En base a todo ello se PROPONE:

La aprobación de los Precios Públicos gestionados por la Empresa Mixta Mercados Centrales de Abastecimiento de Málaga S.A.S.M.E (MERCAMÁLAGA), que serán de aplicación en el año 2018.”

Así mismo, obra en el expediente el Estudio económico-financiero dirigido a la Alcaldía por el Director General de la citada Empresa Mixta, de fecha 20 de Julio de 2017, el cual finaliza con las tarifas cuya aprobación, en concreto, se proponen, y que se transcriben a continuación:

<i>Pabellón de Pescados</i>	<i>1.632,93 €</i>	<i>Por módulo</i>
<i>Pabellones 100 y 200</i>	<i>1.105,02 €</i>	<i>Por módulo</i>
<i>M-113</i>	<i>1.481,50 €</i>	
<i>M-246</i>	<i>1.847,57 €</i>	
<i>Pabellón 300</i>	<i>353,61 €</i>	<i>Por módulo</i>
<i>M-361 y 362</i>	<i>326,74 €</i>	<i>Por modulo</i>
<i>M-364</i>	<i>168,65 €</i>	
<i>M-366</i>	<i>649,49 €</i>	
<i>Pabellón 400</i>	<i>942,68 €</i>	
<i>M-401 y 410</i>	<i>843,16 €</i>	<i>Por módulo</i>
<i>Pabellón 600</i>	<i>340,68 €</i>	<i>Por módulo</i>
<i>M-601-602-617 y 618</i>	<i>339,02 €</i>	<i>Por módulo</i>



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

M-701	942,68 €	
M-801	3.986,56 €	
M-802	4.064,08 €	
M-806	1.876,26 €	
M-807 C	494,57 €	

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor (8) de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1) y del Concejal no adscrito (1) y las abstenciones (5) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Málaga Ahora (1) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1).

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de los Precios Públicos gestionados por la Empresa Mixta Mercados Centrales de Abastecimientos de Málaga S.A.S.M.E. (MERCAMÁLAGA), que serán de aplicación en el año 2018, y que figuran detallados en el presente Dictamen.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Teresa Porras Teruel.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 27 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal Málaga Ahora), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 4.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DE D^a LORENA DOÑA MORALES, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA AL APOYO AL SECTOR DEL COMERCIO AMBULANTE EN MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 23 de



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 16 de octubre de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Moción que presenta el Grupo municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, relativa al apoyo al sector del comercio ambulante en Málaga.

Desde el inicio de esta legislatura el Grupo Municipal Socialista ha presentado iniciativas en las que se ponían de manifiesto que los problemas de los mercadillos de Málaga vienen de largo y que deben contar con una apuesta decidida por parte del Ayuntamiento de Málaga para encontrarles una solución definitiva. De hecho, las mociones presentadas por nuestro Grupo se han aprobado por unanimidad, pero no han tenido reflejo alguno en el día a día de esta actividad comercial.

Desde AFUVA nos trasladan que la situación no sólo no se resuelve, sino que los problemas para el comercio ambulante aumentan y que se siguen manteniendo las mismas situaciones en cuanto a lo que a seguridad y limpieza se refiere.

El pasado mes de junio el Grupo Parlamentario Socialista presentó en el Parlamento de Andalucía una Proposición no de Ley en apoyo al sector del comercio ambulante en Andalucía, aprobando las siguientes medidas:

1.- Ayudas destinadas al Plan renove de vehículos dedicados a la actividad comercial de la venta ambulante.

2.- La elaboración y difusión de estudios en términos cuantitativos y cualitativos del sector que permita conocer su realidad y detectar sus fortalezas y oportunidades.

3.- El impulso de campañas de sensibilización sobre el comercio ambulante que potencie la compra de sus productos, (elaboración y publicación de rutas y guías de mercadillos por zonas, por temática, por productos, por días de celebración, incluir las rutas de los mercadillos en las rutas de cruceristas, creación y consolidación de mercados estacionales como atractivo turístico, etc.)

4.- Impulsar, en coordinación y diálogo con la federación Andaluza de Municipios y Provincias y en base a sus respectivas competencias, la armonización de las tasas municipales sobre los puestos del mercadillo, para con ello, incidir aún más en la sostenibilidad y el desarrollo de este sector en nuestra comunidad.

5.- Mejorar acciones de comunicación, y a fin de concienciar a las personas consumidoras, sobre la experiencia de compra y venta en los mercadillos para incrementar las ventas y mantener viva esta modalidad de comercio, dotando para ello a nuestros mercadillos de unos distintivos de calidad, mediante la creación del distintivo “MERCADILLOS DE ANDALUCÍA” a fin de concienciar a las personas consumidoras.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Esta propuesta fue aprobada por unanimidad de los Grupos Parlamentarios.

El comercio ambulante es una actividad profesional, generadora de empleo y de cohesión social y dinamizadora de la economía social. A día de hoy, la importancia de este sector en la estructura económica y social tanto de España como de la Unión Europea es indudable. Desde el Grupo Municipal Socialista volvemos a insistir en la necesidad de una apuesta decidida por parte del equipo de gobierno por el sector del comercio ambulante en nuestra ciudad, al que se dedican 4.000 familias de forma directa, además del movimiento comercial que se genera en Mercamálaga y en los diferentes Polígonos de la ciudad.

Por todo ello, este Grupo Municipal tiene a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- El Ayuntamiento de Málaga dará cumplimiento a los acuerdos adoptados por esta Comisión y el Pleno municipal relativos a:

- *Refuerzo del servicio de Inspección de Vía Pública.*
- *Potenciación de la coordinación entre Policía Local e Inspectores de Vía Pública.*
- *Limpieza de las zonas donde se instalan los mercadillos.*
- *Convocatoria con periodicidad de la Mesa Técnica del comercio Ambulante contando con todos los agentes implicados y los Grupos Municipales.”*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la Moción que presenta D^a. Lorena Doña Morales, Concejala del Grupo Municipal Socialista, relativa al apoyo al sector del comercio ambulante en Málaga conforme queda transcrita en el presente Dictamen.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO N° 5.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE D. SALVADOR TRUJILLO CALDERÓN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, REFERIDA AL APOYO DEL SECTOR CAPRINO EN MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 23 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 16 de octubre de 2017, respecto a cuyo texto en el transcurso de la sesión, se formuló enmienda de adición al acuerdo 2, la cual fue aceptada por el Grupo autor de la Moción:

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción, con la inclusión de la enmienda formulada.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

La aprobación de la Moción que presenta D. Salvado Trujillo Calderón, Concejel del Grupo Municipal Socialista, relativa al apoyo del sector caprino en Málaga, que queda transcrita en el presente Dictamen:

MOCIÓN que presenta Salvador Trujillo Calderón del Grupo municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Economía **relativa al apoyo del sector caprino en Málaga.**

Como bien saben, Andalucía es la principal productora de leche de cabra a nivel nacional, seguida de Canarias y Castilla la Mancha. Si hablamos de la provincia de Málaga, los datos destacan nuestra provincial con 231.488 animales censados de los 984.723 de Andalucía, con un 23,5 %, casi la cuarta parte del censo de la comunidad autónoma. En volumen económico supone más de 54 millones de euros con una producción lechera en torno a los 70.000.000 litros de leche.

En cuanto al empleo se estima que son más de 3.000 empleos directos los que genera el sector caprino malagueño, que a su vez origina un amplio tejido empresarial, vertebrado en cooperativas, empresas lácteas, queserías y distribución.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Si hablamos de Málaga Capital encontraremos más de millar de explotaciones ganaderas, de las cuales, un centenar pertenecen al sector Caprino, generándose más de 400 empleos en dichas explotaciones. Es un sector importante y que debe ser tenido en cuenta.

Como consecuencia de la crisis actual se están sacrificando en torno a 4.000 animales por semana, que van destinados a matadero por la insostenibilidad de las explotaciones que no pueden soportar los costes de producción cuando el precio de venta de la leche no cubre los mismos. Actualmente se está pagando el litro de leche por debajo de 0.50 céntimos/litro estando el coste de producción estimado, en torno a los 0.72 céntimos/litro.

Esta situación está haciendo que sean muchas las familias que a duras penas puedan llegar a final de mes en este sector. Desde este Grupo Municipal hemos mantenido reuniones con diferentes colectivos para tener en cuenta sus propuestas y así poder ser su voz en este pleno.

La Junta de Andalucía ha implantado planes que benefician a las explotaciones ganaderas y que ponen en valor este sector. Sin embargo, se echa en falta una mayor involucración por parte de otras administraciones, tal y como nos comentan desde estos colectivos, como puede ser el propio Ayuntamiento, el gobierno central o la Unión Europea.

Además, desde el sector se nos hace llegar el malestar de que muchos ganaderos y ganaderas de la provincia, encuentran en el trámite con sus ayuntamientos verdaderas trabas burocráticas para el trámite de sus respectivas licencias de actividad. Estas dificultades radican en parte por la falta de técnicos con experiencia en el trámite de estos expedientes y por otra, la inexistencia de un protocolo armonizado que contemple todos los aspectos a considerar para la correcta interpretación de los expedientes de calificación ambiental.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone los siguientes acuerdos:

- 1. La comisión de economía del Ayuntamiento de Málaga muestra su apoyo al sector caprino en Málaga.*
- 2. Instar a la creación de una mesa con el sector en la que estén presentes todas las Administraciones competentes, para poder llevar a cabo diferentes actividades que mejoren su desarrollo, incidiendo en las mejoras de los procedimientos administrativos que deben hacer frente estas explotaciones.*
- 3. Instar al Gobierno Central, Junta de Andalucía y la Unión Europea para desarrollar políticas activas que palien la actual situación que vive el sector con graves pérdidas.”*

VOTACIÓN



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dió su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 6.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE D^a YSABEL TORRALBO CALZADO, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, RELATIVA A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN NORMATIVA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 23 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 16 de octubre de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN

Que presenta el Grupo Municipal Málaga Ahora a la consideración de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, relativa a la entrada en vigor de la ley 39/2015, de 1 de octubre y la implementación de la planificación normativa.

Nuestro grupo municipal presentó en el mes de diciembre del año pasado y en mayo del corriente una iniciativa en relación con la aprobación y desarrollo de los planes normativos que obliga la actual legislación. La entrada en vigor el 2 de octubre del 2016 de la ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACA) que trae como novedad la citada planificación normativa local.

En la propia exposición de motivos encontramos importantes argumentos a favor de este salto cualitativo en lo que a la planificación normativa refiere:

“[...]una nueva regulación, terminando con la dispersión normativa existente, refuerce la participación ciudadana, la seguridad jurídica y la revisión del ordenamiento[...] se establecen por primera vez en una ley las bases con arreglo a las cuales se ha de desenvolver la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

las Administraciones Públicas con el objeto de asegurar su ejercicio de acuerdo con los principios de buena regulación.”

A esto hay que sumar la reciente normativa de transparencia (ley 9/2013) y la siamesa de la LPACA, la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP), que inciden en la misma dirección.

En lo que concierne a las entidades locales que tengan atribuidas potestad reglamentaria (como nuestro municipio), la principal novedad es la de contar con un Plan Normativo. Así se desprende del artículo 132 LPACA, que:

“Anualmente, las administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación al año siguiente.

Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de Transparencia de la Administración Pública correspondiente.”

En cuanto a su contenido, el Plan Normativo Municipal debe señalar las iniciativas reglamentarias que serán objeto de aprobación en el año siguiente. Pero este contenido mínimo parece insuficiente (y no parece que el legislador fuera a iniciar este proceso para obligar a, simplemente, establecer un listado de reglamentos y ordenanzas). Si acudimos a los apartados 1 y 2 del art. 25 de la Ley del Gobierno, en su redacción dada por la LRJSP, que ya hemos denominado como su siamesa, encontramos que se incorporan las siguientes provisiones:

Ordenanzas y/o Reglamentos que serán objeto de aprobación/modificación.

Identificación de las Ordenanzas y/o Reglamentos que habrán de someterse a un análisis sobre los resultados de su aplicación.

Coste que las mismas suponen para la Administración o para los destinatarios, así como las cargas administrativas impuestas a estos últimos.

En lo que a aplicación de dichas obligaciones se refiere, la web “Málaga Contesta” pone a disposición de la ciudadanía los borradores de las Ordenanzas de Transparencia de la Ciudad de Málaga, el de la Ordenanza de Cesión de Uso de Espacios Deportivos y el Borrador de la Ordenanza de la Ocupación de la vía Pública, para presentar aportaciones por la ciudadanía, como requiere la Ley.

Además, se han aprobado las modificaciones del Reglamento Orgánico de Pleno y la Ordenanza por la que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas protegidas en alquiler a unidades familiares o de convivencia en situación o riesgo de exclusión social, cambios y traslados de viviendas arrendadas y permuta de viviendas accesibles. También se aprobó la ordenanza municipal de bienestar y protección animal.

En LPACA se extienden los principios inspiradores de la better regulation a la actividad normativa de todas las Administraciones Públicas. En su art. 129.1



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

establece que “[...] actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.”.

Por si fuera poco, se hace necesario justificar el cumplimiento de tales principios en la correspondiente exposición de motivos y/o preámbulo de cada norma.

Estos principios, en opinión de nuestro grupo municipal, así como en el de los juristas que a tal fin se han pronunciado, se hace extensiva no solo a las ordenanzas municipales, sino también a los reglamentos y los instrumentos de planeamiento urbanístico.

La LPACA exige en su artículo 130.1 la revisión y evaluación ex-post de la planificación normativa. Así se consigue una labor depurativa del marco regulatorio municipal, actualizándolo de forma periódica. Esta tarea, que se extiende hasta a las disposiciones aprobadas con anterioridad a la entrega en vigor de LPACA requerirá una importante labor en recursos y personal a los Ayuntamientos.

A pesar de la aprobación de esta moción el pasado en hasta dos ocasiones y de la web “Málaga Contesta”, no existe la mencionada Planificación Normativa. Este grupo municipal no tiene conocimiento de cuáles son las ordenanzas previstas para su aprobación en el presente año (más allá de informaciones aparecidas en la prensa). El objetivo de este plan es, entre otros, que los grupos municipales puedan planificar de forma correcta su trabajo, evitando la improvisación.

Volvemos a presentar esta moción a la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo al entender que (1) requiere un aumento de la dotación de personal y recursos por parte de este ayuntamiento, razón por la que solicitamos al Ministerio de Hacienda y Función Pública recursos; (2) estar los criterios de eficiencia y eficacia directamente vinculados con el presupuesto municipal.

Es por todo ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

El Ayuntamiento de Málaga publicará su Plan Anual Normativo de 2017 y 2018, incluyendo, si aún no estuvieran aprobadas, las siguientes Ordenanzas y Reglamentos:

Ordenanza de Ocupación de la Vía Pública.

Ordenanza Municipal de Transparencia

Ordenanza Municipal de Transporte Pesado.

Ordenanza Municipal sobre el arbolado municipal

Ordenanza reguladora de la concesión y autorización para el uso de espacios deportivos singulares y convencionales, de titularidad municipal, a clubes, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.

Reglamento Municipal de Participación ciudadana.

Reglamento Orgánico del Pleno

Ordenanza de licencias urbanísticas

Reglamento de ayudas al IBI

Identificando cuales se someterán a análisis de los resultados de su aplicación y como se llevara a cabo, así como los costes para la Administración y cargas administrativas a los destinatarios.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Ayuntamiento de Málaga comenzará la evaluación y revisión de las ordenanzas, reglamentos y normas previamente publicadas, a fin de depurar y actualizar lo antes posible el cuerpo normativo municipal, como establece el artículo 130.1 de LPACA.

Instar al gobierno de la Nación y al Ministerio de Hacienda y Función Pública a dotar a las corporaciones municipales de suficientes recursos para hacer cumplir lo dispuesto en la ley 39/2015, de 1 de octubre, sobre el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la Moción que presenta D^a Ysabel Torralbo Calzado, Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, relativa a la entrada en vigor de la ley 39/2015, de 1 de octubre y la implementación de la planificación normativa, que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 7.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE D. JUAN CASSÁ LOMBARDÍA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS Y D. ALEJANDRO DAMIÁN CARBALLO GUTIÉRREZ, PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, EN RELACIÓN AL IMPULSO TURÍSTICO DE LA PASARELA-MIRADOR DE LA ALCAZABA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 23 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 18 de septiembre de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN

Presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos a la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo del mes de octubre en relación al impulso turístico de la pasarela-mirador de la Alcazaba

El Ayuntamiento de Málaga abrió el pasado martes, 3 de octubre, la pasarela-mirador de la Alcazaba, tras siete años acabada, gracias a una inversión de 55.668,14 euros, fruto de los acuerdos suscritos por Ciudadanos Málaga con el equipo de gobierno para apoyar el presupuesto de 2016.

A dicha pasarela, que constituye un elemento que aporta valor añadido a la perspectiva del Centro y de monumentos clave, se accede desde las calles Cilla, localizada a la espalda del Centro de Interpretación del Teatro Romano, y Mundo Nuevo, que depara unas impresionantes vistas del Teatro Romano y la calle Alcazabilla.

La estructura fue ejecutada en 2010 con cargo al segundo de los conocidos como ‘Plan Zapatero’ (FEESL), con un coste de más de 600.000 euros y no era de recibo a juicio de este Grupo que tal desembolso de dinero público pasara a engrosar la triste lista de infraestructuras inconclusas o concluidas y no usadas en este país, por lo que, primero vía moción, y, después, vía negociación, hemos insistido mucho en su recuperación y apertura.

Ha quedado demostrado que las supuestas diferencias entre la Junta de Andalucía y el Consistorio eran superables, y, por suerte, se ha podido recuperar este nuevo elemento dinamizador del turismo que había sido víctima del vandalismo y la pasividad institucional como daban buena cuenta los grafitis y basura acumulada por falta de mantenimiento.

Para adecentar este espacio ha hecho falta realizar reparaciones puntuales, limpieza del entorno y grafitis, así como un tratamiento antigrafitis y que evite la oxidación del material de la pasarela, junto a la sustitución de los elementos de iluminación y la apuesta por proyectores de LED de menor consumo para hacer del enclave un mirador turístico más sostenible.

Además, se ha procedido a la mejora e instalación de nuevos elementos de cerrajería con el objeto de potenciar tanto la accesibilidad como la seguridad en dicho espacio. Se ha colocado una puerta corredera en el acceso de servicio existente desde calle Jesús el Rico, con diseño y materiales similares a los presentados en el vallado actual en dicha zona.

Por otro lado, se ha prolongado la barandilla con el diseño existente en la zona colindante con el Teatro Romano; y se ha dotado de seguridad a la barandilla



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de la zona del mirador añadiendo una chapa de acero corten con perforaciones circulares idénticas a la de las escaleras en forma de torreón.

Las cifras de visitas tras solo unos días de su apertura nos demuestran la buena acogida y oportunidad turística de este espacio, que supone un complemento perfecto a la visita de monumentos como la Alcazaba o el Teatro Romano dentro de la amplia oferta que ofrece Málaga y su posición privilegiada como uno de los destinos culturales más importantes. Así, está abierto de 10.00 a 17.00 horas, siendo la última entrada a las 16.30, en el actual horario de invierno; y en verano, de 10.00 a 20.00 horas, siendo última entrada a las 19.30.

Malagueños y turistas tienen ahora a su alcance de forma gratuita unas vistas envidiables de esta bella ciudad, lo que para Ciudadanos Málaga, servirá para acercar a los malagueños y visitantes la falda del monte, y por lo tanto, mejorar su vinculación con nuestro patrimonio. Un paso más en la Málaga con la que sueña la formación naranja, que se debe continuar con la puesta en valor del Monte Gibralfaro, a través del Plan Especial que estamos empeñados en sacar adelante, para convertirlo en un pulmón verde para vecinos y foráneos.

Basta una visita a la pasarela-mirador para apreciar que la puesta en valor tras su apertura al público es aún muy mejorable en ciertos aspectos. Los visitantes echan en falta información sobre la entrada y salida y ni siquiera encontramos alguna papelera a lo largo del recorrido. A la falta patente de señalización, se unen los problemas de seguridad derivados de su proximidad con otro monumento, el Teatro Romano, puestos de manifiesto por los responsables del espacio que gestiona el Gobierno andaluz hace unos días en los medios de comunicación, y que pueden provocar un acceso no permitido al mismo.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde este grupo municipal proponemos la adopción de las siguientes:

ACUERDOS

1.- Instar al equipo de gobierno a señalizar los accesos a la pasarela-mirador de la Alcazaba, con la inclusión de los horarios de apertura y cierre, así como las normas de obligado cumplimiento dentro del recorrido.

2.- Instar al equipo de gobierno a la instalación de papeleras en determinados puntos del recorrido de la pasarela.

3.- Estudiar nueva señalética en el Centro Histórico que indique el nuevo sendero-pasarela.

4.- Instar al equipo de gobierno o, en su caso a la Junta de Andalucía, a mejorar y reforzar el vallado existente en la zona colindante entre la pasarela-mirador de la Alcazaba y el Teatro Romano a fin de evitar accesos prohibidos



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

5.- *Instar al equipo de gobierno a la inclusión de este nuevo atractivo en los soportes y espacios digitales de promoción de la ciudad, tales como la web de Turismo, y a tener en cuenta en las próximas ediciones de folletos con la oferta turística”.*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la Moción que presenta D. Juan Cassá Lombardía, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos y D. Alejandro Damián Carballo Gutiérrez, Viceportavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, en relación al impulso turístico de la pasarela-mirador de la Alcazaba, que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 8.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, RELATIVA A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CONTRA LA SINIESTRALIDAD LABORAL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 23 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 16 de octubre de 2017, respecto a cuyo texto en el transcurso de la sesión se formularon enmiendas de adición a los acuerdos 2, 3 y 4, y de sustitución al acuerdo 4, las cuales fueron aceptadas por el Grupo autor de la Moción.

VOTACIÓN



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción, con la inclusión de las enmiendas formuladas.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

La aprobación de la Moción que presenta el Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a la adopción de medidas contra la siniestralidad laboral, conforme queda transcrita en el presente Dictamen:

MOCIÓN

Que presenta el portavoz del Grupo Mpal. Málaga para la Gente, Eduardo Zorrilla Díaz, a la Comisión de Economía, Hacienda, Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, relativa a la adopción de medidas contra la siniestralidad laboral.

El grupo municipal de Málaga para la Gente reclama a los poderes públicos y en particular al Ayuntamiento de Málaga, una implicación más clara en la lucha contra la siniestralidad laboral, a tenor del aumento de las muertes por accidentes en el trabajo, que este año es ya de un 30 por ciento.

La siniestralidad laboral es una lacra social contra la que hay que actuar, no se puede permanecer de brazos cruzados ni mirar hacia otro lado, las cifras que han aportado los sindicatos CC.OO. y UGT hablan por sí mismas, ya que en lo que va de año han muerto 17 trabajadores en el tajo, habiéndose registrado hasta mayo un total de 7.939 accidentes en la provincia.

Esta trágica situación de accidentes laborales se da mayoritariamente en las pequeñas y medianas empresas de construcción o de mantenimiento subcontratadas. Hace tan sólo dos semanas murieron dos personas y la semana pasada hubo un accidente de una de las contratadas de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Málaga.

En el ámbito del Ayuntamiento de Málaga, organismos autónomos y empresas también se están produciendo accidentes laborales, especialmente en las empresas sufrieron recortes como consecuencia del plan de ajuste como Limasa o Limposam, o en la propia plantilla municipal, como es el caso de Bomberos. No sabemos si existe un control de los accidentes laborales en las subcontratadas y empresas concesionarias de servicios del Ayuntamiento de Málaga, por algunos datos que tenemos pensamos que son muchos pero no disponemos de las cifras exactas.

No es casual que la precariedad vaya unida a los accidentes y que esta situación se ha fomentado con las reformas laborales del PSOE y del PP y las



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

nefastas políticas de empleo que se vienen promoviendo. La supuesta salida a la crisis se está basando en la explotación, el abuso y peores condiciones laborales y de seguridad, cuando hay que decir que la mayoría de los accidentes serían fácilmente evitables.

Nuestro grupo aboga, en primer lugar, porque se muestre un especial celo en el cumplimiento de las normas de prevención en el marco de la dirección de las obras y servicios que son responsabilidad de la Corporación.

También que establezca como línea prioritaria en las actividades del Instituto Municipal de Fomento del Empleo (IMFE), la formación continua de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.

En la Constitución Española de 1978 queda perfectamente reflejada la voluntad del constituyente, a través de varios artículos, de exigir a los poderes públicos una serie de acciones encaminadas a la protección del trabajador.

El artículo 40.2 CE, tutela el interés del trabajador por preservar su propia integridad física en la ejecución de la prestación laboral, sobre todo cuando presenta condiciones de dificultad o de peligrosidad especiales. Se interpreta que la tutela de la seguridad e higiene es, por un lado, defensiva, negativa y conservadora, en cuanto se dirige a eliminar las agresiones directas, y de otro, ofensiva, positiva y dinámica, en tanto que supone la articulación de los mecanismos de protección para la obtención de una mejora progresiva del bienestar en el trabajo

El derecho del trabajador a la protección de la vida e integridad física cabe entenderlo como la versión laboralizada del derecho fundamental a la vida y la integridad física y moral (art. 15 de la CE), que es un derecho pensado para todos los ciudadanos. Así, el TC en diversas sentencias, y entre otras las SSTC 120/1990, de 27 de junio (F. 8) y 137/1990, de 19 de julio (F.6), al hablar de la protección de la vida aluden al término salud como inherente a aquélla.

Efectivamente, la vinculación entre el derecho a la vida e integridad física del artículo 15 CE y el artículo 40.2 CE resulta manifiesta, pues se constata fácilmente la relación directa entre la vida del trabajador y/o su integridad con el modo en que realice su prestación laboral, por lo que cabe entender con la doctrina iuslaboralista (PALOMEQUE LÓPEZ) que el derecho del art. 15 CE está pensado para el ejercicio de su titularidad por todos los ciudadanos, cualquiera que sea su condición personal o profesional, pudiendo ser ejercitado por los sujetos de las relaciones laborales en el ámbito de las mismas.

Es evidente que del derecho a la vida, consagrado en la Constitución, derivan para el Estado dos clases de deberes: el deber de respetar y el de proteger las vidas humanas. La manifestación de éste último en el campo de las relaciones de trabajo y en el sector concreto de la seguridad y salud en el trabajo requiere el compromiso, manifestado en el artículo 40.2 CE, de actuación de los poderes públicos.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En desarrollo del texto constitucional, y cumpliendo con el mandato de su artículo 53.3 según el cual los principios rectores de la política social y económica y entre ellos el de velar por la seguridad e higiene han de inspirar la legislación, otros textos legales de menor rango normativo se refieren al derecho del trabajador a una protección en este ámbito. Así, los derechos constitucionales a la vida y a la integridad física y moral tienen su trascripción al ámbito de las relaciones laborales en el Texto refundido del Estatuto de los Trabajadores; en estos artículos se regula un derecho y un deber del trabajador.

El derecho del trabajador a su integridad física y a una política de seguridad e higiene, recogido en el artículo 4.2 d) TRET, es el indudable marco de referencia al que conducir la responsabilidad del empresario de garantizar la seguridad y salud laboral frente a cada uno de los trabajadores; por otro lado, se establece el deber del trabajador de observar las medidas de seguridad e higiene [art. 5 b) TRET], como contrapartida del derecho reconocido.

El artículo 19 TRET, específico en materia de seguridad y salud en el trabajo, contempla tanto derechos como deberes de los trabajadores, como expresión del principio de reciprocidad de la obligación de seguridad. Así el trabajador se encuentra obligado a observar las medidas de seguridad e higiene en su trabajo y el empresario tiene la obligación de realizar una «protección eficaz» de sus empleados. El párrafo 3º del artículo 19 TRET se refiere a la obligación del empresario de posibilitar que el trabajador participe en el centro de trabajo, por medio de sus representantes legales, con relación a la inspección y control de las medidas de seguridad e higiene y el apartado 4º obliga a que la formación en esta materia sea práctica y adecuada, la LPRL añade las características de teórica y suficiente.

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales de 1995 y sus normas de desarrollo culminan este proceso normativo

A nivel de la normativa comunitaria e internacional cabe destacar el Convenio OIT núm. 155, sobre seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo y la aprobación de la Directiva 89/391/CEE, de 12 de junio

A pesar de lo antes expuesto, como hemos dicho, el número de accidentes de trabajo está creciendo a un ritmo insostenible, con un número muy importante de muertes, en especial en el ámbito de la construcción y servicios; por tanto, el derecho constitucional a la vida se debilita en España (y en Málaga con especial intensidad) para miles de trabajadores todos los días cuando acuden a su puesto de trabajo.

Los sindicatos y buena parte de los estudiosos de la seguridad y la salud en el trabajo centran las causas de tan alta siniestralidad laboral registrada en España en el incumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, en las reformas laborales que han aumentado la precariedad, en la eventualidad del empleo y el alto nivel de subcontratación en la construcción.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en artículo 1.1, que

“1. Los Municipios son entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades...”

Su artículo 2 señala que

1. Para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las entidades locales, la legislación del Estado y la de las Comunidades Autónomas, reguladora de los distintos sectores de acción pública, según la distribución constitucional de competencias, deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las Islas su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la entidad local, de

conformidad con los principios de descentralización y de máxima proximidad de la gestión administrativa a los ciudadanos.

Con base en los fundamentos constitucionales y legales señalados y en la grave situación que sufren nuestros ciudadanos en su derecho a la vida e integridad física, vengo a proponer la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Málaga muestra su más profunda repulsa por la alta siniestralidad laboral registrada en España, y en especial en Málaga, y solicita de las instancias competentes el refuerzo de medios dedicados a su erradicación, con especial dedicación a la represión de los incumplimientos que son causantes de la muerte y heridas de miles de trabajadores.

2º.- Los servicios técnicos del Ayuntamiento de Málaga y de cada uno de sus entes dependientes, elaborarán un informe para su entrega a los miembros del Consistorio sobre la siniestralidad laboral en el ámbito del Ayuntamiento de Málaga, organismos autónomos y empresas, donde se aporten las cifras de accidentes laborales en los últimos 5 años y medidas adoptadas.

3º.- El Ayuntamiento de Málaga establecerá medias de control de los accidentes laborales en subcontratas y empresas concesionarias de servicios municipales, todo ello de acuerdo a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

4º.- Con el objeto de contribuir al esfuerzo exigible a todos los poderes públicos de desplegar una ofensiva, positiva y dinámica, que suponga la articulación de los mecanismos de protección para la obtención de una mejora progresiva del bienestar en el trabajo, se compromete a :



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

a) Mostrar un especial celo en el cumplimiento de las normas de prevención el marco de la dirección de las obras y servicios responsabilidad de la Corporación

b) Proponer a la Administración Laboral competente la formalización de convenios de colaboración para que en el desarrollo de las funciones ordinarias de inspección y vigilancia de los diversos servicios de inspección municipal y de la policía local, se posibilite la inmediata comunicación a la Inspección de Trabajo de cualquier incidencia que pudiera implicar el incumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales

A tal fin, se formará en este sentido a los empleos municipales.

c) Continuar avanzando como línea prioritaria en las actividades del IMFE, la formación continua de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.

d) Impulsar, en los términos que se puedan acordar con los sindicatos y otros agentes sociales así como con el resto de Administraciones competentes, a una campaña de sensibilización ciudadana, cuyo lema podría ser “MÁLAGA CON SUS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS. CONTRA LA SINIESTRALIDAD LABORAL. NO MÁS ACCIDENTES EN EL TRABAJO”, u otro en esa línea.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 9.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL CONCEJAL NO ADSCRITO, D. JUAN JOSÉ ESPINOSA SAMPEDRO, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS LABORALES

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 23 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 16 de octubre de 2017, respecto a cuyo texto en el transcurso de la sesión se formuló enmienda de sustitución del acuerdo 1, la cual fue aceptada por el autor de la Moción.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción, con la inclusión de la enmienda formulada.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

La aprobación de la Moción que presenta el Concejal no adscrito, Juanjo Espinosa Sampedro, relativa a la creación de una oficina municipal de información y defensa de los derechos laborales, conforme queda transcrita en el presente Dictamen:

MOCIÓN

Que presenta el concejal no adscrito Juanjo Espinosa Sampedro; a la consideración de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo relativa a la creación de una Oficina Municipal de Información y Defensa de los Derechos Laborales.

Existe plena coincidencia entre los distintos grupos políticos, agentes empresariales y sindicato, en la necesidad de impulsar medidas que permitan reducir la precariedad laboral y avanzar hacia un modelo de crecimiento económico en la ciudad de Málaga que se traduzca a su vez en una mejora de las condiciones laborales y en la creación de empleo de calidad.

Al margen de abordar un necesario debate sobre las consecuencias de las últimas reformas laborales sobre la desregulación y la calidad del empleo, lo cierto es que todas las cifras, estudios e indicadores señalan un empeoramiento de la calidad del empleo y un proceso de precarización que afecta a cada vez más sectores y que se refleja en bajos salarios, desregulación de los horarios laborales, un uso injustificado de contratos temporales o a tiempo parcial, y, en muchos casos, el incumplimiento de los convenios a los derechos laborales básicos.

Por poner solo un ejemplo de la abrumadora cantidad de datos que alertan sobre la precarización del empleo, el último Observatorio de las Ocupaciones elaborado por el Servicio Público Estatal de Empleo (SEPE), publicado hace unos días y con datos correspondientes a 2016, recoge en su informe que los contratos fijos sólo supusieron el pasado año un 6,4% del total (algo más de 46.200 contrataciones), porcentaje que continúa la baja línea de años anteriores y que está en la mitad del 10% o 12% que se registraba en 2006, antes de la crisis. La firma de contratos temporales, en sus diferentes modalidades, acaparó el otro 93,6% de las contrataciones que generó Málaga en 2016. Y, como es sabido y denuncian de forma



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

permanente los sindicatos, la excesiva temporalidad suele ir acompañada de una mayor desprotección de los trabajadores en materia de derechos y de peores condiciones laborales y salariales.

Tenemos que reconocer que, lamentablemente y con numerosas excepciones, abundan los casos en los que los empresarios de nuestra ciudad incumplen los convenios colectivos y la legislación en materia de contratación sobre la legislación y derechos en materia laboral por parte de los trabajadores, lo que sumando a la necesidad y las altas cifras de paro se suele traducir en la aceptación de malas condiciones laborales.

Si bien entendemos que los sindicatos realizan una ingente labor en nuestra ciudad relativa a la información y defensa de los derechos de los trabajadores, consideramos que se trata de un asunto sobre el que el Ayuntamiento debería contribuir, en la medida de sus competencias, con el horizonte puesto en una ciudad que promueva el empleo de calidad y en la que se respeten los derechos laborales.

Entendemos que el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE) debería incluir, entre los distintos servicios que ofrece, un espacio destinado al asesoramiento e información contra la precariedad en el trabajo donde conocer cuestiones relativas a las condiciones contractuales, remuneración salarial, duración de las jornadas convenios laborales, etc. Dicho servicio estaría dirigido a su vez a las empresas que quieran recibir información en materia de contratación, legislación laboral, convenios, etc.

Existen números ejemplos de oficinas puntos de información municipal en materia de derechos laborales impulsados por ayuntamientos españoles y europeos, que entienden que este tipo de servicios suponen una contribución al desarrollo de la economía local medida en que una economía próspera y robusta depende en buena medida de la creación de empleos de calidad y un mercado de trabajo sostenido en condiciones laborales justas.

Conjuntamente con la creación de la Oficina Municipal de Información y Defensa de los Derechos Laborales, consideramos oportuno que se cree un apartado en la página web del IMFE en la que se pueda acceder a una guía básica para conocer los derechos laborales, resolver preguntas frecuentes sobre la materia y poder consultar los convenios sectoriales y territoriales vigentes para los distintos sectores productivos que conforman la economía local.

Del mismo modo, se debería promover una campaña informativa para dar a conocer la creación de la oficina y contribuir al conocimiento de los derechos laborales por parte de la población así como la realización de talleres sobre la materia abiertos a los vecinos de Málaga y que se impartan en los distintos distritos de la ciudad.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Para contribuir en la materia de las condiciones laborales de nuestra ciudad y avanzar en un modelo de desarrollo económico acompañado de empleos de calidad, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1. El Ayuntamiento de Málaga pondrá en marcha, en coordinación con los sindicatos, una Oficina Municipal de Información y Defensa de los Derechos Laborales que destina a prestar servicios de información y asesoramiento a trabajadores y empresarios.*
- 2. El Ayuntamiento de Málaga creará un apartado en la página web del Instituto Municipal de Formación y Empleo (IMFE) que incluirá una guía sobre derechos laborales, información en materia de legislación laboral y los convenios laborales de los distintos sectores vigentes en la ciudad de Málaga.*
- 3. El Ayuntamiento de Málaga pondrá en marcha, en coordinación con el IMFE y las Juntas de Distrito, una campaña informativa y la realización de talleres informativos en materia de derechos laborales en los distintos distritos de la ciudad.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 10.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO PARA 2017.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 23 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo Adoptado por la Il.ª Junta de Gobierno



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2017, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO PARA 2017.

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada para la Reactivación Económica, la Promoción Empresarial y el Fomento del Empleo, y Vicepresidenta del IMFE, de fecha 17 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En virtud de las competencias atribuidas a la Ilma., Junta de Gobierno Local por el art. 127 1b de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el I Expediente de Modificación del Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo del año 2017, que asciende a Cuarenta y siete mil quinientos quince euros con ochenta céntimos de euro (47.515,80 €), a tenor de lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los art. 35 a 38 del RD. 500/1990 que lo desarrolla.

Conocida la Memoria de la Jefatura de la Unidad Económico-Administrativa P.D. de fecha 14 de septiembre de 2017, que cuenta con la conformidad de la Dirección, la propuesta de la Dirección del IMFE, de 9 de octubre de 2017, el Informe de la Intervención General, de fecha 10 de octubre de 2017 y el Acuerdo adoptado por el Consejo Rector de fecha 17 de octubre del presente, de los cuales se adjunta copia, y teniendo en cuenta que la modificación presupuestaria prevista no perturba en ningún momento la actividad de la Agencia, se propone a dicho órgano adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Aprobar inicialmente el I Expediente de Modificación del Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo del ejercicio 2017.*

Segundo.- *Que en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido”.*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el anterior Expediente, con los votos a favor (7), de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1); y las abstenciones (6) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Málaga Ahora (1), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1) y del Concejal no adscrito (1).

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la Propuesta de aprobación del primer expediente de modificación de créditos del Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo para 2017, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Il.ª Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 20 de octubre de 2017, que quedan transcritos en el presente Dictamen.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Pleno o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D. Francisco J. Pomares Fuerte y D. Julio Andrade Ruiz.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (10 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 12 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Málaga Ahora), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 11.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO PARA 2017.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 23 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo Adoptado por la Il.ª Junta de Gobierno



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2017, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO PARA 2017

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada para la Reactivación Económica, la Promoción Empresarial y el Fomento del Empleo, y Vicepresidenta del IMFE, de fecha 17 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En virtud de las competencias atribuidas a la Ilma. Junta de Gobierno Local por el art. 127 1b de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el II Expediente de Modificación del Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo del año 2017, que asciende a Doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €), a tenor de lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los art. 35 a 38 del RD. 500/1990 que lo desarrolla.

Conocida la Memoria de la Jefatura de la Unidad Económico-Administrativa P.D. de fecha 19 de septiembre de 2017, que cuenta con la conformidad de la Dirección, la propuesta de la Dirección del IMFE, de 9 de octubre de 2017, el Informe de la Intervención General, de fecha 9 de octubre de 2017 y el Acuerdo adoptado por el Consejo Rector de fecha 17 de octubre del presente, de los cuales se adjunta copia, y teniendo en cuenta que la modificación presupuestaria prevista no perturba en ningún momento la actividad de la Agencia, se propone a dicho órgano adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el II Expediente de Modificación del Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo del ejercicio 2017.

Segundo.- Que en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor (6) de los representantes del Grupo Municipal Popular (5) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1); y las abstenciones (6) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Málaga Ahora (1), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1) y del Concejal no adscrito (1).

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la Propuesta de aprobación del segundo expediente de modificación de créditos del Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo para 2017, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Il.ª Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 20 de octubre de 2017, que quedan transcritos en el presente Dictamen.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D. Francisco J. Pomares Fuerte y D. Julio Andrade Ruiz.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (10 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 12 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Málaga Ahora), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD

PUNTO Nº 12.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, PARA LA APROBACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO PARA EL CATÁLOGO DE LA EXPOSICIÓN “LAS PASAS DE MÁLAGA Y LAS ARTES DECORATIVAS”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 23 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada propuesta del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE CULTURA Y EDUCACIÓN A LA COMISIÓN DE PLENO DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD PARA LA APROBACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO PARA EL CATÁLOGO DE LA EXPOSICIÓN “LAS PASAS DE MÁLAGA Y LAS ARTES DECORATIVAS”

En relación a la propuesta de aprobación del precio público para la publicación por el Área de Cultura del Catálogo de la Exposición “Las pasas de Málaga y las Artes Decorativas”, se ha emitido informe técnico del área de cultura del siguiente tenor literal:

“Que el Área de Cultura ha procedido a la edición de la publicación anteriormente relacionada, la cual para ser vendida al público necesita, de conformidad con lo regulado en el artículo 47 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el establecimiento de Precio Público por el Pleno de la Corporación.

Que el Área de Cultura ha elaborado informe técnico-económico que ha servido de base para la propuesta de fijación del precio público (el cual se adjunta).

Que el interventor General ha emitido informe en el que muestra su conformidad para la tramitación del precio público propuesto (que igualmente se adjunta).

Por todo ello procede que el expediente sea dictaminado por la comisión del Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud para su posterior remisión al Pleno de la Corporación, con la propuesta de adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO- Aprobar el establecimiento del siguiente precio público para la publicación del Área de Cultura Catálogo Exposición “Las Pasas de Málaga y las Artes Decorativas”: 15,00 Euros.

SEGUNDO- Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

En consecuencia, y siendo necesaria la fijación del precio público de referencia, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO- Aprobar el establecimiento del siguiente precio público para la publicación del Área de Cultura Catálogo Exposición “Las Pasas de Málaga y las Artes Decorativas”: 15,00 Euros.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

SEGUNDO- Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido”.

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto, con 6 votos a favor, 5 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 5 abstenciones: 2 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y el del Concejal no Adscrito.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 19 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 12 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 13.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, PARA LA APROBACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA PUBLICACIÓN DEL ÁREA DE CULTURA “UN SIGLO EN DOCE MESES. SIGLO XVII”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 23 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada propuesta del siguiente tenor literal:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA PUBLICACIÓN DEL ÁREA DE CULTURA “UN SIGLO EN DOCE MESES. SIGLO XVII”, QUE PRESENTA LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE CULTURA Y EDUCACIÓN A LA COMISIÓN DE PLENO DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD.

En relación a la propuesta de aprobación del precio público para la publicación del Área de Cultura “Un siglo en doce meses. Siglo XVII”, se ha emitido informe técnico del área de cultura del siguiente tenor literal: “

1. Que el Área de Cultura ha procedido a la edición de la publicación anteriormente relacionada, la cual para ser vendida al público necesita, de conformidad con lo regulado en el artículo 47 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el establecimiento de Precio Público por el Pleno de la Corporación.

2. Que el Área de Cultura ha elaborado informe técnico-económico que ha servido de base para la propuesta de fijación del precio público (el cual se adjunta).

3. Que el Interventor ha emitido informe en el que muestra su conformidad para la tramitación del precio público propuesto (que igualmente se adjunta).

Por todo ello procede que el expediente sea dictaminado por la Comisión del Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud para su posterior remisión al Pleno de la Corporación, con la propuesta de adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el establecimiento del siguiente precio público para la publicación del Área de Cultura “Un siglo en doce meses. Siglo XVII”: 15,00 Euros.

SEGUNDO.- Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

En consecuencia, y siendo necesaria la fijación del precio público de referencia, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el establecimiento del siguiente precio público para la publicación del Área de Cultura “Un siglo en doce meses. Siglo XVII”: 15,00 Euros.

SEGUNDO.- Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido”.

VOTACIÓN



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto, con 7 votos a favor, 5 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Málaga Ahora y el del Concejal no Adscrito y 4 abstenciones: 2 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Grupo Municipal Málaga para la Gente.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 19 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 12 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 14.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA VICEPRESIDENTA DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES, PARA LA APROBACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO DEL LIBRO-CATÁLOGO "GUERNICA Y OTROS DESASTRES".

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 23 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada propuesta del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA VICEPRESIDENTA DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

A LA COMISIÓN DEL PLENO DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD

Es misión de la Agencia difundir la obra y la figura de Picasso, especialmente mediante exposiciones y publicaciones de los fondos artísticos que poseemos. Igualmente, se aplica este criterio con autores coetáneos, relacionados con Picasso o relacionados con las vanguardias artísticas.

Con tal motivo, se va a realizar la exposición “Guernica y otros desastres” y el libro-catálogo con las obras que componen la exposición.

Para que dicha publicación tenga un precio de venta asequible al público, y a tenor del interés cultural que ostentan, pues implican la difusión de las actividades de la Casa Natal de Picasso y de la figura de Pablo Ruiz Picasso, se ha propuesto un precio público por debajo del coste de producción del mismo.

De acuerdo con lo expuesto, se propone a esta Comisión del Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud la adopción del siguiente ACUERDO para su posterior elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Fijar el precio público del libro-catálogo Guernica y otros desastres en 28,85 € (con IVA, 30,00 €)”.

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto, con 7 votos a favor, 6 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Málaga Ahora y con 5 abstenciones: 2 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos, 1 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no Adscrito.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 19 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 12 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 15.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE ARCHIVO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 23 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada propuesta del siguiente tenor literal:

”PROPUESTA QUE ELEVA LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE CULTURA A LA COMISIÓN DE PLENO DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD, PARA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE ARCHIVO.

PRIMERO.- Antecedentes y Resolución de alegaciones presentadas durante el período de información pública. En relación con la propuesta de referencia se ha emitido informe del Servicio de Archivo, de fecha 6 de septiembre de 2017 del siguiente tenor literal:

“Con fecha 31 de Marzo de 2017, el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó inicialmente el proyecto de Reglamento del Sistema Municipal de Archivos, al objeto de dotar de una norma que regule los procedimientos a seguir tanto internos como en las relaciones con el ciudadano de este servicio.

Una vez publicado el anuncio de aprobación inicial el 14 de junio de 2017, BOP núm. 112, pág. 44, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento desde 14 de junio al 25 de julio de 2017, para presentación de posibles reclamaciones, tan solo se ha formulado una alegación por D. Pedro Avellaneda Bertelli.

Atendiendo a lo preceptuado en el artículo 137 del Reglamento Orgánico del Pleno, se remite a la Comisión competente, concretamente la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, informe de Resolución de las alegaciones formuladas durante el periodo de información pública, junto con la memoria de valoración de las alegaciones efectuadas y el texto definitivo del Reglamento, haciéndose constar que de acuerdo con dicho artículo no se han introducido modificaciones del texto inicial, por lo que no se podrán presentar enmiendas en el trámite de Comisión ni el de Pleno.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

De la única alegación formulada conocerá la Comisión de Pleno, la cual pasamos a analizar:

El sr. Avellaneda en escrito de fecha registro de entrada de 24 de junio de 2017, nº doc. 398300, formula reclamación al Reglamento del sistema municipal de archivos del Ayuntamiento de Málaga que, en síntesis sugiere lo siguiente:

La competencia de las funciones de identificación y valoración de documentos no queda establecida de forma precisa en este Reglamento. Por una parte, contradice una norma de rango superior, como es el Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos, en el que se encuentra incluido el Archivo Municipal de Málaga. Por otra parte, a lo largo de todo el texto la competencia se atribuye a distintas figuras.

A lo largo del Reglamento se producen, por tanto, discrepancias:

- La identificación de series y la consiguiente elaboración del Cuadro de Clasificación es función de la Comisión de Valoración Documental (artículo 9); en un segundo momento, es responsabilidad del Servicio de Archivo (artículo 19).
- La valoración de las series la realiza la Comisión de Valoración Documental (artículo 9), pero también la realizan los órganos productores (artículo 23).

Por todo ello se solicita que se clarifiquen las funciones de identificación y valoración, que creemos son competencia exclusiva del Archivo Municipal, tal y como queda recogido en el Decreto 97/2000.

Respuesta: *la alegación debe ser desestimada, en base a los siguientes argumentos:*

Destacar que las afirmaciones y sugerencias del texto se han realizado teniendo en cuenta tan sólo un texto legal que cuenta además con más de 17 años, y sólo tres artículos del Reglamento, (art. 9 apartado 1.a , 19 y 23), que forzosamente hay que poner en relación con otros artículos del Reglamento como el art. 9. Apartado i). La legislación aplicable al sistema de archivos, es mucho más amplia, este texto ha sido superado y modificado, en muchos aspectos por otras leyes sectoriales y no sectoriales como es el caso de las denominadas Leyes de Archivos de segunda generación que en el caso de la Comunidad Andaluza tiene su reflejo en la Ley 7/ 2011 o la recientemente aprobada Ley 39/2915 que en su articulado citada la presencia del Archivo Electrónico Único.

El número de leyes y estándares que se han tenido en cuenta para redactar el presente Reglamento son muy amplios y sólo tras la lectura y análisis de los mismos es posible llegar a una valoración completa del contenido global de este Reglamento.

No existe por tanto contradicción en los órganos que realizan la identificación y valoración, son varios (centros productores y servicio de archivo) o directamente la propia comisión de valoración documental, lo importante es que se trata de un procedimiento transversal e integrado en el que la supervisión del archivero y demás



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

personal con cualificación necesaria está garantizada, basta con ver la composición de la Comisión de Valoración Documental en el art. 8 del Reglamento. En concreto de acuerdo con los apartados i) y j) del art. 9 la Comisión de Valoración Documental es la que tiene competencias para revisar y aprobar las distintas propuestas de valoración y eliminación documental presentadas por departamentos municipales o por el Servicio de Archivo, para su aprobación definitiva por el órgano competente que es la Comisión Andaluza de Valoración y Acceso a Documentos. A ello hay que añadir, que la composición de la comisión de valoración incluye personal técnico cualificado por lo que la supervisión por técnicos competentes de la identificación y valoración documental así como la elaboración del cuadro de clasificación, está garantizada antes de su aprobación definitiva. Además el hecho de que los centros productores puedan identificar series documentales, es porque se hace conforme a las instrucciones y protocolos establecidos por el Servicio de Archivo de acuerdo con el art. 9.h) que luego son revisadas por el Servicio de Archivo o la Comisión de Valoración Documental.

Destacar que el escrito de Sugerencias hace referencia en todo momento al Archivo Municipal, denominación este que no se utiliza en ninguna parte del texto que nos ocupa. Dentro del Reglamento del Sistema Municipal de Archivos, el Servicio del Archivo Histórico y Administrativo-Intermedio como una parte más del citado Sistema. Por lo tanto es correcto que este cuerpo normativo haga referencia a las distintas competencias y funciones de los diferentes actores implicados, tal como recoge su artículo 1. “El objeto de este Reglamento es regular la gestión integral de los documentos en el Ayuntamiento de Málaga y determinar las responsabilidades y funciones de los diferentes órganos, servicios y centros que componen el Sistema Municipal de Archivos.”

Por lo tanto el Reglamento no entra en colisión ni en contradicción con ninguna ley.

*Por citar sólo algún ejemplo, la citada 7/2011 que en el apartado IV de su preámbulo dice lo siguiente “El título III se dedica a la gestión documental, título novedoso dentro del panorama legislativo, tanto nacional como autonómico, en materia de documentos y archivos. La Ley apuesta por la implantación de **la gestión documental** a lo largo de la vida de los documentos y la define como el conjunto de funciones archivísticas y procesos reglados que tienen **carácter transversal** y **van unidos al ciclo vital** y a su aplicación en los archivos del Sistema Archivístico de Andalucía, de manera que queden garantizados la identificación, la valoración, la organización, la descripción, la conservación, la custodia, y el acceso y servicio de los documentos públicos. Con este fin, en el ámbito de la Junta de Andalucía, y para la adaptación al nuevo contexto de la administración electrónica como consecuencia de las disposiciones normativas referidas a las tecnologías de la información, de las comunicaciones y las funciones en el ámbito de lo público, se dispone sobre cómo debe ejecutarse el archivo y custodia de los documentos electrónicos, de forma que se garantice el proceso de forma segura y fiable, para lo que se contará con los medios personales, materiales y tecnológicos adecuados.*



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Ciñéndonos incluso el Decreto 97/ 2000 que ha servido de referencia para la redacción del escrito de Sugerencias, también en el preámbulo va en la línea que estamos apuntando cuando habla de la aplicación del principio del ciclo vital de los documentos.

Y cita literalmente:

El presente Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos,, aplica el principio del ciclo vital de los documentos o teoría de las edades documentales, que determina establecer redes de archivos. La aplicación del citado principio supone la necesidad de regular lo relativo a los documentos desde el momento de su nacimiento, de manera que podamos configurar lo que hoy es, y en el futuro será, el Patrimonio Documental Andaluz. Así mismo, la aplicación del citado principio obliga a una sucesión de intervenciones archivísticas que se identifican como un proceso único y continuado de gestión documental, de manera que queden garantizados la organización, la conservación y el servicio de los documentos desde las propias áreas de gestión administrativa hasta su ingreso en un archivo histórico.

*Otro aspecto fundamental es que este Reglamento permite garantizar la organización y gestión eficiente de los documentos públicos en cualquier soporte, incluidos los electrónicos. Algo fundamental teniendo en cuenta que la nueva Ley de Procedimiento Administrativo potencia una Administración preferente electrónica donde lo excepcional será el uso del papel. Por lo tanto la presencia de documentos electrónicos y por consiguiente de los Archivos Electrónicos son también aspectos que han sido tenidos en cuenta en la redacción del contenido de este Reglamento. Lo cual hace que muchos de los aspectos técnicos y metodológicos reflejados en este texto escapen del contenido del citado Decreto del año 2000, pues el propio art. 30 del RD 97/2000 utilizado por el reclamante, habla de propuestas del archivero **en colaboración con los organismos gestores**, y es que las normas técnicas de interoperabilidad y el archivo electrónico único, obligan a que la tarea no sea solamente del archivero, por lo tanto este hecho no implica contradicción con ninguna Ley.*

A modo de ejemplo citar que, el Esquema Nacional de Interoperabilidad y la posterior aprobación de Normas Técnicas de Interoperabilidad en especial todas aquellas que hace referencia a la Gestión de Documentos Electrónicos, son textos de referencia que están sirviendo para diseñar el marco normativo y conceptual necesario para la correcta gestión, uso y conservación de los documentos electrónicos en las Administraciones Públicas y en estas normas definen claramente los actores y los procesos necesarios para ello, así por ejemplo la Resolución de 28 de junio de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Política de gestión de documentos electrónicos, establece: “Los actores involucrados en la definición, aprobación e implantación de la política de gestión de documentos electrónicos en una organización, serán, al menos, los siguientes:

- 1. La alta dirección que aprobará e impulsará la política.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2. *Los responsables de procesos de gestión que aplicarán la política en el marco de los procesos de gestión a su cargo.*

3. *El personal responsable de la planificación, implantación y administración del programa de tratamiento de documentos y sus operaciones, cualificado, dedicado e instruido en gestión y conservación documental y que participará en el diseño, implementación y actualización de los sistemas de gestión y conservación documental.*

4. *El personal implicado en tareas de gestión de documentos electrónicos que aplicará lo establecido en la política a través del programa de tratamiento implantado.”*

Las diferentes Políticas de Gestión de Documentos Electrónicos hacen referencia clara a la presencia de un conjunto de responsables, donde si bien es cierto que el Servicio de Archivos cuenta con un papel protagonista también es igualmente importante la concurrencia y la colaboración de diferentes departamentos y especialistas.

Las leyes de Archivo no limitan tampoco las tareas de Archivo al archivero profesional en exclusiva. La organización y gestión, si bien siguen las directrices técnicas de los especialistas de la institución, se basa en principio de corresponsabilidad conforme a lo que se denominan las cadenas de custodia y a los procesos vinculados a la Gestión Documental en nuestro caso del Ayuntamiento de Málaga.

Art. 15.1. 1. Conforme al artículo Art. 53 de la Ley 7/2011 se entiende por Gestión Documental el conjunto de funciones y procesos reglados, aplicados con carácter transversal a lo largo del ciclo vital de los documentos, para garantizar el acceso y uso de los mismos. Esta por lo tanto constituida por el conjunto de operaciones y técnicas necesarios para la organización, identificación, valoración, selección, conservación o eliminación de los documentos desde su creación y/o recepción en el Archivo, al margen de su soporte, incluidos los electrónicos.

Respecto a la Identificación y Valoración

El escrito de sugerencias hace referencia a tareas exclusivamente archivísticas. En este sentido queremos aclarar el uso de herramientas archivística no es competencia exclusiva del Servicio de Archivos del Ayuntamiento de Málaga. Para lo cual volvemos a hacer referencia al Ciclo de Vida de los Documentos y a las Cadenas de Custodia. Aunque la dirección técnica del Sistema de Archivos corresponde al Servicio de Archivo Histórico y Administrativo, la metodología y herramientas archivísticas son usadas fuera de límites físicos del Servicio de Archivos del Ayuntamiento de Málaga.

Pero incluso ciñéndonos el citado Decreto 97/ 2000 se concluye que las tarea de identificación sean realizadas en las Áreas Productores, donde no suele haber



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

archiveros profesionales, pero conforme a las instrucciones del servicio de archivo, y siempre que se garantice su revisión por los mismos, como así se establece en el presente Reglamento art. 9.g) y h) del Reglamento.

*De esta forma cuando se habla de identificación el **artículo 27.2 del RD 97/2000** en el que se basa el reclamante, establece: “la identificación es obligatoria para cualquier fondo documental y deberá hacerse, preferentemente, en las áreas de producción documental.”*

La identificación y la valoración son tareas evidentemente archivísticas pero que se engloban a su vez en un concepto más amplio definido como Gestión documental. Esto implica que este conjunto de tareas no son exclusivamente desarrolladas por el Departamento de Archivo concreto de cada Administración sino por los diferentes órganos o centros de archivos que forman parte de esa corporación y que constituye su red de Archivos, en nuestro caso el Sistema de Archivos del Ayuntamiento de Málaga.

Art 38. Ley 7/2011:

1. Se entiende por archivo de oficina el conjunto orgánico de documentos producidos o recibidos en el ejercicio de sus funciones por una unidad administrativa.

2. Las personas responsables de las unidades administrativas velarán por que sus respectivos archivos de oficina custodien y conserven los documentos de los procedimientos en fase de tramitación, hasta su transferencia al archivo correspondiente, de acuerdo con los plazos establecidos por la Comisión Andaluza de Valoración y Acceso a los Documentos o, en su defecto, al año de finalizado el correspondiente procedimiento.

3. Los archivos de oficina se organizarán de acuerdo con las directrices técnicas del correspondiente archivo receptor de sus documentos.

4. En el caso de procedimientos tramitados electrónicamente y, en general, de documentos producidos por medios electrónicos, los propios sistemas de tramitación tendrán, en esta fase procedimental, el carácter de archivos de oficina.

Respecto a las posibles discrepancias entre el Servicio de Archivos y la Comisión de Valoración.

El Servicio de Archivos y la Comisión de Valoración son órganos complementarios que pueden compartir funciones en momentos concretos y siempre en relación directa con la Orden del día de cada reunión. Por lo tanto no existen discrepancias en este sentido. Es necesario tener en cuenta que las casuísticas y la complejidad de la producción documental de un Ayuntamiento como el de Málaga hace recomendable la presencia de este grupo interdisciplinar formado por diferentes expertos y especialistas de la Administración Pública. La propia CAVAD es conocedora de la presencia de la Comisión de Valoración Documental del Ayuntamiento de Málaga desde el inicio de sus actividades. De esa forma la Comisión



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de Valoración del Ayuntamiento de Málaga debe estar dotada con las competencias necesarias relacionadas de forma directa con la Gestión Documental y los Archivos para poder analizar, evaluar y tomar decisiones dentro de los objetivos que tienen encomendados.

Respecto al tema de la Valoración no existe ninguna discrepancia al respecto y creemos que está claramente explicitado tanto en el artículo 9, f) , h) y g) como en el Artículo 23.

*Como **conclusión**, la situación actual y la dimensión de un Ayuntamiento de más de 500.000 habitantes, así como la diversidad de funciones de un Servicio de Archivo de un Ayuntamiento como el de Málaga, que participa activamente en la definición y desarrollo de Proyectos Transversales de la Administración como es el caso de la Administración Electrónica, exige la participación de los centros productores y demás órganos municipales, conforme a las instrucciones del Servicio de Archivo, y garantizando la revisión y supervisión por archiveros profesionales de la identificación y valoración documental, lo que se cumple con el presente Reglamento, no existiendo contradicción con la normativa de rango superior aplicable, y estando claras las funciones de identificación y valoración documental entre los centros productores, el servicio de archivo y siempre con la aprobación de la propuesta que se realice por la Comisión de Valoración Documental, para su elevación a la Comisión Andaluza de Valoración y Acceso a los Documentos.”*

SEGUNDO.- *Que de acuerdo con el art. 137 del vigente Reglamento Orgánico del Pleno, se remite a la Comisión de Pleno, informe de resolución de reclamaciones junto con la memoria de valoración de las mismas, así como informe de Asesoría Jurídica de fecha 14 de septiembre mostrando su conformidad con los anteriores, y el texto del Proyecto de Reglamento, que consta como anexo a esta propuesta.*

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE ARCHIVOS

De acuerdo con lo establecido en el art. 137 del Reglamento Orgánico del Pleno, se propone a la Comisión de Pleno, previo dictamen favorable, en su caso, que proponga al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *La desestimación de la única reclamación presentada, en los términos expresados en el expositivo primero de esta propuesta.*

SEGUNDO.- *La aprobación Definitiva del Reglamento del Sistema Municipal de Archivos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, que se adjunta como anexo a esta propuesta, haciéndose constar que no se han introducido modificaciones del texto inicial, por lo que no se podrán presentar enmiendas en el trámite de Comisión de Pleno.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

TERCERO.- *La publicación del texto íntegro del Reglamento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor conforme a lo dispuesto en el Art. 70.2 LBRL, y la notificación del acuerdo de aprobación definitiva a los interesados que han comparecido en el expediente.*

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto, con 9 votos a favor: 6 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos, 1 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y el del Concejal no Adscrito, con 3 abstenciones, 2 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal Málaga Ahora.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. M^a. del Mar Martín Rojo.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 12 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 16.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 23 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada propuesta del siguiente tenor literal:

”PROPUESTA QUE ELEVA LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE CULTURA A LA COMISIÓN DE PLENO DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD, PARA APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

PRIMERO.- *En relación con el asunto de referencia, se ha emitido informe del servicio de Bibliotecas con el Vº Bº de la Directora General de Cultura, del siguiente tenor literal:*

“PRIMERO.- Antecedentes. *Con fecha 20 de mayo de 2016, la Junta de Gobierno Local aprobó el proyecto de Reglamento de la Red de Bibliotecas Públicas Municipales, al objeto de dotar de una norma que regule los procedimientos a seguir tanto internos como en las relaciones con el ciudadano.*

Atendiendo a lo preceptuado en el artículo 134 del Reglamento Orgánico del Pleno, y una vez remitido el expediente al Secretario General del Pleno, se abrió un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas en la Comisión competente, concretamente la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, habiendo presentado únicamente el grupo municipal Málaga para la Gente, enmiendas al citado proyecto.

De las mismas conocerá la Comisión de Pleno en la próxima sesión ordinaria, las cuales pasamos a analizar:

SEGUNDO.- Resolución de Enmiendas del Grupo Municipal Málaga para la Gente.

Primera enmienda propuesta.

El artículo 1.2 del Reglamento establece: la Red de Bibliotecas Públicas Municipales de Málaga está compuesta por una unidad central, las bibliotecas sucursales y las unidades móviles (bibliobuses)..... Las bibliotecas sucursales estarán ubicadas en los diferentes distritos municipales, conforme a la delimitación de los mismos que en cada momento realice el órgano municipal competente.

Se propone añadir en el artículo 1.2: Dichas bibliotecas sucursales se adecuarán a lo marcado en la normativa y directrices nacionales e



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

internacionales vigentes, y en particular a las Directrices IFLA/UNESCO para el desarrollo del servicio de bibliotecas públicas, que fijan los estándares que han de cumplir las bibliotecas públicas en relación al número de volúmenes puestos de lectura, puestos de acceso a internet, superficie construida, etc. por número de habitantes.

Respuesta: No se admite la enmienda propuesta, por un doble motivo, en primer lugar, porque el Reglamento que se somete a aprobación tiene en cuenta la normativa de obligado cumplimiento, constituida por la Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación núm. 16/2003, de 22 de diciembre, que en su Exposición de Motivos ya se recoge los citadas directrices y Resoluciones internacionales indicadas por el Grupo Málaga para la Gente, (el manifiesto de la IFLA/UNESCO, así como los distintas Resoluciones, declaraciones, etc.), y además estas directrices, van cambiando conforme se va avanzando en las mejoras de las bibliotecas, que se irán teniendo en cuenta en la normativa vigente en cada momento, por lo que la mención específica no resulta necesaria, a este respecto conviene añadir como normativa de obligado cumplimiento el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía aprobado por Decreto 230/1999, de 15 noviembre en lo que no contradiga la ley indicada, y diversas órdenes como la Orden de 24 de septiembre 2001 que regula el acceso, y servicio de préstamo de las bibliotecas de la Red de Lectura Pública de Andalucía, modificadas por Orden de 30 de julio 2007 y Orden de 29 de diciembre 2008, legislación que se ha tenido en cuenta en la elaboración del Reglamento. En segundo lugar, el objeto de este Reglamento es por un lado la regulación del servicio en su aspecto externo, (relaciones con los usuarios), así como los procedimientos internos de dicho servicio, más que entrar en cuestiones materiales de las bibliotecas, pues la adecuación de las mismas a la normativa expuesta debe ser objeto de la política municipal a través de un plan de adecuación de los equipamientos como el que ha venido realizándose desde el año 2008.

También se pretende añadir en este artículo el siguiente párrafo: En todo caso, el bibliobús ofrecerá básicamente los mismos servicios bibliotecarios que las bibliotecas sucursales, si bien adaptados a las peculiaridades de un servicio móvil, a fin de salvaguardar la igualdad de derechos de la ciudadanía, independientemente de su lugar de residencia.

Respuesta: se acepta la enmienda como añadido al artículo 1.2, haciéndose recalcar que de la expresión “adaptados a las peculiaridades de un servicio móvil”, fácilmente se infiere que el



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

bibliobús puede prestar todos los servicios de una biblioteca sucursal excepto la lectura en sala y la conexión a internet, quedando la redacción de dicho artículo del siguiente tenor literal:

“Artículo 1. Elementos integrantes de la Red.

1. Las Bibliotecas Municipales de Málaga se integran en el Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, pertenecen a la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, y están inscritas en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía, conforme establece la normativa autonómica de aplicación.

2. La Red de Bibliotecas Públicas Municipales de Málaga está compuesta por una Unidad Central, las bibliotecas sucursales y las unidades móviles (bibliobuses):

- La Unidad Central se encuentra ubicada en el edificio del Archivo Municipal, Alameda Principal, nº 23, o en el lugar que a tal efecto designe el órgano municipal competente.

- Las bibliotecas sucursales estarán ubicadas en los diferentes distritos municipales, conforme a la delimitación de los mismos que en cada momento realice el órgano municipal competente.

- Los bibliobuses realizarán rutas establecidas por zonas de Málaga que carezcan de bibliotecas estables por ser barriadas diseminadas.

- En todo caso, el bibliobús ofrecerá básicamente los mismos servicios bibliotecarios que las bibliotecas sucursales, si bien adaptados a las peculiaridades de un servicio móvil, a fin de salvaguardar la igualdad de derechos de la ciudadanía, independientemente de su lugar de residencia.”

Segunda enmienda propuesta.

La redacción del artículo 3 es del siguiente tenor literal: En las bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas Municipales, las funciones bibliotecarias que deban realizarse en cumplimiento de la normativa de aplicación se ejercerán por el personal suficiente y con la cualificación y nivel técnico que en cada momento se establezca en aquélla, correspondiendo en la actualidad a los Técnicos de Grado Medio de Archivos y Bibliotecas y a los Técnicos Auxiliares de Archivos y Bibliotecas.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Grupo Municipal Málaga para la Gente propone añadir en el artículo 3: Con carácter general, el personal bibliotecario estará conformado por empleados públicos, pertenecientes a las mencionadas escalas de Técnicos de Grado Medio o Técnicos Auxiliares. En aquellos casos, puntuales y excepcionales, en que sea imprescindible para garantizar la prestación de los servicios la incorporación temporal de personal externo, el Ayuntamiento velará, mediante los mecanismos legales y administrativos oportunos, por el pleno cumplimiento de los derechos laborales y sociales de dicho personal, sea cual fuere su régimen contractual o relación laboral con el Ayuntamiento.

Respuesta: No se admite la enmienda, en primer lugar porque la redacción sugerida es exhaustiva al exigir determinados cuerpos y escalas indicados lo que resulta excesivo al regularse por vía de este reglamento cuestiones que son competencia del Área de Personal y que son cambiantes en función de la normativa que en cada momento resulte vigente, y que precisamente por ello, el Área de Personal deberá tener en cuenta dicha normativa aplicable para que el servicio esté dotado de personal con titulación adecuada. De hecho ya en ocasiones anteriores, en que por parte del área de Cultura se ha tramitado la aprobación del Reglamento del Sistema Municipal de Archivos introduciendo precisamente con la máxima concreción los requisitos de titulación y clasificación profesional del personal adscrito, el criterio de la comisión de Ordenanzas ha sido el de redactar de manera menos exhaustiva los requisitos de personal por las razones alegadas. El artículo 26.2.a) de la Ley 16/2003 avala esta postura al establecer que las funciones bibliotecarias.... se ejerzan por personal con las titulaciones académicas o con los conocimientos específicos que se determinen mediante Orden de la Consejería competente en materia de bibliotecas y de centros de documentación, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a la Consejería competente en materia de función pública de Andalucía.

La segunda razón es que no compete al Ayuntamiento velar por los derechos laborales de los trabajadores de las empresas que le prestan servicios, ya que el Ayuntamiento no es empleador, sino receptor de servicios prestados por una empresa correspondiendo a esta velar por los derechos laborales de sus empleados, ello dejando a salvo, en primer lugar, una eventual responsabilidad por impago de cuotas empresariales de la seguridad social, en los casos del artículo 42 ET y art. 168.1 TRLGSS, (para ello se le exige los correspondientes certificados de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social), y en segundo lugar, también le compete la labor de coordinación y vigilancia en materia de protección de riesgos laborales tan sólo en los casos del artículo 24 de la Ley 31/95 de



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Prevención de Riesgos Laborales. A ello hay que añadir que serán los licitadores de un eventual contrato de servicio los que deberán manifestar haber tenido en cuenta en la elaboración de sus ofertas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente, de acuerdo con el artículo 119 del TRLCSP y así lo solicitará el órgano de contratación en el procedimiento de adjudicación de contratos.

Tercera enmienda propuesta.

El Artículo 4 relativo al horario de la bibliotecas públicas municipales se compone de dos apartados, el 1º que establece que el horario se determinará en el mes de enero de cada año, por Resolución de la Concejalía que en cada momento resulte competente en materia de bibliotecas, a la que se dará publicidad necesaria para general conocimiento de la ciudadanía. Dicho horario podrá contemplar especialidades para el periodo estival, Navidad, Semana Santa y períodos de fiestas locales. Y el 2º apartado establece que cualquier incidencia de cierre que se produzca en el horario habitual, siempre que sea posible, se comunicará con antelación en el tablón de anuncios de la biblioteca.

Entiende el grupo Málaga para la Gente que habría que añadir un nuevo apartado 3º:

Independientemente del horario concreto que se determine, se garantizará la apertura de todas las bibliotecas sucursales en horario de mañana y tarde, de lunes a viernes y los sábados por la mañana. Además, la Concejalía responsable tomará las medidas necesarias para facilitar la apertura de, al menos, una biblioteca por distrito, en horario continuado de lunes a viernes, de 9 a 21 horas, y sábados de 9 a 14 horas.

Respuesta: No se admite la enmienda propuesta ya que posiblemente no se haya entendido la función que cumple este Reglamento y el espíritu con que ha sido redactado el artículo, y es que se trata de reglamentar el funcionamiento del servicio y no concretar compromisos que corresponde a la dirección y planificación política de turno en su labor de impulso de la acción de gobierno conforme a las disponibilidades presupuestarias existentes en cada momento. De esta manera será la concepción política en base a criterios de necesidad, oportunidad y suficiencia presupuestaria la que debe disponer de un margen de maniobra para concretar el horario de apertura, siendo función de este Reglamento únicamente fijar el procedimiento de fijación de la apertura para dotar de seguridad jurídica que se merece



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

el administrado en el uso del servicio público. A ello hay que añadir que la concreción al máximo del horario propuesto no se corresponde con el que se está siguiendo actualmente y supone limitar de una manera excesiva la libertad de gobierno en el impulso de las políticas públicas.

Cuarta Enmienda propuesta:

El artículo 5.2 del Reglamento relativo a los usuarios de las bibliotecas, establece que el acceso a las mismas es libre y gratuito. En los servicios que impliquen para la Corporación un coste singularizado, tales como los servicios de reprografía, préstamo interbibliotecario, acceso a bases de datos de pago y otros servicios no gratuitos, podrá exigirse el pago del coste de los mismos.

El grupo Málaga para la gente propone sustituir la redacción por otra del siguiente tenor literal:

Con carácter general, el acceso a las bibliotecas y a los servicios que prestan es libre y gratuito. Excepcionalmente, podrían quedar excluidos de dicha gratuidad algunos servicios, en razón del coste singularizado que impliquen para la Corporación (por ejemplo los servicios de reprografía y de préstamo interbibliotecario). Estos servicios de pago se ofrecerán según lo establecido en este Reglamento, procurando el mínimo coste para el usuario, mediante el establecimiento de una política de precios que no sea impedimento para el acceso igualitario a la información, la formación y la cultura.

Respuesta: este artículo debe ponerse en relación con el artículo 14.3.c) del Reglamento que establece "... los gastos de envío correrán a cargo de la Red de Bibliotecas Públicas Municipales de Málaga, mientras que los de devolución serán a cargo de la biblioteca solicitante."

Debe rechazarse parcialmente la enmienda por un doble motivo, por un lado la modificación propuesta excede de las competencias de este Reglamento pues la política de precios para que resulte coste mínimo no compete en su totalidad al área de Cultura dado que los gastos de reprografía son los que establezca la Ordenanza fiscal número 60 sobre precios públicos por realización de fotocopias y los gastos del préstamo interbibliotecario tal y como se desarrolla en el artículo 14 del Reglamento depende de que las bibliotecas intervinientes acepten los derechos y obligaciones de reciprocidad (gastos de envío y devolución). Por otro lado este artículo es reproducción del artículo 17 de la Ley 16/2003 que establece los servicios no gratuitos. No obstante la enumeración que se hace en este Reglamento es a título enunciativo



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

y no tasado precisamente por si se amplían esos servicios de pago, pero si se aprecia que sería conveniente ensalzar que los gastos serían los mínimos posibles para eliminar cualquier resquicio de duda para el usuario, quedando la redacción final del artículo 5.2 siguiente tenor literal:

“Con carácter general, el acceso a las bibliotecas y a los servicios que prestan es libre y gratuito. En los servicios que impliquen para la Corporación un coste singularizado, tales como los servicios de reprografía, préstamo interbibliotecario, acceso a bases de datos de pago y otros servicios no gratuitos, podrá exigirse el pago del mínimo coste para el usuario, de acuerdo con las ordenanzas municipales aplicables, tarifas de entidades implicadas o acuerdos de reciprocidad entre las mismas.”

Quinta enmienda propuesta:

El artículo 6.a) del Reglamento establece los usuarios de la red de bibliotecas públicas municipales tienen los siguientes derechos:

a) Disfrutar de los espacios de las bibliotecas en un ambiente adecuado, sin más limitaciones que las previstas en el presente Reglamento.

El grupo Málaga para la gente propone añadir a dicho párrafo un texto del siguiente tenor literal:

A este respecto, las bibliotecas públicas tienen una responsabilidad especial en lo que se refiere al fomento del hábito de la lectura y a promover el disfrute de los libros y otros medios culturales en la infancia y la adolescencia.

Se debe animar a utilizar la biblioteca desde los primeros años, facilitando un entorno estimulante y acogedor a la infancia y la juventud, favoreciendo su uso como lugar de ocio, de estudio y de enriquecimiento cultural, lo que hará más probable que niños y jóvenes sigan siendo usuarios más adelante.

Por ello, los menores de entre 12 y 18 años podrán utilizar libre y autónomamente, sin necesidad de estar acompañados de un adulto, los servicios e instalaciones específicamente dirigidos al público infantil y juvenil, así como los de carácter general que les puedan ser de utilidad.

Por su parte, los menores de entre 10 y 12 años podrán utilizar libre y autónomamente los servicios e instalaciones bibliotecarias específicamente dirigidos al público infantil y juvenil, sin necesidad de estar acompañados de un adulto.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que asumen los tutores legales de los menores en cuanto al correcto uso por parte de éstos de las instalaciones y los servicios bibliotecarios.

Respuesta: debe rechazarse la enmienda propuesta por cuanto los objetivos de la Red de Bibliotecas son los que establece el artículo 15 de la Ley 16/2003 que no coinciden en su totalidad con los propuestos en la primera parte de la enmienda, lo que supondría asumir mayores responsabilidades que las legales, y el capítulo de derechos de los usuarios no es el lugar adecuado desde el punto de vista sistemático del Reglamento para la inclusión de los ideales y aspiraciones de las bibliotecas. A ello hay que añadir que el fomento de la lectura debe producirse a través del plan de servicios bibliotecarios que corresponde su concreción y definición al equipo de gobierno en el impulso de las políticas públicas de acuerdo con las necesidades y disponibilidades presupuestarias. Por otro lado este artículo está relacionado con los artículos 7.d) y 17.6, en el que se establece la edad de 14 años para el acceso libre de los menores, así como la edad para acceso a internet en 16 años, y admitir menores en la edad propuesta por el grupo Málaga para la Gente, entraña una dificultad práctica y una inseguridad en el desarrollo de la actividad de la biblioteca al ser difícil la averiguación de la edad verdadera de los niños para no discriminar el acceso de unos respecto de otros, y además evitar que las bibliotecas se conviertan en guarderías.

Sexta enmienda propuesta:

El artículo 6.d) establece “recibir los servicios de manera gratuita, excepto aquellos que impliquen para la Corporación un coste singularizado, tales como los servicios de reprografía, préstamo interbibliotecario, acceso a bases de datos de pago y otros servicios no gratuitos”.

El grupo Málaga para la Gente propone sustituir la redacción por el siguiente texto:

Recibir los servicios de manera gratuita, excepto aquellos que pudieran estar excluidos de dicha gratuidad según lo establecido en el art. 5.2.

Se admite la enmienda propuesta, entendiéndose que la remisión al artículo 5.2 es el texto en los términos en los que ha quedado redactado el artículo 5.2 tras la aceptación parcial de la enmienda al mismo, quedando la redacción del art. 6.d) del siguiente tenor literal:

“Artículo 6. Derechos de los usuarios



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Los usuarios de la Red de Bibliotecas Públicas Municipales tienen los siguientes derechos: ...

d) Recibir los servicios de manera gratuita, excepto aquellos que pudieran estar excluidos de dicha gratuidad según lo establecido en el art. 5.2.”

Séptima enmienda propuesta.

El artículo 7.d) establece que “los adultos que acompañen a los menores se ocuparán de evitar que puedan causar molestias a otros usuarios. Como norma general, el tiempo que los menores de 14 años estén en la biblioteca, deberán permanecer junto a un adulto y bajo su responsabilidad.”

El Grupo Málaga para la Gente propone sustituir la redacción actual por el siguiente texto:

Los tutores legales de los menores serán los responsables de que observen un comportamiento adecuado y hagan un uso correcto de las instalaciones y servicios. Como norma general, los menores de 10 años que permanezcan en la biblioteca deberán estar acompañados de un adulto responsable, si bien estos menores podrán hacer un uso libre y autónomo de los servicios e instalaciones específicamente dirigidas al público infantil.

Se rechaza parcialmente la enmienda por las razones expuestas a la enmienda quinta ya que en los artículos 7.d, y 17.6º se recogen las edades que se consideran de acceso libre y autónomo de los menores a los servicios de las bibliotecas entre ellos el acceso a internet, no obstante esta enmienda ha servido para resaltar la necesidad de reconocer el acceso libre y autónomo a los servicios de las bibliotecas dirigidos al público infantil y por ello resulta necesario que se haga constar este extremo, añadiéndose el último párrafo de la enmienda propuesta con la advertencia del cumplimiento de los requisitos de acceso a internet recogidos en el artículo 17.6º del Reglamento, quedando la redacción del texto del artículo 7.d), del siguiente tenor literal:

“Los adultos que acompañen a los menores se ocuparán de que observen un comportamiento adecuado y hagan un uso correcto de las instalaciones y servicios, evitando que puedan causar molestias a otros usuarios. Como norma general, el tiempo que los menores de 14 años estén en la biblioteca, deberán permanecer junto a un adulto y bajo su



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

responsabilidad. Estos menores podrán hacer un uso libre y autónomo de los servicios e instalaciones específicamente dirigidas al público infantil, si bien para el acceso a internet deberán cumplirse las prescripciones recogidas en el artículo 17.6 de este Reglamento.”

Octava enmienda propuesta:

El artículo 14.1 del reglamento relativo al préstamo interbibliotecario establece: el préstamo interbibliotecario provincial, nacional o internacional, se desarrollará entre bibliotecas que acepten los derechos y obligaciones de la reciprocidad y se comprometan a respetar las normas que regulan el servicio.

*El grupo Málaga para la gente propone añadir el siguiente texto:
Con carácter general, el servicio de préstamo interbibliotecario será gratuito para el usuario. En el caso de que dicho servicio generase algún tipo de coste para el usuario, se procurará que sea el mínimo posible, según se establece en el art. 5.2*

Respuesta: se rechaza la enmienda por considerarse reiterativa, ya que el texto propuesto se recoge en el artículo 5.2 en los términos que ha quedado redactado tras la enmienda a dicho artículo

Novena enmienda propuesta:

*El artículo 23.3 del Reglamento relativo a la aceptación de donaciones establece que no se aceptará el siguiente material, entre otros,
Publicaciones periódicas y revistas.*

Se propone añadir: salvo que tengan un especial interés histórico, cultural o científico para Málaga o su provincia.

Respuesta: se rechaza la enmienda porque los ejemplares que tengan interés histórico o científico para Málaga ya tienen espacio en otras instituciones. Por la multiplicidad de títulos, la falta de regularidad en su publicación, número de ejemplares, series incompletas o contenido efímero... son documentos que resultan muy problemáticos para su aceptación como donación en el espacio de la biblioteca municipal, resultando más conveniente generalmente su conservación y puesta a disposición del público en archivos o en las instituciones correspondientes incluso en las universidades si tienen realmente interés científico para Málaga o su provincia.

El criterio de las bibliotecas municipales no debe ser tanto de conservación como de actualidad, para este tipo de documentos.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Décima enmienda propuesta:

El artículo 26.2 establece: el incumplimiento de cualquier otra obligación establecida en esta Ley que no deba ser calificado de infracción grave o muy grave.

Se propone sustituir “en esta ley” por “ en este Reglamento”

Se acepta la enmienda propuesta, ya que se trata de un error material, quedando la redacción del art. 26.2 del siguiente tenor literal:

“Artículo 26. Infracciones leves

Constituyen infracciones leves las siguientes acciones u omisiones:

2.El incumplimiento de cualquier otra obligación establecida en este Reglamento que no deba ser calificado de infracción grave o muy grave.”

Undécima enmienda propuesta:

El artículo 33 del Reglamento establece el régimen sancionador, siendo del siguiente tenor literal:

“1. Las infracciones calificadas como leves serán sancionadas con apercibimiento o multa de hasta tres mil euros. Se podrá imponer como sanción accesoria la suspensión de los derechos del usuario en toda la Red de Bibliotecas Municipales por plazo de hasta seis meses.

2. Las infracciones calificadas como graves serán sancionadas con multa desde tres mil euros hasta quince mil euros. Se podrá imponer como sanción accesoria la suspensión de los derechos del usuario en toda la Red de Bibliotecas Municipales por plazo de hasta un año.

3. Las infracciones calificadas como muy graves serán sancionadas con multa desde quince mil un euros hasta sesenta mil euros. Se podrá imponer como sanción accesoria la suspensión de los derechos del usuario en toda la Red de Bibliotecas Municipales por plazo de hasta dos años.

4. Las sanciones, a efectos de su graduación, se dividen en tres tramos:



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

mínimo, medio y superior, correspondientes a la cuantía o a la duración de la sanción. El tramo mínimo alcanzará hasta el primer tercio de la sanción, el tramo medio desde el primero al segundo tercio de la sanción y el tramo superior desde el segundo tercio hasta el importe superior de la cuantía o la duración máxima de la sanción.”

Se propone por el grupo Málaga para la Gente, que los importes que se establecen para infracciones leves, graves y muy graves nos parecen excesivos y planteamos que habría que reducirlos sustancialmente.

Se rechaza la enmienda, debido a que el régimen de infracciones y sanciones, así como el de la prescripción de unas y otras, se ha extraído de la Ley 16/2003, de 22 de diciembre, pues como muy bien se aclara en el informe de asesoría jurídica de fecha 12 de agosto de 2014, que consta en el expediente, de acuerdo con el artículo 139 de la Ley de Bases de Régimen Local los municipios sólo podrán establecer infracciones y sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones cuando no exista normativa sectorial específica, lo que no es el caso pues existe normativa específica indicada, a lo que hay que añadir que de acuerdo con el artículo 60 de la mencionada Ley 16/03, las Administraciones públicas de Andalucía, titulares de bibliotecas, que no sean de titularidad o gestión de la Administración de la Junta de Andalucía, podrán sancionar a sus usuarios de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley y con sus normas propias atributivas de la potestad sancionadora.

En el presente caso se ha hecho uso de la potestad sancionadora disponiendo el Ayuntamiento sus normas de competencias en la Junta de Gobierno Local, que puede delegarse, pero atendiendo a las acciones tipificadas como infracción que son las establecidas en la Ley 16/03 y no otra, y por tanto las infracciones como las sanciones deben ser las expuestas en el artículo 33 del Reglamento sin posibilidad de disminuirlas.

TERCERO.- Modificación puntual del art. 16 del Reglamento por razones sobrevenidas.

Durante el proceso de tramitación de la aprobación del Reglamento, han surgido modificaciones normativas y de carácter técnico relativas al procedimiento de préstamo de libros electrónicos, cuya plataforma depende de la Junta de Andalucía, órgano competente para la gestión del servicio, la cual ha modificado las condiciones del préstamo de libros electrónicos. Mantener la redacción del artículo 16 del Reglamento que prácticamente copia los requisitos inicialmente establecidos por la Junta de Andalucía para el préstamo de libros



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

electrónicos antes de su modificación, puede inducir al usuario de este servicio a errores que le suponen una carga o un perjuicio para los mismos, ya que dichos requisitos han cambiado. Por ello, resulta necesario adaptar su redacción de una manera más genérica, sin contener las condiciones de uso de este servicio en el presente Reglamento, y simplemente hacer constar la existencia del mismo para conocimiento general, remitiendo respecto a las condiciones de uso a las que establezca en cada momento dado, la administración competente titular de dicho servicio. De esta manera se evita estar al albur de otra administración competente y a requisitos y condiciones del servicio que pueden ser cambiantes, y no dependen del Ayuntamiento.

CUARTO.- *Entendemos que no es necesario someter de nuevo el proyecto de Reglamento a la Ilustrísima Junta de Gobierno Local para la modificación puntual del art. 16 que ahora se propone, en primer lugar, por razones de economía procesal, ya que aprovechando que el trámite de la aprobación inicial ha supuesto una nueva redacción del Reglamento, resulta necesario y oportuno por razones sobrevenidas de cambio normativo operado por la Junta de Andalucía, introducir también la modificación del artículo 16 sobre el préstamo de libros electrónicos, a lo que hay que añadir en segundo lugar, que la modificación propuesta del art. 16, no supone un cambio sustancial en la concepción del proyecto inicial de Reglamento, ni afecta a sus objetivos y fines, sino que resulta necesaria de acuerdo con el principio de seguridad jurídica para dotarlo de coherencia con el resto del ordenamiento jurídico, en concreto para tener un Reglamento adaptado a los requisitos cambiantes del préstamo de libros electrónicos establecidos en cada momento dado por la Junta de Andalucía conforme a sus normas e instrucciones.*

La redacción actual del art. 16, es:

Artículo 16. Préstamo de Libros Electrónicos (Plataforma eBiblio Andalucía)

1.La plataforma eBiblio Andalucía permite tomar en préstamo libros electrónicos a través de Internet sin necesidad de acudir a la biblioteca.

2.Para poder disfrutar de este servicio es imprescindible disponer de la tarjeta de usuario de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía. Además, de una clave o PIN, que proporcionará la biblioteca a aquellas personas que no dispongan ya de ella. Es la misma clave que



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

se utiliza para la zona personal del OPAC de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

Es necesario disponer también de una dirección de correo electrónico válida y actualizada en el programa de gestión de bibliotecas (Absysnet). El correo electrónico y la clave son necesarios para iniciar sesión en la plataforma.

3.Cada usuario podrá tener en préstamo un máximo de dos libros electrónicos de manera simultánea y podrá reservar también dos libros como máximo.

4.Si el usuario está sancionado o si tiene libros impresos u otros documentos cuyo plazo de devolución se ha sobrepasado, no podrá acceder al servicio de préstamo de libros electrónicos.

5.El plazo de préstamo para cada libro es de 21 días. Se permite la renovación por otros 21 días, siempre que no haya sido reservado por otro lector y falten menos de 7 días para la finalización del período de préstamo.

La nueva redacción propuesta es:

“Artículo 16. Préstamo de Libros Electrónicos (Plataforma eBiblio Andalucía)

1.La plataforma eBiblio Andalucía permite tomar en préstamo libros electrónicos a través de Internet sin necesidad de acudir a la biblioteca municipal.

2.Las Condiciones para poder disfrutar de este servicio, serán las establecidas por la Junta de Andalucía u organismo titular de la gestión del mismo, en cada momento.”

QUINTO.- *Se ha considerado que no era necesaria la consulta pública previa a la elaboración del proyecto a través de la web, porque se trata de una norma organizativa del Ayuntamiento, y sin impacto significativo en la actividad económica, de acuerdo con el art. 133 de la Ley 39/2015, a lo que hay que añadir que de acuerdo con la Disposición Transitoria 3ª en relación con la DF 7ª no le resulta de aplicación, por ser un procedimiento iniciado antes de la entrada en vigor de la Ley 39/2015, en concreto el acuerdo de Junta de Gobierno Local aprobando el Proyecto de Reglamento es de 20 de mayo de 2016 (habiéndose iniciado la tramitación el 6 de agosto de 2014), cuando la Ley 39/15 entró en vigor el 2 de octubre de 2016.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por ello, la Comisión de Pleno, debe adoptar acuerdo sobre la aprobación inicial del Reglamento con el texto resultante de la resolución de las enmiendas formuladas y la modificación puntual propuesta.”

SEGUNDO.- *El texto del Reglamento comprensivo de las modificaciones habidas en los artículos 1, 5.2, 6.d, 7.d, y 26.2. Tras la resolución de las enmiendas, así como la modificación puntual del art. 16, ha quedado del tenor literal que consta en anexo a esta propuesta.*

PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE ARCHIVOS

De acuerdo con lo establecido en el art. 134 del Reglamento Orgánico del Pleno, se propone a la Comisión de Pleno que:

PRIMERO.- *Dictamine favorablemente la propuesta, y en su caso, proponga al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial del Reglamento de la Red de Bibliotecas Públicas Municipales, cuyo texto consta como anexo a esta propuesta.*

SEGUNDO.- *Que dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido en el artículo nº 135 del Reglamento Orgánico del Pleno, en cuanto a la apertura del periodo de información pública.*

TERCERO.- *De acuerdo con lo previsto en el artículo 136 del Reglamento Orgánico del Pleno, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, y se convierta por ello en definitivo el acuerdo de aprobación de la norma hasta entonces provisional, el Área competente comunicará dicha circunstancia a la Secretaría General del Pleno, que llevará a cabo las gestiones oportunas para dar cuenta de la aprobación definitiva al Pleno en la siguiente sesión que celebre”.*

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto, con 10 votos a favor: 6 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos, 1 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y el del Concejales no Adscrito y, con 2 abstenciones del Grupo Municipal Socialista.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 22 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 9 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 17.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES, BUEN GOBIERNO Y TRANSPARENCIA, RELATIVA AL PROGRAMA DE AYUDA A LAS FAMILIAS PARA LA ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 23 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN QUE PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE DERECHOS SOCIALES, EL CONCEJAL D. JULIO ANDRADE RUIZ, RELATIVA AL PROGRAMA DE AYUDA A LAS FAMILIAS PARA ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACION INFANTIL.

El Decreto -ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía (BOJA extraordinario núm. 1, de 29 de marzo) aprueba las bases reguladoras del Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, que tiene por objeto la concesión de ayudas a las familias para fomentar la escolarización del alumnado menor de 3 años en centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos a dicho programa, mediante la bonificación del precio de los servicios de atención socioeducativa y de



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

comedor escolar determinados en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

El nuevo modelo autonómico ha sustituido los convenios y adendas con titulares de Escuelas Infantiles para financiación de plazas públicas a través de concierto por formalización de adhesión del centro. Las familias han accedido al Programa de ayudas a través de convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para optar a la bonificación de la plaza escolar y la Junta se ha visto obligada a publicar una convocatoria extraordinaria, de fecha 10 de octubre, para incrementar el crédito presupuestario de ayuda las familias para el fomento de la escolarización, lo que indica la falta de planificación económica de la Consejería de Educación.

Atendiendo a datos facilitados a finales de septiembre por la Asociación de Escuelas Infantiles Unidas, que nace para representar a todos los centros de educación infantil convenidos de Andalucía y está compuesta por 397 centros de Educación Infantil y 21.621 plazas autorizadas de 0 a 3 años, un 40% de las familias bonificadas en los centros de educación infantil pagarán más que en el curso pasado; hasta 38.700 alumnos/as tendrán que hacer frente a un gasto mayor poniendo en riesgo la atención socioeducativa y las medidas de conciliación de las familias.

No constan datos oficiales de la Consejería de Educación al respecto, pero disponemos de datos de alguna de las escuelas infantiles de titularidad municipal que estaban en funcionamiento en el curso anterior; del total de alumnos/as matriculados solo se han mantenido las bonificaciones del 100% en algunos casos, el resto de bonificaciones han disminuido, pasando incluso de una bonificación del 50-75% al 0%.

Tenemos conocimiento de la celebración de reunión de la Mesa de Infantil con el Director la General de Planificación y Centros de la Consejería de Educación, el pasado 4 de octubre, tal como anunciaron, donde se ha establecido calendario de nuevas reuniones y se ha trasladado una vez más la necesidad de revisar el precio plaza, congelado desde hace más de diez años, y la modificación del Decreto 149/2009 para adaptarlo a la realidad de los centros y de las bonificaciones actuales.

Los centros de atención socioeducativa manifiestan su decepción por la improvisación del nuevo modelo y las modificaciones realizadas, así como el incumplimiento de acuerdo sobre la concesión de partidas compensatorias a los centros colaboradores. Se suma a esta situación la preocupación manifestada por las asociaciones del sector y trasladada a la Junta de Andalucía, sobre la proliferación de ludotecas, con actividades que entran en conflicto con las propias escuelas infantiles, entendiéndose que deben ponerse en marcha acciones de control e inspección al respecto.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sobre este último punto, el nuevo decreto incluía en su redacción una nueva partida de adhesión y gestión que recibirán los centros como compensación en su condición de entidad colaboradora y que normalmente sirve para la mejora de las escuelas y del servicio educativo de 0 a 3 años, y que sustituye el ingreso de 1000 €/aula que recibían como compensación hasta el momento.

La partida de gastos de compensación en el periodo anterior correspondiente y pendiente desde el curso pasado ha sido suprimida unilateralmente, incumpliendo de esta forma un acuerdo de la mesa de negociación del sector de 1 de febrero de 2013 y causando un perjuicio económico a los centros.

Desde Escuelas Infantiles Unidas aseguran que "no se entiende cómo una moción aprobada en el Parlamento de Andalucía, que incluía el pago de las partidas compensatorias, queda sin efecto en la consejería de Educación". Dicha moción también contemplaba los tramos de bonificación que ahora se van a revisar y la inclusión de convocatorias extraordinarias de ayudas durante el curso.

Las patronales del sector, auténticos valedores de esta etapa educativa tan fundamental para niños/as y familias, consideran básica la concordia y el consenso en este decreto, por lo que se va a seguir trabajando en hacer valer el acuerdo de la paga compensatoria, por un lado; y las ayudas para la mejora de la conciliación de las familias andaluzas, por otro. El hecho de que se haya avanzado en la gestión integral del ciclo de 0 a 3 años ha sido vital para que no se interrumpa la etapa educativa del alumno; siendo así un pilar importante en el desarrollo de los primeros años de vida de los alumnos.

En lo que respecta a otras cuestiones, las conclusiones de las reuniones mantenidas son un poco contradictorias, aunque parece abrirse un nuevo camino de negociación que los integrantes de Escuelas Infantiles Unidas consideran positivo. Por tanto, y en base a lo expuesto, el Grupo Municipal Popular propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar a la Consejería de Educación a que de manera urgente revise los tramos de bonificación, ya que han sido muchas las familias andaluzas que deben hacer frente a una cuantía bastante mayor que en el ejercicio anterior para garantizar la atención socioeducativa de sus hijos/as.*

SEGUNDO.- *Solicitar a la Junta de Andalucía una revisión del precio plaza, que durante más de una década no se ha incrementado, al objeto de garantizar la calidad de los servicios que prestan, en esta etapa educativa tan importante.*

TERCERO.- *Exigir una continuidad y transparencia en la Mesa de Infantil con las Asociaciones del sector, como Escuelas Infantiles Unidas, para conseguir una gestión integral y adecuada en el ciclo de atención educativa de 0 a 3 años y abordar*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

el tema de las ludotecas, con actividades que entran en conflicto con las Escuelas Infantiles”.

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto, por unanimidad de los miembros presentes, con enmiendas al acuerdo primero, a propuesta del Grupo Municipal Socialista y con la adición de un cuarto acuerdo a propuesta del Grupo Municipal Málaga para la Gente y con el visto bueno del Grupo Municipal Málaga Ahora, quedando los acuerdos del siguiente tenor literal:

PRIMERO.- *Instar a la Consejería de Educación a que de manera urgente continúe revisando los tramos de bonificación, ya que han sido muchas las familias andaluzas que deben hacer frente a una cuantía bastante mayor que en el ejercicio anterior para garantizar la atención socioeducativa de sus hijos/as.*

SEGUNDO.- *Solicitar a la Junta de Andalucía una revisión del precio plaza, que durante más de una década no se ha incrementado, al objeto de garantizar la calidad de los servicios que prestan, en esta etapa educativa tan importante.*

TERCERO.- *Exigir una continuidad y transparencia en la Mesa de Infantil con las Asociaciones del sector, como Escuelas Infantiles Unidas, para conseguir una gestión integral y adecuada en el ciclo de atención educativa de 0 a 3 años y abordar el tema de las ludotecas, con actividades que entran en conflicto con las Escuelas Infantiles.*

CUARTO.- *Instar a la Junta de Andalucía a estudiar la disminución de la ratio en educación infantil, de forma que haya mayor calidad educativa y menos supresiones del sistema público de escuelas en Andalucía.*

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. *La aprobación de la propuesta presentada.*

SEGUNDO. *Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 18.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, EN RELACIÓN A LA CREACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE UNA RUTA DE MUJERES ILUSTRES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 23 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, en relación a la creación y señalización de una ruta de mujeres ilustres de la ciudad de Málaga.

Moción referida a la creación y señalización de una “Ruta de mujeres ilustres de la ciudad de Málaga”.

En la Comisión de Pleno de Derechos Sociales del mes de febrero de 2016, el Grupo municipal Socialista trajo al debate la necesidad de implicar al Ayuntamiento de Málaga en la visibilidad de las mujeres y la recuperación de la memoria de muchas mujeres olvidadas. Para ello solicitábamos que una de cada dos nuevas calles de nuestra ciudad se reconociese a una mujer para disminuir la desigualdad existente en el tratamiento que han recibido hombres y mujeres en nuestros espacios públicos.

La historia de las mujeres es la historia de una gran invisibilidad. Una historia escrita por hombres. Y que las administraciones deben ser responsables para garantizar que el 51% de la población, que son las mujeres, no queden fuera de la historia de nuestra ciudad y la visibilidad de éstas en los espacios públicos de Málaga.

Ya comentamos en aquella comisión de 2016 que nuestro entorno es enormemente locuaz cuando nos referimos a la visibilidad de las mujeres en nuestra ciudad, en 2007 sólo un 7% del total de las calles de nuestra ciudad tienen nombre de mujer, siendo en 2007 460 calles, avenidas y plazas. Datos que no han mejorado en los últimos años, desde 2009 a 2014 sólo han sido 5 calles a las que se les ha puesto el nombre de figuras femeninas de nuestra historia, mientras que el total de hombres asciende a 63 figuras masculinas.

Seguimos reclamando una justa normalización de la presencia de las mujeres, también en el espacio municipal donde convivimos, tras la invisibilidad de la que han sido víctimas durante siglos. Porque las mujeres son el 51% de la población y son



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

muchas las que han contribuido al desarrollo de la sociedad en la que vivimos, pero que a fecha de hoy no han sido reconocidas.

Una sociedad más justa comienza por una sociedad más igualitaria y dentro del ámbito municipal debemos trabajar fuerte para darle a las mujeres el sitio que se merecen en nuestra ciudad y para que el nombre de Málaga se escriba con la tinta de la igualdad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista tiene a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

Uno.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a realizar y señalar debidamente una ruta de mujeres ilustres de nuestra ciudad (nacidas en Málaga o relacionadas con ella), para ello podrá apoyarse en la publicación “La Mirada Recuperada” publicada por este Ayuntamiento en 2007 o en otras publicaciones existentes al respecto para conseguir la mayor calidad posible en la elaboración de la mencionada ruta.

Dos.- Contar con la colaboración del movimiento asociativo de mujeres en la aportación de figuras femeninas y en la elaboración de la ruta.

Tercero.- Señalizar debida y visiblemente dicha ruta por las calles y plazas de nuestra ciudad de manera permanente.

Cuarto.- Disponer un espacio en la web municipal donde esté disponible dicha ruta de manera que tanto la ciudadanía malagueña como las personas que nos visiten haciendo turismo puedan acceder a ella.

Quinto.- Realizar visitas guiadas de la ruta para diferentes colectivos:

- 1. Escolares*
- 2. Asociaciones de mujeres*
- 3. Distritos”.*

VOTACIÓN

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto, por unanimidad de los miembros presentes, con enmiendas a los acuerdos primero y segundo, a propuesta del Presidente de la Comisión y con la adición de un sexto acuerdo a propuesta del Grupo Municipal Málaga para la Gente, quedando los acuerdos del siguiente tenor literal:

Uno.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a continuar realizando y señalizando debidamente una ruta de mujeres ilustres de nuestra ciudad (nacidas en Málaga o relacionadas con ella), para ello podrá apoyarse en la publicación “La Mirada Recuperada” publicada por este Ayuntamiento en 2007 o en otras publicaciones existentes al respecto para conseguir la mayor calidad posible en la elaboración de la mencionada ruta.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Dos.- Contar con la colaboración del movimiento asociativo de mujeres en la aportación de figuras femeninas y en la elaboración de la ruta, mediante los grupos de trabajo del Consejo Municipal de la Mujer.

Tercero.- Señalizar debida y visiblemente dicha ruta por las calles y plazas de nuestra ciudad de manera permanente.

Cuarto.- Disponer un espacio en la web municipal donde esté disponible dicha ruta de manera que tanto la ciudadanía malagueña como las personas que nos visiten haciendo turismo puedan acceder a ella.

Quinto.- Realizar visitas guiadas de la ruta para diferentes colectivos:

1. Escolares
2. Asociaciones de mujeres
3. Distritos.

Sexto.- Conforme se retire el nombre de plazas y calles atendiendo a la Ley de memoria Histórica, que estas sean sustituidas por nombres de mujeres que hayan luchado por la Libertad, por la Igualdad de Género y por los Derechos Humanos.

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 19.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D^a LORENA DOÑA MORALES, RELATIVA A LA PINTURA EN LOS COLEGIOS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 23 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Socialista a la consideración de la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deportes y Juventud, relativa a la pintura en los colegios.

Como bien saben, es responsabilidad de los Ayuntamientos el mantenimiento de los centros educativos público de educación primaria en nuestra comunidad autónoma. Así se desprende en la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía que recoge en su artículo 9.20 c) que la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Especial es competencia municipal.

De hecho, los Presupuestos Generales del Estado asignan cada año en la participación de las haciendas locales en los ingresos del estado (PIE) una cantidad con carácter finalista y destinada al mantenimiento y conservación de los centros educativos.

Sin embargo, en multitud de ocasiones este consistorio ha hecho dejación de funciones en cuanto al cumplimiento pulcro de esta normativa en las instalaciones educativas. Lamentablemente, tal y como nos han comentado varios directores de colegios y miembros de las AMPA, esta falta de mantenimiento, de una manera continuada, desemboca en graves problemas estructurales. Como siempre, cuando se produce esta situación, se culpabiliza al gobierno autonómico, cuando la realidad es que previo a esa situación se ha producido una merma en la conservación y mantenimiento.

Este mes pasado, realizamos una inspección a los colegios de diferentes distritos, precisamente para poder aseverar dichos hechos. En gran parte de los colegios el mantenimiento y el pintado de los mismos brillaba por su ausencia. Sin duda si no se toman medidas para paliar esta situación, tal y como se ha explicado previamente, esto derivará en problemas estructurales graves finalmente, que deberán tener un respuesta por parte de otra administración y mucho más gravosa para las arcas públicas.

Creemos intolerable la falta de compromiso mostrado por parte de la concejalía de educación con respecto a la falta de mantenimiento y conservación de los colegios públicos. Pero es más, tal y como nos han denunciado un gran número de padres y madres, el Ayuntamiento no sólo no está cumpliendo con estos requisitos, sino que además está pidiendo a las AMPAS que sean ellas quienes sufragen los gastos derivados de la pintura, teniendo en varios casos, constatados por este grupo, que comprar la pintura. Estos hechos nos parecen denunciables y lamentables, ya que no deben ser los padres y las madres los que hagan ese gasto, es el Ayuntamiento quien legalmente debe hacerlo.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

- 1. Instar al Ayuntamiento de Málaga a crear una comisión, donde estén presentes todos los grupos políticos, que detecten los incumplimientos en materia de conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Especial es competencia municipal.*
- 2. Instar a que la concejalía de educación proceda a la devolución de las cantidades aportadas por los padres y madres y centros escolares para la compra de pintura en este último ejercicio.*
- 3. Instar a la concejalía de educación a que cumpla de manera rigurosa con sus competencias de conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Especial es competencia municipal”.*

VOTACIÓN

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La Comisión de Pleno acordó realizar la votación de los acuerdos por separado, con una nueva redacción al acuerdo primero como auto enmienda de la proponente.

El resultado de la votación de los acuerdos primero y segundo fue de 6 votos en contra del Grupo Municipal Popular y, 6 votos a favor, 3 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 1 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y el del Concejal no Adscrito, con la abstención del Grupo Municipal Ciudadanos Málaga. A la vista del empate se realiza una segunda votación, arrojando el mismo resultado que la anterior, por lo que dirime el empate el voto de calidad del Presidente, no prosperando la aprobación del acuerdo primero y segundo.

A continuación se procede a la votación del acuerdo tercero, el cual queda aprobado por unanimidad, quedando como único acuerdo de la moción, del siguiente tenor literal:

ACUERDO ÚNICO: *Instar a la concejalía de educación a que cumpla de manera rigurosa con sus competencias de conservación, mantenimiento y vigilancia*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de los edificios destinados a centros públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Especial es competencia municipal.

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 20.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE LA PORTAVOZ ADJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, EN RELACIÓN A LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO PSICOSOCIAL A MENORES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 23 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“Moción que presenta el Grupo Municipal Málaga Ahora a la consideración de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud en relación a la ampliación del servicio de apoyo psicosocial a menores a situaciones de emergencia.

La protección de los menores debe ser una prioridad en toda sociedad avanzada. Partimos de una idea básica: la responsabilidad en la atención y protección a la infancia y la adolescencia corresponde principalmente a los tutores (normalmente los padres y las madres). No obstante, los poderes públicos tienen la obligación de apoyar y ayudar a las figuras parentales en el adecuado desempeño de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

sus funciones y responsabilidades, como aparece recogido de modo específico en las siguientes normativas:

1. A nivel internacional: artículos 19 y 27 de la Convención de los Derechos del Niño y Punto 12 de la Carta Europea de Derechos del Niño.

2. A nivel nacional: artículo 39 de la Constitución Española; artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor.

3. A nivel autonómico: LEY 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor.

La conexión del ámbito jurídico y el social y su correlación con el sistema de servicios sociales es evidente. Nos enfrentamos así a la necesidad de avanzar en la inclusión de la perspectiva de la infancia, no solo desde un planteamiento meramente regulador en el que se reconozcan derechos, sino dando un paso más allá y garantizando estos derechos a través de la construcción real y efectiva unos servicios sociales que ofrezcan respuestas a las necesidades de los menores. Los cambios en la sociedad son rápidos e intensos en los últimos tiempos y los servicios sociales deben adaptarse con rapidez a nuevas situaciones, pues de lo contrario dejamos a nuestros menores desprotegidos.

En este momento los servicios sociales del ayuntamiento cuentan con un Servicio de Atención Psicológica para menores que sean hijos e hijas de las mujeres que sufren violencia de género. Desde este grupo creemos que es necesario ampliar este servicio a otras situaciones de emergencia, que de forma inesperada y violenta rompen el curso normal de la vida de los menores. Es el caso de desahucios, incendios de la vivienda, inundaciones, etc.

Estas situaciones fragmentan los vínculos sociales y alteran de manera radical la existencia. En ocasiones, la pérdida de seres queridos, de vivienda, de empleo y de todas las condiciones que hacían posible la vida en la comunidad, obliga a los menores a desplazarse hacia otros lugares y convivir con personas a veces desconocidas. De este modo, a las pérdidas directamente producidas por la emergencia, se suma el desarraigo de la comunidad de origen. Se produce también una ruptura en las redes de apoyo mutuo, es decir, ya no se cuenta con el grupo de vecinos, familiares y amigos, que podían apoyar cotidianamente.

Estas situaciones afectan de forma más grave a los menores que se encuentran con menos recursos para adaptarse a estas situaciones. Es por todo esto que este grupo municipal pide la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Que se amplíe el servicio de ayuda psicológica a menores que actualmente se ofrece desde los servicios sociales a otras situaciones de emergencia que de forma



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

inesperada y violenta rompen el curso normal de la vida de los menores, especialmente desahucios, incendios de vivienda, inundaciones, etc.

Que se dote presupuestariamente una partida para este servicio de atención psicológica a menores en situación de emergencia social, contemplando la posibilidad de firmar un convenio con el colegio oficial de Psicología”

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno una vez retirado el acuerdo segundo de la moción por la proponente, a la vista de las aclaraciones del Presidente de la Comisión en cuanto a la existencia ya de un Convenio con el Colegio Oficial de Psicólogos, y con la enmienda al acuerdo primero, acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad, quedando la moción con un acuerdo único del siguiente tenor literal:

ACUERDO ÚNICO: Continuar mejorando el servicio de ayuda psicológica a menores que actualmente se ofrece desde los servicios sociales a otras situaciones de emergencia que de forma inesperada y violenta rompen el curso normal de la vida de los menores, especialmente desahucios, incendios de vivienda, inundaciones, etc.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 21.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE LA PORTAVOZ ADJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE LA PUESTA EN MARCHA DE UN CENTRO DE RECURSOS PARA EL ASOCIACIONISMO Y LA CIUDADANÍA ACTIVA.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 23 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“Moción que presenta el Grupo Municipal Málaga Ahora a la consideración de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud en relación con la propuesta de la puesta en marcha de un Centro de Recursos para el Asociacionismo y la Ciudadanía Activa.

En el Plan Marco de Ciudadanía y Convivencia 2016-2019, elaborado por el Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo podemos leer:

«Fortalecer el gobierno local a través de procesos de participación ciudadana ha sido prioritario para Málaga durante los últimos años. Es por ello, que este III Plan Marco de Ciudadanía y Convivencia pretende continuar ese impulso dinamizador, donde el protagonismo activo de las personas y los colectivos organizados, continúe siendo un motor que transforme la ciudad hacia el progreso común y hacia un desarrollo que garantice en todos los sentidos el futuro de sus habitantes. [...]

Málaga es una ciudad activa a nivel participativo. Es la tercera ciudad española con mayor movimiento asociativo después de Barcelona y Madrid. Una urbe, que actualmente cuenta con alrededor de 2.900 asociaciones, registradas en el Ayuntamiento y cuyo prisma de actividades es muy variado. Teniendo en cuenta esta dinámica de ciudad, el Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo pretende asegurar a la ciudadanía, colectivos y entidades, su protagonismo activo en la dinamización de los procesos de transformación de la ciudad, a través de su participación directa en los asuntos y desafíos de interés común».

Desde este grupo pensamos que más allá de las palabras es necesario tomar medidas concretas que garanticen el cumplimiento de estos objetivos. Es por ello que traemos hoy esta propuesta a la Comisión, encaminada a facilitar de forma real el desarrollo del tejido asociativo malagueño y a poner los recursos municipales a su disposición, pues son patrimonio de toda la ciudadanía de Málaga.

La propuesta, ya puesta en marcha en otros ayuntamientos como el de Madrid, es crear un servicio que facilite el desarrollo de actividades por parte del tejido asociativo y ciudadanía activa y pretende facilitar a las entidades inscritas en el RMAE el desarrollo de actos, como pueden ser proyecciones, cinefóruns, actividades



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

musicales o lúdicas, eventos públicos, exposiciones y en general, actos donde las entidades precisan de un material que no tienen diariamente a su disposición y que pueden necesitar puntualmente. Para ello, el Centro de Recursos contaría en su catálogo de préstamos con proyectores y pantallas, microfonía y altavoces, mesas plegables, carpas, escenarios desmontables y sillas.

Para las entidades ciudadanas, sobre todo las entidades de base, disponer de los materiales que son necesarios para la realización de muchas de sus actividades es complicado, porque implica muchos trámites burocráticos o disponer de recursos económicos. Con este servicio se pondría a disposición de las entidades esos materiales, que les pueden resultar muy útiles en su vida diaria, de una manera fácil y con acceso directo y sencillo.

Evidentemente habría que regular este servicio en cuanto a garantías de un uso adecuado de los recursos, de devolución del material en perfecto estado, etc. pero siempre priorizando que los trámites resultaran ágiles y fáciles para las entidades y colectivos. Desde este grupo creemos que la puesta en marcha de este servicio sería algo muy positivo para avanzar en los objetivos manifestados en el Plan marco de ciudadanía y convivencia 2016 -2019, y facilitaría el desarrollo del tejido asociativo en nuestra ciudad, que desde este grupo pensamos que es una labor prioritaria para la Corporación.

Por todo ello este grupo municipal pide la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Que se ponga en marcha en un plazo no superior a 6 meses el servicio de préstamo de material a entidades y ciudadanía activa, en la línea explicada en esta moción y ya puesto en marcha en la capital del Estado.

Que se incluyan en los próximos presupuestos municipales una partida para tal fin.

Que se estudie la fórmula para incluir en este servicio a colectivos de ciudadanas y ciudadanos activos que por sus peculiares características no estén organizados en asociaciones y por lo tanto no incluidos en el registro de asociaciones y entidades del ayuntamiento”.

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó realizar la votación de los acuerdos por separado, con enmiendas al acuerdo primero del siguiente tenor literal:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Continuar ampliando el servicio de préstamo de material a entidades y ciudadanía activa, en la línea explicada en esta moción y ya puesto en marcha en la capital del Estado, de manera progresiva.

El resultado de la votación del acuerdo primero fue de 12 votos a favor, 6 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 1 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y el del Concejal no Adscrito y, la abstención del Grupo Municipal Ciudadanos Málaga.

A continuación se procede a la votación del acuerdo segundo y tercero, con 7 votos en contra, 6 el Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y, 6 votos a favor, 3 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 1 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y el del Concejal no Adscrito, por lo que no prospera, quedando como único acuerdo de la moción del siguiente tenor literal el primero:

ACUERDO ÚNICO: Continuar ampliando el servicio de préstamo de material a entidades y ciudadanía activa, en la línea explicada en esta moción y ya puesto en marcha en la capital del Estado, de manera progresiva.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 22.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS MÁLAGA, EN RELACIÓN A LA IMPORTANCIA DE IMPLANTAR UNA UNIVERSIDAD PRIVADA EN LA ZONA OESTE, QUE COMPLETE LA OFERTA PÚBLICA Y LA ESTRATEGIA TECNOLÓ-



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

GICA DE LA CIUDAD Y, CONTRIBUYA A LA CREACIÓN DE UNA NUEVA CENTRALIDAD EN LA ZONA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 23 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

***“Moción presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos a la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud del mes de octubre en relación a la importancia de implantar una universidad privada en la zona oeste que complete la oferta pública y la estrategia tecnológica de la ciudad y contribuya a la creación de una nueva centralidad en la zona.*”**

Málaga ha desarrollado en los últimos años una política decidida en favor de las nuevas tecnologías lo que le ha procurado una marca notable en este sentido. Sin embargo, este Grupo entiende, y así lo viene mostrando en diferentes iniciativas presentadas a este pleno que deben analizarse en su conjunto, que hacen falta acciones a más largo plazo, incluso a varias generaciones vista.

Existe constancia de que el Ayuntamiento, a lo largo de diferentes etapas, ha mantenido contactos con universidades privadas para su implantación en la ciudad, algo que complementaría muy positivamente la oferta de la Universidad de Málaga. Uno de aquellos intentos, frustrado por diferentes motivos, fue el de la U-TAD, que hubiera sido una gran oportunidad en el Polo de Contenidos Digitales.

La posibilidad de que el Ayuntamiento intensificara estas gestiones y ofreciera Tabacalera para la implantación de una universidad privada, algo que entendemos que sería paulatino (primero postgrados y luego estudios largos), supondría varios beneficios, más allá de los meramente formativos.

En primer lugar, el uso a cambio de un canon supondría la recuperación parcial del dineral invertido en el complejo de Tabacalera y que este grupo llegó a cifrar en 81 millones de euros.

En segundo lugar, le daría al complejo un uso más identificable y concreto, más allá de esa suerte de cajón de sastre que es en la actualidad, con usos completamente inconexos.

En tercer lugar, y como derivada, entendemos que la atracción de estudiantes foráneos dinamizaría un barrio que no acaba de encontrar esa centralidad pese al Museo Ruso, el del Automóvil, el Polo Digital o las sedes administrativas. No cabe duda que supondría un rejuvenecimiento para un distrito que lo necesita y que podría



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

dar lugar a un florecimiento de los negocios relacionados con los jóvenes y los estudiantes.

En cuarto lugar, esta universidad supondría un magnífico complemento a la universidad pública a la que este Grupo quiere ratificar todo su apoyo. Sin ir más lejos, estos días ha aparecido publicada en prensa una información que apunta a que la UMA mantiene 266 grupos de investigación y se sitúa a la cabeza de las universidades españolas. Incluso, en 2016, se registraron 248 patentes, una apuesta en la que este Grupo ha pedido en varias ocasiones al Ayuntamiento que se implique. Sin embargo, y esto es un problema nacional, los centros españoles no se sitúan en los primeros puestos de las clasificaciones europeas y mundiales y urge adoptar medidas que acerquen los estudios a las realidades laborales y que fomenten la transferencia de conocimiento.

En quinto lugar, la implantación de una universidad privada engazaría con el propio PTA y con medidas como Málaga Byte, un proyecto pionero en informática y robótica que ha arrancado con 10.000 escolares beneficiados en todos los distritos, así como formación del profesorado; con la necesidad de políticas reales de fomento de las vocaciones científicas, tal y como pedía recientemente este Grupo haciéndose eco de las demandas del director-gerente del PTA, Felipe Romera, o con la implantación de fórmulas de colaboración público-privada, modelos de 'open innovation', mentorizaciones, 'Business Angels'...

La propuesta de Tabacalera es tan sólo un punto de partida, pero sí entendemos que la zona Oeste de la ciudad necesita un revulsivo de calidad y ésta podría ser una gran ocasión para iniciarlo.

Por último, además de recalcar de nuevo el apoyo a la UMA y el deseo de su mayor crecimiento cualitativo, se podría articular todo un sistema de becas para premiar la excelencia y el esfuerzo por parte de los estudiantes.

*Por todo lo anteriormente expuesto, desde el grupo municipal Ciudadanos proponemos la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

1.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a intensificar las gestiones para implantar progresivamente una universidad privada en la zona Oeste, preferentemente en Tabacalera, que complemente la oferta de la UMA y permita recuperar parte del dinero invertido vía canon.

2.- Instar a la Junta de Andalucía ha, llegado el caso, facilitar los trámites para dicha implantación”.

VOTACIÓN



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto, con una auto enmienda del proponente al acuerdo primero, con 8 votos a favor 5 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos Málaga, 1 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y el del Concejal no Adscrito y, 4 votos en contra 3 el Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal Málaga Ahora, quedando por tanto los acuerdos de la moción del siguiente tenor literal:

1.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a intensificar las gestiones para implantar progresivamente una universidad privada en la zona Oeste de la ciudad.

2.- Instar a la Junta de Andalucía ha, llegado el caso, facilitar los trámites para dicha implantación”.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Daniel Pérez Morales, D^a. Gemma del Corral Parra y D. Gonzalo Sichar Moreno.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 11 votos en contra (8 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 23.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE LA PORTAVOZ ADJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA A LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DOTANDO DE PORTERÍAS ANTIVUELCO A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 23 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“Moción que presenta la portavoz adjunta del Grupo Municipal de Málaga para la Gente, Remedios Ramos Sánchez, a la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, relativa a la mejora de la seguridad dotando de porterías antivuelco a las instalaciones deportivas.

En nuestra ciudad existen aún instalaciones polideportivas que carecen de los adecuados sistemas de seguridad o en las que los mismos son mejorables.

Uno de los grandes problemas a los que nos podemos enfrentar es el vuelco de las porterías. Una cuestión para la que existen soluciones como la instalación de contrapesos, precisamente ideados por un malagueño, Antonio González Cánovas.

Son medidas de control que debemos ir adoptando, para evitar situaciones de riesgo cuando se práctica alguna actividad física, evitar lesiones graves e incluso la muerte por la caída de las porterías.

Desde 2010, en España se han registrado 16 muertes por esta circunstancia, y aunque no existan estadísticas exactas, más de 200 accidentes de cierta gravedad.

El sistema anti-vuelco a base de contrapesos, es un sistema homologado, probado en Antequera, durante el desarrollo del Campeonato Mundial Universitario de Fútbol Sala, mejora incluso la normativa existente UNE-EN 749:2004/AC:2006, de “Equipos de campos de juego. Porterías de balonmano”.

Para ello se utiliza un doble sistema antivuelco permanente que garantiza la estabilidad de las porterías en cualquier parte del campo o pista y la seguridad de los usuarios en todo momento, favoreciendo la absorción de impactos durante el juego por no estar ancladas.

Desde el grupo municipal de Málaga para la Gente entendemos que el Área de Deportes del Ayuntamiento de Málaga debe continuar e intensificar la implantación de medidas para mejorar la seguridad en la práctica del deporte, dotando de porterías antivuelco las instalaciones deportivas que aún no las tuvieran.

Debemos impulsar la mejora de la seguridad de las instalaciones deportivas, tanto en pistas municipales como en las de los colegios abiertos que como sabemos complementan la oferta existente.

En atención a lo anterior proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar al Área de Deportes del Ayuntamiento a que continúe e intensifique la implantación de medidas para mejorar la seguridad en la práctica del deporte, como dotar de porterías antivuelco las instalaciones deportivas que aún no las tuvieran.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2º.- *Instar al Área de Deportes a que, en coordinación con otras áreas y con los servicios técnicos municipales, elabore un estudio-diagnóstico sobre el estado en que encuentran las pistas deportivas y específicamente sobre su seguridad”.*

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad de los miembros presentes.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 24.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN URGENTE DE LA PORTAVOZ ADJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D^a. REMEDIOS RAMOS SÁNCHEZ, RELATIVA A LA RECUPERACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO (CAC) DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 23 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

”Moción Urgente que presenta la portavoz adjunta del Grupo Municipal de Málaga para la Gente, Remedios Ramos Sánchez, a la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, relativa a la recuperación de la gestión pública del Centro de Arte de Contemporáneo (CAC) del Ayuntamiento de Málaga.

El equipo de gobierno da por hecha una prórroga del actual contrato del Centro de Arte de Contemporáneo (CAC), a la vez que se están preparando unos pliegos a la carta para adjudicar este equipamiento cultural al mismo empresario privado.

Nuestro grupo siempre ha defendido que se recupere de la gestión pública del Centro de Arte de Contemporáneo (CAC) del Ayuntamiento de Málaga, una vez que se cumpla el plazo del contrato con el actual adjudicatario en abril de 2018, sin que se prorrogue el mismo ni se adjudique nuevamente a una empresa privada, de modo que la gestión pase a la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Picasso y Otros Equipamientos Museísticos y Culturales, que también tiene encomendados el Centro Pompidou de Málaga y la sede del Museo Estatal de Arte Ruso de San Petersburgo.

La gestión pública directa sería más transparente y sostenible económicamente, puesto que el Centro de Arte Contemporáneo, es el equipamiento cultural que recibe más fondos municipales aunque sólo es el tercero que recibe más visitantes pese a que la entrada es gratuita. El conjunto monumental Alcazaba-Gibralfaro es el más visitado de la ciudad con 600.000 visitas. Estas cifras superan las que obtiene el Museo Picasso, en segundo lugar con 558.033 visitantes, pero el que más aumentó las cifras en 2016; por detrás estaría con 456.421 visitantes en 2016 el Centro de Arte Contemporáneo (CAC), único de entrada gratuita y con un peculiar sistema de contabilizar visitantes; a más distancia, el Centro Pompidou, con 165.288 visitantes; el Museo Carmen Thyssen, con 158.567 visitantes; la Casa Natal de Picasso (130.608 visitantes); el Museo de Arte Ruso (96.428 visitantes) y el Museo del Patrimonio Municipal (MUPAM) con 47.480.

Además con la gestión privada hemos comprobado que no existe ningún tipo de control público de cómo se administran estos fondos, la comisión de seguimiento que se establece en el contrato no ha realizado estas funciones de control. Del Centro de Arte Contemporáneo (CAC) de Málaga se desconoce cualquier dato a pesar de que el Ayuntamiento de Málaga transfiere cada año más de tres millones de euros en concepto de canon, fondos que no se saben cómo se controlan, como se distribuyen esos gastos, cuales son las contrataciones que se realizan, ni con que empresas, ni cuál es el procedimiento de contratación que se emplea, ni cuál es la plantilla del personal adscrito al Centro de Arte Contemporáneo.

En definitiva, no sabemos cuál es el destino de los tres millones de euros, desde hace años el PP no informa, hay una opacidad tremenda en cuanto a la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

adquisición de obras, los programas, los presupuestos, etcétera. Así como la información sobre la adquisición de obras para la colección permanente y de las muestras temporales.

La situación actual de ausencia de cualquier tipo de control en el Centro de Arte Contemporáneo de Málaga (CAC) gestionado por una empresa privada, los problemas de gestión creados en el actual contrato y una subcontratación endogámica de servicios hace necesario que se tomen medidas.

Nos hacemos eco del contenido del cuarto informe de transparencia y buen gobierno elaborado por la Fundación Compromiso y Transparencia bajo el título "A través del Espejo" que refleja la opaca y oscura gestión privada del Centro de Arte Contemporáneo de Málaga (CAC) y de las conclusiones del seguimiento de la gestión del Centro de Arte Contemporáneo de Málaga (CAC) que ha realizado el Instituto de Arte Contemporáneo (IAC) llevando a cabo diferentes acciones en defensa de las buenas prácticas y en denuncia de un modelo de gestión privada de un centro público Municipal, así como la firme convicción de nuestro grupo municipal de que la mejor forma de gestión de esta naturaleza es la pública directa por parte del consistorio a través de la Agencia Pública de Museos.

Teniendo en cuenta que la adjudicación de la gestión del Centro de arte a una entidad privada ha sido la fórmula escogida por el gobierno local desde el nacimiento del CAC y se mantiene en los planes municipales para el nuevo concurso que prepara para finales de este año. Y dada la exigencia en el cumplimiento del 'Documento de buenas prácticas en museos y centros de arte' consensuado por las principales asociaciones de arte contemporáneo y suscrito en 2007 por el Ministerio de Cultura.

En atención a lo anterior proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar al equipo de gobierno a que recupere de la gestión pública municipal del Centro de Arte de Contemporáneo (CAC) del Ayuntamiento de Málaga, una vez se cumpla el plazo del contrato con el actual adjudicatario en abril de 2018, sin que se prorrogue el mismo ni se adjudique nuevamente a una empresa privada, de modo que la gestión pase a la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Picasso y Otros Equipamientos Museísticos y Culturales, que también tiene encomendados el Centro Pompidou de Málaga y la sede del Museo Estatal de Arte Ruso de San Petersburgo.

2º.- Instar al equipo de gobierno al cumplimiento de los acuerdos adoptados respecto a la realización de una auditoría de las cuentas y de la vigencia del contrato actual y de la gestión del actual gerente; así como que se realice un concurso público para el puesto de director artístico del centro atendiendo a los méritos de capacidad, concurrencia y compromiso con el código deontológico de los museos”.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó realizar la votación de los acuerdos por separado, convirtiendo el acuerdo segundo en dos acuerdos, es decir adicionando un tercer acuerdo del siguiente tenor literal:

3º.- Así como que se realice un concurso público para el puesto de director artístico del centro atendiendo a los méritos de capacidad, concurrencia y compromiso con el código deontológico de los museos”.

A continuación se procede a la votación del acuerdo primero y tercero siendo el resultado de la votación de 6 votos a favor, 3 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 1 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y el del Concejal no Adscrito y, 6 votos en contra, 5 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos Málaga.

A la vista del empate se realiza una segunda votación, la cual arroja el mismo resultado, 6 votos a favor y 6 en contra, por lo que dirime el voto de calidad de la Vicepresidenta en contra, no prosperando por tanto los acuerdos primero y tercero.

A continuación se procede a la votación del acuerdo segundo, aprobado por unanimidad de los miembros presentes, quedando como único acuerdo de la moción del siguiente tenor literal:

ACUERDO ÚNICO: Instar al equipo de gobierno al cumplimiento de los acuerdos adoptados respecto a la realización de una auditoría de las cuentas y de la vigencia del contrato actual y de la gestión del actual gerente.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

mismo propuestos.

PUNTO N° 25.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN URGENTE DEL CONCEJAL NO ADSCRITO, D. JUAN JOSÉ ESPINOSA SAMPEDRO, RELATIVA A LA SITUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LOS CENTROS ESCOLARES EN HORARIO EXTRAESCOLAR.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 23 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

”Moción urgente Que presenta el concejal no adscrito Juanjo Espinosa Sampedro; a la consideración de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud; relativa a la situación de las actividades deportivas en los centros escolares en horario extraescolar.

Es de sobra conocida por los distintos grupos políticos de este consistorio la problemática existente en nuestra ciudad relativa a la situación de numerosos clubes deportivos que se ven obligados, ante la falta de otros espacios, a realizar su actividad en centros escolares de nuestra ciudad y que se enfrentan en la actualidad al cese de parte de su actividad debido a denuncias por ruidos interpuestas por vecinos.

También es conocida, aunque hay que recordarlo las veces que haga falta, la incalculable contribución que hacen estos clubes a los más de 3.000 niños y niñas que participan de sus actividades, a sus familias y en general a la vida social de nuestros barrios.

Pese a este indudable reconocimiento de su labor, una vez más nos encontramos ante trabas y conflictos políticos y partidistas que impiden que la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga lleguen a un acuerdo que permita solventar los problemas con eficiencia y agilidad y evitar de ese modo que sean los clubes y los niños y niñas de Málaga quienes paguen el precio tanto de la carencia de espacios públicos adecuados para la práctica deportiva como de la ausencia de responsabilidad y voluntad política por parte de las administraciones.

Entendemos que la solución del problema no es sencilla y requiere que se tomen medidas por parte de ambas administraciones, pero desde luego no es imposible de resolver y no se debería demorar ni un día hacerlo.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En este consistorio se han aprobado diversas mociones donde se ponen sobre la mesa algunas soluciones y el propio Ayuntamiento se ha comprometido públicamente a tomar medidas que sin embargo no se ejecutan y asistimos atónitos a como se vuelve a repetir un clásico de la política local y que no es más que, usando una metáfora deportiva para la ocasión, un eterno pase de balón de un jugador a otro sin terminar la jugada.

Se ha acordado la ampliación del horario de 20 a 22h, se ha solicitado la redacción de un convenio que regule la actividad en esta franja horaria, cosa que ya parece haber resuelto. Sin embargo, el Ayuntamiento se niega a firmarlo alegando problemas que puedan derivarse de asumir competencias que había solicitado. A su vez, el Ayuntamiento presenta públicamente una inversión para disminuir los efectos del ruido en algunos centros escolares para paso siguiente desistir de hacerlo por considerarlo inviable y proponer espacios alternativos al tiempo que reconoce que es prácticamente imposible.

Por su parte, la Consejería de Educación se desentiende de su responsabilidad relativa a los usos de los centros escolares, pasando toda responsabilidad, incluyendo las posibles multas y sanciones así como las necesarias inversiones para minimizar los problemas de ruido, al Ayuntamiento.

Como telón de fondo, y conviene recordarlo, se encuentra la pésima planificación en materia de centros deportivos públicos en los barrios y distritos de la ciudad de Málaga y de la que ambas administraciones son responsables.

Mientras todo esto ocurre, numerosos clubes de la ciudad tienen paralizadas parte de sus actividades, con las consecuencias que ello conlleva, no sólo en términos de poner en peligro su viabilidad económica sino especialmente en centenares de niños y niñas que se ven privadas de la práctica del deporte.

Consideramos que es urgente resolver esta situación y que los clubes deportivos puedan retomar su actividad con normalidad mientras se continúa negociando para encontrar una solución definitiva entre las administraciones.

Para garantizar que los clubes deportivos puedan continuar con su actividad mientras esto ocurre, consideramos que el Ayuntamiento debería firmar con la máxima celeridad el convenio regulador del uso de las instalaciones de los centros docentes públicos fuera del horario escolar. Al mismo tiempo, y con carácter temporal y excepcional, se debería decretar una dispensa de calidad acústica, como se ha realizado en otras ocasiones ante actividades de interés para la ciudad, en los centros escolares utilizados por los clubes hasta la finalización del presente curso escolar.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Dicha dispensa, motivada en la relevancia que dichas actividades tienen para los niños y niñas de nuestra ciudad, tendría un carácter temporal y permitiría dotarse de un margen de tiempo para que tanto el Ayuntamiento como la Junta de Andalucía elaboren los proyectos necesarios para disminuir las molestias ocasionadas por el ruido de la actividad deportiva a los vecinos de los centros escolares.

Entendemos que la Junta de Andalucía debería asumir la totalidad o al menos buena parte de las inversiones precisas en estos centros escolares para que el ruido generado por la actividad deportiva en horario extraescolar se sitúe dentro de los marcos previstos por las ordenanzas y normativas correspondientes.

*Es por ello que proponemos al conjunto de las fuerzas políticas del Ayuntamiento que se adopten los siguientes **ACUERDOS***

1- *El Ayuntamiento de Málaga firmará el convenio regulador del uso de las instalaciones de los centros docentes públicos fuera del horario escolar para facilitar con ello **la normal actividad de los clubes deportivos que hacen uso de dichas instalaciones.***

2- *El Ayuntamiento de Málaga decretará una dispensa de calidad acústica con carácter excepcional en los siete centros escolares utilizados por los clubes deportivos para actividades en horario extraescolar con una duración prevista hasta la finalización del curso escolar 2017-2018.*

3- *El Ayuntamiento de Málaga insta a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a realizar los estudios y proyectos pertinentes para disminuir el impacto acústico de la actividad en horario extraescolar en los siete centros educativos utilizados por parte de los clubes deportivos en la ciudad de Málaga. A su vez, se insta a la Junta de Andalucía a que busque los mecanismos necesarios para la financiación de dichos proyectos”.*

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó realizar la votación de los acuerdos por separado, con una corrección por parte del Concejal proponente al acuerdo tercero, para sustituir el número de centros educativos, de siete a tres.

El acuerdo primero y tercero queda aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

A continuación se procede a la votación del acuerdo segundo, con 7 votos a favor, 3 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos Málaga, 1 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y el del Concejal no Adscrito y, 5 votos en contra del Grupo Municipal Popular, quedando por tanto os acuerdos de la moción, del siguiente tenor literal:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1- *El Ayuntamiento de Málaga firmará el convenio regulador del uso de las instalaciones de los centros docentes públicos fuera del horario escolar para facilitar con ello la normal actividad de los clubes deportivos que hacen uso de dichas instalaciones.*

2- *El Ayuntamiento de Málaga decretará una dispensa de calidad acústica con carácter excepcional en los siete centros escolares utilizados por los clubes deportivos para actividades en horario extraescolar con una duración prevista hasta la finalización del curso escolar 2017-2018.*

3- *El Ayuntamiento de Málaga insta a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a realizar los estudios y proyectos pertinentes para disminuir el impacto acústico de la actividad en horario extraescolar en los tres centros educativos utilizados por parte de los clubes deportivos en la ciudad de Málaga. A su vez, se insta a la Junta de Andalucía a que busque los mecanismos necesarios para la financiación de dichos proyectos.*

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Francisca Bazalo Gallego.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 21 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 9 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO N° 26.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE VERTICAL 15

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 16 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Punto n° 2.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 4 de octubre de 2017, el cual copiado a la letra dice:

“Expediente: Estudio de Detalle PP 38/16

Interesado: Rubén Rodríguez Aguilar.

Situación: Calle Vertical 15.

Junta Mpal. Distrito n°: 4. Bailen Miraflores.

Asunto: Informe Jurídico y Propuesta de Aprobación Definitiva

**INFORME PROPUESTA
A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,
VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD**

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Definitiva:***

RESULTANDO que el ámbito del presente Estudio de Detalle lo constituye una parcela sita en el número 15 de la calle Vertical, con una superficie de 121,99 m², en suelo urbano consolidado dentro del Plan Especial de Mejora del Medio Urbano PEMMU-R.4; con calificación de Zona Colonia Tradicional Popular.

La parcela tiene forma rectangular, con una servidumbre de paso en el lindero noreste, para dar acceso a la parcela trasera. Las demás medianeras se encuentran edificadas. La parcela tiene un desnivel pronunciado y en la parcela colindante al noroeste, presenta una medianería de dos plantas.

RESULTANDO que el objeto del presente expediente consiste en establecer la ordenación volumétrica de dicha parcela, con escalonamiento de la edificación propuesta debido a la pendiente existente y a la necesidad de minimizar el efecto de la medianera colindante; todo ello **conforme lo recogido en el apartado 1.7 del artículo**



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

12.2.25 del vigente PGOU que regula los criterios de la cota de referencia para edificios en terrenos en pendiente en sentido perpendicular a la fachada y que establece la necesidad de redactar un Estudio de Detalle en caso de que no sea posible su cumplimiento:

“1.7. Edificios en terrenos en pendiente en sentido perpendicular a la fachada.

En cualquiera de los casos anteriores, en terrenos en pendiente ascendente, las alturas correspondientes se mantendrán en una profundidad de 15 metros. En terrenos con pendiente descendente las alturas correspondientes se mantendrán en una profundidad máxima de 8 metros. A partir de esa profundidad, se deberá escalonar la edificación para adaptarse al terreno cumpliendo las determinaciones para edificio exento. La edificabilidad total no deberá ser superior a la que resultaría de edificar en un terreno horizontal.

*En las ordenanzas con alineación obligatoria a vial, en terrenos con pendiente superior al 50% en los **que no sea posible cumplir con el apartado anterior** será necesaria la tramitación de Estudio de Detalle para la ordenación de los volúmenes, basada en las Normas de Edificación en Ladera. La edificabilidad total no deberá ser superior a la que resultaría de edificar en un terreno horizontal.”*

*RESULTANDO del expediente los siguientes **antecedentes de hecho** que deben de ser destacados:*

*- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha **24 de marzo de 2017**, se aprobó inicialmente el presente Estudio de Detalle de conformidad con los informes técnicos del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 28 de octubre de 2016 y 24 de febrero de 2017, así como a lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.*

*- Con fecha **8 de mayo de 2017** el promotor aportó al expediente la documentación requerida a efectos de dar cumplimiento al apartado Segundo del Acuerdo de aprobación inicial, emitiéndose informe favorable con fecha **16 de mayo de 2017**.*

*- A la vista de lo anterior, se procedió a la apertura del trámite de información pública, sustanciándose mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de la Gerencia de Urbanismo durante el período comprendido entre los días **25 de mayo y 22 de junio de 2017**, ambos inclusive; así como en el Diario Málaga Hoy de **20 de julio de 2017** y en BOP de Málaga de **3 de agosto de 2017**, según consta en las copias unidas al expediente.*

- Asimismo se ha procedido a la notificación de titulares de la finca colindante sita en c/ Vertical nº 13 -que no han podido ser notificados personalmente en el procedimiento- por medio de anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

fecha 7 de julio de 2017; en el Tablón de Edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo entre los días 28 de junio y 26 de julio de 2017, así como en los edictos de información pública general insertados en prensa y BOP, según se expone en el párrafo anterior.

*- Por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia se expide Certificación de fecha **21 de septiembre de 2017** en la que consta que durante el plazo comprendido entre el **28 de junio al 1 de septiembre, ambos inclusive**, a efectos de información pública general y notificación a interesados con domicilio desconocido, no ha tenido entrada alegación alguna en el presente expediente.*

CONSIDERANDO que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011** y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011**, que incluye entre sus determinaciones las relativas al Plan Especial de Mejora del Medio Urbano PEMMU-R.4, donde se encuentra incluida la parcela que nos ocupa, estableciéndose en la ficha urbanística del Sector lo siguiente:

*“Cuando se decida por el Ayuntamiento la formulación del Plan Especial, que será de iniciativa municipal, se definirá el ámbito territorial afectado y se plantearán si se estima necesario para llevar a cabo las determinaciones del planeamiento, zonas específicas de suspensión de licencias. **Hasta ese momento se permitirán sustituciones y edificación de solares en los términos previstos por la LOUA para Suelos Urbanos Consolidados y con sujeción a las Ordenanzas del presente PGOU.**”*

CONSIDERANDO los informes técnicos de **28 de octubre de 2016 y 24 de febrero de 2017** y de **24 de febrero de 2017**, en los que ha quedado justificada la procedencia de la tramitación del presente Estudio de Detalle y su adecuación a la normativa del PGOU-2011.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 15.1.a) y b) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre (en adelante LOUA), que regula los Estudios de Detalle, al disponer:

*“1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto **completar o adaptar algunas determinaciones de planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido** y para ello podrán:*

a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.”

CONSIDERANDO igualmente lo establecido en el art. 2.3.10 El Estudio de Detalle del PGOU-2011:

“1. Los Estudios de Detalle se redactarán en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en el presente Plan o en los instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.

2. En aquellos supuestos en que se imponga como necesaria la formulación de un Estudio de Detalle, la aprobación de éste constituye un presupuesto a la ejecución del planeamiento.”

CONSIDERANDO que durante el periodo de información pública se ha procedido a la notificación al titular del derecho de servidumbre constituido sobre la finca objeto del presente Estudio de Detalle conforme lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; ello a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 15.2 d) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía; art. 65.5 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto núm. 2159/1978, de 23 de junio, y art. 2.3.10.8 del PGOU 2011.

CONSIDERANDO asimismo, en cuanto al procedimiento, lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

CONSIDERANDO que según constancias obrantes en el expediente, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU 2011.

CONSIDERANDO que la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en calle Vertical 15 para vivienda unifamiliar adosada, promovido por Rubén Rodríguez Aguilar, de acuerdo a la documentación técnica fechada en septiembre de 2016 y plano topográfico fechado el 29 de diciembre de 2016; todo ello de conformidad con los informes técnicos del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 28 de octubre de 2016 y 24 de febrero de 2017, así como a lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

SEGUNDO.- Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

TERCERO.- Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dos ejemplares del resumen ejecutivo, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación en la que conste, por una parte, la inscripción y depósito en el Registro Municipal; y por otra parte, que en el presente procedimiento no ha sido preceptiva la emisión de informe por parte de Consejería o Entidad Instrumental alguna de la Junta de Andalucía; todo ello a fin de que por la Administración Autónoma se proceda al depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

CUARTO.- Una vez efectuado el depósito, con emisión de la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, y cumplimentado el apartado anterior, publicar el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.

QUINTO.- Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

SEXTO.- Significar asimismo, que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento cuando se solicite licencia de obras para edificar.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.
2. A la Junta Municipal del Distrito nº 4. Bailén Miraflores.
3. Al promotor del expediente y titulares registrales y catastrales de la finca incluida en el Estudio de Detalle.
4. A los titulares registrales y catastrales de la finca colindante sita en c/ Vertical Nº 13 –duplicado-

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Concejal no Adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D^a. Gemma del Corral Parra y D. Gonzalo Sichar Moreno.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 15 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejel no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 27.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE ED-R.1 “CINE ALEXANDRE”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 16 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Punto n° 3.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 9 de octubre de 2017, el cual copiado a la letra dice:

“Expediente: Estudio de Detalle-R.1 Cine Alexandre.- PP42/16 (PP 18/09)

Solicitante: Hemetor S.L.

Representante: D. Andrés Medina Fernández

Situación: C/ Armengual de la Mota n° 20 y 22 y C/ Ríos Rosas n° 4 y 6

Junta Municipal de Distrito: n° 1-Málaga Centro.

*Referencias catastrales: 2549107UF7624N0003AT; 2549107UF7624N0002PR
2549108UF7624N0001KE; 2549104UF7624N0001TE*

Asunto: Informe Jurídico y Propuesta de Aprobación Definitiva.

INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Definitiva:***

RESULTANDO que el **ámbito** del Estudio de Detalle lo constituyen un conjunto de fincas catastrales situadas en suelo urbano consolidado, que suman una superficie de 1.531 m², y tiene por **objeto** la ordenación volumétrica de la edificación de acuerdo con la fichas del vigente PGOU-2011, PAM-R.4 (83) “Trinidad Perchel” y ED-R.1 “Cine Alexandre”; si bien, dicho Estudio de Detalle ya estaba previsto en el PGOU-97 como ED-R.3 “Cine Aleixandre”.

RESULTANDO que con fecha **29 de septiembre de 2011**, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle “ED-R.1 (ED.R3 en PGOU-97) “Cine Aleixandre” dentro del PERI “Trinidad Perchel -entre las calles Armengual de la Mota nº 20 y 22 esquina a Ríos Rosas nº 4 y 6- promovido por D. Francisco Gómez Reyes, según la documentación consistente en Texto Refundido visado el 28 de julio de 2011, tal y como consta en el expediente de referencia PP 18/09.

RESULTANDO que en el expediente hemos de tener presentes los siguientes **antecedentes de hecho** que deben de ser destacados:

-Con fecha **7 de abril de 2017**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó inicialmente el «Estudio de Detalle ED-R.1 “Cine Alexandre” en C/ Armengual de la Mota nº 20 y 22 esquina con calle Rio Rosas nº 4 y 6», promovido por promovido por D. Andrés Medina Fernández e/r de Hemetor S.L, en base a la documentación fechada el 20 de febrero de 2017 y de conformidad con lo indicado en el informe técnico emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística el 31 de marzo de 2017

-Habiendo quedado condicionada la apertura del trámite de información pública a que se incorporarse al expediente distinto contenido documental técnico y jurídico, con fecha **11 de abril de 2017**, el interesado aporta distinta documentación.

-Con fecha **9 de mayo de 2017**, se emite informe técnico favorable por el Departamento de Planeamiento y Gestión, en cuanto a la aportación de la documentación técnica presentada.

-El **18 de mayo de 2017**, se ha emitido informe por el Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento en el que se propone someter el expediente al trámite de información pública, ya que han quedado cumplimentado los requisitos exigidos.

- El **24 de mayo de 2017**, se recibe en este Departamento informe favorable del Servicio de Conservación y Arqueología del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*-Cumplimentado todos los requisitos exigidos en el acuerdo de aprobación inicial para someter el expediente al trámite de información pública, mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de la Gerencia de Urbanismo durante el período comprendido entre los días **12 de junio al 10 de julio de 2017**, ambos inclusive, en el periódico La Opinión de Málaga de **15 de junio de 2017** y en el BOP de **15 de junio de 2017**, se sustanció la citada información pública de la aprobación inicial, según consta en las copias unidas al expediente.*

*-El **13 de junio de 2017**, y tras aportar el interesado documentación relativa a las servidumbres aeronáuticas, se emite informe favorable por este Departamento de Planeamiento y Gestión dándole el visto bueno a dicha documentación.*

*-Según se hace constar en el certificado emitido por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo con fecha **16 de agosto de 2017**, durante el plazo de información pública general y notificación personal a los propietarios, comprendido entre el 21 de abril al 19 de mayo y del 2 de junio al 13 de julio, todos ellos inclusive y del año 2017, no se ha presentado una alegación alguna.*

*-El **12 de septiembre de 2017** ha tenido entrada el informe favorable emitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, fechado el 6 de septiembre de 2017.*

*-Con fecha **27 de septiembre de 2017**, se ha recibido informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, fechado el 20 de septiembre de 2017, en relación a las servidumbres aeronáuticas y de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre puesto en relación con el art. 29 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril; en dicho informe se indica que deberá de completarse la documentación con determinadas advertencias.*

*-Finalmente, el **6 de octubre de 2017** se ha aportado por el interesado el plano correspondiente de servidumbres aeronáuticas, emitiéndose en la misma fecha, informe favorable a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle por este Departamento de Planeamiento y Gestión.*

CONSIDERANDO que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011** y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011** de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía, encontrándose incorporado el ámbito del Estudio de Detalle que nos ocupa tanto en la ficha del PAM-R.4 (83) “Trinidad Perchel”, como en la denominada ED-R.1 “Cine Alexandre”

CONSIDERANDO que en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión de fecha **6 de octubre de 2017**, se propone:

“Una vez cumplimentados todos los requisitos técnicos, se propone aprobar definitivamente la documentación aprobada inicialmente el 7 de abril de 2017 y plano complementario P12, fechado el 6 de octubre de 2017.”

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre (en adelante LOUA), que regula los Estudios de Detalle, al disponer:

“1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, y para ello podrán:

a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.

...”

CONSIDERANDO igualmente lo establecido en el art. 2.3.10 del PGOU-2011:

“1. Los Estudios de Detalle se redactarán en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en el presente Plan o en los instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.

2. En aquellos supuestos en que se imponga como necesaria la formulación de un Estudio de Detalle, la aprobación de éste constituye un presupuesto a la ejecución del planeamiento.”

CONSIDERANDO que, con relación a la **vigencia del Estudio de Detalle aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 29 de septiembre de 2011** sobre el mismo ámbito que es ahora objeto de nueva propuesta, hay que hacer las siguientes consideraciones de tipo jurídico:



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1.- Como se deduce del artículo 7 de la LOUA y artículo 42.2 de la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y ha sido reconocido por la jurisprudencia y la doctrina, los instrumentos de planeamiento tienen **naturaleza normativa**, de forma que se integran en el sistema de fuentes del Derecho urbanístico con categoría reglamentaria, debiendo de respetar el principio de jerarquía normativa reconocido en el artículo 9.2 de la Constitución Española y en el artículo 128 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- La **vigencia** de los instrumentos de planeamiento es indefinida, como prevé el artículo 35.1 de la LOUA, por lo que el Estudio de Detalle aprobado definitivamente el 29 de septiembre de 2011 continúa vigente.

3.- Además, la relación que existe entre los distintos instrumentos de planeamiento también es de **jerarquía**, ocupando los Estudios de Detalle el último escalón entre los instrumentos de ordenación en virtud de dicho principio, por lo que no pueden infringir o contradecir las determinaciones de los demás Planes de rango superior; de esta forma, el principio de unidad de planeamiento exige un proceso unitario y escalonado que va de lo más general a lo más concreto (STS de 30 de mayo de 1983.-RJ 3460).

4.- El Estudio de Detalle aprobado definitivamente el 29 de septiembre de 2011 tiene el mismo rango normativo que el que ahora se trae para su aprobación y, en tanto en cuanto la ordenación propuesta en uno difiere de la propuesta en el otro, **la aprobación definitiva del nuevo instrumento llevará implícita la derogación del anterior**, tal y como se indica en el artículo 2.2 del Código Civil (STS de 23 de abril de 2001.- RJ 4675).

5.- Habiendo sido el **Excmo. Ayuntamiento Pleno** el órgano que resolvió sobre la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de 29 de septiembre de 2011, en virtud de lo dispuesto en los artículos 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, y art. 31.1.B).d) de la LOUA, corresponde a este mismo órgano pronunciarse sobre la derogación expresa de aquél habida cuenta de los fundamentos jurídicos precedentes, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación. Por lo tanto cuando se proponga la aprobación definitiva del nuevo Estudio de Detalle, deberá de ser propuesta la derogación expresa del aprobado con anterioridad.

CONSIDERANDO asimismo que, de conformidad con los artículos 66 y siguientes de la LOUA relativos a las parcelaciones, artículo 26 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, sobre formación de fincas y parcelas, relación entre ellas y complejos inmobiliarios, puestos en concordancia con el artículo 4.7.15.2 del PGOU-2011, sobre **licencias de parcelación**, la aprobación del presente



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Estudio de Detalle lleva implícito el otorgamiento de la licencia que legitima el acto de agrupación de fincas que conforman el ámbito, por lo que podrán autorizarse e inscribirse escrituras públicas que contengan el acto de agrupación descrito en el presente instrumento de planeamiento.

CONSIDERANDO que a tenor de los informes técnicos emitidos en el expediente, el proyecto presentado cumple, en lo **sustantivo**, con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la LOUA, 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 2.3.10.12 y concordantes del PGOU-11.

CONSIDERANDO que, en cuanto al **procedimiento**, hemos de tener presente lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA, con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

CONSIDERANDO que la **competencia** para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle ED-R.1 “Cine Alexandre” en C/ Armengual de la Mota nº 20 y 22 esquina con calle Rio Rosas nº 4 y 6, promovido por D. D. Andrés Medina Fernández e/r de Hemetor S.L, en base a la documentación fechada el 20 de febrero de 2017 y plano complementario P12, fechado el 6 de octubre de 2017, de conformidad con lo indicado en el informe técnico emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística el 6 de octubre de 2017 y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

SEGUNDO.- Hacer advertencia expresa de que la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle, llevará implícita la derogación del Estudio de Detalle aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 29 de septiembre de 2011 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, la cancelación de la inscripción practicada el 14 de octubre de 2011 del Estudio de Detalle referido, en el tomo IV, folio 292, inscripción 13ª/2011 del capítulo Estudio de Detalle de la Subsección: Planeamiento de desarrollo, Sección de Instrumentos de Planeamientos, de la Unidad Registral de Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios catalogados del Registro Municipal de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Instrumentos Urbanísticos, y que además fue depositado en el archivo de documentación ubicado en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

TERCERO.- *Significar expresamente, que la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle llevará **implícita el otorgamiento de la licencia para la agrupación de fincas que conforman el ámbito** por lo que podrá autorizarse e inscribirse la escritura pública que contengan el acto de agrupación, con indicación de la edificabilidad resultante, para lo cual, se certificará el correspondiente acuerdo de aprobación definitiva.*

CUARTO.- *Significar al interesado que, en el plazo de **tres meses** desde la notificación de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle que nos ocupa, deberá presentarse en esta Gerencia **escritura pública debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad** en la que se contenga el acto de agrupación autorizado, haciéndose advertencia expresa de que de no aportarse ésta, dicha autorización quedará **sin efecto “ex lege”** a tenor de lo previsto en el artº 66.5 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y, consecuentemente, **el presente Estudio de Detalle derogado tácitamente**. En cualquier caso, dicha agrupación deberá estar realizada **con carácter previo a la concesión de la correspondiente licencia de obras**.*

QUINTO.- *Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.*

SEXTO.- *Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dos ejemplares diligenciados del Estudio de Detalle, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación de haberse procedido a la inscripción y depósito en el Registro Municipal; todo ello a fin de que por la Administración Autonómica se proceda al depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.*

SÈPTIMO.- *Una vez efectuado el depósito, con emisión de la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, y cumplimentado el apartado anterior, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.

OCTAVO.- Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

NOVENO.- Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento para el otorgamiento de la licencia de obras.

DÉCIMO.- Significar, igualmente, que las **alineaciones interiores** que se aprueban con el presente Estudio de Detalle son vinculantes y obvian el trámite de Estudio Previo a que se refiere el artículo 4.2-d del PERI Trinidad-Perchel, si bien, la modificación de las mismas no implicará la necesidad de modificar, a su vez, el presente instrumento de planeamiento, sino la necesidad de tramitar el citado Estudio con carácter previo a la obtención de la correspondiente licencia de obras.

DÉCIMOPRIMERO.- Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

5. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia (Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obra - Sección de Arqueología- y Servicio de Conservación y Ejecuciones Subsidiarias).
6. A la Junta Municipal del Distrito nº 1-Málaga Centro.
7. Al Promotor del expediente.
8. A D. Francisco Gómez Reyes como promotor del expediente PP 18/09.

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Concejal no Adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D^a. Gemma del Corral Parra y D. Gonzalo Schar Moreno.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 15 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 28.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE CASTELAO N°12 ESQUINA CALLE CÉSAR VALLEJO N° 3

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 16 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Punto n° 4.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 9 de octubre de 2017, el cual copiado a la letra dice:

“Expediente: Estudio de Detalle PP 34/16

Solicitante: Almacenes Sayco S.L.

Representante: D. Antonio Mate Pérez

Situación: Cl Castelao 12 esq Cl César

Vallejo 3 **PA-G.9 (83) PERI Guadalhorce**



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Ref.Catastral:520108UF6672S0001FI 75201

03UF6672S0001GI

Junta Mpal. Distrito n°: 8 – Churriana

Asunto: Informe Jurídico y Propuesta de Aprobación Definitiva

INFORME PROPUESTA

A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Definitiva:***

***RESULTANDO** que el ámbito del presente Estudio de Detalle lo constituyen dos parcelas calificadas como comercial en suelo urbano consolidado, sitas en calle Castelao nº12 esquina calle César Vallejo nº 3, que el vigente Plan General de Ordenación Urbana de 2011 incluye en el **ámbito de planeamiento aprobado PA-G.9 (83)**, incorporando las determinaciones del **Plan Especial de Reforma Interior UA-I.4 “Guadalhorce Pol. 0” aprobado definitivamente el 31-10-86**, que califica los mencionados terrenos dentro de la trama correspondiente a la calificación urbanística que denomina “comercial, social, parque deportivo”.*

*Señalándose que se ha aprobado en dicho ámbito con fecha 26 de noviembre de 1999, **Estudio de Detalle** cuyo objeto era la subdivisión de la mencionada parcela (que denomina Social, aunque no es exclusivamente social) en tres parcelas, dos de ellas con calificación Equipamiento social de carácter público y una tercera parcela que denomina subparcela I, cuyos parámetros urbanísticos no se especifican sino que quedan supeditados a un Estudio de Detalle posterior (el que nos ocupa) en los términos que siguen:*

*“3.2.2. “Serán de aplicación a la subparcela I definida en la Parcela Social, las Ordenanzas Reguladoras del Plan Especial aprobado para el Sector de actuación, siendo necesario para el desarrollo edificatorio de la misma la **redacción de un Estudio de Detalle que fije los parámetros urbanísticos de aplicación en función del fin a que se destine la misma**”.*

Significándose que el PGOU 2011 recoge la delimitación de la mencionada parcela conforme el Estudio de Detalle anterior, concretando el uso comercial de la misma, ello en coherencia con los antecedentes expuestos, y con lo dispuesto en el Convenio de Colaboración suscrito entre este Ayuntamiento y la Entidad SEPES de 4 de noviembre de 1992 en el que, entre otras cuestiones, se estableció la necesidad concretar el área de uso comercial dentro la mencionada parcela calificada por el PERI como “comercial, social, parque deportivo” en los términos que siguen:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“TERCERO c) Se concretarán, al menos, los usos y aprovechamiento comercial y administrativo que admite la indicada parcela Social-Comercial de conformidad con el actual planeamiento vigente, sobre un área de 15.000 m2 como mínimo con fachada a la calle “BC” de forma que dicho aprovechamiento urbanístico sea susceptible de titularidad privada y atribución independiente...”

RESULTANDO que conforme lo expuesto, el **objeto** del presente Estudio de Detalle consiste precisamente en establecer para la mencionada Subparcela una propuesta de parcelación, proponer la ordenación de volúmenes, definir la cota de referencia de la planta baja de cada una de las edificaciones, así como la delimitación de las áreas de movimiento y alturas de las mismas

RESULTANDO los siguientes **antecedentes de hecho** que constan en el expediente:

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha **30 de marzo de 2017**, se aprobó inicialmente el presente Estudio de Detalle de acuerdo a la documentación técnica aportada el 16 de febrero de 2017 y Anexo de cumplimiento de servidumbres aeronáuticas de fecha 26 de octubre de 2016, a excepción de plano 04, sustituido por el 02 del Resumen Ejecutivo; todo ello de conformidad con el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 27 de marzo de 2017.

- Con fecha **7 de abril de 2017** el promotor aportó al expediente la documentación relativa a la titularidad, así como documentación técnica a efectos de dar cumplimiento al apartado Segundo del Acuerdo de aprobación inicial; emitiéndose informe técnico favorable de fecha **25 de abril de 2017**.

- A la vista de lo anterior, se procedió a la apertura del trámite de información pública, sustanciándose mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de la Gerencia de Urbanismo durante el período comprendido entre los días **4 de mayo de 2017 y 1 de junio de 2017**, ambos inclusive; así como en el periódico La Opinión de Málaga de **5 de mayo de 2017** y en BOP de Málaga de **10 de mayo de 2017**, según consta en las copias unidas al expediente.

- Por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia se expide Certificación de fecha **1 de septiembre de 2017** en la que consta que durante el plazo comprendido entre el 19 de abril al 7 de junio, ambos inclusive y del año 2017, a efectos de información pública general no ha tenido entrada alegación alguna en el presente expediente.

- Durante dicho periodo se ha recabado informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, que ha sido emitido con carácter favorable con fecha **10 de agosto de 2017**, señalándose en el mismo observaciones puntuales que deberán recogerse en el documento.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- Asimismo, a efectos de dar cumplimiento al apartado Quinto del acuerdo de aprobación inicial, con fechas **30 de mayo de 2017** y **21 de julio de 2017** se emite por el Servicio de Urbanización e Infraestructuras sendos informes relativos a las infraestructuras necesarias en la parcela.

- Con fechas **28 de agosto de 2017** y **6 de octubre de 2017** se presenta por parte del promotor del expediente documentación complementaria a los efectos de cumplimentar los informes técnicos obrantes en el expediente.

- Con fecha **6 de octubre de 2017** se emite informe técnico del Servicio de Urbanización e Infraestructuras favorable a la continuación de la tramitación del expediente.

- Con fecha **9 de octubre de 2017** se emite informe técnico del Departamento de Planeamiento, proponiendo la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

CONSIDERANDO que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011** y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011**, que incluye entre sus determinaciones las relativas al ámbito de planeamiento aprobado PA-G.9 (83), **Plan Especial de Reforma Interior UA-I.4 “Guadalhorce Pol. 0”** dentro de cuyo ámbito se sitúan –como ya se ha expuesto- las parcelas afectadas por el presente Estudio de Detalle.

CONSIDERANDO el informe técnico del Servicio de Urbanización e Infraestructuras de **6 de octubre de 2017**, por el que se justifica el cumplimiento al apartado QUINTO del acuerdo de aprobación inicial que condicionaba la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle a la observancia del informe técnico de 27 de marzo de 2017:

“Con fecha 6 de octubre de 2017 se presenta nueva documentación complementaria por parte del promotor, asumiendo la necesidad de soterramiento de la línea eléctrica por el mismo, si bien solicitando que la ejecución de dichas obras se posponga al momento previo a la concesión de la licencia de primera ocupación. Estas obras habrán de llevarse a cabo según las directrices del Departamento de Arquitectura e Infraestructuras, al que se solicitó informe con fecha 21 de julio de 2017, las cuales habrán de quedar recogidas en la separata de urbanización de la licencia de obras. Dicha separata deberá contemplar la urbanización del entorno, que habrá de cumplir, entre otros aspectos, la normativa vigente sobre accesibilidad.

CONCLUSIÓN



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Dar traslado del presente informe al Servicio de Ordenación Urbanística para que pueda continuar la tramitación del expediente.

Notificar al Departamento de Licencias y Protección Urbanística que, previo a la concesión de la licencia de primera ocupación, deberá estar soterrada la línea eléctrica que discurre por el ámbito del Estudio de Detalle, actuación asumida por el promotor.”

CONSIDERANDO *que a la vista de la mencionada documentación complementaria aportada por el promotor del expediente, fechada 28 de agosto de 2017 y 6 de octubre de 2017, se ha emitido **informe técnico del Departamento de Planeamiento de fecha 9 de octubre de 2017**, en el que se recogen las siguientes consideraciones relativas a la ordenación que se propone,*

“Con respecto a la ordenación *es necesario mencionar que en la documentación que se ha presentado para dar cumplimiento a las cuestiones referentes al Servicio de Infraestructuras se han modificado las cotas relativas que se establecen para cada una de las parcelas resultantes pasando de +0.50 según el documento que se sometió a aprobación inicial a +1.50 en esta documentación que se propone para la aprobación definitiva. Esta cuestión se entiende razonable para evitar los excesivos desmontes de las parcelas, tanto de la que promueven los interesados como de la parcela municipal y a su vez situarse del lado de la seguridad a efectos de inundabilidad.*

Cabe mencionar que la parcela municipal deberá asegurar en el momento del desarrollo de la misma el cumplimiento del artículo 12.2.26-5 del PGOU que establece que no se deben superar el 1.50 m. de diferencia de cotas entre dos parcelas colindantes. Por tanto se permitirán escalonamientos en el punto de encuentro de la parcela municipal con la vecina hacia el Sureste para dar cumplimiento a este extremo, según las necesidades concretas de ordenación de la parcela así como de acceso a la misma.”

CONSIDERANDO *asimismo que en el mencionado informe técnico queda justificado el cumplimiento de los condicionantes del acuerdo de aprobación inicial, y la procedencia de la aprobación definitiva del expediente:*

“2.- PROPUESTA

Habiéndose dado cumplimiento a los requerimientos recogidos en el Acuerdo de aprobación inicial y teniendo en consideración todas las cuestiones reflejadas en el informe técnico de fecha 27 de marzo del presente que emitió para aprobación inicial se propone:



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

I. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle que se tramita para la Subparcela I en cumplimiento del art 3.2.2 de la normativa del ED tramitado para la parcela de Equipamiento Social definida en el PERI PA.G-9 (83) Plan Especial De Reforma Interior UA-I.4 “Guadalhorce Pol. 0”.

El objeto de este instrumento de planeamiento es establecer una propuesta de parcelación, proponer la ordenación de volúmenes, definir la cota de referencia de la planta baja de cada una de las edificaciones, así como la delimitación de las áreas de movimiento y alturas de las mismas.

II. Dar traslado al Servicio de Patrimonio de la parcela municipal definitiva por haberse modificado las rasantes de ambas parcelas. Siendo +0.50 en la Aprobación inicial y estableciéndose en +1.50 en la documentación que se propone para la Aprobación definitiva.

III. Con respecto a la documentación técnica que se propone para la aprobación definitiva ésta consiste en:

La memoria y los planos aportados el 07 de abril de 2017 tanto en papel como en formato digital, incluido el Resumen Ejecutivo como el plano topográfico que conforma esta documentación, junto con el Anexo de cumplimiento de servidumbres aeronáuticas de la misma fecha.

A efectos de cumplimiento de los requerimientos del Servicio de Urbanización e Infraestructuras se propone para su aprobación la documentación presentada el 28 de agosto junto con la aportada el pasado 6 de octubre mediante la cual se sustituye el plano 03 de la documentación de agosto.

Mencionar que las cotas de referencia de las parcelas serán las previstas en la documentación complementaria (+ 1.50 m.) lo que se deberá tener en cuenta a efectos del proyecto de licencias y de obras de urbanización.

En relación a la Separata de Servidumbres Aeronáuticas se deberá aportar complementada con lo requerido por el informe la Dirección General recibido el 21 de agosto del 2017 en este Ayuntamiento previo a la publicación de la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle.

En aras de la claridad documental y previo a la publicación del Acuerdo de Aprobación Definitiva se deberá aportar unificada la documentación complementaria que se aprueba, eliminando la que se deja sin efecto, pudiendo incorporarse en este mismo documento la información correspondiente a la Separata de Servidumbres Aeronáuticas complementada con los párrafos recogidos en el informe de la Dirección General de Aviación Civil.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Esta documentación se estima necesaria dado que no se dispone de documentación en formato digital de la documentación complementaria y su modificación de octubre 2017.

IV. Notificar al Departamento de Licencias y Protección Urbanística que, previo a la concesión de la licencia de primera ocupación, deberá estar soterrada la línea eléctrica que discurre por el ámbito del Estudio de Detalle, actuación asumida por el promotor.”

CONSIDERANDO que el presente ámbito de Planeamiento se encuentra incluido en el art. 11.1.5 del PGOU-2011:

“Artículo 11.1.5. Ámbitos Suelos Urbano Consolidado con gestión y planeamiento previo.

*1. Son ámbitos territoriales del Suelo Urbano en los que el presente Plan General de Ordenación Urbanística **asume genéricamente las determinaciones del planeamiento de desarrollo ya aprobado definitivamente con anterioridad a la entrada en vigor de la presente revisión**, por estar aprobado el instrumento de distribución de cargas y beneficios que corresponda y terminado de ejecutar el proceso urbanizador. (...)*

3. El régimen de los Ámbitos de Planeamiento aprobado en Suelo Urbano Consolidado es el siguiente:

*a) Las condiciones particulares por las que se rigen los PA, son las correspondientes al planeamiento pormenorizado inmediatamente antecedente, aprobado y vigente que el presente Plan General asume en los términos de la **Disposición Transitoria Primera de las Normas**. Las condiciones particulares se encuentran detalladas en los documentos de planeamiento originales, cuyas referencias se relacionan en las fichas contenidas en el Anexo a las presentes Normas Urbanísticas, teniendo pues las fichas exclusivo carácter informativo.*

*b) A efectos de una correcta interpretación de las determinaciones de **Ámbito de Planeamiento aprobado en lo concerniente a aquellos aspectos concretos y específicos a las mismas se utilizarán las determinaciones particulares del planeamiento pormenorizado asumido interpretadas conforme a los antecedentes administrativos del mismo”***

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 15.1.a) y b) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre (en adelante LOUA), que regula los Estudios de Detalle, al disponer:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*“1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto **completar o adaptar algunas determinaciones de planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido** y para ello podrán:*

*a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, **la ordenación de los volúmenes**, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.*

b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.”

CONSIDERANDO igualmente lo establecido en el art. 2.3.10 El Estudio de Detalle del PGOU-2011:

“1. Los Estudios de Detalle se redactarán en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en el presente Plan o en los instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.

2. En aquellos supuestos en que se imponga como necesaria la formulación de un Estudio de Detalle, la aprobación de éste constituye un presupuesto a la ejecución del planeamiento.”

CONSIDERANDO lo recogido en el apartado 3.1 del artículo 7.4.13 del PGOU: Características básicas de la red de energía eléctrica, al que se remite el informe del Servicio de Urbanización a los efectos de recoger la necesidad de requerir con carácter previo a la concesión de licencia de primera ocupación, el cumplimiento del compromiso de soterramiento de la línea eléctrica que discurre por el ámbito del Estudio de Detalle, que será a cargo del promotor del expediente:

“3. En el diseño de la infraestructura eléctrica se tendrán en cuenta los siguientes condicionantes:

3.1. En el caso particular de suelo urbano no consolidado, urbano inmerso en procesos de reurbanización o suelos urbanizables, será obligación del promotor el proceder, a su costa, al soterramiento de la totalidad de líneas eléctricas de potencia inferior a 66 kv. que discurran por el ámbito de actuación.”

CONSIDERANDO asimismo, en cuanto al procedimiento, lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONSIDERANDO que según constancias obrantes en el expediente, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU 2011.

CONSIDERANDO que la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en calle Castelao nº12 esquina calle César Vallejo nº 3, promovido por la entidad Almacenes Sayco SL, representada por Antonio Mate Pérez de acuerdo a la documentación técnica consistente en Memoria y planos fechados 7 de abril de 2017 (tanto en papel como en formato digital) incluido Resumen Ejecutivo, Plano Topográfico y Anexo de cumplimiento de Servidumbres Aeronáuticas de la misma fecha; así como Documentación Complementaria fechada 28 de agosto de 2017 y 6 de mayo de 2017 - que sustituye el plano 03 de la documentación de agosto-; todo ello de conformidad con el informe del Servicio de Urbanización e Infraestructuras de 6 de octubre de 2017; informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 9 de octubre de 2017; así como a lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

SEGUNDO.- Condicionar el registro y publicación del presente acuerdo a la aportación de Texto Refundido que unifique la documentación técnica aprobada e incluya Separata de Servidumbres Aeronáuticas con incorporación de las observaciones recogidas en el informe la Dirección General de Aviación Civil de 10 de agosto de 2017; todo ello conforme lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de fecha 9 de octubre de 2017 y art. 33.2 b) LOUA.

TERCERO.- Una vez cumplimentado el apartado anterior, depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

CUARTO.- Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dos ejemplares del resumen ejecutivo, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación en la que conste, por una parte, la inscripción y depósito en el Registro Municipal; y por otra parte, que en el presente procedimiento no ha sido preceptiva la emisión de informe por parte de Consejería o Entidad Instrumental alguna de la Junta de Andalucía; todo ello a fin de que por la Administración Autonómica se proceda al depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

QUINTO.- Una vez efectuado el depósito, con emisión de la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, y cumplimentado el apartado anterior, **publicar el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.**

SEXTO.- Advertir al interesado que el anuncio para la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

SÉPTIMO.- Significar que las cotas de referencia de las parcelas serán las previstas en la documentación complementaria que se aprueba (+ 1.50 m.) lo que se deberá tener en cuenta a efectos del proyecto de Licencias y de Obras de Urbanización en los términos del informe técnico del Departamento de 9 de octubre de 2017.

OCTAVO.- Significar en relación a los accesos rodados de entrada y salida de la parcela, que en el Proyecto de Licencia de Obras habrá de concretarse la anchura que se necesita exactamente para los mismos, manteniendo en el resto de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

fachada los aparcamientos existentes a día de hoy, ello conforme lo dispuesto en el informe del del Servicio de Urbanización e Infraestructuras de 6 de octubre de 2017.

NOVENO.- *Significar que las obras de soterramiento de la línea eléctrica que discurre por el ámbito del Estudio de Detalle, serán a cargo del promotor conforme las directrices del Departamento de Arquitectura e Infraestructuras, que habrán de quedar recogidas en la separata de urbanización de la Licencia de Obras. Dicha separata deberá contemplar la urbanización del entorno, que habrá de cumplir, entre otros aspectos, la normativa vigente sobre accesibilidad. Disponiéndose asimismo que la mencionada línea eléctrica deberá estar soterrada con carácter previo a la expedición de Licencia de Primera Ocupación; todo ello en los términos del informe del informe del Servicio de Urbanización e Infraestructuras de 6 de octubre de 2017 y lo dispuesto en el apartado 3.1 del artículo 7.4.13 del PGOU.*

DÉCIMO.- *Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento cuando se solicite licencia de obras para edificar.*

UNDÉCIMO.- *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:*

- 1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.*
- 2. Al Servicio de Patrimonio, con traslado de la parcela municipal definitiva conforme lo recogido en el informe técnico del Departamento de 9 de octubre de 2017, del que adjuntará copia para su conocimiento y efectos.*
- 3. Al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras, con traslado del informe del Servicio de Urbanización e Infraestructuras de 6 de octubre de 2017.*
- 4. A la Junta Municipal del Distrito nº 8 Churriana.*
- 5. Al promotor del expediente y titulares registrales y catastrales de la finca de propiedad privada, incluida en el Estudio de Detalle.*

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Concejal no Adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto a favor del



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D^a. Gemma del Corral Parra y D. Gonzalo Schar Moreno.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 15 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N^o 29.- DICTAMEN REFERIDO A DACIÓN DE CUENTA Y ACATAR LA SENTENCIA N^o 552/2017, DICTADA EL 31 DE MARZO DE 2017 POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA CON SEDE EN MÁLAGA, EN RELACIÓN AL RECURSO N^o 34/2016

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 16 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Punto n^o 5.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 12 de agosto de 2017, cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:

“Expediente: PP 1504/2016 (Derivado del PP 12/2014) Cumplimiento de Sentencia n^o 552-2017_RCA n^o 34-2016

Situación: C. Gerald Brenan n^o 1 esq. C. Herman Hesse n^o 5

Junta de Distrito n^o 8 Churrana

Referencia catastral: 8514102UF6681S

Interesado: De oficio

Parte actora: Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de carburantes y combustibles (Agavecar)

Parte procesal demandada: Excmo. Ayuntamiento de Málaga

Asunto: Informe jurídico para dar cuenta al Pleno de la Sentencia firme n^o 552/2017, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Justicia de Andalucía en Málaga el 31 de marzo de 2017 en los autos del recurso contencioso-administrativo nº 34/2016, y propuesta de acuerdo al Pleno para que quede enterado de dicha Sentencia, tome conocimiento de su contenido y la acate, disponiendo la adopción de las medidas que exijan su cumplimiento.

INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y con respecto al asunto de referencia, se emite el siguiente informe jurídico municipal con propuesta de resolución:

RESULTANDO que, con fecha 31 de marzo de 2017, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga (en adelante TSJA) dictó Sentencia nº 552/2017 en los autos de recurso contencioso-administrativo ordinario nº 34/2016 (en adelante RCA 34/2016), interpuesto por la representación procesal de la Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de carburantes y combustibles, Agavecar, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de octubre de 2015, que aprobaba definitivamente el Plan Especial promovido por AGUILAR MÁLAGA, S.L., rda por D. Juan Guerrero Gil, para implantar una Estación de Servicio para suministro de carburantes a vehículos con edificación destinada a tienda, aseos, oficina y almacén en C/ Gerald Brenan, nº 1, esq. C/ Herman Hesse, nº 5, en una parcela de suelo urbano consolidado calificado como Industrial (IND-2), del ámbito del Sector PA-G.9 (83) (Plan Especial de Reforma Interior UA-I.4 “Guadalhorce Pol.0”).

El Fallo de dicha Sentencia es del siguiente tenor literal:

“

FALLAMOS

Que debemos ESTIMAR y ESTIMAMOS el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Domingo Corpas, en representación de la Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles (AGAVECAR) contra la resolución del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de fecha 29 de octubre de 2015, por la que se aprueba definitivamente el Plan Especial PP 12/14, declarando nulo el referido acuerdo e imponiendo a la Administración demandada las costas procesales causadas...”

RESULTANDO que, entre los **antecedentes de hecho** que, en relación al asunto objeto del presente informe, han de destacarse del presente expediente, se señalan los siguientes:



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

I.- *La parte actora en el proceso, Agavecar, se personó en el procedimiento administrativo de aprobación del Plan Especial señalado en su calidad de agrupación constituida para la defensa del sector de estaciones de servicio, solicitando traslado de las actuaciones el 4 de junio de 2015, una vez finalizado el sometimiento del procedimiento al trámite de información pública y el plazo para la presentación de alegaciones, notificándosele con fecha 25 de agosto de 2015 el acuerdo de aprobación provisional de dicho Plan Especial, y el 23 de noviembre de 2015 se le notificó el acuerdo plenario de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento urbanístico objeto de la declaración de nulidad contenida en el fallo judicial transcrito.*

II.- *En función de las previsiones contenidas en los arts. 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (en adelante LOUA), en los arts. 3, 7, 8, 14, 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico, y en el art. 13.3.e) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se practicaron las siguientes actuaciones:*

A.-) *El acuerdo de aprobación definitiva del citado instrumento de planeamiento urbanístico fue objeto de inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos el 18 de noviembre de 2015 en el tomo V, folio 268, inscripción 10ª/2015 del capítulo Planes Planes Especiales de la Subsección: Planeamiento de desarrollo, Sección de Instrumentos de Planeamiento de la Unidad Registral de Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios catalogados del referido Registro, depositándose el documento técnico del citado instrumento en el archivo de documentación ubicado en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.*

B.-) *El acuerdo de aprobación definitiva y el documento técnico anteriormente señalados, fueron, asimismo, objeto de inscripción y depósito, respectivamente, en el Registro Autonómico Instrumentos Urbanísticos por Resolución del Titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de fecha 17 de diciembre de 2015, al haber sido preceptiva la emisión del informe previo preceptivo, no vinculante, del órgano competente en materia de Urbanismo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía al que se refieren los arts. 31.2.C) y 32.1.2ª y 3ª de la LOUA, el art. 7.2 del Decreto 2/2004 y el art. 13.3.e) del Decreto 36/2014 anteriormente señalados, informe que fue emitido en el procedimiento el 25 de marzo de 2015 por el Titular de la citada Delegación Territorial -*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

entonces de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente-, asignándose al citado instrumento de planeamiento nº de Registro 6708, en la Sección Instrumentos de Planeamiento del Libro Registro de Málaga de la Unidad Registral de Málaga del referido Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

*C.-) Tales inscripciones y depósitos habilitaban la **publicación** del acuerdo de aprobación definitiva y las ordenanzas del citado Plan Especial conforme a lo previsto en el 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante **LrBRL**) al que remite el artículo 41.1, inciso final y artículo 40.3 ambos de la LOUA, teniendo lugar dicha publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (en adelante **BOPMA**) nº 24, de 5 de febrero de 2016, con la correspondiente indicación de haberse procedido previamente a las inscripciones registrales y depósitos municipal y autonómico anteriormente señalados, **entrando en vigor transcurrido el plazo de 15 días** previsto en el art. 65.2 de la LrBRL.*

III.- Con fecha 21 de enero de 2016 la representación procesal de Agavecar interpuso el RCA 34/2016 contra el mencionado acuerdo de aprobación definitiva.

*IV.- Con fecha 4 de mayo de 2006 se practicó por esta Gerencia el preceptivo **emplazamiento** personal a la mercantil promotora del Plan Especial impugnado, AGUILAR MÁLAGA, SL, a fin de que pudiera personarse como demandado en el citado recurso, practicándose, asimismo, el preceptivo emplazamiento general mediante la publicación del anuncio de interposición de dicho RCA en el **BOPMA nº 102**, de fecha 31 de mayo de 2016, para la personación de quienes tuvieran interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición impugnada.*

No consta que la promotora del Plan Especial impugnado se haya personado en el RCA 34/2016 interpuesto.

*V.- Con fecha 31 de marzo de 2017 la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Málaga dicta la **Sentencia** nº 552/2017 estimando el recurso interpuesto, cuyo fallo, anteriormente transcrito, **declaraba nulo el acuerdo plenario de aprobación definitiva del citado Plan Especial**, imponiendo a esta Administración municipal demandada las costas procesales causadas.*

VI.- Con fecha 28 de abril de 2017 tiene entrada en esta Gerencia oficio de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento remitiendo copia de dicha Sentencia y señalando que contra la misma cabía interponer recurso de casación, ante el Tribunal Supremo por infracción de normas estatales o de la Unión Europea relevantes y determinantes del fallo, o ante una Sección de la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Málaga si el recurso se fundare en infracción de normas emanadas de la Comunidad Autónoma.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VII.- El 23 de junio de 2017 tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento **oficio de la Sala del TSJA** de fecha 19 de junio de 2017, que tuvo entrada en esta Gerencia el 26 de junio de 2017, en el que se remitía testimonio de dicha **Sentencia**, que ha alcanzado el carácter de **firme, para su ejecución** de acuerdo con lo dispuesto en el art. 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante **LrJCA**), llevando a puro y debido efecto lo resuelto en la misma y practicando lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en su fallo, que no ha sido objeto, aún, de publicación.

RESULTANDO asimismo, que, consultado el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia sobre la eventual tramitación por el mismo de **actos de aplicación dictados en desarrollo del Plan Especial anulado**, se ha constatado que en dicho Departamento obran, al respecto, los siguientes **antecedentes**:

- **Expediente OM 162/2015**, incoado para tramitar la solicitud de licencia de obras presentada por la promotora del citado Plan Especial el 4 de septiembre de 2015, para la construcción de la estación de servicio objeto del ámbito de dicho Plan Especial, siendo **concedida** dicha licencia por Resolución del Sr. Coordinador General de Urbanismo y Vivienda de esta Gerencia de fecha 2 de marzo de 2016, y expedida el 15 de marzo de 2016 con el nº 34.

- **Expediente LPO 293/2016**, sobre solicitud de licencia de utilización de la citada estación de servicios, solicitada el 28 de septiembre de 2016 tras finalizar las obras e instalaciones, según los respectivos **certificados finales de dirección técnica** presentados, fechados el 12 y el 19 de septiembre de 2016 y visados el 17 y el 21 de septiembre de 2016.

Con fecha 28 de octubre de 2016 se emitió informe técnico favorable a la concesión de la **licencia de utilización**, que fue **otorgada** mediante Resolución, también, del Sr. Coordinador General de fecha 20 de abril de 2017, notificada a la promotora el 3 de mayo de 2017.

CONSIDERANDO que, llegados a este punto, conviene poner de manifiesto las consideraciones vertidas en los **Fundamentos de Derecho 2º y 3º** de la citada **Sentencia nº 552/2017**, en relación a los **defectos formales** que la misma estima producidos en la tramitación del Plan Especial anulado, que la Sentencia considera que **“...bastarían, por sí solas, para provocar el efecto anulatorio postulado por la parte actora y hacen innecesario abordar el examen de los restantes motivos de impugnación formulados por la Asociación recurrente en su escrito de demanda...”**.

Tras unas **consideraciones preliminares** que la **Sentencia** lleva a cabo en su **Fundamento de Derecho 1º** sobre la naturaleza normativa, como disposición general, **“...del instrumento de planeamiento aquí combatido, tipo de invalidez de que puede**



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

adolescer y efectos de la misma...”, afirma que “...nos encontramos ya en condiciones de abordar el examen de los vicios o defectos que, a juicio de la recurrente, habrían de determinar la nulidad del Plan Especial aprobado por el acuerdo plenario de 29 de octubre de 2015 aquí combatido, comenzando con el de carácter formal consistente en la omisión de informe preceptivo del Negociado de Cartografía y Topografía respecto a la instalación proyectada...Pero es que, además de ello, considera esta Sala que también asiste razón a la recurrente al denunciar defecto formal afectante al preceptivo informe previo de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, exigido en el artículo 31.2.C) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía...”.

CONSIDERANDO que los **defectos formales** que la Sentencia estima producidos en el presente procedimiento, así como los **motivos aducidos** al respecto por la parte actora, Agavecar, en su **demanda**, y la **argumentación técnica y jurídica** vertida por esta Gerencia **en oposición a dichos motivos** son, en esencia:

A.-) Omisión de un segundo informe municipal del Negociado de Cartografía y Topografía.

- La **Sentencia** señala que la necesidad del informe del citado Negociado se puso de manifiesto en el primer informe técnico emitido (el 17-3-2014 por el Servicio de Urbanización e Infraestructuras), siendo **recabado** aquél el 11 de abril de 2014.

El citado **informe topográfico se emitió en sentido favorable** el 14 de abril de 2014, si bien, la Sentencia señala que “como aduce la parte actora, la superficie del ámbito tomada en consideración en la emisión del pertinente informe fue de 1.290 metros cuadrados, como así se hace constar específicamente en el mismo, siendo que la mercantil interesada vino a presentar en fecha posterior...una modificación del Plan Especial que afectaba, entre otros extremos, a la superficie de la parcela neta y bruta, que pasaba a ser de 1.308,87 metros cuadrados sin que fuera recabado nuevo informe del Negociado de Cartografía y Topografía -necesario, entendemos, a la vista de la modificación operada en relación con los extremos sobre los que versaba el anteriormente solicitado, con independencia de la mayor o menor extensión de la superficie y obedeciera o no tal modificación a la inclusión de los accesos-, versión modificada que fue la que, en suma, vino a aprobar la Junta de Gobierno Local sin haber sido evacuado el informe que la propia Administración competente había reputado necesario sobre la superficie real afectada mediante el acuerdo que ha sido objeto de impugnación en el presente recurso..”, y que la **parte demandante** calificaba en su escrito de demanda como “un cambio de relevancia a los efectos de este procedimiento”.

- Los **motivos** por los que, a **criterio técnico municipal** del Servicio Técnico de Urbanización e Infraestructuras que analizó todos los documentos técnicos del Plan Especial, **no se reputó necesaria** la emisión de un **segundo informe topográfico** al



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

respecto, se expresaban en el **informe técnico** emitido por dicho Servicio el 14 de junio de 2016 en contestación a la demanda interpuesta, señalando que:

“...La justificación del incremento de superficie es la siguiente:

*En informe de fecha 17 de marzo de 2014 (págs. 28 a 32 del expediente administrativo), por este Servicio de Urbanización e Infraestructuras se formula, entre otras, la siguiente **observación al documento técnico de Plan Especial de fecha marzo de 2014 para su subsanación** por la promotora para continuar el trámite:*

“...4. Condiciones de accesibilidad

Su ubicación le otorga una buena accesibilidad dentro del esquema general viario.

No obstante, los accesos de la misma han de ubicarse dentro del ámbito del Plan Especial, independientemente del resto de la parcela, de la que la Estación de Servicio deberá estar físicamente separada...”.

*El correspondiente **requerimiento administrativo** a la promotora para subsanar dicho extremo le fue notificado el 15 de abril de 2014 (pág. 36 y vuelta del expediente administrativo).*

Y en informe de fecha 7 de agosto de 2014 (págs. 46 a 48 del expediente administrativo), se señala:

“...Como respuesta al requerimiento realizado en anterior informe de este Servicio de Urbanización e Infraestructuras, los accesos de la misma se ubican dentro del ámbito del Plan Especial, proyectando unas isletas de salida que independizan los accesos de la Estación de Servicio respecto del resto de la parcela...”.

*En los siguientes **planos** (sus imágenes se insertaban en el informe), grafiados sobre los obrantes en el expediente, puede observarse **la diferencia de superficie** (18,87 m²) **entre la parcela objeto del ámbito** del documento técnico de Plan Especial de fecha marzo de 2014, sobre la que, con fecha 11 de abril de 2014, **informa favorablemente el Negociado de Cartografía y Topografía** (pág. 33 del expediente administrativo), y **la parcela contenida** en el documento técnico de Plan Especial de fecha julio de 2014 y en posteriores documentaciones **hasta la Aprobación Definitiva** (documentación esta última de fecha junio de 2015)...*

*Es esa inclusión de los accesos en la parcela del Plan Especial la que hace que aumente su superficie en 18,87 m², **estimándose innecesaria la emisión de nuevo informe por el Negociado de Cartografía y Topografía** por tratarse de una mínima variación que, además de no afectar a nuevos propietarios, por ser de titularidad de la promotora del Plan Especial, no altera ni a las alineaciones oficiales del PGOU ni el resto de aspectos informados favorablemente por el mencionado Negociado de Cartografía y Topografía...*



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Por otro lado, en relación al párrafo en el que indica el demandante “que este informe favorable (refiriéndose al del Negociado de Cartografía y Topografía) se da respecto de otro Plan Especial que no es el que presenta el objeto de la Aprobación Inicial”, se informa que el **Plan Especial que se presenta inicialmente** (de fecha marzo de 2014), contiene las mismas determinaciones que el que recibe aprobación inicial, provisional y definitiva, **salvo las determinaciones que cumplimentan las observaciones contenidas en los mencionados informes técnicos de fechas 17 de marzo de 2014 y 7 de agosto de 2014 de este Servicio de Urbanización e Infraestructuras y del **informe de la Dirección General de Aviación Civil de fecha 26 de mayo de 2015 (págs. 143 a 153 del expediente administrativo).**”***

B.-) Defecto formal afectante al informe previo preceptivo de la (entonces) Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía (hoy de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio) previsto en los arts. 31.2.C) y 32.1.2ª y 3ª de la LOUA.

*Dicho informe constaba emitido el 25 de marzo de 2015 (folios 133 a 137 del expediente administrativo), remitiéndose, entre sus antecedentes, a los extremos señalados en el informe técnico del Servicio de Urbanismo de dicha Delegación de fecha 19 de marzo de 2015, emitido en sentido **favorable condicionado a:***

- 1. La verificación municipal de la compatibilidad de usos previstos en el Plan Especial anulado con el planeamiento aplicable de superior ámbito, y*
- 2. Que el Resumen Ejecutivo del citado Plan Especial se adecuase al contenido mínimo exigido en el art. 19.3 de la LOUA, señalando el ámbito de suspensión de la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión.*

- La Sentencia** recaída considera que “ también asiste razón a la recurrente al denunciar defecto formal afectante al preceptivo informe previo”, ya que tales condicionamientos habían de entenderse plenamente eficaces, y que el **informe técnico municipal** de fecha 26 de junio de 2015 (folios 161 a 163 del expediente administrativo) **daba cumplimiento a la verificación** señalada, pero que el **informe jurídico municipal** de fecha 21 de julio de 2015, al “entender inexigible el requisito” del contenido suspensivo del citado Resumen Ejecutivo, y “en cuanto a la innecesariedad del resumen ejecutivo ajustado al contenido mínimo exigido en el artículo 19.3 de la Ley de Ordenación Urbanística Andaluza...dada la preceptividad del informe de la Consejería competente en materia de urbanismo de la Administración Autonómica, **hubiera debido someter, al menos, su criterio a dicho órgano en lugar de continuar la sustanciación del expediente omitiendo un específico condicionamiento exigido por la Administración competente para la evacuación de un informe que, como aquí acontece, era previo y preceptivo ...”.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- En su **demanda**, la **parte actora** alegaba, al respecto, que, tras la solicitud municipal y posterior emisión del **informe preceptivo previo** de la citada Delegación Territorial, en sentido favorable condicionado a la cumplimentación de los extremos señalados, se adopta el **acuerdo municipal de aprobación provisional del Plan Especial** considerando que uno de dichos requisitos no es preciso, sin someter, posteriormente, dicho parecer unilateral a nuevo informe del citado órgano autonómico, ni **haberle solicitado**, pues, **nuevo informe preceptivo** para que se pronunciara **sobre sí**, efectivamente, se puede prescindir de dicho requisito.

- El informe emitido por este **Servicio Jurídico** el 14 de junio de 2016 en contestación a dicha **demanda**, que argumentaba los **preceptos estatales y autonómicos** que se estimaban **relevantes y determinantes** del acuerdo adoptado en dicho particular, señalaba al respecto:

“...La **emisión** de dicho informe preceptivo (previo a la aprobación definitiva del Plan, cuando ésta sea -como es el caso- de competencia municipal, y que ha de solicitarse tras su aprobación inicial, durante el trámite de información pública del procedimiento) se **atribuye al titular de la citada Delegación Territorial** en el art. 13.3.e) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La solicitud municipal de dicho informe, cursada con fecha 6 de marzo de 2015 (pág. 117 del expediente administrativo) a la citada **Delegación Territorial**, recibió respuesta mediante informe previo preceptivo favorable de su titular de fecha 25 de marzo de 2015 (págs. 133 a 137 del expediente administrativo) en cuya **CONCLUSIÓN** (pág. 137) se resuelve “**Informar favorablemente el Plan Especial...de acuerdo con los antecedentes anteriores**”, “Remitir el presente informe al Ayuntamiento, que **deberá continuar la tramitación del expediente hasta su aprobación definitiva**” y “Advertir al Ayuntamiento que, con carácter previo al acuerdo de aprobación definitiva, deberá proceder a su **inscripción en el Registro de planeamiento en los términos previstos en el Decreto 2/2004 de 7 de enero**, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento...”.

El citado **informe autonómico previo preceptivo favorable** de fecha 25 de marzo de 2015 da conformidad a sus **antecedentes**, concretados en el **informe jurídico** del Servicio de Urbanismo de dicha Delegación de 18 de marzo de 2013, (en el que se **constata que el expediente se encontraba completo** para evacuar el citado informe previo), y en el **informe técnico** de dicho Servicio de 19 de marzo de 2015, en sentido **favorable condicionado** a la verificación municipal de la compatibilidad de los usos del Plan Especial con la regulación del PERI UA-I.4 “Guadalhorce Polígono 0” para la parcela por un lado, al no obrar en la citada Delegación este último instrumento de planeamiento, y, por otro, a que se completase el contenido del Resumen ejecutivo del Plan Especial con indicación sobre los ámbitos de suspensión de licencias del art. 27



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de la LOUA y su duración, o los procedimientos de ejecución o intervención urbanística...”.

Tales extremos fueron objeto de **informes municipales favorables, técnico** de fecha 26 de junio de 2015, en el que se verifica la compatibilidad de usos requerida por la citada Delegación, y jurídico, de fecha 21 de julio de 2015 (págs. 178 y 179 del expediente administrativo), en cuyo **Considerando 4º** se exponen pormenorizadamente los **motivos por los cuales quedaba justificada la inaplicabilidad de la medida suspensiva requerida por la misma**, señalándose que, conforme a los art. 27.2 de la LOUA y su concordante 120 del Reglamento de Planeamiento, por un lado, y conforme al art. 2.3.9.12.1 y 2 del PGOU-11, que trata dicha medida en los Planes Especiales, por otro, se estimaba que no concurre el requisito al que se anuda tal efecto suspensivo de licencias, al constatarse y justificarse que el área ordenada por el Plan Especial impugnado no supone modificación del régimen urbanístico vigente, y, a mayor abundamiento, la inaplicabilidad de dicha medida al Plan Especial impugnado en función del precepto municipal señalado.

Las motivaciones expuestas en ambos informes municipales proponiendo la **aprobación provisional del Plan Especial impugnado** son aceptadas e incorporadas en el texto del acuerdo de aprobación provisional adoptado como fundamento y motivación de dicho acuerdo (págs. 187 a 189 del expediente administrativo), justificándose lo señalado en las observaciones de la citada Delegación.

A este respecto es preciso señalar, a tenor de la **regulación** contenida en el apdo. 2.C) del art. 31 de la LOUA que alega la parte actora (en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 2/2012, de 30 de enero (BOJA nº 26, de 8-2-2012), en relación a la regulación establecida, **con carácter general**, sobre petición y evacuación de informes en los arts. 82.1 y 83.1 de la LPAC, que **el citado informe autonómico tiene carácter preceptivo** -si bien la propia LOUA lo califica así, tendría dicho carácter por exigir su emisión dicho precepto- y **no vinculante**, lo que conlleva que **su criterio no determina de forma obligatoria el sentido del acuerdo municipal que se adopte, del cual puede separarse este Ayuntamiento**, si bien **de forma motivada** por exigencia del art. 54.1.c) de la LPAC, requisito cumplimentado en las actuaciones anteriormente señaladas.

A ello se une que **en ninguno de los documentos remitidos por la Delegación Territorial se señalaba que, una vez verificados y completados, en su caso, tales extremos, se solicitase nuevamente por el Ayuntamiento a dicha Delegación la emisión de un segundo informe previo preceptivo favorable**, lo cual, además, **ni está previsto en la LOUA ni sería conforme al carácter no vinculante del informe autonómico previo emitido según lo anteriormente expuesto**.

Lo señalado quedaría, además, **corroborado por el oficio de remisión del citado informe previo**, suscrito, en su momento, por el propio Delegado Territorial



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

firmante del mismo (pág. 133 del expediente administrativo), en el que no sólo se daba expresamente por cumplimentado el trámite de evacuación del informe preceptivo previo del citado art. 31.2.C) de la LOUA, sino que, como decía en su CONCLUSIÓN, el Ayuntamiento “deberá continuar la tramitación del expediente hasta su aprobación definitiva”.

En otro caso, la citada Delegación habría remitido a este Ayuntamiento un oficio en el que, en base al/los informe/s jurídicos/técnicos de los Servicios autonómicos que hubiese/n analizado y encontrado incompleta la documentación municipal enviada para la emisión de dicho informe previo, por parte de la Delegación se hubiese requerido a este Ayuntamiento para completarla en el plazo de un mes, en los aspectos formales y/o materiales que se hubiesen señalado en dichos informes, advirtiéndolo a este Ayuntamiento, en tal caso, que no se iniciaba el citado plazo, del que disponía para la emisión del informe previo, ya que, conforme al art. 31.2.C) de la LOUA, el computo de dicho plazo se inicia desde la aportación del expediente completo.

B.- Cuestión distinta, pero invocada también por la parte actora, es la supuesta infracción del art. 32 de la LOUA, cuyo apdo. 1, regla 2ª se refiere a la solicitud de los informes que la doctrina denomina sectoriales, previstos legalmente como preceptivos en su regulación específica en función de los intereses públicos afectados en el ámbito del Plan como manifestación del principio de coordinación administrativa, cuya emisión ha de solicitarse a los órganos de las Administraciones correspondientes también durante el plazo de información pública, y emitirse en los plazos que, en cada caso, establezca dicha regulación específica, y respecto de los que el apdo. 1, regla 4ª de dicho artículo obliga, en los casos en que, a tenor de dicha regulación específica, e/los informe/s tenga/n carácter vinculante, a la necesidad de adoptar acuerdo de aprobación provisional del Plan y a la posterior solicitud municipal a dichos órganos, a la vista del documento de planeamiento provisionalmente aprobado, de un nuevo pronunciamiento de dichos órganos de verificación o adaptación, si procede, del contenido del/los informe/s sectorial/es que emitieron tras la aprobación inicial...”.

CONSIDERANDO, al hilo de lo anterior, que el criterio que viene sosteniendo, al respecto, la citada Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en los procedimientos en los que evacúa el trámite de informe previo preceptivo, puede observarse, a título ejemplificativo, en las actuaciones derivadas del expediente PP 84/01, también sobre Plan Especial de Estación de Servicio impugnado, asimismo, por Agavecar en RCA 475/2015, que fue parcialmente estimado por la Sentencia nº 1967/2016 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA el 17 de octubre de 2016, anulando una determinación técnica del mismo.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En dicho expediente, esta Gerencia remitía a la citada Delegación nueva documentación tras su aprobación provisional, solicitándole la emisión de nuevo informe previo preceptivo en los siguientes términos:

“Expediente: Plan Especial Estación de Servicio PP 84/01

Promotor: Centros Comerciales Carrefour, S.A.

Representante: D. Roberto Voltas García.

Situación: C/ Saint Exupery. Centro Comercial Carrefour Alameda.

Asunto: Remisión de nueva documentación para informe previo preceptivo de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

(s/rfra.: MA-409)

*Con relación al expediente referenciado del que resulta que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 31.2 C) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, **ustedes ya emitieron informe favorable** con fecha 14 de mayo de 2014 y nº de registro de salida 12160 de 19 de mayo de 2014 y, habiéndose estimado distintas alegaciones presentadas y aprobado provisionalmente mediante acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria de 8 de agosto de 2014, adjunto se remite copia de las actuaciones administrativas posteriores al citado informe autonómico, así como de la documentación técnica aprobada provisionalmente y fechada en julio de 2014 **que incluye Resumen Ejecutivo** y Anexo de Servidumbres Aeronáuticas debidamente diligenciada (tanto en papel como en formato CD), a fin de que verifiquen o adapten el citado informe en el plazo de un mes desde el recibo de la citada documentación, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la regla 4ª del artículo 32.1 de la citada Ley 7/2002 puesto en relación con el artículo 31.2 C) y al objeto de continuar la tramitación del citado expediente, consistente en la adopción de acuerdo de aprobación definitiva...”*

*A cuya petición, en oficio de la Jefatura del Servicio de Urbanismo de la citada Delegación Territorial de fecha 8-10-2014, se comunica a esta Gerencia la **improcedencia de ratificar o verificar el citado informe previo preceptivo** -en la línea apuntada en las anteriores consideraciones municipales- en los siguientes términos:*

“Ha tenido entrada en esta Delegación Territorial, con fecha 18 de Octubre de 2014, oficio remitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Málaga, solicitando verificación del informe emitido, con fecha 19 de mayo, en relación al expediente MA-409 Plan Especial para la instalación de estación de servicio en el Centro Comercial Carrefour Alameda, en Málaga, promovido por Centros Comerciales Carrefour S.A.

*Al respecto, cabe decir, que **el artículo 32.1.4º de la Ley 7/2002, 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que tras la aprobación provisional se requerirán la verificación o adaptación de informes, que tengan carácter vinculante, de los órganos o entidades administrativas citados en la regla 2 de este***



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

artículo (órganos o entidades administrativas gestores de los intereses públicos afectados).

El informe emitido por esta Delegación Territorial con fecha 19 de mayo, lo fue en cumplimiento del artículo 31.2. C de Ley 7/2002, en virtud de las competencias atribuidas a la Junta de Andalucía en materia de urbanismo, reguladas por el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, siendo un informe distinto al indicado en el párrafo anterior.

Es por ello, que en este momento procedimental, tras la aprobación provisional, no procede la ratificación o verificación solicitada, correspondiendo a esta Gerencia municipal, verificar que, efectivamente, el instrumento de planeamiento ha acogido las observaciones vertidas por las distintas Administraciones públicas.

CONSIDERANDO que el Fundamento de Derecho Primero de la Sentencia recaída parte de la doctrina jurisprudencial sobre la naturaleza de disposiciones generales a la que se asimila la de los Planes Urbanísticos, tipo de invalidez de la que pueden adolecer por infracción, de índole formal o material, del ordenamiento jurídico, no convalidable, y los efectos anulatorios “ex tunc” (desde la aprobación del Plan) derivados de dicha invalidez, que sintetiza el Auto del Tribunal Supremo de 20 de enero de 2011 (RC 5075/2009) que transcribe, en parte, la Sentencia que se acata.

CONSIDERANDO que la asimilación que la citada doctrina jurisprudencial ha llevado a cabo sobre la naturaleza de los instrumentos de ordenación urbanística como disposiciones generales determina que, respecto a los efectos jurídicos que el Fallo de la Sentencia que se ejecuta comporta sobre el Plan Especial anulado, ha de estarse, en principio, a lo dispuesto en el art. 72.2 de la LrJCA:

*Artículo 72. Consecuencias de la desestimación, inadmisibilidad y anulación
“ (...)*

2. La anulación de una disposición o acto producirá efectos para todas las personas afectadas. Las sentencias firmes que anulen una disposición general tendrán efectos generales desde el día en que sea publicado su fallo y preceptos anulados en el mismo periódico oficial en que lo hubiera sido la disposición anulada. También se publicarán las sentencias firmes que anulen un acto administrativo que afecte a una pluralidad indeterminada de personas.”

*CONSIDERANDO que, a tenor de lo previsto en el 70.2 de la LrBRL, al que remite el art. 41.1, inciso final y el art. 40.3, ambos de la LOUA, el periódico oficial al que se refiere el citado art.72.2 de la LrJCA es el **Boletín Oficial de la Provincia**, en el que, con fecha 5 de febrero de 2016 (BOPMA nº 24) fue publicado el Plan*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Especial anulado para su entrada en vigor, siendo, por tanto, en dicho diario oficial en el que habrá de publicarse el **Fallo** contenido en la Sentencia que se ejecuta, dictada el 31 de marzo de 2017 y **declarada firme el 19 de junio de 2017**, para la producción de los indicados efectos generales desde el día en que se lleve a cabo dicha publicación.*

CONSIDERANDO que, sin perjuicio de lo anterior, es preciso determinar el eventual alcance de dichos efectos anulatorios sobre los actos administrativos dictados en aplicación de las determinaciones del Plan Especial anulado: la **licencia de obras concedida** por Resolución de fecha 2 de marzo de 2016, que amparaba la construcción de la instalación de suministro de carburantes objeto del citado Plan Especial, que, una vez finalizada -en la fecha señalada en los **certificados finales de dirección técnica** fechados el 12 y el 19 de septiembre de 2016, visados el 17 y el 21 de septiembre de 2016-, obtuvo **licencia de utilización** por Resolución de fecha 20 de abril de 2017.

CONSIDERANDO que para determinar la incidencia de tales efectos anulatorios sobre los citados actos administrativos, carentes de la naturaleza normativa reconocida al Plan Especial anulado, ha de estarse, en primer lugar, a lo señalado en el art. 73 de la LrJCA, que dispone:

“Artículo 73. Declaración de nulidad

(...)

Las sentencias firmes que anulen un precepto de una disposición general no afectarán por sí mismas a la eficacia de las sentencias o actos administrativos firmes que lo hayan aplicado antes de que la anulación alcanzara efectos generales, salvo en el caso de que la anulación del precepto supusiera la exclusión o la reducción de las sanciones aún no ejecutadas completamente.”

CONSIDERANDO que, dado que las citadas **licencias urbanísticas** alcanzaron la condición de **actos administrativos firmes y consentidos**, al **no constar** que hayan sido **impugnadas**, en su momento, ni en la vía administrativa ni en la vía contencioso-administrativa (a través, en ésta, del recurso directo contra las mismas o del recurso indirecto contra el Plan anulado con fundamento en no ser éste conforme a Derecho -art. 26 de la LrJCA-), así como que **dichas licencias aplicaron el Plan Especial anulado antes, incluso, de la fecha de declaración de firmeza de la Sentencia que lo anuló**, la cual **carece de efectos generales** por no haber tenido lugar, aún, la publicación de su Fallo en el BOPMA, ello determinaría que, a tenor del citado art. 73 de la LrJCA, **dicha Sentencia no debe afectar a la eficacia de las licencias que aplicaron el Plan Especial anulado**, resultando coherente considerar que no deban proyectarse a dichas licencias las consecuencias jurídicas anulatorias del Plan Especial del que traen causa, subsistiendo dichos actos firmes con plena eficacia y vigencia no obstante la declaración de nulidad de su norma de cobertura, debiendo conservarse el acto edificatorio patrimonializado al amparo de las mismas.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONSIDERANDO que dicho criterio viene avalado por una reiterada *línea jurisprudencial* recaída sobre el citado **art. 73 de la LrJCA**, basada en el principio de conservación de actos firmes dictados en ejecución de una disposición general anulada, de la cual son ilustrativas las siguientes **Sentencias**, que parcialmente se transcriben:

1º.- Sentencia del Tribunal Supremo de 4 de abril de 2008 (RC 27/2004):

*“Ciertamente, esta Sala Tercera del Tribunal Supremo (...) ha declarado que por razones de seguridad jurídica se atempera el principio de eficacia erga omnes de las sentencias anulatorias de las disposiciones de carácter general respecto de los actos administrativos que hubiesen adquirido firmeza con anterioridad a que la sentencia anulatoria de aquellas disposiciones alcanzase efectos generales (Sentencia, entre otras, de fechas 26 de febrero de 1996, 28 de enero y 23 de noviembre de 1999, 24 y 26 de julio de 2001 y 14 de julio de 2004), y concretamente se ha declarado que la anulación de los instrumentos de planeamiento deja a salvo las licencias firmes (Sentencia de 8 de julio de 1992)...De tal secuencia temporal se deduce que, cuando la Sentencia anulatoria del Estudio de Detalle devino firme, ya había adquirido cinco años antes firmeza la licencia urbanística de obras, razón por la que, en ejecución de la sentencia anulatoria del Estudio de Detalle, **no cabe, conforme a los preceptos y jurisprudencia citados anteriormente, privar de eficacia a la licencia urbanística que amparaba la construcción de las viviendas** y, por consiguiente, tampoco procede suspender las obras...dado que la conformidad o no a derecho de la licencia urbanística quedó imprejuzgada en sede jurisdiccional”.*

2º.- Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de febrero de 2008

*El Tribunal Supremo desestima el recurso de casación interpuesto, remitiéndose a lo manifestado por la Sala de instancia, que rechazó la pretensión de la parte recurrente de que se ordenase al Ayuntamiento la demolición del edificio construido al amparo de un Estudio de Detalle anulado, por entender que la Sentencia anulatoria del mismo no se pronunciaba sobre la licencia de obras, sino que únicamente declaraba la nulidad de la disposición general, distinguiendo entre los efectos ejecutorios de impugnar y anular una licencia de edificación, “casos en los que, aunque la Sentencia no haya decretado la demolición de lo construido, su ejecución la conlleva”, y los de realizar la misma operación con una disposición de carácter general, en cuyo caso, en aplicación del art. 73 de la LrJCA, **la ejecución de la Sentencia “no conlleva por sí misma la anulación de los actos firmes derivados de él (...) la licencia es anterior a la Sentencia del Tribunal Supremo, no consta que haya sido impugnada, será, en consecuencia, firme, y entra de lleno en la reserva del art. 73 de la Ley Jurisdiccional.”.***

3º.- Sentencia del Tribunal Supremo de 17 de junio de 2009, (RC 5491/2007), a la que se refieren en particular, en el campo del Urbanismo, las Sentencias señaladas en el apartado 4º:



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“En el supuesto de autos la sentencia de cuya ejecución se trata procedió a anular --exclusivamente-- un Estudio de Detalle que había sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Vigo en fecha de 26 de octubre de 1995; y tal anulación el Tribunal de instancia la llevó a cabo mediante sentencia de 4 de octubre de 1999. Entre el acto administrativo y la decisión jurisdiccional se había aprobado, por parte del mismo Ayuntamiento, y en el ámbito del citado Estudio de Detalle el Proyecto de Urbanización (3 de junio de 1996) así como el Proyecto de Compensación (13 de diciembre de 1997), y, por otra parte, se había concedido licencia de obras (24 de junio de 1998) para la construcción de un edificio... Pero, así como el Estudio de Detalle había sido impugnado por un particular ejercitando la acción pública, dicha impugnación no se produjo en relación con el Proyecto de Urbanización, ni con el Proyecto de Reparcelación, ni, en fin, en relación con la licencia de obras, de tal forma que, al pronunciarse la sentencia en fecha de 4 de junio de 1999, los acuerdos aprobatorios de tales actos ---y los actos mismos--- habían devenido firmes... resolver lo que corresponda dentro de los términos en que aparece planteado el debate, que se ciñe, en definitiva, a decidir si procede hacer extensiva la ejecución de la sentencia a la demolición del edificio construido...

A la vista de tal planteamiento y de conformidad con una reiterada línea jurisprudencial, de la que daremos cuenta, obvio es que la ejecución de la sentencia que nos ocupa no puede extenderse a la demolición del edificio por la misma afectado, al encontrarse el mismo construido al amparo de una licencia de obras firme y no impugnada.

Como síntesis de una prolongada línea jurisprudencial, en la STS de 4 de enero de 2008 hemos expuesto que "Ciertamente, esta Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpretando antes lo establecido en los artículos 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 1958 y 86.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 1956, y ahora lo dispuesto en los artículos 102 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y 73 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo 29/1998, ha declarado que por razones de seguridad jurídica se atempera el principio de eficacia erga omnes de las sentencias anulatorias de las disposiciones de carácter general respecto de los actos administrativos que hubiesen adquirido firmeza con anterioridad a que la sentencia anulatoria de aquellas disposiciones alcanzase efectos generales (Sentencias, entre otras, de fechas 26 de febrero de 1996, 28 de enero y 23 de noviembre de 1999, 24 y 26 de julio de 2001 y 14 de julio de 2004, y concretamente se ha declarado que la anulación de los instrumentos de planeamiento deja a salvo las licencias firmes (Sentencia de fecha 8 de julio de 1992)".

(En este mismo sentido SSTs de 10 de diciembre de 1992, 30 de marzo de 1993, 26 de abril de 1996, 19 de mayo y 23 de diciembre de 1999, 31 de enero, 3 de febrero, 19 de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

junio y 30 de octubre 2000, 30 de septiembre de 2002, 22 de diciembre de 2003 ó 14 de noviembre de 2004 SIC).

*Así, en esta última STS de 14 de noviembre de 2006 señalamos que "en el caso de disposiciones generales, el control judicial de las mismas (art. 1 LJCA), permite su impugnación directa e indirecta por los interesados (arts. 25 y 26 LJCA) ante los Tribunales y acceder con ello de manera inmediata a un pronunciamiento sobre su legalidad y el restablecimiento de la situación jurídica individualizada...**Los efectos de dicho control judicial son distintos según se trate de la impugnación directa o indirecta, pues en este caso la declaración de nulidad se proyecta sobre el acto de aplicación y en nada afecta a otros actos fundados en la misma norma que no hayan sido impugnados y, tratándose de la impugnación directa, si bien la declaración de nulidad de la disposición general tiene efectos erga omnes, ello no alcanza a los actos firmes y consentidos dictados a su amparo (art. 102.4 Ley 30/92 y 73 LJCA), de manera que el administrado afectado tiene el deber jurídico de soportar las consecuencias derivadas de tal actuación administrativa que no resulta revisable ni afectada por aquella apreciación de ilegalidad de la norma que le sirve de amparo".***

Por su parte en la de STS de 30 de septiembre de 2002 expusimos que "La cuestión planteada en el presente recurso de casación, ... ha sido ya resuelta en diversas ocasiones por esta Sala, de la que son ejemplo las sentencias de 10 de diciembre de 1992 y 30 de marzo de 1993, así como la de 30 de octubre de 2000, esta última dictada en recurso de casación para la unificación de doctrina, por lo que obligado resulta, en aplicación del principio de unidad de doctrina, mantener el mismo criterio. En dicha resolución se sostiene lo siguiente: «por una parte, el que según se desprende de la exégesis del artículo 86.2, de la Ley Jurisdiccional, mientras que las sentencias que en estimación de una pretensión de anulación anulen una disposición general producen efectos "erga omnes", quedando la misma sin efecto para todos, las que en estimación de una pretensión de plena jurisdicción anulen un acto por ser nula la disposición en que se fundaba, sólo los producen en cuanto a los que hubieren sido partes en el pleito respecto a esa pretensión, sin que supongan en modo alguno un reconocimiento de la situación jurídica de quienes no dedujeron la misma; y por otra parte, el que aunque en puridad de doctrina la declaración de nulidad en una disposición general, por ser de pleno derecho, produzca efectos "ex tunc" y no "ex nunc" es decir, que los mismos no se producen a partir de la declaración, sino que se retrotraen al momento mismo en que se dictó la disposición declarada nula, esta eficacia, por razones de seguridad jurídica y en garantía de las relaciones establecidas, se encuentra atemperada por el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el que con indudable aplicabilidad tanto a los supuestos de recurso administrativo como a los casos de recurso jurisdiccional se dispone la subsistencia de los actos firmes dictados en aplicación de la disposición general declarada nula, equiparando la anulación a la derogación, en que los efectos son "ex nunc" y no "ex tunc", si bien sólo respecto de los actos firmes permaneciendo en cuanto a los no firmes la posibilidad de impugnarlos en función



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

del Ordenamiento jurídico aplicable una vez declarada nula la disposición general...".

4.- Las más recientes Sentencias del Tribunal Supremo núm. 6/2017, de 16 de diciembre de 2016, (RC 1944/2015) y núm. 645/2017, de 6 abril de 2017 (RC1497/2016), que, destacando la segunda de ellas lo declarado, al respecto, en la primera, y remitiéndose ambas a la Sentencia transcrita en el apartado 3º, declaran:

"En nuestra STS de 16 de diciembre de 2016 (RC 1944/2015) hemos insistido en nuestra doctrina respecto de tal cuestión:

"Hemos de concluir dejando constancia de nuestra doctrina sobre la pretendida nulidad de las licencias, derivadas de la previa nulidad del planeamiento del que derivan, contenida, entre otras en las SSTs de 22 de diciembre de 2003 (RC 4615/1999), 29 de junio de 2006 (RC 167/2003), 4 de julio de 2007 (296/2004), 17 de junio de 2009 (RC 5491/2007), 19 de octubre de 2011 (RC 6157/2008), 30 de enero y 26 de septiembre de 2014 (RRCC 3045/2011 y 4042/2013). Como más reciente, dejamos constancia de la STS de 12 de marzo de 2015 (RC 1881/2014)...

"También es un principio constitucional la seguridad jurídica (artículo 9.3 de la Constitución) y por ello la revisión de actos y sentencias firmes tiene un carácter excepcional y unos trámites específicos establecidos en la correspondiente normativa, sin que quepa aprovechar un incidente de ejecución de sentencia a tales efectos pues no es esa su finalidad. Por tanto, no ha lugar a la ejecución de la sentencia en los términos planteados por los recurrentes".

Doctrina que después vendrá a rubricar también el Auto de 8 de abril de 2014, al recordar la jurisprudencia de esta Sala recaída en torno al artículo 73 de nuestra Ley jurisdiccional...Una cita pertinente la de este precepto (de cuya aplicación, por otra parte, constituyen buena muestra las resoluciones que se citan en dicho Auto), porque el planteamiento del recurso que nos ocupa podría haber llegado a prosperar si se tratara de extender los efectos de la nulidad de un plan a otras disposiciones de carácter general, por virtud del principio de jerarquía normativa.

Pero no es el caso, y la eficacia expansiva de la nulidad ha de matizarse, en cambio, cuando se trata de actos de aplicación dictados en el desarrollo de una norma reglamentaria. En estos supuestos, en virtud del artículo 73 de nuestra Ley jurisdiccional, la declaración de nulidad de la norma reglamentaria comunica sus efectos a los actos dictados en su aplicación, a salvo, sin embargo, que dichos actos sean anteriores -esto es, se hayan dictado antes de que la anulación de la norma general produzca efectos generales -y hayan ganado firmeza-porque sus destinatarios no los recurrieron en tiempo y forma o, porque si lo hicieron, resultaron confirmados mediante sentencia firme-.

Sintetiza la doctrina que tenemos establecida al respecto nuestra Sentencia de 19 de octubre de 2011 (RC 6157/2998), en la misma línea, por otra parte, que otras resoluciones precedentes (Sentencias de 29 de junio de 2006 RC 167/2003 y 4 de julio de 2007 RC 296/2004). Tampoco se aleja un ápice de la indicada doctrina nuestra anterior Sentencia de 17 de junio de 2009 (RC 5491/2007), recaída ya en el campo del urbanismo...".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONSIDERANDO que, en aplicación de los arts. 72.2, 103.2 y 104.1 de la LrJCA, de la doctrina jurisprudencial recaída sobre el art 73 de la LrJCA, y a la vista de lo previsto en los arts. 15 a), 16.1, 19.2 y 3, y apartado f) del Anexo II del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, **el cumplimiento de la declaración contenida en el Fallo de la Sentencia que se acata en los términos consignados en la misma, exige:**

- **Practicar anotación accesoria** en los Registros de instrumentos de planeamiento Municipal y Autonómico en los que se inscribió el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial anulado por la Sentencia firme nº 552/2017 y se depositó el documento técnico de dicho instrumento urbanístico, haciendo constar que ha recaído **dicha Sentencia anulatoria** del Plan Especial objeto de su Fallo, y practicar en los mismos **la cancelación de la inscripción del citado instrumento de planeamiento por pérdida definitiva de su vigencia**, a cuyos efectos deberá remitirse a la Administración Autonómica certificación del acuerdo municipal que se adopte junto con el texto de dicha Sentencia.

- **Dar cuenta**, igualmente, del acuerdo que se adopte y de copia de dicha Sentencia **al Servicio Jurídico de Licencias de Obras** del Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia, a fin de poner en su conocimiento que la declaración de nulidad del citado Plan Especial no comunica sus efectos a las licencias de obras y de utilización de la Estación de Servicio concedidas en aplicación del mismo.

- Ordenar la **publicación del Fallo** de dicha Sentencia en el **Boletín Oficial de la Provincia** a fin de que la declaración de nulidad del Plan Especial contenida en el mismo tenga efectos generales, y, una vez tenga lugar la misma, **remitir certificación comprensiva de los datos de dicha publicación** a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Málaga para su constancia en los autos del RCA nº 34/2016, y a la Unidad Registral de Málaga del Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos para constancia en el mismo de los datos de dicha publicación, que también deberán hacerse constar en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.

CONSIDERANDO que, por analogía con lo dispuesto en el art. 123 apartado nº 1.i) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, que atribuye al **Pleno del Excmo. Ayuntamiento** la competencia para la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes, dicho órgano, que, con fecha 29 de octubre de 2015, **aprobó definitivamente el Plan Especial anulado por la citada Sentencia, debe quedar enterado del contenido de su Fallo para llevarla a puro y debido efecto y practicar lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el mismo.**”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, tras proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno que quede enterado de la sentencia de referencia, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, elevó propuesta al Pleno del Ayuntamiento a fin de que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Acatar la Sentencia nº 552/2017, dictada el 31 de marzo de 2017 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, que estima el RC 34/2016 interpuesto por la Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de carburantes y combustibles, Agavecar, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de octubre de 2015, que aprobaba definitivamente el Plan Especial promovido por AGUILAR MÁLAGA, S.L., rda por D. Juan Guerrero Gil, para implantar una Estación de Servicio de suministro de carburantes a vehículos con edificación destinada a tienda, aseos, oficina y almacén en C/ Gerald Brenan, nº 1, esq. C/ Herman Hesse, nº 5, y anula dicho acuerdo, de conformidad con el art. 104.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

El Fallo de dicha Sentencia, que ha adquirido firmeza con fecha 19 de junio de 2017, dice así:

“

FALLAMOS

Que debemos ESTIMAR y ESTIMAMOS el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Domingo Corpas, en representación de la Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles (AGAVECAR) contra la resolución del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de fecha 29 de octubre de 2015, por la que se aprueba definitivamente el Plan Especial PP 12/14, declarando nulo el referido acuerdo e imponiendo a la Administración demandada las costas procesales causadas...”.

SEGUNDO.- ***Practicar** en la Unidad Registral de Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios catalogados del Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos, en el que se inscribió el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial anulado, la correspondiente **anotación accesorias** haciendo constar que ha recaído dicha Sentencia sobre el citado Plan Especial, y practicar la **cancelación de la inscripción del citado instrumento por pérdida definitiva de su vigencia.***

TERCERO.- ***Remitir** a la Unidad Registral de Málaga del Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos **certificación del acuerdo municipal** que se adopte en relación al cumplimiento de las declaraciones contenidas en el citado Fallo junto con el **texto de la citada Sentencia** a los efectos de anotación accesorias y cancelación anteriormente señalados.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CUARTO.- Ordenar la **publicación del Fallo** de dicha Sentencia en el **Boletín Oficial de la Provincia** a fin de que la declaración de nulidad del Plan Especial contenida en el mismo tenga efectos generales, y, una vez tenga lugar la misma, **remitir certificación comprensiva de los datos de dicha publicación** a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Málaga para su constancia y efectos en los autos del RCA nº 34/2016, y a la Unidad Registral de Málaga del Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos para su constancia en el mismo, dejando, igualmente, **constancia** de dichos datos en la Unidad Registral de Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios catalogados del Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo para su conocimiento y efectos procedentes a:

- La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.
- La Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.
- La promotora del Plan Especial anulado, AGUILAR MÁLAGA, S.L., rda por D. Juan Guerrero Gil, no personada en el RCA 34/2016, remitiéndole, asimismo, el texto de la Sentencia recaída.
- El Servicio Jurídico de Licencias de Obras del Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en unión del texto de la Sentencia recaída, a fin de poner en su conocimiento que la declaración de nulidad del citado Plan Especial no comunica sus efectos a las licencias de obras y de utilización de la Estación de Servicio concedidas en aplicación del mismo.
- La parte actora en el RCA 34/2016, Agavecar.
- La Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento y la Asesoría Jurídica de esta Gerencia.
- La Junta municipal del Distrito nº 8 Churrana.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Eduardo Zorrilla Díaz y D^a. Remedios Ramos Sánchez.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO Nº 30.- DICTAMEN RELATIVO A DACIÓN DE CUENTA Y ACATAR LA SENTENCIA Nº 2131/16, DICTADA EL 31 DE OCTUBRE DE 2016 POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA CON SEDE EN MÁLAGA, EN RELACIÓN AL RECURSO Nº 441/11

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 16 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Punto nº 6.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 19 de septiembre de 2017, cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:

“Expediente: PP 6/17

Interesado: De oficio

Situación: Plaza de la Merced 16

Junta Mpal. Distrito nº Centro

Asunto: Informe Jurídico y Propuesta para quedar enterado y acatar la Sentencia nº 2131/2016 dictada el 31 de octubre de 2016, en el recurso nº 441/2011, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga y disponer los medios para su ejecución.

INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y con respecto al asunto de referencia, se emite el siguiente informe jurídico municipal con propuesta de resolución:

RESULTANDO *que con fecha 31 de octubre de 2016, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga dictó Sentencia nº 2131/16 en los autos de recurso contencioso-administrativo nº 441/11 que se ha seguido a instancias de Luis López Gálvez del Postigo y otros, contra la Orden de 21 de enero de 2011 de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, por la que se aprueba definitivamente la Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga. Dicha sentencia estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto, anulando la determinación del PGOU-2011 relativa a calificar como equipamiento el inmueble sito en la Plaza de la Merced nº 16 de Málaga.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

RESULTANDO que el presente expediente tiene por **objeto** dar cuenta del mencionado fallo y disponer los medios para su ejecución, mediante la aprobación de documentación de Cumplimiento de Sentencia en la cual se suprime la calificación de equipamiento en la parcela del PGOU 2011, calificándola con la ordenanza Centro Histórico en consonancia con lo previsto en el PEPRI Centro del PGOU vigente.

RESULTANDO los siguientes **antecedentes de hecho** que deben destacarse:

- Por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011** se aprobó definitivamente, de manera parcial, el Plan General de Ordenación Urbana de Málaga, y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011**.

- Contra la citada Orden, se interpuso por Luis López Gálvez del Postigo y otros, recurso contencioso-administrativo nº 441/2011, que se ha tramitado ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y en el cual se ha dictado la mencionada Sentencia de **31 de octubre de 2016**.

- Con fecha **1 de diciembre de 2016** tiene entrada en este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística oficio de Asesoría Jurídica de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga remitiendo copia de la mencionada Sentencia.

- Con fecha **21 de junio de 2017** ha tenido entrada en el Registro General de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, oficio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el que se pone en conocimiento de este organismo la resolución de Secretaría General Técnica de 2 de junio de 2017 por la que se dispone llevar a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de la Sentencia de 31 de octubre de 2016, y se requiere a esta Administración documento diligenciado en el que se recoja la anulación establecida en el mencionado fallo.

- Con fecha **4 de agosto de 2017** se emite informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística proponiendo la aprobación de documentación que da cumplimiento a la mencionada Sentencia, y su remisión a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

CONSIDERANDO el informe técnico de este Departamento de fecha 4 de agosto de 2017, del siguiente tenor literal:

“El fallo de la sentencia de referencia especifica lo siguiente:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Don Francisco Gutiérrez Márquez en la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

representación acreditada, contra el Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga de la Junta de Andalucía, de 21 de enero de 2011, que aprobaba definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga anulando la determinación relativa a calificar como equipamiento el inmueble de los recurrentes sito en la Plaza de la Merced num. 16 de Málaga.”

En cumplimiento de la referida sentencia se procede a suprimir la calificación de equipamiento de dicha parcela en el PGOU 2011 y a calificarla con la ordenanza Centro Histórico en consonancia con lo previsto en el PEPRI vigente.

Se adjuntan los siguientes documentos gráficos del PGOU:

- Plano P.2.2 Calificación PEPRI Centro del PGOU Vigente.
- Plano P.2.2 Calificación PEPRI Centro del PGOU Modificado.

Por otra parte con fecha 23 de junio de 2017 se recibe en este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, escrito de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Delegación Territorial de Málaga en la que se pide que se aporte documento diligenciado que recoja la anulación de la determinación de Revisión del PGOU relativa a calificar como equipamiento el inmueble sito en Plaza de la Merced nº 16, para su remisión a Consejería competente conforme al artículo 4º del Decreto 36/2014 de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para su publicación. (se ruega se aporte CD en formato DOC.)

PROPUESTA

Se propone la aprobación de la siguiente documentación en Cumplimiento de Sentencia nº 2131/2016 recaída en Recurso Contencioso Administrativo nº 441/2011.

Plano P.2.2 Calificación PEPRI Centro del PGOU Modificado. Fecha julio 2017

Deberá darse traslado de la Resolución que proceda a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Delegación Territorial de Málaga en los términos exigidos en el escrito recibido con fecha 21 de junio de 2017.”

CONSIDERANDO que la Sentencia que nos ocupa ha alcanzado el carácter de firme, procediendo su ejecución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, debiendo llevarse a puro y debido efecto lo resuelto en la misma en los términos que siguen:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“Luego que sea firme una sentencia, el Secretario judicial lo comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, recibida la comunicación, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.”

CONSIDERANDO que igualmente señala el artº 105 de la citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que no podrá suspenderse el cumplimiento ni declararse la inejecución total o parcial del fallo y, si concurriesen causas de imposibilidad material o legal de ejecutar una sentencia, el órgano obligado a su cumplimiento lo manifestará a la autoridad judicial.

CONSIDERANDO que el fallo recogido en la Sentencia de que tratamos anula parcialmente una disposición de carácter general, cual es la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga de 2011, cuya aprobación definitiva fue consecuencia de la tramitación del procedimiento administrativo bifásico recogido en la normativa urbanística de aplicación, en el que intervienen tanto la Administración Municipal como la Autonómica; significando que el fallo obliga a las dos Administraciones intervinientes en dicho procedimiento, e implica adoptar las medidas necesarias para materializarlo, **correspondiendo a esta Administración Municipal la redacción de la documentación técnica precisa para que en dicho instrumento de planeamiento quede reflejada la nueva calificación urbanística que ha de asignarse a dicha parcela.**

CONSIDERANDO asimismo que conforme en los arts. 15 a), 19.2 y 3, y apartado f) del Anexo II del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios catalogados, debe practicarse **anotación accesoria de la referida Sentencia en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos**, toda vez que según consta en el expediente ya se ha producido la anotación en el correspondiente Registro Autonómico.

CONSIDERANDO una vez aprobada la documentación de cumplimiento de Sentencia y realizada la anotación accesoria, deberán remitirse los documentos diligenciados a la **Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio**, conforme lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 36/2014 de 11 de febrero por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para que por su parte, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo; procediendo a la publicación de la documentación de cumplimiento de la Sentencia en la que consta la nueva determinación de calificación de suelo para la parcela que nos ocupa; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 72.2, 103.2 y 104.1 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, así como artículo 41 de la LOUA puesto en relación con la Disposición Adicional Quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONSIDERANDO por analogía con lo dispuesto en el artículo 123 apartados nº 1.i) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, sobre aprobación de planeamiento que pone fin a la tramitación propiamente municipal, corresponderá al **Pleno del Excmo. Ayuntamiento** la competencia para quedar enterado y acatar la Sentencia, así como para aprobar la documentación técnica elaborada por este Ayuntamiento en cumplimiento del fallo.”

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

A la vista de cuanto antecede, **la Comisión, tras proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno que quede enterado de la sentencia de referencia, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, elevó propuesta al Pleno del Ayuntamiento a fin de que adopte los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Acatar la Sentencia nº 2131/16, del 31 de octubre, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, que estima el RCA 441/11, interpuesto por Luis López Gálvez del Postigo y otros contra la Orden de 21 de enero de 2011 de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, por la que se aprueba definitivamente la Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga; todo ello de conformidad con los arts 103.2, 104.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SEGUNDO.- Aprobar la Documentación de Cumplimiento de Sentencia consistente en Plano P.2.2 de Calificación PEPRI Centro del PGOU Modificado, fechado julio 2017, en el que se suprime la calificación de equipamiento del PGOU-11 sobre la parcela sita en la Plaza de la Merced nº 16 de Málaga, en los términos del informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 4 de agosto de 2017.

TERCERO.- Practicar anotación accesoría en la Unidad Registral de Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios catalogados del Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos, en el que se inscribió el acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del PGOU 2011.

CUARTO.- Remitir a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la documentación aprobada para que lleve a puro y debido efecto la Sentencia y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, procediendo a su publicación conforme lo dispuesto en los arts. 72.2, 101.1, 104 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo para su conocimiento y efectos procedentes a:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga para su constancia en el RCA 441/2011.*
- *La Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, solicitando se comunique a esta Administración Municipal la publicación de la referida Sentencia, para su constancia en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.*
- *El Servicio Jurídico de Licencias de Obras del Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en unión del texto de la Sentencia recaída.*
- *La parte actora en el RCA 34/2016, Luis López Gálvez del Postigo y otros.*
- *La Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento y la Asesoría Jurídica de esta Gerencia.*
- *La Junta municipal del Distrito Centro.”*

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Eduardo Zorrilla Díaz y D^a. Remedios Ramos Sánchez.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 31.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL CONCEJAL NO ADSCRITO, D. JUAN JOSÉ ESPINOSA SAMPEDRO, RELATIVA A LAS OBRAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LOS VECINOS DE LAS BARRIADAS DE LOS RUCES

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 16 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Punto nº 7- Se dio cuenta de Moción del Concejal no adscrito, D. Juan J. Espinosa Sampedro, presentada el 9 de octubre de 2017, relativa a las obras para garantizar el acceso a los vecinos de las barriadas de Los Ruices, que esencialmente es como sigue:

“Los vecinos y las vecinas de las barriadas de “Los Ruices Altos y Los Ruices Bajos”, ubicadas en la zona oeste del Puerto de la Torre entre la Barriada Puerto Sol y la planta de LIMASA, llevan largos años viviendo con serios problemas para poder



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

acceder a sus viviendas debido a la falta de infraestructuras y la precariedad y mal estado de los caminos que los comunican con el municipio de Málaga.

La situación de dichas barriadas, compuestas por más de cuarenta familias entre las que se encuentran personas mayores y niños, se ha agravado en los últimos años debido a la construcción de la nueva Hiperronda de Málaga.

En dicha zona, existen varios arroyos que atraviesan y dividen el camino de paso diario que conecta a estas familias con sus lugares de trabajo, colegios, centros sanitarios, etc. Uno de estos arroyos es el llamado Puertosol, el cual ha visto incrementado el curso de sus aguas a consecuencia de la canalización de los desagües de la nueva hiperronda que desembocan en dicho arroyo. Por otro lado, existe otro arroyo en la zona, situado en la finca “Los Ruices Bajos”, donde viven unas diez familias, que presenta la misma problemática.

Con las intensas lluvias que se producen cada año, estos dos arroyos aumentan mucho su cauce llegando a cortar el paso de vehículos, por lo que los vecinos y vecinas de esta zona quedan totalmente incomunicados hasta que vuelven a bajar el cauce de los arroyos, proceso que puede prolongarse en el tiempo hasta más de una semana, como ocurrió el pasado año 2016.

La incomunicación de estas barriadas no solo dificulta la incorporación de los vecinos y vecinas a sus lugares de trabajo, colegios, etc.; sino que supone un grave riesgo para la población al impedir la entrada de cualquier vehículo a la zona, incluidos los servicios de urgencias: ambulancias, bomberos, o policías. Recordemos que el trágico suceso ocurrido hace unos años en “La Piedra Horadada”, zona de la Junta de los Caminos, donde falleció un vecino que había sufrido un infarto como consecuencia del aislamiento del lugar y la imposibilidad de entrada de la ambulancia.

Si bien el Ayuntamiento hizo una actuación echando hormigón en una parte del carril, no en el carril entero, y habilitando una pequeña salida hacia el vertedero de LIMASA, lo cierto es que dicho camino sigue presentando numerosos problemas: es muy estrecho, tiene mucha inclinación, no cuenta con quitamiedos, tiene curvas muy pronunciadas y no cuenta con ningún tipo de señalización. Este camino, que se atraviesa con mucha dificultad y pone en peligro las vidas de los vecinos que transitan por él, beneficia en cierta manera a Los Ruices Altos pero no soluciona en absoluto el problema para los vecinos y vecinas que viven en la parte baja de la zona, denominada Los Ruices Bajos, cuyo carril no se cubrió de hormigón, quedando esta zona aislada en medio de los dos arroyos.

Apelando a la responsabilidad del Ayuntamiento de Málaga de garantizar vías de acceso y una buena comunicación al conjunto de los vecinos y vecinas del municipio solicitamos la adopción de los siguientes,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACUERDOS

1. *El Ayuntamiento de Málaga realizará las gestiones pertinentes para la construcción de un puente de paso en el arroyo de Puertosol, a la altura del callejón sin nombre que desemboca en calle Orquídea, número 74, desde Los Ruices Bajos hacia la barriada de Puertosol.*
2. *El Ayuntamiento de Málaga realizará con la máxima celeridad posible las obras de asfaltado del camino de dicha zona, es decir, desde calle Orquídea hasta Los Ruices Altos pasando por Los Ruices Bajos.*
3. *El Ayuntamiento de Málaga realizará con la máxima celeridad posible, y en coordinación con las administraciones públicas que fuera preciso, el acondicionamiento del segundo arroyo, situado en la zona de Los Ruices Bajos, estudiando el entubado de las aguas y hormigonado correspondiente.”*

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo el proponente de la iniciativa modificó el acuerdo primero sustituyendo: “estudiará” por “realizará las gestiones pertinentes para” así como aceptó las enmiendas propuestas por el Sr. Pomares Fuertes; al acuerdo primero -de sustituir, tras la palabra puente, el texto: “para ver la compatibilidad con el vial” por “de paso en el arroyo de Puertosol”; al acuerdo segundo, -el cual tendrá la siguiente redacción: “El Ayuntamiento de Málaga presentará con la máxima celeridad el proyecto de urbanización”- y; al acuerdo tercero, consistente en terminar el mismo en “Ruices Bajos”.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- El Ayuntamiento de Málaga estudiará la construcción de un puente para ver la compatibilidad con el vial, a la altura del callejón sin nombre que desemboca en calle Orquídea, número 74, desde Los Ruices Bajos hacia la barriada de Puertosol.

2.- El Ayuntamiento de Málaga presentará con la máxima celeridad el proyecto de urbanización.

3.- El Ayuntamiento de Málaga realizará con la máxima celeridad posible, y en coordinación con las administraciones públicas que fuera preciso, el acondicionamiento del segundo arroyo, situado en la zona de Los Ruices Bajos.”

VOTACIÓN



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Eduardo Zorrilla Díaz y D^a. Remedios Ramos Sánchez.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 32.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, RELATIVA A LA PROTECCIÓN, LA RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL LAGAR DE JOTRÓN Y LAGARES DEL SIGLO XVIII Y XIX

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 16 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Punto n° 8- Se dio cuenta de Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, presentada el 9 de octubre de 2017, relativa a la protección, la recuperación y rehabilitación del Lagar de Jotró y lagares del siglo XVIII y XIX, que esencialmente es como sigue:

“Los Montes de Málaga son una cadena montañosa situada a unos 5 kilómetros al norte de la ciudad de Málaga. Es una cadena de colinas bajas y altas que discurre paralela a la costa mediterránea, una parte de su superficie, casi 5.000 hectáreas, fue declarado Parque Natural por Ley del Parlamento Andaluz en julio de 1989.

El acceso principal se realiza a través de la carretera A-7000 también llamada la Carretera de los Montes. Antes de las repoblaciones del pasado siglo, realizada con Pinos en los años 30, 40 y 50 del siglo XX, la actividad principal en esta zona era la agricultura, basada en el cultivo de la vid y el olivo como elemento central.

En la segunda del siglo XVII y primera del siglo XIX esta zona de Málaga fue la principal potencia mundial en la producción de vinos, hasta que la filoxera en 1885 destruyera el mayor patrimonio agrícola comercial que haya tenido nunca la capital: las vides de uva repartidas por estas montañas que caen suavemente hacia el mar.

Pese a la cercanía, es muy desconocida su historia y su gran interés etnográfico, incluso para los habitantes de la capital, que lo más que se acercan es



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

para degustar el plato de los montes en las ventas que pueblan las márgenes de la carretera.

Los historiadores cifran en 12.185 personas las que en 1787 se dedicaban al cultivo de la vid y a la elaboración de la pasa en unos 867 lagares que se han datado en las cumbres de Málaga.

De éstos apenas han quedado en pie con esplendor el Lagar de Torrijos, que es un museo etnográfico; y el lagar de Las Contadoras, un aula de la naturaleza.

Nuestro grupo municipal piensa que es buena idea recuperar esta memoria, que forma parte de la historia de Málaga y tiene un gran interés etnográfico, para ponerla en valor y que pueda complementar y diversificar la oferta tanto turística como comercial de nuestra ciudad.

Para ello es necesario realizar actuaciones por parte de las administraciones competentes para garantizar la permanencia de los lagares del siglo XVIII y XIX, así como que se exija el mantenimiento y conservación a sus propietarios, se favorezca una línea de ayudas para su rehabilitación, además de crear una ruta de lagares y un programa de interpretación sobre la Cultura del Vino, que se recupere esta tradición malagueña como una zona de producción de vinos.

El lagar de Jotrón, el de Torrijos, el de Heredia, y otros muchos, entre los más de 800, muestran cómo el cultivo de la vid, y en menor medida también del aceite en Los Montes, fueron grandes impulsores de la actividad exportadora de Málaga, que estuvo íntimamente ligada a la explosión industrial de la capital.

De todos estos lagares del siglo XVIII y XIX, el que tiene mayor interés y es el más importante culturalmente y urbanísticamente, y que se encuentra en ruinas y sin visos de rehabilitación, es el Lagar de Jotrón, una construcción semiderruida a la que se llega por la carretera que parte frente a la venta El Mijeño.

Este es un inmueble excepcional, de gran calidad arquitectónica, que pertenecía al comerciante francés Juan Bautista Maury, que llegó a Málaga en 1757, y amasó una gran fortuna, con la que compró bienes inmuebles tanto urbanos como rurales y estableció en Málaga dos fábricas, una de jabones y otra de licores y perfumería.

El lagar de Jotrón, muestra detalles de haber sido una gran casa con fachadas llenas de frescos. La casa muestra elementos decorativos de un gusto exquisito, tiene una preciosa torre (la de la viga de la prensa), que se asemeja a la fachada con lo que imita la espadaña de una iglesia. Y ahí, como escondida, está la pierna de Hércules. Y a los dos lados, casi borradas, las dos columnas, que simbolizan el límite del mundo, la última frontera para los navegantes del Mediterráneo. Dentro, dos grandes hornos: uno para el pan y otro para fabricar los ladrillos. Tres plantas,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

cuadras, vaquerizas, chimenea al gusto francés, múltiples habitaciones y unas enormes ventanas y arcos.

Por eso, apostamos por estudiar y elaborar un informe sobre las posibilidades que existen para su recuperación y rehabilitación, así como asegurar su protección y el cumplimiento del deber de mantenimiento y conservación, para poner en valor el patrimonio histórico y etnográfico de Málaga.

Los Montes forman parte de la capital aunque vivamos de espaldas a ellos, los lagares del siglo XVIII y XIX forman parte de esa memoria que hay que recuperar, y pensamos que un buen instrumento para ello sería la creación de una ruta de lagares y un programa de interpretación sobre la cultura del Vino.

Por todo ello, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar a todas las administraciones competentes a realizar actuaciones para garantizar la permanencia de los lagares del siglo XVIII y XIX, así como asegurar su protección y el cumplimiento del deber de mantenimiento y conservación, así como estudiar una línea de ayudas para su recuperación y rehabilitación.

2º.- Instar al equipo de gobierno a la protección y a exigir el cumplimiento del deber de mantenimiento y conservación, del Lagar de Jotrón, así como y elaborar un informe sobre las posibilidades que existen para su recuperación y rehabilitación.

3º.- Que por parte del Servicio de Conservación y Arqueología de la GMU se estudien qué lagares y otros elementos tienen un interés patrimonial y arquitectónico, para trasladar al Área de Cultura la posibilidad de la creación una ruta de lagares y un programa de interpretación sobre la cultura del vino en Málaga.”

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo, el proponente de la iniciativa alteró el orden de los acuerdos propuestos, pasando ahora el tercero a ser el primero, así como aceptó la enmienda del Sr. Pomares Fuertes de que en el acuerdo segundo -ahora tercero- se sustituyera el texto: “al Equipo de Gobierno” por: “la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio”.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Que por parte del Servicio de Conservación y Arqueología de la GMU se estudien qué lagares y otros elementos tienen un interés patrimonial y



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

arquitectónico, para trasladar al Área de Cultura la posibilidad de la creación una ruta de lagares y un programa de interpretación sobre la cultura del vino en Málaga.

2º.- Instar a todas las administraciones competentes a realizar actuaciones para garantizar la permanencia de los lagares del siglo XVIII y XIX, así como asegurar su protección y el cumplimiento del deber de mantenimiento y conservación, así como estudiar una línea de ayudas para su recuperación y rehabilitación.

3º.- Instar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a la protección y a exigir el cumplimiento del deber de mantenimiento y conservación, del Lagar de Jotrón, así como y elaborar un informe sobre las posibilidades que existen para su recuperación y rehabilitación.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Eduardo Zorrilla Díaz y D^a. Remedios Ramos Sánchez.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 33.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ Y EL PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, D. JUAN CASSÁ LOMBARDÍA Y D. ALEJANDRO D. CARBALLO GUTIÉRREZ, REFERIDA A LOS TRÁMITES AMBIENTALES SOBRE LOS SUELOS QUE OCUPARÁ EL HOTEL-RASCACIELOS DEL DIQUE DE LEVANTE

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 16 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Punto n° 9- Se dio cuenta de Moción del Portavoz y Viceportavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía y D. Alejandro D. Carballo Gutiérrez, presentada el 6 de octubre de 2017, relativa a los trámites ambientales



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

sobre los suelos que ocupará el hotel-rascacielos del dique de Levante, que esencialmente es como sigue:

“Es bien sabida la postura favorable de este Grupo Municipal al proyecto del hotel-rascacielos proyectado en el dique de Levante por la profunda convicción de que no sólo implicará un espaldarazo al turismo de lujo en la ciudad, sino que comportará, a su vez, numerosos beneficios económicos tanto durante su construcción como en la fase de explotación. A todo ello se suma que Málaga necesita referencias arquitectónicas en altura, algo que quizás demuestra que se pudo articular otro diseño más ambicioso para todo el litoral occidental de la ciudad durante su reciente desarrollo.

En todo caso, al proyecto impulsado por un grupo catarí, le quedan por sortear prácticamente cuarenta trámites de peso, lo que entronca directamente con algo sobre lo que Ciudadanos viene reflexionando, la maraña burocrática y las trabas a la inversión que opone nuestro país.

En este sentido, en febrero de 2016 este Grupo elevó a la consideración de esta misma comisión una moción relativa a la necesidad de agilizar y refundir trámites a raíz de una demanda del Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga. Evidentemente, en la iniciativa se subrayaba que es crucial cumplir la legalidad, pero, en cambio, se ponía el acento en refundir y reagrupar normas.

Con frecuencia los trámites se duplican y triplican, se producen dudas sobre los silencios administrativos, se dilatan las respuestas, se pierde interlocución en la provincia por parte de las administraciones central y autonómica... Es preciso que Málaga no pierda el salto y aglutine inversiones ahora que la coyuntura geopolítica es convulsa tanto dentro como fuera de nuestras fronteras.

En concreto, no queremos que el hotel del dique de Levante sucumba atrapado en esta maraña. Y, pese a que no es, como se ha expresado, el único trámite que queda, entendemos que es fundamental que la declaración ambiental siga el trámite abreviado y no el largo. La diferencia no es baladí: en un caso podríamos estar hablando de unos 6 meses y, en el otro, de cerca de 2 años.

Málaga se juega, entre otras cuestiones, una inversión de 135 millones de euros y 1.000 puestos de trabajo directos, a los que habrá que sumar centenares indirectos puesto que un hotel de esas características precisa de multitud de suministros tanto en su construcción como en su posterior funcionamiento.

El 80% de este pleno se encuentra a favor de este proyecto que, además, serviría como acicate para que Málaga se convierta en puerto base de cruceros.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por todo ello, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos proponemos los siguientes

ACUERDOS:

1. *-Instar a la Junta de Andalucía a decantarse por el trámite ambiental abreviado en el hotel-rascacielos del dique de Levante.*

2. *-Instar a Ayuntamiento de Málaga, Junta de Andalucía, Gobierno central y Autoridad Portuaria a agilizar en la medida de lo posible y conforme a la legalidad los trámites del proyecto del hotel-rascacielos.”*

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo el Sr. Carballo Gutiérrez retiró el primer acuerdo propuesto.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, con el voto en contra del Concejal no Adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente y del Grupo Municipal Málaga Ahora, y con el voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- Instar a Ayuntamiento de Málaga, Junta de Andalucía, Gobierno central y Autoridad Portuaria a agilizar en la medida de lo posible y conforme a la legalidad los trámites del proyecto del hotel-rascacielos.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 25 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 6 votos en contra (3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 34.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, DÑA. YSABEL TORRALBO CALZADO, EN RELACIÓN CON LA INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS DE LA CIUDAD



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 16 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Punto nº 10- Se dio cuenta de Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D^a Ysabel Torralbo Calzado, presentada el 6 de octubre de 2017, en relación con la integración de la perspectiva de género en las actuaciones urbanísticas de la ciudad, que esencialmente es como sigue:

“La configuración de nuestras ciudades y pueblos, durante demasiado tiempo, ha priorizado un sistema capitalista y patriarcal, que no ha tenido en cuenta las necesidades relacionadas con el sostenimiento de la vida. Por tanto urge una reconfiguración de los espacios urbanos, poniendo en el centro las necesidades de las personas.

Diferentes colectivos, como Col.lectiu Punt 6, llevan años trabajando un urbanismo con perspectiva de género, que abogue por reorientar el urbanismo situando como ejes a las personas, observando cómo afectan los roles de género a la movilidad. Por su parte, el Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Habitat), también habla de la importancia de implementar medidas encaminadas a pensar el urbanismo. El colectivo Dunak Taldea va a más allá e incide en la importancia de espacios con zonas verdes, con sombra, aceras anchas o calles con prioridad peatonal. Se trata de priorizar unas actividades frente a otras.

En esa línea, la Guía de Urbanismo con Perspectiva de Género, publicada por el Gobierno de la Región de Murcia en 2008, plantea una serie de criterios que ayudan a promover nuevas miradas sobre el hecho urbano:

- 1. Pasar de un urbanismo centrado en los intereses del mercado a un urbanismo volcado en la ciudadanía.*
- 2. Reconocer las raíces ideológicas y políticas de la intervención en la ciudad: las tomas de decisiones no son neutrales, aportan una visión y proyectan una imagen sobre la ciudad.*
- 3. Una escala de barrio mucho más sostenible, accesible y que garantiza la calidad de vida. Este espacio es especialmente importante para la infancia, las personas mayores, personas con discapacidad y quienes las cuidan.*
- 4. Garantizar la autonomía de las personas más débiles. Crear condiciones de seguridad, calidad y habitabilidad para que las personas más vulnerables puedan hacer un uso autónomo del espacio público.*

La incorporación de nuevos sujetos al análisis y desarrollo del urbanismo es básico, ya que cada sujeto colectivo tiene una serie de necesidades diferentes. Así,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

niños y niñas requieren de una ciudad segura, espacios intermedios, lugares de encuentro con otros niños y niñas o espacios de socialización y juego. Por su parte, las personas mayores, directamente relacionadas con las personas con discapacidad, necesitan un tipo de ciudad con características concretas: la mayoría son peatones, cuentan con cierto poder adquisitivo pero sufren un peligro real de soledad.

Por supuesto, el urbanismo con perspectiva de género debe considerar las tareas de cuidados, pero también cuestiones como la seguridad de las mujeres: la policía municipal de Madrid detuvo o investigó en 2016 a 41 hombres por delitos relacionados con abusos sexuales o mujeres.

La Junta de Andalucía también publicó una Guía de Urbanismo con Perspectiva de Género a través de la Unidad de Igualdad y Género, dependiente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

La necesidad de ir, poco a poco, aplicando estos criterios en nuestra ciudad no solo es real, sino que traería consigo una ciudad más habitable y disfrutable por todos y todas. A su vez, existen diferentes posibilidades de proyectos urbanísticos en Málaga. Más concretamente el proyecto de las Tecnocasas en Lagunillas, para el que hay un Estudio de Detalle, que está a la espera de que los suelos, en la actualidad propiedad de la Junta de Andalucía, pasen a titulación municipal.

Este espacio, sin duda, sería un gran lugar en el que empezar a integrar este urbanismo con perspectiva de género. Se ha previsto una promoción de 104 viviendas de protección oficial en la zona, una vez que se extinga la concesión del citado convenio.

Es por todo ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1. Que el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Málaga incorpore a todas sus actuaciones urbanísticas a desarrollar en el futuro las dinámicas e ideas del urbanismo con perspectiva de género, usando como base la Guía de urbanismo con Perspectiva de Género de la Unidad de Igualdad y Género de la Junta de Andalucía.*
- 2. Que el Ayuntamiento de Málaga desarrolle la promoción de las viviendas de VPO (104) bajo criterios con perspectiva de género que tengan en cuenta y aborden las cuestiones vinculadas a los espacios públicos y comunes, la seguridad, accesibilidad, la movilidad y las tareas reproductivas y de cuidados; que se valga de las recomendaciones de ONU-Habitat, así como las guías editadas por el Instituto de la Mujer, Consejería de Igualdad de la Junta de Andalucía y otras existentes en diferentes Comunidades autónomas.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

3. *Que el Ayuntamiento de Málaga lleve a cabo una experiencia piloto con tipologías residenciales que incluyan espacios para el trabajo remunerado en la propia vivienda.*
4. *Que el Ayuntamiento de Málaga diseñe un proyecto piloto con equipamientos donde se lleven a cabo trabajos domésticos (preparación de comida, ropa lavada, etc.) que se puedan trasladar a hogares sin recursos para satisfacer esas necesidades en el mercado y donde nadie pueda realizarlos, ya sea por incapacidad física o falta de tiempo (ancianos y ancianas, madres solas, madres trabajadoras, etc.).”*

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo, el Sr. Pomares Fuertes formuló enmiendas a los acuerdos propuestos, aceptando entonces la proponente de la iniciativa incluir en los puntos tercero y cuarto el texto: “que se estudie en el ámbito del Consejo del Consejo Rector IMV”.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Que el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Málaga incorpore a todas sus actuaciones urbanísticas a desarrollar en el futuro las dinámicas e ideas del urbanismo con perspectiva de género, usando como base la Guía de urbanismo con Perspectiva de Género de la Unidad de Igualdad y Género de la Junta de Andalucía.

2.- Que el Ayuntamiento de Málaga desarrolle la promoción de las viviendas de VPO (104) bajo criterios con perspectiva de género que tengan en cuenta y aborden las cuestiones vinculadas a los espacios públicos y comunes, la seguridad, accesibilidad, la movilidad y las tareas reproductivas y de cuidados; que se valga de las recomendaciones de ONU-Habitat, así como las guías editadas por el Instituto de la Mujer, Consejería de Igualdad de la Junta de Andalucía y otras existentes en diferentes Comunidades autónomas.

3.- Que se estudie en el ámbito del Consejo del Consejo Rector IMV llevar a cabo una experiencia piloto con tipologías residenciales que incluyan espacios para el trabajo remunerado en la propia vivienda.

4.- Que se estudie en el ámbito del Consejo del Consejo Rector IMV el diseño de un proyecto piloto con equipamientos donde se lleven a cabo trabajos domésticos (preparación de comida, ropa lavada, etc.) que se puedan trasladar a hogares sin recursos para satisfacer esas necesidades en el mercado y donde nadie pueda realizarlos, ya sea por incapacidad física o falta de tiempo (ancianos y ancianas, madres solas, madres trabajadoras, etc.)”

VOTACIÓN



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Eduardo Zorrilla Díaz y D^a. Remedios Ramos Sánchez.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 35.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL PORTAVOZ ADJUNTO Y LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. SERGIO J. BRENES COBOS, D^a. ROSA DEL MAR RODRÍGUEZ VELA Y D^a. BEGOÑA MEDINA SÁNCHEZ, RELATIVA A LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE PLAZA-PASAJE FRIGILIANA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 16 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Punto n° 11- Se dio cuenta de Moción del Portavoz Adjunto y de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Sergio J. Brenes Cobos, Dña. Rosa del Mar Rodríguez Vela y Dña. Begoña Medina Sánchez, presentada el 6 de octubre de 2017, relativa a la rehabilitación integral de plaza-pasaje Frigiliana, que esencialmente es como sigue:

“En Parque Mediterráneo 2ª Fase, construido a principio de los años setenta, hoy día llamada Pasaje de Frigiliana, existen:

- *Siete bloques de viviendas y locales comerciales en torno a una plaza con su mismo nombre.*
- *El conjunto urbanístico se alza sobre un semisótano global que se extiende bajo los siete bloques, la plaza central, el área de 30 aparcamientos públicos en superficie y los tres pasajes de acceso: el central y los dos laterales*
- *La planta semisótano, a su vez, está dividida en diferentes fincas:*
 - *La que aloja el aljibe común con el equipo de bombeo de agua potable a las viviendas y locales.*
 - *Los cuartos de contadores de suministros de agua, electricidad y telecomunicaciones de cada bloque.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- 85 plazas aparcamientos individuales, con un almacén con su puerta-reja de hierro, usado de cuarto de herramientas y útiles de limpieza.
- Una serie de locales, en los que se desarrollan diferentes actividades, uno de ellos es un aparcamiento con 22 plazas y acceso en rampa independiente, a calle Frigiliana.

Aunque ya se ha dicho, es de destacar que sobre la planta semi-sótano encontramos:

- Una plaza pública urbanizada, con sus bancos, sus jardineras y su sistema de riego
- Un aparcamiento público para 30 plazas en superficie
- Una rampa que sirve de acceso a las 30 plazas de aparcamiento público en superficie y **muelle de camiones para carga-descarga de mercancías**, con destino a las viviendas y locales de los siete bloques.

Se constata que, desde hace años, las comunidades de propietarios y las asociaciones de Vecinos de Parque Mediterráneo, le requieren al Ayuntamiento de la ciudad que deje de confundirlos y que internamente se aclaren los funcionarios y políticos responsables de los diferentes servicios municipales, para que al unísono se reconozca la titularidad de las zonas comunes de toda la Barriada que en 1995 fue oficialmente recepcionada, por acuerdo por unanimidad adoptado en Pleno de la Corporación, del día 16 de noviembre, según consta certificado que aquí se reproduce:

CERTIFICADO emitido el uno de marzo de dos mil dieciséis, por Sr. Secretario General del Ayuntamiento, D. Venancio Gutiérrez Colomina, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, D. Francisco de la Torre Prados.

“En relación con el expediente de recepción de obras de urbanización del Parque Mediterráneo, el Técnico que suscribe informa:

Que girada visita de inspección se observa que los pavimentos presentan buen estado de conservación, teniendo presente los años que llevan ejecutados.

En cuanto a las redes de saneamiento y agua potable, por EMASA se ha emitido informe favorable. Igualmente se acompaña escrito de Junta Municipal de Distrito al respecto, sí como otro de la Asociación de Vecinos Parque Mediterráneo indicando que actualmente se realiza el mantenimiento de las zonas verdes por las comunidades de propietarios.

El alumbrado público, tras los acuerdos de colaboración con la Asociación de Vecinos y la Junta de Vecinos, se ha reparado, encontrándose actualmente en buen estado.

A la vista de lo anterior, proponemos se recepcionen las obras de urbanización de Parque Mediterráneos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Una vez aprobada la recepción, deberá comunicarse a los Servicios Municipales, EMASA y Junta de Distrito para que procedan a su mantenimiento y conservación de los servicios que se reciben”

“A la vista de cuanto antecede, y de conformidad con el informe-propuesta del Departamento de Proyectos y Obras de fecha 6 noviembre actual, la Comisión, por unanimidad de los Srs. miembros asistentes, propuso al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

Recepcionar las obras de urbanización, en lo relativo a viarios y servicios del Parque Mediterráneo, promovido de oficio y a instancia de la Asociación de Vecinos Parque Mediterráneo; así como se dé cuenta de dicha recepción a los diferentes Servicios y Empresas Municipales, encargadas del mantenimiento para su posterior conservación”.

Los propietarios se encuentran muy inquietos y alarmados por la situación que llevan años soportando con motivo del grave deterioro de parte de losa de hormigón del conjunto urbanístico que está sobre sus aparcamientos, muy afectada por:

- La corrosión-oxidación férrea de sus armaduras, ocasionada por filtraciones de agua de riego procedente de los elementos ajardinados y de lluvia y riego de Acerados y Solados exteriores deficientes que deja que se filtren las aguas a través de las jardineras, de las fracturas de la losa y especialmente en el área de aparcamiento público, también por el deterioro de las juntas de unión, de la plaza pública con los bloques de viviendas y locales, etc.*
- Los continuos desprendimientos de cascotes de hormigón del techo, sobre las cabezas.*

Pero la indignación de los propietarios tiene origen en “los informes municipales contradictorios de Titularidad y de competencias municipales” con los que el Ayuntamiento trata de dividir la opinión y la sensibilización vecinal, que amenaza fracturar la unidad, en el seno de tan pacífica y modélica comunidad vecinal malagueña, que hace más 40 años, convive en sana concordia y la continua colaboración unilateral con lo municipal, pese a no ser correspondidos desde el Ayuntamiento, que en los últimos años no les da ninguna señal de apego, ni presta la debida atención al adecuado mantenimiento urbano.

Tras más de 5 años de retorcido conflicto municipal, en el que entre los propios funcionarios, se enfrentan diferentes aseveraciones sobre la titularidad de los suelos, y tras innumerables contactos con la Gerencia Municipal de Urbanismo, en los que los representantes de la Comunidades de propietarios han llegado a proponer una amplia y “muy participativa oferta vecinal al consistorio”, plasmada el día 30 mayo de 2.017 en un compromiso testimoniado por el Administrador de la Comunidades, e inscrito en su misma fecha en el Registro Municipal de la GMU, que, entre otros recursos de importante valía municipal, incluía en aquellas fechas, una



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

aportación económica del vecindario por importe de 200.000 €, sin que por el momento, los vecinos hayan tenido respuesta ni de la GMU, ni del Sr. Alcalde.

Ni tampoco han conseguido respuesta a las más 30 demandas de reunión, todas cursadas oficialmente y la mayoría de ellas, después de selladas, entregada copia en mano personalmente en las dependencias de las personas destinatarias, incluso en propia mano al Sr. Alcalde, que encontraba a la puerta de su despacho, en presencia de su secretaria y de su fotógrafo municipal

Propuestas formuladas por la Administración de las Comunidades de Propietarios, por Miembros de la Comisión de Propietarios y por las Asociaciones vecinales, dirigidos a la GMU, al Concejal de Urbanismo y al Sr. Alcalde quienes reiterada y verbalmente se comprometieron, a reunirse con los vecinos, entre el 15 de julio y el 15 de septiembre y no han hecho.

Con lo que el equipo de Gobierno mantiene pendiente, la celebración de aquel “acuerdo satisfactorio para la rehabilitación integral de la plaza-pasaje Frigiliana”, al que el PP se comprometió electoralmente con el vecindario del Distrito 7, en su anterior campaña electoral y que tanto apremia debido al lamentable estado visual y técnico del estado de las estructuras que soportan la plaza, como lo certifican todos los informes y proyectos de rehabilitación solicitados y sufragados por vecinos y, visados por el Colegio de Arquitectos.

Debido a este problema las comunidades de propietarios, por hartazgo, se han planteado asumir en solitario las reparaciones necesarias en los aparcamientos, para garantizar la consolidación de estructuras y cubierta, y posteriormente iniciar un procedimiento legal contra el Ayuntamiento de Málaga por la vía judicial.

En los últimos años, han sido numerosos los casos similares, que han pasado por el Ayuntamiento de Málaga, afectando a zonas de uso-titularidad público-privada, “que, según quienes... se determine convenientemente, en cada caso”, pero con el común denominador de la existencia de plazas de aparcamiento afectadas en su planta sótano de titularidad privada. En cada caso el tratamiento del Ayuntamiento de Málaga ha sido negociado distintamente y los organismos municipales que han participado de la solución, también lo ha sido generando agravios comparativos entre barriadas, distritos y ciudadanos.

También es de considerar que, en los últimos años, el Ayuntamiento ha tenido múltiples oportunidades para realizar este tipo obras con cargo a financiaciones de la UE, del Estado, Junta de Andalucía, etc. que ha desaprovechado en el sentido que nos ocupa.

Por todo ello, que el Grupo municipal Socialista propone a la Comisión de Pleno la adopción de los siguientes



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACUERDOS

PRIMERO-. *Instar al Ayuntamiento de Málaga a identificar la titularidad pública - privada del viario de la ciudad de Málaga, generando un mapa de fácil acceso a la ciudadanía con fin de clarificar las zonas recepcionadas por el Ayuntamiento y aquellas que no lo están, incluyendo información sobre las obligaciones de conservación y mantenimiento de estos espacios, etc...*

SEGUNDO-. *Instar al Ayuntamiento de Málaga a definir un protocolo de actuación común para los casos especiales que pudieran darse, de suelos afectados que mantengan la consideración de uso público y titularidad privada y que, para el debido mantenimiento del uso público, necesiten de actuaciones de rehabilitación.*

TERCERO-. *Instar al Ayuntamiento de Málaga a que urgentemente acometa las obras de rehabilitación integral de las zonas exteriores de la plaza-pasaje Frigiliana, realizándolas de común acuerdo con las comunidades de propietarios afectadas.*

CUARTO-. *Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a mejorar los cauces de difusión a la ciudadanía interesada de los Acuerdos plenarios que no implican coste económico pero que les afecta directamente, y a mejorar la comunicación dentro del Ayuntamiento sobre las cuestiones aprobadas y su repercusión."*

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo el Sr. Presidente solicitó realizar votación separada de los acuerdos propuestos.

Sometida a votación la Moción transcrita, el resultado fue el siguiente:

La Comisión; *por unanimidad de los Sres. miembros asistentes en los acuerdos primero, segundo y cuarto; y con el voto en contra del Grupo Municipal Popular, y el voto a favor del Concejal no adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista respecto del acuerdo tercero, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma."*

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Eduardo Zorrilla Díaz y D^a. Remedios Ramos Sánchez.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 36.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, REFERIDA AL INICIO DE LOS TRÁMITES PARA QUE EL CERCANÍAS LLEGUE AL PTA Y PARA DOTAR PRESUPUESTARIAMENTE A ESTE PROYECTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 16 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Punto nº 12- Se dio cuenta de Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, presentada el 9 de octubre de 2017, relativa al inicio de los trámites para que el Cercanías llegue al PTA y para dotar presupuestariamente este proyecto, que esencialmente es como sigue:

“Ante las dudas del gobierno central para poner en marcha la línea de Cercanías hasta el Parque Tecnológico de Andalucía (PTA), nuestro grupo municipal entiende que es necesario iniciar todos los trámites que sean necesarios para que se ejecute este importante proyecto que mejoraría la movilidad hacia el PTA y Campanillas.

Está claro que el Cercanías sería un gran valor para el PTA al unir el centro de Málaga y el parque en 15 minutos. Harían falta sólo dos kilómetros para que el tren llegara al PTA; dependiendo de si se hace una vía, una doble vía, podrían ser cuatro kilómetros. La inversión que se había calculado en el anteproyecto existente sería de unos 15 millones de euros, una inversión que está dentro de lo razonable.

Según una contestación a una pregunta parlamentaria de IU de marzo de 2011, la conexión de la Línea C-2 hacia Campanillas/PTA garantizaría un transporte de 7.560 viajeros cada 6 minutos en hora punta entre el Centro y el PTA y en un tiempo aproximado de tan sólo 15 minutos.

En noviembre de 2010, después de que el grupo parlamentario de IU llevó a la Comisión de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, una Proposición No de Ley (PNL) en relación a la mejora de la movilidad y de la accesibilidad al PTA. La administración autonómica, concretamente a través del director de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, se manifestó favorable a la conexión del Cercanías con el



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Parque Tecnológico de Andalucía (PTA) y se comprometió a hacer gestiones con el Gobierno central, del que dijo era sensible y conocedor de este asunto, a raíz de las acciones reivindicativas que los trabajadores están llevando a cabo para reclamar que se solucionen los graves problemas de movilidad que afectan al recinto de Campanillas, que soporta a diario largas caravanas de entrada y salida.

Por este motivo hacemos un llamamiento al Ministerio de Fomento para que se inicien las gestiones oportunas para que el Cercanías llegue al PTA. Lo primero que habría que hacer sería prever la consignación de las partidas presupuestarias para la redacción del proyecto definitivo para después incluirlo en programa del Ministerio de Fomento que contempla las inversiones ferroviarias.

Por su rentabilidad para la movilidad y también ecológica, social y económica entendemos que la administración pública debe potenciar el desarrollo de toda esta infraestructura, por ser el medio de transporte colectivo público más sostenible y eficiente y una alternativa seria al transporte al privado.

Por todo ello, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar al Ministerio de Fomento a que inicie todos los trámites para poner en marcha el proyecto para que el tren de cercanías llegue hasta el Parque Tecnológico de Andalucía (PTA) mejorando la movilidad hacia el PTA y Campanillas.

2º.- Instar al gobierno central a que se incluyan en los Presupuestos Generales del Estado (PGE) para 2018 la consignación de las partidas presupuestarias para la redacción del proyecto definitivo para después incluirlo en programa del Ministerio de Fomento que contempla las inversiones ferroviarias.

3º.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a que adopte las medidas oportunas en el ámbito de sus competencias para mejorar la movilidad hacia el PTA y de esta forma dar cumplimiento a los acuerdos adoptados de la moción que se aprobó a propuesta del entonces grupo municipal de IULV-CA.

4º.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que adopte las medidas oportunas en el ámbito de sus competencias para mejorar la movilidad hacia el PTA y de esta forma dar cumplimiento a los acuerdos adoptados de la Proposición No de Ley (PNL) que se aprobó a propuesta del grupo parlamentario de IULV-CA.”

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

Sometida a votación la Moción trascrita, el resultado fue el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Eduardo Zorrilla Díaz y D^a. Remedios Ramos Sánchez.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 37.- **DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, D^a. YSABEL TORRALBO CALZADO, EN RELACIÓN CON LA PRESENCIA DE BAÑOS PÚBLICOS EN LAS CABECERAS DE LAS LÍNEAS DE AUTOBÚS**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 16 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Punto n° 13- Se dio cuenta de Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D^a Ysabel Torralbo Calzado, presentada el 6 de octubre de 2017, en relación con la presencia de baños públicos en las cabeceras de las líneas de autobús, que esencialmente es como sigue:

“La situación de la movilidad en la ciudad ha sido una cuestión numerosas veces tratada en esta Comisión por la mayoría de los grupos municipales. Nosotras mismas hemos presentado una serie de iniciativas que han sido aprobadas, pero no ejecutadas por parte del equipo de gobierno.

Por ejemplo, se aprobó modificar los horarios de los autobuses que compartiesen parte del trazado con el fin de racionalizar los intervalos de espera. También se pidió mejorar la financiación para la mejorar la accesibilidad a los propios autobuses, que en muchas ocasiones están inutilizables o presentan numerosos fallos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

A todo ello hay que sumar los problemas que generará la próxima modificación de las líneas de autobús, provocada por el proyecto de peatonalización de la Alameda. En la actualidad, la mayor parte de las cabeceras de las líneas de la EMT se encuentra en la Alameda Principal. Parte de esta suerte de estación de autobuses abierta pronto tendrá que desplazarse a causa del mencionado proyecto de peatonalización. En estas cabeceras también se encuentran baños y aseos para la plantilla de trabajadores de la EMT, de forma que en los descansos puedan hacer uso de ellos.

Sin embargo existen líneas de autobús cuyas cabeceras se encuentran en otras zonas de la ciudad y que no disponen de estos baños. Muchas de estas líneas tienen trayectos especialmente largos, como las líneas 25, 3, 11 o 23. Como han denunciado en ocasiones los trabajadores, esto supone una grave incomodidad para la plantilla.

Es por todo ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1. Que el Ayuntamiento de Málaga ejecute de forma efectiva los acuerdos de las iniciativas aprobadas en la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad de julio de 2016, en relación a las demandas de marquesinas en las paradas de autobús y la frecuencia de paso.*
- 2. Que el Ayuntamiento de Málaga ejecute de forma efectiva los acuerdos de la iniciativa aprobada en el Punto U.6 en el Pleno del Ayuntamiento de Málaga de septiembre de 2016, en relación a la adecuada accesibilidad y la movilidad a los autobuses.*
- 3. Iniciar los estudios para prever los problemas en la movilidad derivados del proyecto de peatonalización de la Alameda.*
- 4. Prever los problemas que la peatonalización de la Alameda supondrá en relación con los baños disponibles para la plantilla de la EMT. Ampliar su número, especialmente de aquellas líneas más largas, como las líneas 3 y 25."*

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo la proponente de la iniciativa retiró el acuerdo segundo y aceptó la enmienda de la Sra. Maeso González de suprimir del acuerdo cuarto el texto: "como las líneas 3 y 25."

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1.- Que el Ayuntamiento de Málaga ejecute de forma efectiva los acuerdos de las iniciativas aprobadas en la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad de julio de 2016, en relación a las demandas de marquesinas en las paradas de autobús y la frecuencia de paso.

2.- Iniciar los estudios para prever los problemas en la movilidad derivados del proyecto de peatonalización de la Alameda.

3.- Prever los problemas que la peatonalización de la Alameda supondrá en relación con los baños disponibles para la plantilla de la EMT. Ampliar su número, especialmente de aquellas líneas más largas.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Eduardo Zorrilla Díaz y D^a. Remedios Ramos Sánchez.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 38.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL PORTAVOZ ADJUNTO Y LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. SERGIO J. BRENES COBOS, DÑA. ROSA DEL MAR RODRÍGUEZ VELA Y DÑA. BEGOÑA MEDINA SÁNCHEZ, RELATIVA A LA ADECUACIÓN DE PLAZAS RESERVADAS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN EL ENTORNO DEL ESTADIO LA ROSALEDA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 16 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Punto n° 14- Se dio cuenta de Moción del Portavoz Adjunto y de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Sergio J. Brenes Cobos, Dña. Rosa del Mar Rodríguez Vela y Dña. Begoña Medina Sánchez, presentada el 6 de octubre de 2017, relativa a la adecuación de plazas reservadas a personas con movilidad reducida en el entorno del estadio la Rosaleda, que esencialmente es como sigue:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“El Málaga Club de Fútbol cuenta con más de 20.000 socios entre los que se cuentan un grupo de casi medio centenar de personas con movilidad reducida que usan sillas de rueda para sus desplazamientos y cuentan con zona adaptada dentro del estadio de la Rosaleda.

La mayoría se agrupa en la peña Malaguistas sobre Ruedas que en su representación lleva meses intentando que sean tenidos en la consideración que merecen, como cualquier aficionado más.

Los días de partido en el campo de la Rosaleda se encuentran con serios problemas para acceder al estadio desde líneas de autobuses colapsadas a un tráfico intenso que dificultan su desplazamiento hasta el campo.

Estas personas con movilidad reducida que usan sillas de rueda para sus desplazamientos deben trasladarse hasta 2 horas antes a las instalaciones deportivas, situación más complicada aún para aquellos aficionados que no residen en nuestra ciudad y vienen desde otros puntos de la provincia.

Desde el mes de julio se han producido contactos con el Ayuntamiento de Málaga sin que hasta el momento haya una respuesta por parte del área de Movilidad, al declararse sin competencias Accesibilidad.

Actualmente son unos 40 los aficionados malaguista que acuden cada partido a la Rosaleda y que cuentan con una zona adaptada dentro del campo ya que necesitan de un espacio reservado para acudir y ver al partido correspondiente. Pero también hay otros casos de personas con dificultades para sus desplazamientos que se encuentran con la carencia de plazas PMR en los alrededores del estadio.

Es una situación que debe ser abordada con el propio consenso del colectivo, el Málaga CF y el propio Ayuntamiento.

Lo ideal es el transporte público para los desplazamientos al estadio pero hay circunstancias personales que hacen que los desplazamientos en vehículo privado y adaptado sea el modo ideal para muchas personas por sus problemas de movilidad.

Por todo ello, el Grupo municipal Socialista propone la adopción del siguiente

ACUERDOS

Primero.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a habilitar plazas reservadas a aparcamientos para personas con movilidad reducida en el entorno del estadio de la Rosaleda.

Segundo.- Que se adecúen plazas PMR suficientes de manera coordinada y acordada con el Málaga CF con preferencia para los aficionados de la zona adaptada del estadio la Rosaleda que necesariamente se desplazan en sillas de rueda.”

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

Sometida a votación la Moción trascrita, el resultado fue el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Eduardo Zorrilla Díaz y D^a. Remedios Ramos Sánchez.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 39.- **DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ Y EL PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, D. JUAN CASSÁ LOMBARDÍA Y D. ALEJANDRO D. CARBALLO GUTIÉRREZ, RELATIVA A LA TRANSVERSALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE ACCESIBILIDAD**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 16 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Punto n° 15- Se dio cuenta de Moción del Portavoz y Viceportavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía y D. Alejandro D. Carballo Gutiérrez, presentada el 6 de octubre de 2017, relativa a la transversalidad y cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad, que esencialmente es como sigue:

“Hubo un tiempo, no muy lejano, en el que la accesibilidad se convirtió en prioridad de muchos ayuntamientos en España. El nuestro uno de ellos. Se hicieron grandes avances si se compara con la situación histórica anterior en la que el grupo de personas con discapacidad estaban absolutamente en el olvido.

En el Ayuntamiento de Málaga, incluso se creó un área exclusiva para tal fin, lo cual con el paso del tiempo parece haberse tornado en un inconveniente para este colectivo, no por el trabajo que realiza dicha área, si no por los balones fuera que echan el resto de áreas de este ayuntamiento aludiendo que es el área de accesibilidad quién debe dar solución a los problemas. Cuando en muchas ocasiones no es así.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Yendo a lo que nos ocupa en esta moción, el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, define al colectivo de personas con discapacidad como ‘grupo vulnerable y numeroso al que el modo en que se estructura y funciona la sociedad ha mantenido habitualmente en conocidas condiciones de exclusión’. Este hecho ha comportado la restricción de sus derechos básicos y su desarrollo personal, así como el disfrute de los recursos y servicios disponibles para toda la población y la posibilidad de contribuir con sus capacidades al progreso de la sociedad.

Por otra parte, la reciente Ley de los derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía, aprobada a mediados de septiembre en el Parlamento de Andalucía, asume el concepto de discapacidad como fruto de la interacción de las condiciones personales y las diversas barreras que pueden impedir o limitar la participación social. Define, además, como objeto, entre otros:

- *Impulsar el desarrollo de una sociedad inclusiva y accesible que permita a las personas con discapacidad el pleno desarrollo de sus capacidades en igualdad de oportunidades con el resto de la ciudadanía.*
- *Asegurar el carácter transversal, participativo e intersectorial de las actuaciones públicas de atención a las personas con discapacidad.*

Además en el artículo 25 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 9 de 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se definen las competencias propias de los Ayuntamientos, que en su totalidad están directamente implicadas en la inclusión en sociedad de las personas con discapacidad en igualdad de oportunidades y no discriminación.

La ciudad de Málaga, según censo de 2015, tiene 573.000 habitantes (aprox.) de los cuales el 22% son personas con discapacidad y mayores con dificultades de interacción con el entorno. Si a estos datos sumamos las personas asimilables por condiciones circunstanciales y temporales, como son mujeres embarazadas, niños en carritos, trabajadores portadores de objetos, accidentados, etc. Esto eleva por encima del 30%. Según criterios del Instituto Nacional de Estadística este grupo poblacional elevaría su calidad de vida de manera directa con una mejora de la accesibilidad.

La situación de discapacidad no es ajena a ninguno de nosotros. Familiares, amigos y conocidos son personas con discapacidad que forman parte de nuestras vidas y a las que vemos constantemente luchando día a día con un entorno hostil que convierte la discapacidad en minusvalía.

Desde las competencias propias del Ayuntamiento, es nuestra obligación elaborar estrategias que mejoren la accesibilidad en la ciudad de Málaga.

Desde las instituciones somos beligerantes ante situaciones de discriminación y, sin embargo, asumimos, como normales, que la discriminación que conllevan las



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

distintas barreras urbanísticas, arquitectónicas, de comunicación y de otra índole que afectan a tantas personas, no sean objeto de un rechazo frontal.

La sociedad malagueña ha evolucionado. El marco legal que protege los derechos de las personas con discapacidad se va completando y el colectivo afectado ha madurado, pero ven, con desesperación, como las distintas administraciones no cumplen ni hacen cumplir las leyes que amparan sus derechos.

El Ayuntamiento de Málaga, desde el 2004, con la aprobación de la Ordenanza de Accesibilidad no ha vuelto a implementar, ni desarrollar, ni actualizar la Ordenanza. Las distintas Áreas no han implementado, en sus ordenanzas y reglamentos la muy numerosa legislación que protege los derechos de estos vecinos, como comentábamos al inicio de esta exposición de motivos.

Las personas con discapacidad, a través de la Agrupación de Desarrollo Málaga Accesible, se quejan de que las Áreas con competencias no las ejercen en cumplimiento de su deber. Exigen transversalidad de las políticas en materia de discapacidad de manera que en las líneas de acción de carácter general en cualquiera de los ámbitos de actuación pública contemplen las necesidades y demandas de las personas con discapacidad. Muestra de todo lo que comentamos son las más de 900 denuncias presentadas en locales, solo del distrito centro, en los que no se cumplía con la legislación en esta materia.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Ciudadanos, proponemos los siguientes:

ACUERDOS:

- 1.- Instar al equipo de gobierno a realizar un informe de evaluación de la accesibilidad en la ciudad de Málaga en la actualidad y hacerlo llegar a todos los grupos municipales.*
- 2.- Instar al equipo de gobierno a aumentar la labor de inspección para garantizar el cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad.*
- 3.- Instar al equipo de gobierno a que actualice la ordenanza de accesibilidad a la nueva realidad que vive este colectivo y adecuarse a la legislación vigente.*
- 4.- Instar al equipo de gobierno a emplear la transversalidad en todas las áreas del Ayuntamiento sobre lo relacionado con la discapacidad y que puedan afectar a dichas áreas.”*

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo el Sr. Carballo Gutiérrez aceptó diversas enmiendas formuladas por la Sra. Bazalo Gallego, quedando finalmente los acuerdos primero a tercero redactados como sigue:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“1.- Instar al equipo de gobierno a continuar trabajando en el estudio y diagnóstico para el informe de evaluación de la accesibilidad en la ciudad de Málaga en la actualidad y hacerlo llegar a todos los grupos municipales.

2.- Instar al equipo de gobierno a intensificar la labor de inspección para garantizar el cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad.

3.- Instar al equipo de gobierno a que continúe trabajando desde el Área de Accesibilidad en la adaptación y elaboración de la ordenanza de accesibilidad a la nueva realidad que vive este colectivo”.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Instar al equipo de gobierno a continuar trabajando en el estudio y diagnóstico para el informe de evaluación de la accesibilidad en la ciudad de Málaga en la actualidad y hacerlo llegar a todos los grupos municipales.

2.- Instar al equipo de gobierno a intensificar la labor de inspección para garantizar el cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad.

3.- Instar al equipo de gobierno a que continúe trabajando desde el Área de Accesibilidad en la adaptación y elaboración de la ordenanza de accesibilidad a la nueva realidad que vive este colectivo.

4.- Instar al equipo de gobierno a emplear la transversalidad en todas las áreas del Ayuntamiento sobre lo relacionado con la discapacidad y que puedan afectar a dichas áreas.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Eduardo Zorrilla Díaz y D^a. Remedios Ramos Sánchez.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 40.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE MÁLAGA 2017



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 16 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Punto nº U1.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad, de fecha 11 de octubre de 2017, el cual copiado a la letra dice:

“Resulta de las actuaciones, que con fecha 10 de Octubre de 2017 ha sido emitido por el Servicio de Protección Civil informe del siguiente tenor literal:

*“Desde el Servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de Málaga, se redacta el presente **PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE MÁLAGA (PEM-2017)**, que viene a sustituir al hasta ahora vigente Plan de Emergencia Municipal aprobado por el **Pleno del Ayuntamiento el 21 de noviembre de 2001**, y homologado por la **Comisión de Protección Civil de la Junta de Andalucía el 22 de marzo de 2002**.*

*El Plan de Emergencia Municipal de Málaga se redacta teniendo en cuenta la legislación vigente en esta materia tanto a nivel nacional como autonómico, donde destaca la **Ley 17/2015 de 9 de Julio SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL**, **Real Decreto 407/1992 de 24 de abril Norma Básica de Protección Civil**, **Ley 2/2002 de 11 de noviembre Gestión de Emergencias en Andalucía**, **PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA DE ANDALUCÍA (PTEAnd) de fecha 22 de Noviembre de 2011**, así mismo la redacción de este Plan se hace en cumplimiento del **DECRETO DE ALCALDÍA de 10 de marzo de 2014 con Nº de Orden: 2580**.*

Se contempla igualmente las Normas Básicas de Protección Civil, cuyo objetivo es estudiar, definir, planificar y valorar el dispositivo necesario de intervención en situaciones de emergencias generales, como consecuencia de graves riesgos, catastrofes o calamidad pública de origen natural, tecnológico o antrópico, que potencialmente pudiera afectar a este Término Municipal de Málaga.

La redacción del Plan de Emergencia Municipal queda estructurada mediante un conjunto de procedimientos y normas de actuación, como medio eficaz de respuesta por parte del Ayuntamiento de Málaga ante cualquier contingencia o situación de emergencia colectiva que se produzca en el término municipal de Málaga.

Su correcta aplicación pretende obtener el más alto nivel de protección a la vida de las personas, a los bienes materiales y al medio ambiente, que pudieran verse afectado por dichas situaciones de emergencia.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Plan de Emergencia Municipal de Málaga tiene carácter de Plan Territorial de Emergencias en el ámbito del Término Municipal de Málaga, es un documento técnico que constituye el instrumento aglutinador del conjunto de acciones, normas y procedimientos a realizar ante cualquier situaciones de grave riesgo, catastrofe o calamidad pública, estableciendo el sistema orgánico y funcional, así como los mecanismos de actuación y coordinación, para hacer frente a dichas situaciones.

El P.E.M. se constituye como eje fundamental para la ordenación de la planificación de las emergencias locales, coordinándose con las demás Administraciones Públicas (Autonómica y Estatal) llamadas a intervenir cada una en el ámbito de sus competencias, en el caso de que la emergencia supere las capacidades de administración local.

Las funciones básicas del P.E.M. son las siguientes:

- *Atender las emergencias que se produzcan en el Término Municipal de Málaga.*
- *Posibilitar la coordinación y dirección de los servicios, medios y recursos intervinientes.*
- *Optimizar los procedimientos de prevención, protección, intervención y rehabilitación.*
- *Permitir la mejor integración de los planes de emergencia que se desarrollan dentro del ámbito territorial del término municipal.*
- *Garantizar la integración y conexión con los procedimientos y planificación de ámbito superior, como es el Plan Territorial de Andalucía (PTEAnd) o el Plan Nacional en caso de ser necesaria la activación de estos.*

El P.E.M. de Málaga en su calidad de Plan Territorial tiene carácter integrador de los distintos P.A.L. (Planes de Actuación Local) así como de los Planes de Autoprotección y de Emergencia que sean de competencia en el Término Municipal de Málaga, al objeto de garantizar una adecuada respuesta de coordinación de los mismos ante las distintas situaciones de emergencia que se pudieran presentar.

Por tanto el presente P.E.M.:

- *Define los elementos esenciales y permanentes del proceso de planificación.*
- *Permite la fijación de objetivos globales para garantizar la actuación del municipio en orden a la previsión, prevención, planificación, intervención y rehabilitación ante situaciones de emergencia.*
- *Establece las directrices y criterios de planificación que permitan la integración de otros planes con arreglo a la normativa vigente.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Determina programas que mantienen la planificación como un proceso continuo de adaptación y mejora.*

La aprobación del Plan de Emergencia Municipal corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Málaga previo paso por la Comisión del Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, para posteriormente solicitar la homologación a la Comisión de Protección Civil de la Junta de Andalucía.

Para ello, se aporta la siguiente documentación por duplicado:

- **DVD con EL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE MÁLAGA 2017 “**

A la vista de cuanto antecede, se propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR EL PLENO MUNICIPAL EL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE MÁLAGA 2017.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO DEL PRESENTE ACUERDO A LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.”

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Concejal no Adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente y del Grupo Municipal Málaga Ahora, y con el voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular,, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Remedios Ramos Sánchez.

El resultado de la votación fue el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 27 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos, 1 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal Málaga Ahora), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL

PUNTO Nº 41.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A UN PLAN DIRECTOR DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE MÁLAGA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 16 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“Moción que presenta María Begoña Medina Sánchez, Sergio Brenes Cobos y Salvador Trujillo Calderón del Grupo municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental relativa a un Plan Director del alumbrado público de Málaga.

El pasado 30 de octubre del 2008, este Ayuntamiento decidió aprobar por unanimidad el dictamen relativo a la propuesta para facultar al Alcalde a firmar y asumir en nombre de la ciudad de Málaga el ‘Pacto de Alcaldes’ de la Unión Europea.

En base a este pacto, los compromisos principales que se tomaron fue asumir, más allá de los objetivos establecidos por la UE para 2020, la reducción de las emisiones de CO2 en sus respectivos ámbitos territoriales, al menos un 20%, mediante la aplicación de un Plan de Acción para la Energía Sostenible.

Para este cometido se creó un documento base a través del cual se detalla la planificación para la puesta en marcha de todas aquellas acciones que se deberán llevar a cabo en la ciudad para cumplir con el compromiso del ‘Pacto de Alcaldes’. Entre esas acciones se encuentra la elaboración de un Plan Director de Alumbrado Público. Este plan no ha llegado nunca en estos años a aprobarse ni llevarse a cabo.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sin embargo, en los últimos años mucho se ha hablado de la gestión del alumbrado, público y privado, por parte de las administraciones. Es importante destacar como en Agosto del 2012, la Junta de Andalucía puso en marcha el reglamento de protección del cielo nocturno frente a la contaminación lumínica en Andalucía. Este reglamento sienta las bases para preservar los hábitats naturales más sensibles a este tipo de impacto ambiental, evitar las intrusiones del alumbrado exterior en el ámbito privado, garantizar el buen funcionamiento de los observatorios astronómicos y mejorar la eficiencia energética. Además, dicho reglamento sirve como instrumento de control, estableciendo las bases para la división del territorio andaluz en distintas áreas de tolerancia tanto pública como privada.

Desde el Grupo Municipal Socialista creemos de vital importancia la elaboración de estos planes, no sólo porque exista un compromiso firmado por parte de este consistorio, sino también porque entendemos que es un paso tremendamente necesario para la optimización de nuestros recursos municipales. Es importante recordar que el Ayuntamiento de Málaga destina al año cerca 10M€ en la facturación de electricidad en su alumbrado público, lo que supone un gasto per cápita de 18,41€. De hecho, pese a que el ahorro en luminaria, según los acuerdos adoptados, debería haber sido mayor en estos años, en la actualidad no llega al 5%.

El Ayuntamiento, para la gestión de toda la luminaria urbana de la ciudad tiene contratada unas empresas que gestionan y mantienen las infraestructuras de alumbrado público. No obstante, se han detectado en muchos barrios problemáticas importantes a este respecto. Sobre la gestión del alumbrado público de la ciudad, hemos conocido quejas ciudadanas en cuanto a la colocación de algunas farolas que llegan a enfocar a las viviendas que provoca que los vecinos no puedan descansar por el foco de luz toda la noche. Igualmente vemos como en horas de luz se encuentran farolas encendidas generando un gasto innecesario. Así como farolas que se desconectan cuando caen algunas gotas de agua, o como el mantenimiento de las mismas requieren una mano de pintura.

Es por ello, que este grupo municipal socialista propone la elaboración de Un Plan Director del alumbrado público de la ciudad, con el objetivo de resolver de forma integral las distintas necesidades visuales para el desarrollo de la vida durante la noche en la ciudad. Establecer unas directrices y líneas de actuación que optimicen la gestión de los recursos disponibles con un objetivo de la mejora y eficiencia del sistema lumínico urbano para reducir la huella de carbono y el impacto ambiental y luchar contra el cambio climático. De igual manera, creemos de vital importancia comenzar a elaborar por parte de este consistorio la creación de una ordenanza para la protección del cielo nocturno.

Por todo ello, estos Concejales tienen a bien solicitar a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, la adopción de los siguientes

ACUERDOS



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1. *Instar al Área competente a la elaboración y aprobación de un Plan Director del Alumbrado Público y Ornamental de la ciudad de Málaga.*
2. *Instar al Área competente a la publicación en la web municipal del inventario de la red de alumbrado público de la ciudad de Málaga.*
3. *Instar al Área competente a intensificar las labores de control a la empresa adjudicataria del mantenimiento del alumbrado público de la ciudad.*
4. *Instar al Área competente a la progresiva instalación de farolas fotovoltaicas en los parques de la ciudad sin conexión a la red eléctrica.*
5. *Instar a las Áreas competentes a estudiar la posible instalación de farolas solares en zonas pobladas que se encuentran aisladas y con dificultad de instalaciones eléctricas en nuestra ciudad.*
6. *Instar al Área competente a la elaboración y aprobación de una Ordenanza de Protección del Cielo Nocturno de Málaga”*

VOTACIÓN:

Puntos 1º, 3º, 6º: La Comisión con los votos desfavorables del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), y los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1), del concejal no adscrito (1), y del Grupo Municipal de Málaga Ahora (1), acordó dictaminar desfavorablemente estas propuestas.

Puntos 2º, 4º, 5º: La Comisión, por unanimidad de todos sus miembros (13), acordó dictaminar favorablemente estas propuestas.

En consecuencia, la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental dictaminó sobre los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar al Área competente a la publicación en la web municipal del inventario de la red de alumbrado público de la ciudad de Málaga.*

SEGUNDO.- *Instar al Área competente a la progresiva instalación de farolas fotovoltaicas en los parques de la ciudad sin conexión a la red eléctrica.*

TERCERO.- *Instar a las Áreas competentes a estudiar la posible instalación de farolas solares en zonas pobladas que se encuentran aisladas y con dificultad de instalaciones eléctricas en nuestra ciudad.”*



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 42.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LAS MEJORAS AMBIENTALES EN SANTA ROSALÍA-MAQUEDA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 16 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“Moción que presenta el Grupo municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental relativa a las mejoras ambientales en Santa Rosalía – Maqueda.

El Grupo municipal Socialista en el Ayuntamiento de Málaga junto a los colectivos vecinales y sociales de la barriada Santa Rosalía – Maqueda lleva años solicitando mejoras ambientales en esa zona de la ciudad.

Entre las medidas demandadas se encuentra la necesidad de mejorar el encauzamiento del arroyo en el tramo de Santa Rosalía, entre la carretera 7054 y el campo de fútbol. En este arroyo existen aún colectores de saneamiento que vierten aguas negras y grises al cauce rodeado de viviendas, provocando acumulación de lodos pestilentes y presencias de plagas de mosquitos, ratas...

Otro de los graves problemas que sufre la población son las inundaciones de la parte baja de la barriada de Santa Rosalía por la ausencia de red separativa de aguas pluviales y fecales, que acaban vertiendo al arroyo de Cantos antes mencionado.

Recientemente el Ayuntamiento ha preparado un proyecto de 1 millón de euros para encauzar el tramo del arroyo Rebanadilla en Campanillas y la solución definitiva a este arroyo pasaría por una solución similar.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Buena parte de las zonas verdes de la barriada no se mantienen en debidas condiciones por divergencias entre si la empresa de conservación de Parques y Jardines o son competencia de LIMASA su desbroce, su limpieza, etc... lo que origina un gran malestar entre la vecindad por la acumulación de residuos y abandono.

Es una magnífica oportunidad para la barriada de Santa Rosalía el poder acondicionar como parque urbano la gran pastilla de terreno verde existente entre Ronda del Norte y calle del Romero. Este gran solar actualmente es un pinar donde se celebra la romería de la barriada pero que se encuentra sin ningún tipo de uso y totalmente abandonado durante el resto del año. Con poca inversión municipal se podría habilitar como parque, debidamente acondicionado y que pueda ser usado por los vecinos todo el año. Hay espacio suficiente para incluir zonas de juego infantil.

Esta zona verde necesita ser mantenida por el riesgo de incendio que existe a su alrededor con la poda y aclareo de ramas de pinos cercano a viviendas y eliminación de la maleza anualmente hasta la creación del parque.

También en la barriada de Santa Rosalía-Maqueda se hace necesario habilitar un espacio destinado a ser usado como parque canino para que los vecinos puedan seguir llevando a las mascotas contando con los servicios adecuados. Otra de las cuestiones que se necesitan son campañas de sensibilización sobre mascotas.

Un estudio sobre la evacuación de aguas pluviales en los alrededores del campo de fútbol, que se ha visto 2 veces afectado por derrumbe de muros por lluvias que proceden del solar municipal que antes ocupaba la piscina municipal ahora derribada y que se ha convertido en un vertedero de residuos.

Por todo ello, el Grupo municipal Socialista tiene a bien solicitar a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, presentar los siguientes

ACUERDOS

- 1-. Instar al Ayuntamiento de Málaga a realizar el proyecto para el encauzamiento del arroyo Cantos en el tramo entre la carretera A 7054 y el campo de fútbol de la barriada.*
- 2-. Instar al Ayuntamiento de Málaga a adoptar las medidas oportunas para crear una red separada de pluviales y saneamiento en Santa Rosalía, acabando con los aliviaderos de aguas sucias al cauce del arroyo.*
- 3-. Instar al Ayuntamiento de Málaga crear un parque urbano en la zona verde existente en Ronda del Norte, respetando el pinar existente y posibilitando que se siga celebrando allí la romería de la barriada.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

4-. *Instar al Ayuntamiento de Málaga a adoptar medidas para evitar las inundaciones que padece el campo de fútbol de Santa Rosalía-Maqueda, limpiando y manteniendo el solar de la antigua piscina municipal.*

5-. *Instar al Ayuntamiento de Málaga a crear un parque canino en Santa Rosalía-Maqueda al que la ciudadanía pueda llevar sus mascotas. “*

Tras la enmienda de sustitución formulada por la Presidencia de la Comisión en el sentido de sustituir en los puntos nº 3 y nº 5 la palabra “crear” por “estudiar la creación”, y que fueron aceptadas por el grupo proponente de la moción, se procedió a realizar la votación separada de los siguientes puntos:

Punto 1º: *La Comisión con los votos desfavorables del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), y los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1), del concejal no adscrito (1), y del Grupo Municipal de Málaga Ahora (1), acordó dictaminar desfavorablemente esta propuesta.*

Puntos 2º, 3º, 4º, 5º: *La Comisión, por unanimidad de todos sus miembros (13), acordó dictaminar favorablemente estas propuestas.*

En consecuencia, la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental dictaminó sobre los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar al Ayuntamiento de Málaga a adoptar las medidas oportunas para crear una red separada de pluviales y saneamiento en Santa Rosalía, acabando con los aliviaderos de aguas sucias al cauce del arroyo.*

SEGUNDO.- *Instar al Ayuntamiento de Málaga estudiar la creación de un parque urbano en la zona verde existente en Ronda del Norte, respetando el pinar existente y posibilitando que se siga celebrando allí la romería de la barriada.*

TERCERO.- *Instar al Ayuntamiento de Málaga a adoptar medidas para evitar las inundaciones que padece el campo de fútbol de Santa Rosalía-Maqueda, limpiando y manteniendo el solar de la antigua piscina municipal.*

CUARTO.- *Instar al Ayuntamiento de Málaga a estudiar la creación de un parque canino en Santa Rosalía- Maqueda al que la ciudadanía pueda llevar sus mascotas.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 43.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, REFERIDA A LA NECESIDAD DE UNA AUDITORÍA ENERGÉTICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ACTUACIONES INMEDIATAS EN EL EDIFICIO DE LA CASONA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 16 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“Moción que presenta el Grupo Municipal Málaga Ahora a la consideración de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental en relación con la necesidad de una auditoría energética en dependencias municipales y actuaciones inmediatas en el edificio de la Casona.

Desde su llegada al Consistorio nuestro grupo municipal ha defendido la necesidad de llevar a cabo políticas de un marcado carácter ecológico, especialmente en lo relacionado con la eficiencia energética. Así lo hemos demostrado presentando iniciativas relacionadas con el proyecto 50/50 o la Agenda 21. En el tercer punto de esta última moción, aprobada en diciembre del 2015 por unanimidad, el Ayuntamiento se comprometía a contratar progresivamente un suministro energético de origen renovable. Como viene siendo habitual no ha dado ningún paso en este sentido. En octubre de 2016 se presentó una nueva moción en esta Comisión, también apoyada por el equipo de gobierno, en la que se aprobaron los siguientes acuerdos:

- Que se inicien en el plazo inmediato de un mes las medidas oportunas para una auditoría energética en el edificio principal de la Corporación Municipal.*
- Extender en el siguiente año 2017 una Auditoría de similares características al resto de edificios y dependencias de la Corporación Municipal, así como para 2018 en el resto de edificios de entes adscritos.*
- Contratar progresivamente suministro de electricidad de origen renovable con criterios de economía social hasta cubrir el 100% de la demanda energética del Ayuntamiento, así como de los distintos Organismos Autónomos y*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sociedades Mercantiles adscritos a la Corporación Municipal. Se segregarán lotes de contratación para ello.

- *A lo largo de 2017 se instalarán puntos de recarga en zonas equidistantes de la provincia, para una mejor eficiencia y autonomía, de manera que puedan ser usados por cualquier vehículo privado que lo solicite en modo pago, fomentándose así el uso de movilidad eléctrica.*

Este grupo no tiene conocimiento de que se haya emprendido ninguna medida para su cumplimiento, a excepción del último acuerdo, pues es cierto que en los últimos meses se han habilitado puntos de recarga para vehículos eléctricos en aparcamientos municipales.

Es muy llamativo el caso del edificio en que nos encontramos. Mientras que en la prensa podemos leer noticias del tipo “Ayuntamiento de Málaga: a la vanguardia en eficiencia energética”, en su sede principal nos encontramos con situaciones tan injustificables como alumbrado con fluorescentes, cisternas sin sistemas de ahorro, instalaciones obsoletas con pérdidas de agua, las ventanas de madera que producen una gran pérdida de energía por falta de aislamiento, etc.

La mayoría de estas deficiencias se podrían subsanar con rapidez y bajo coste y así dar ejemplo a la ciudadanía. No podemos poner en marcha campañas de ahorro energético al tiempo que nuestra sede es ejemplo de despilfarro energético y mala gestión.

Adjuntamos algunas fotos para ilustrar lo dicho.

Según los informes emitidos por el OMAU. Si bien se ha avanzado en algunos campos, sobre todo en las emisiones de CO2 (principalmente por la renovación de la flota de la EMT), nuestra ciudad, a pesar de la propaganda municipal como vanguardia en eficiencia energética del país, está muy lejos de cumplir los objetivos marcados en la Agenda 21 y el Plan 20/20/20, sobre todo en la utilización de energías renovables.

Es por todo ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. *Que se dé cumplimiento inmediato a los acuerdos 1, 2, y 3 aprobados en Pleno en la moción presentada por este grupo en esta Comisión en octubre de 2016 que se exponen en el cuerpo de esta moción.*
2. *Actuaciones inmediatas en la Casona para cambiar todo el alumbrado por otro de bombillas led, instalar sistemas de ahorro de agua en los baños y*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

sustituir de los ventanales con medios que permitan un adecuado aislamiento térmico.”

VOTACIÓN

Punto 1º: *La Comisión, por unanimidad de todos sus miembros (13), acordó dictaminar favorablemente esta propuesta.*

Punto 2º: *La Comisión con los votos desfavorables del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), y los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1), del concejal no adscrito (1), y del Grupo Municipal de Málaga Ahora (1), acordó dictaminar desfavorablemente esta propuesta.*

En consecuencia, la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental dictaminó sobre el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- *Que se dé cumplimiento inmediato a los acuerdos 1, 2, y 3 aprobados en Pleno en la moción presentada por este grupo en esta Comisión en octubre de 2016 que se exponen en el cuerpo de esta moción.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 44.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, RELATIVA A LA NECESIDAD DEL PROYECTO DE ESPIGÓN TRANSITABLE EN LA TÉRMICA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 16 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“Moción presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos a la Comisión de Medio Ambiente y Sostenibilidad del mes de octubre acerca de la necesidad del proyecto de espigón transitable en La Térmica.

En enero de 2016, este Grupo presentó en esta misma Comisión una moción relativa a la posibilidad de aprovechar para uso ciudadano, recreo y artes pesqueras alguno de los espigones que hay en la ciudad. En este sentido, la costa malagueña cuenta con 17 de los que 8 son transitables, según se refirió por la propia concejal responsable durante la sesión.

Durante el debate, dado que este Grupo planteaba la posibilidad de buscar un proyecto piloto, salió a relucir una idea que tuvo buena acogida y que desde este Grupo apoyamos sin fisuras: la adecuación del espigón de la Térmica aprovechando que Endesa podría abordar esta actuación tras la concesión de esta estructura.

Sin embargo, han pasado casi dos años y no se ha vuelto a producir novedad alguna. Entendemos que esta estructura sería un revulsivo para nuestro litoral occidental y podría ofrecer usos lúdicos y para los pescadores de la zona, una de las pocas que mantiene raigambre en este sentido.

Con independencia de este caso concreto y de los espigones (construidos o por construir) enfocados a la defensa litoral, esta moción pretende insistir en la posibilidad de que haya más actuaciones de este tipo.

La apertura del Puerto a la ciudad ha sido un hito que poco a poco está revirtiendo el lastre de que Málaga no miraba al mar. Y, en este sentido, este Grupo ha realizado ya una pléyade de mociones en relación a usos comerciales, transformación de paseos marítimos, apuestas por la economía azul, Baños del Carmen, espigones defensivos y de ocio, exposiciones con motivo del 200 aniversario de la Farola... No cabe duda de que el litoral merece ser mimado por las administraciones.

A sabiendas de la complejidad de las dinámicas litorales, que se traducen en temporales que año tras año socavan nuestras playas y pueden hacer mella en nuestras infraestructuras, el proyecto que planteamos debería ceñirse completamente al marco legal de nuestras Costas y a la consideración en todo caso, de la Demarcación, del Ministerio de Medio Ambiente.

Nuestra propuesta se inspira en muchos ejemplos repartidos por nuestro litoral. En este sentido, existen instalaciones de este tipo en las costas canarias, cántabras o vascas, tan sólo por mencionar algunos ejemplos.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos proponemos los siguientes



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACUERDOS:

1.- *Instar al Ayuntamiento a intensificar las gestiones con Endesa para que proyecto de espigón transitable en La Térmica cuente con un compromiso claro de ejecución y un calendario.*

2.- *Instar al Ayuntamiento de Málaga a trabajar junto con la Demarcación de Costas para estudiar la adecuación como transitable de otros espigones en la ciudad.*

Tras la enmienda de adición formulada por la Vicepresidencia de la Comisión, en el sentido de añadir al punto 1º de los acuerdos lo siguiente: “...intensificar las gestiones con la Autoridad Portuaria y con Endesa...”, y que fue aceptada por el grupo proponente se procedió a realizar la votación separada de cada uno de los puntos.

VOTACIÓN

Punto 1º: *La Comisión con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), y del Grupo Municipal Socialista (3), y los votos desfavorables del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1), del concejal no adscrito (1), y del Grupo Municipal de Málaga Ahora (1), acordó dictaminar favorablemente esta propuesta.*

Punto 2º: *La Comisión, por unanimidad de todos sus miembros (13), acordó dictaminar favorablemente esta propuesta.*

En consecuencia, la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental dictaminó sobre los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar al Ayuntamiento a intensificar las gestiones con la Autoridad Portuaria y con Endesa para que el proyecto de espigón transitable en La Térmica cuente con un compromiso claro de ejecución y un calendario.*

SEGUNDO.- *Instar al Ayuntamiento de Málaga a trabajar junto con la Demarcación de Costas para estudiar la adecuación como transitable de otros espigones en la ciudad.”*

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto las Concejales D^a. Gemma del Corral Parra, D^a. M^a. del Mar Martín Rojo y D^a. Teresa Porrás Teruel.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 22 votos a favor (10 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos), 3 votos en contra (del Grupo Municipal Málaga Ahora) y 3 abstenciones (2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 45.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, REFERIDA A LA MEJORA MEDIOAMBIENTAL DEL PARQUE MARÍTIMO TERRESTRE DEL PEÑÓN DEL CUERVO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 16 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“Moción que presenta la concejala del Grupo de Málaga para la Gente, Remedios Ramos Sánchez, a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, relativa a la mejora medioambiental del parque marítimo terrestre del Peñón del Cuervo.

Si bien la situación de este parque ha mejorado tras varias actuaciones de diferentes administraciones, Ayuntamiento, Junta de Andalucía y Ministerio de Medio Ambiente, como la realización de la 1ª Fase del Alumbrado, el riego por goteo, mejoras del acceso, ahora de nuevo ha empeorado y se ha deteriorado, sobre todo en accesos y zona recreativa y de aparcamiento, se puede observar cierta dejadez.

Desde Málaga para la Gente y los colectivos ciudadanos, venimos manifestando que la pérdida ambiental de éste enclave es preocupante, pensamos que es necesario mejorar tareas de mantenimiento que permitan tener esa zona en buenas condiciones de mantenimiento y conservación.

En el parque existen algunos elementos de mobiliario urbano que están rotos o defectuosos y es preciso sustituir, en varias zonas existen basuras y escombros, la vegetación es mínima, la iluminación es escasa, esto se podría mejorar.

El acceso al Peñón del Cuervo, junto a la ya histórica fábrica de cementos, es la primera queja en la que todo el mundo está de acuerdo. Para llegar al parking que se encuentra junto a la zona de recreo y las barbacoas, hay que acceder por un oscuro túnel que parece no haber sido rehabilitado en muchos años.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Además de la ausencia de iluminación interior, la práctica desaparición del asfalto ha traído consigo la aparición de numerosas piedras, con el consiguiente riesgo para peatones y para los vehículos.

No en vano, no es raro ver los neumáticos pinchados en algunos de los coches que intentan acceder o salir de la zona. Asimismo, en los días en los que se reúne más gente, la zona queda plagada de vehículos aparcados en el interior del túnel.

El equipamiento más utilizado por los usuarios del Peñón del Cuervo son las barbacoas, enclavadas en la zona de recreo. Éstas, que además no son muchas, hace varios veranos ya que no se renuevan y algunas tienen desperfectos, por lo que no crean mucha confianza a la hora de colocar encima la comida que se quiere cocinar.

Es habitual ver como son los propios interesados los que traen sus parrillas para evitar usar las que ya hay. Esto hay que sumarlo a una cierta actitud incívica de algunos usuarios, que no se molestan en limpiar el interior de estas barbacoas tras usarlas. No es complicado hallar restos de carbón y de ceniza de eventos organizados hace ya varias semanas. También se hacen fiestas de todo tipo. Sería muy importante renovarlas, pero más aún cuidarlas para que duren varios veranos.

Son necesarias mejoras en limpieza y retirada de basuras, mejorar el mobiliario urbano, así como incrementar el mantenimiento y la seguridad tanto en el interior del parque como en su entorno más próximo. Añadiendo a todo ello el estado de deterioro en el que se encuentra el Carril-Bici que no es muy bueno que digamos.

Por ello, reivindicamos la mejora del único parque marítimo terrestre de la ciudad que corresponda a su privilegiada situación para permitir a los vecinos y visitantes el pleno disfrute del parque en las mejores condiciones.

Así, instamos al equipo de gobierno a una mejora integral del parque, con mejor y mayor mantenimiento y conservación sostenido en el tiempo.

En base a lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1º.- Instar al equipo de gobierno a ejecutar una mejora integral del parque, con un mantenimiento y adecuada conservación, resolviendo los problemas actuales, con la mejora de las zonas que se han mencionado, el acondicionamiento y limpieza de los accesos y de las zonas de recreo.

2º.- Instar al equipo de gobierno a tomar medidas para aumentar la limpieza y mantenimiento en el interior del Parque y para asegurar la seguridad en el mismo.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

3º.- *En cuanto al exterior y entorno del Parque, se acuerda, en coordinación con las áreas que sean competentes, tomar medidas para mejorar la limpieza y retirada de residuos, desbroce de matorros, escombros y otros elementos.*”

VOTACIÓN

La Comisión, por unanimidad de todos sus miembros (13), acordó dictaminar favorablemente esta propuesta.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 46.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA AL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL PARAJE DEL GUADALHORCE Y MÁRGENES DE LA DESEMBOCADURA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 16 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“Moción que presenta la concejala del Grupo de Málaga para la Gente, Remedios Ramos Sánchez, a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, relativa al estado en que se encuentra el paraje del Guadalhorce y márgenes de la desembocadura.

El paraje natural de la Desembocadura del Guadalhorce es un espacio protegido situado en nuestra ciudad. Se trata de un paraje de marismas de 67 hectáreas al sur de la ciudad, donde el río Guadalhorce se bifurca en dos brazos, formando un delta aluvial en el que se encuentran algunas pequeñas lagunas de origen artificial.

Entre la flora se encuentran plantas acuáticas con una importante vegetación perilagunar de carrizos, castañuelas y almajos principalmente. Las márgenes del río están ocupadas por los álamos, así como por eucaliptos y por sauces. También se encuentran tarajes y palmeras.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Contiene una rica y variada fauna de aves, reptiles y anfibios. Entre las aves existentes destacan el morito, el flamenco, la espátula, la cigüeña negra (de paso), la gaviota de Audouin, el martín pescador o la pagaza piquirroja, además de otras más comunes como garcillas, pardelas, charranes, fochas, anátidas, etc. Los mamíferos más comunes son el conejo, micromamíferos (musaraña gris, ratón de campo, rata de agua, topillo común, lirón careto) comadreja y turones.

La Desembocadura del Guadalhorce fue probablemente usada en la antigüedad como puerto natural por los fenicios, como sugiere el yacimiento arqueológico del Cerro del Villar, que está situado en la margen Oeste, a 500 m. del mar.

El paraje natural de la desembocadura del río Guadalhorce es un espacio verde público abierto a la ciudadanía, se hecho se contabiliza en su integridad a la hora de contabilizar el promedio de zonas verdes urbanas útiles por habitante en la ciudad.

Sin embargo, el mal estado de conservación de este enclave que depende de la Junta de Andalucía, así como la falta de cuidados y de vigilancia son evidentes, lo que aleja a la ciudadanía de un entorno de un alto valor natural que cada cierto tiempo se convierte en un basurero por la falta de soluciones definitivas y de coordinación entre administraciones.

Existe bastante basura acumulada en el interior de este importante paraje natural dependiente de la Junta de Andalucía, así como en las dos márgenes, la más cercana a la urbanización Sacaba Beach, y la situada junto a Guadalmar, lo que no hace que precisamente sea muy agradable el paseo a quienes se acercan a visitarlo.

Este espacio natural es competencia de la Delegación de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, los canales son parte del dominio público hidráulico dependiente de la Agencia Andaluza del Agua y la playa de la desembocadura del Guadalhorce de la Dirección General de Costas. Las márgenes son competencia del Ayuntamiento.

A principios del año 2015 la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Málaga, y la Demarcación de Costas, ante las quejas de la ciudadanía, realizaron una actuación conjunta en las márgenes y el entorno, pero a partir de esa fecha se ha hecho poco o nada y las actuaciones parciales realizadas han sido insuficientes.

Las intervenciones para adecuar la zona cercana a la urbanización Sacaba Beach, y la zona situada junto a Guadalmar, a pocos metros de Arraijnal, han sido limitadas a recoger cada cierto tiempo las basuras que había en esos entornos.

Respecto a la playa natural existente, que no está autorizada para el baño y por tanto no recibe apenas ningún cuidado, y que recorre el Paraje Natural (1.200 metros de extensión aproximada) también tiene que recibir un tratamiento especial



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

para su mantenimiento, distinto al de las playas adaptadas para el baño, con la colaboración entre administraciones, Ayuntamiento, Junta de Andalucía y Demarcación de Costas.

Esperemos que cuanto antes se acondicione y se busque una solución definitiva para uno de los parajes naturales más bellos que tenemos en Málaga, con más de 250 especies de aves que viven en sus lagunas.

Pensamos que debemos seguir trabajando para que nunca se pueda destruir casi el único espacio virgen de nuestro litoral. Esperamos y confiamos en que tanto la Junta de Andalucía como el equipo de gobierno municipal, así lo hagan.

Por todo lo expuesto, proponemos para su aprobación los siguientes

A C U E R D O S

1º.- Instar a la Junta de Andalucía a que se inicien las gestiones oportunas como los responsables de este paraje natural, para devolver el lugar a su buen estado, así como que se busque una solución definitiva al problema de la acumulación periódica de basuras, del mal estado del entorno y ausencia de cuidados en la playa.

2º.- Instar a la Agencia Andaluza del Agua de la Junta de Andalucía y a la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente del Gobierno Central, a que, a su vez, colaboren con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en la mejora del paraje natural de la desembocadura del Guadalhorce.

3º.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga, a que continúe con los esfuerzos para limpiar y adecentar las márgenes y el entorno del paraje natural de la desembocadura del Guadalhorce, especialmente en la zona más cercana a la urbanización Sacaba Beach, y la zona situada junto a la urbanización Guadalmar”.

VOTACIÓN

La Comisión, por unanimidad de todos sus miembros (12), acordó dictaminar favorablemente esta propuesta. Se encontraba ausente en la votación D^a Elvira Maeso González.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.



PROPOSICIONES URGENTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Orgánico del Pleno, se dio cuenta de los asuntos que algunos miembros de la Corporación deseaban someter en esta misma sesión al debate y resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno, aceptándose que fueran debatidos, tras ser justificadas sus respectivas urgencias, los siguientes:

PUNTO N° U.1.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CAMBIO DE FINALIDAD DE INVERSIÓN DEL EJERCICIO 2017 DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE MÁLAGA S.A.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 30 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Il.ª Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ACUERDO ADOPTADO POR LA IL.ª JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2017, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO N° 3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CAMBIO DE FINALIDAD DE INVERSIÓN DEL EJERCICIO 2017 DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE MÁLAGA S.A.

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos, de fecha 17 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“A la vista de la propuesta realizada por la Gerente de la empresa municipal de Medios de Comunicación de Málaga, S.A., solicitando cambio de finalidad de proyecto de inversión del ejercicio 2017: “Renovación de los equipos e instalaciones técnicas para televisión y radio municipal, mediante leasing”, por importe de 130.680,00€, consignado en la aplicación presupuestaria 00.4911.74000.9701, proyecto 2017400TON112017, para destinarlo a “Adquisición



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

(compra directa) de equipos e instalaciones técnicas para televisión y radio municipal”.

Se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local:

Primero.- *Aprobar el desistimiento del proyecto de inversión citado.*

Segundo.- *Que se apruebe la propuesta de cambio de finalidad solicitada.*

Tercero.- *Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido”.*

Consta en el expediente Informe de Intervención General, de fecha 18 de octubre de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó, dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor (10) de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Málaga Ahora (1), de los Grupo Municipal Ciudadanos (1), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1) y del Concejal no adscrito (1), y los votos en contra (3) de los representantes del Grupo Municipal Socialista.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación del Cambio de Finalidad de Inversión de la Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación Onda Azul, del ejercicio 2017, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 20 de octubre de 2017, que quedan transcritos en el presente Dictamen.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 22 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 9 votos en contra (del Grupo Municipal Socialista), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

mismo propuestos.

PUNTO N° U.2.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2017

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 30 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2017, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO N° 4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2017

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos, de fecha 17 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Las Áreas de Movilidad y Promoción Empresarial han solicitado la modificación del Plan Cuatrienal de Inversiones 2017/2020 del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2017, para incluir en el mismo las anualidades 2018 y 2019 de:

1.- Movilidad: las actuaciones incluidas dentro del programa europeo

EDUSI:

*Desarrollo e implantación de paneles mensaje variable.
Control de vehículos pesados*

2.- Promoción empresarial: el contrato de dirección de obra ligado a la inversión en los distintos Mercados de la Ciudad.

Por ello, se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Único.- *Modificar el Plan Cuatrienal de Inversiones 2017/2020 del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2017, incluyendo en el mismo la anualidad 2018 y 2019 de las inversiones indicadas por las Áreas de Movilidad y Promoción empresarial”.*

Consta en el expediente Informe de Intervención General, de fecha 17 de octubre de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en la misma propuesta.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó, dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor (6) de los representantes del Grupo Municipal Popular, los votos en contra (3) de los representantes del Grupo Municipal Socialista, y las abstenciones (4) de los representantes del Grupo Municipal Málaga Ahora (1), del Grupo Municipal Ciudadanos (1), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1) y del Concejal no adscrito (1).

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la Propuesta que presenta el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos de aprobación de Modificación del Plan Cuatrienal de Inversiones 2017/2020 del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2017, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Il.ª Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 20 de octubre de 2017, que quedan transcritos en el presente Dictamen.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos), 9 votos en contra (del Grupo Municipal Socialista) y 6 abstenciones (3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° U.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, RELATIVA A LA REPRESENTACIÓN DE ESTE GRUPO MUNICIPAL EN LA JUNTA DE DISTRITO 3 CIUDAD



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

JARDÍN

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, y a propuesta del Grupo Municipal Málaga Ahora, acordó el siguiente nombramiento del representante de dicho grupo municipal en la Junta de Distrito 3 – Ciudad Jardín:

Titular: D. José Navas de la Torre.

PUNTO N° U.4.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 30 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Il.ª Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 17 de octubre de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ACUERDO ADOPTADO POR LA IL.ª JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2017, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO N° 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada para la Reactivación Económica, la Promoción Empresarial y el Fomento del Empleo, de fecha 16 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Según informe jurídico del Jefe de Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública, sobre la modificación del proyecto de Ordenanza Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Primero. *Aprobar el proyecto normativo de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, conforme a lo prescrito en el Art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.*

Segundo. *Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido”.*

Constan en el expediente Informes de Asesoría Jurídica, de fecha 27 de septiembre, y de Intervención General, de fecha 6 de octubre de 2017, así como Dictamen de la Comisión de Coordinación de Ordenanzas Municipales, de fecha 16 de octubre de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

A continuación se transcribe el texto del Proyecto de Ordenanza objeto de aprobación:

“ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente ordenanza se dicta al amparo de las facultades otorgadas a las entidades locales por la Constitución Española y su normativa básica de desarrollo, haciendo uso de la potestad normativa que tienen atribuida en virtud de los artículos 4 y 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; y en ejercicio de sus facultades de gestión y administración de los bienes de dominio público derivadas de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como de la ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

La publicación de una nueva norma que aglutine la mayor parte de los supuestos de autorización de aprovechamientos especiales del dominio público municipal, especialmente en materia de terrazas de hostelería, tiene su fundamento en el importante volumen de solicitudes de ocupación del mismo, las cuales plantean, a su vez, un amplísimo y variado abanico de actividades, instalaciones y usos en el dominio público.

Ese alto número de solicitudes, además, se ha venido resolviendo bajo el amparo de una norma dictada en el año 2007 en la que no se contemplan algunas particularidades que son habituales en la actualidad. El objetivo principal de la norma, por tanto, debe ser racionalizar el régimen de autorización de los



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

aprovechamientos especiales o usos privativos del dominio público municipal y armonizarlos con el uso común general por la ciudadanía; así como la reactivación económica, la promoción empresarial y el fomento del empleo.

ÍNDICE:

TÍTULO PRELIMINAR: DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación*
- Artículo 2. Tasa por Ocupación de Dominio Público*
- Artículo 3. Fianzas*
- Artículo 4. Zonas Privadas de Uso Público*

TÍTULO I: ELEMENTOS AFECTOS A LA ACTIVIDAD HOSTELERA: MESAS, SILLAS, TOLDOS Y ANALOGOS. NORMAS COMUNES

- Artículo 5. Solicitudes*
- Artículo 6. Autorizaciones*
- Artículo 7. Planes de Aprovechamiento*

TÍTULO II: MESAS Y SILLAS Y TOLDOS

- Artículo 8. Periodos de ocupación*
- Artículo 9. Horario de ocupación*
- Artículo 10. Modalidades de toldos*

TÍTULO III: EXPOSITORES

- Art.11. Definición y normas generales.*
- Art.12. Expositores de Frutas.*

TÍTULO IV: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

- Artículo 13. Obligaciones*
- Artículo 14. Prohibiciones*

TÍTULO V: ACTIVIDADES OCASIONALES EN LA VIA PÚBLICA

- Artículo 15. Solicitudes*
- Artículo 16. Autorizaciones*
- Artículo 17. Documentación y requisitos*
- Artículo 18. Manifestaciones religiosas*
- Artículo 19. Rodajes cinematográficos*
- Artículo 20. Unidades Móviles*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

TITULO VI: INSPECCION Y REGIMEN SANCIONADOR

Artículo 21. Inspección y Control

Artículo 22. Infracciones.

Artículo 23. Sanciones.

Artículo 24. Retirada de la vía pública.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

DISPOSICION DEROGATORIA

DISPOSICIÓN FINAL

ANEXO I: DOCUMENTACION REQUERIDA

ANEXO II: CONDICIONES TECNICAS DE MESAS, SILLAS Y TOLDOS

TÍTULO PRELIMINAR. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Ordenanza tiene por objeto establecer la regulación jurídica del aprovechamiento especial de terrenos de dominio público municipal o de dominio privado de uso público, dentro del término municipal de Málaga con:

a) Mobiliario afecto a la actividad hostelera y comercial instalado por los titulares de establecimientos hosteleros tanto en zonas de dominio público como en zonas privadas de uso público.

b) Toldos, sombrillas e instalaciones semejantes, voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada de los edificios, colocados en establecimientos comerciales y hosteleros.

c) Expositores y otros elementos similares.

d) Actividades ocasionales en la vía pública.

Artículo 2. Tasa por Ocupación de Dominio Público.

A todas las autorizaciones reguladas en la presente ordenanza, les será de aplicación lo previsto en la Ordenanza Fiscal correspondiente, reguladora de las Tasas por la Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial de la Vía Pública.

Artículo 3. Fianzas.

1. El órgano municipal con competencia en esta materia, conforme a lo que establezca la Ordenanza Fiscal correspondiente, exigirá una fianza al solicitante de la ocupación o utilización de los terrenos de uso público que garantice la correcta



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

reposición del dominio público y/o la retirada de elementos una vez finalizado el periodo de autorización, al igual que cualquier otro aspecto recogido en las distintas Ordenanzas Municipales.

2. Cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial causara el deterioro del dominio público local, el beneficiario de la autorización, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado a la reposición de los bienes dañados en el plazo que se fije, dentro del cual se le requerirá para que por sus propios medios realice las obras necesarias para reponer el espacio afectado a su estado original. En caso contrario, el reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación se hará con cargo al beneficiario, ejecutándose, en primer lugar, la garantía prestada.

Si los daños fueran irreparables, el Ayuntamiento será indemnizado en cuantía igual al valor de los bienes y al coste de la reposición de los daños causados.

Artículo 4. Zonas Privadas de Uso Público.

1. A los efectos de esta ordenanza se entiende por espacios libres privados de uso público, los que se encuentren definidos en cualquier instrumento de Planeamiento, o cualquiera que pudiera sustituirlo en el futuro.

2. Cuando la solicitud de autorización de ocupación con mesas y sillas y/o toldos, sea para espacios libres privados de uso público, el solicitante se someterá a las siguientes determinaciones:

a) Acreditar la propiedad o título jurídico que habilite para la utilización privativa de este espacio, mediante documento justificativo, y escrito de autorización de los propietarios del mismo que, en los casos en que estén constituidos en Comunidades de Propietarios, deberá estar firmado por su Presidente o representante legal, debidamente acreditado en su calidad de tal.

b) No dificultar en ningún caso la evacuación de los edificios o locales donde se instale.

3. La recogida de las terrazas que pudieran ser instaladas en la superficie libre privada de edificios residenciales quedará sujeta al horario recogido en la Orden de 25 de marzo de 2002, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, al igual que rige para las terrazas instaladas en dominio público. No obstante, la Comunidad de Propietarios podrá acordar una reducción del horario mencionado.

TÍTULO I. ELEMENTOS AFECTOS A LA ACTIVIDAD HOSTELERA: MESAS, SILLAS, TOLDOS Y ANALOGOS. NORMAS COMUNES.

Artículo 5. Solicitudes.

1. Las personas físicas o jurídicas, titulares de establecimientos comerciales y hosteleros, con licencia de apertura, declaración responsable o contrato de



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

arrendamiento de industria a su nombre suscrito con el titular de la licencia o declaración responsable, interesadas en la concesión de cualquiera de los aprovechamientos regulados en este Título deberán previamente formular solicitud, en la que además de los datos personales, se detalle la extensión de la superficie a ocupar, tipo de los elementos que desee instalar y periodo de tiempo en que deseen hacerlo, ateniéndose a las condiciones expuestas en el Anexo II de la presente Ordenanza.

Igualmente, podrán ser titulares de autorización de ocupación de vía pública las personas o entidades titulares de concesiones de quioscos bares u otras concesiones, en terrenos de titularidad municipal, cuya actividad principal sea la de hostelería.

2. El Servicio municipal competente para la concesión de las autorizaciones informará sobre la viabilidad de las solicitudes formuladas por los interesados, debiendo tener en cuenta, prioritariamente, el interés general ciudadano, pudiendo ser denegadas en función de la intensidad del aprovechamiento sobre el normal desarrollo del uso y disfrute ciudadanos.

Asimismo, las áreas que tengan atribuida las competencias en materia urbanística y medioambiental, bien por propia iniciativa, bien a requerimiento del área competente para otorgar las autorizaciones, podrán proponer motivadamente la limitación de las ocupaciones de dominio público con mesas, sillas y toldos en determinadas zonas de la ciudad.

3. Las solicitudes deberán ser resueltas expresamente en el plazo de tres meses, a contar desde la presentación. Se entenderán denegadas aquellas solicitudes no resueltas en el citado plazo.

Artículo 6. Autorizaciones.

1. Los interesados en instalar mesas, sillas, toldos, veladores o cualquier otro elemento análogo en la vía pública han de ser expresamente autorizados para ello por el Ayuntamiento de Málaga. No se concederá autorización a ningún establecimiento que no acredite poseer la preceptiva licencia municipal de apertura o declaración responsable.

La competencia para el otorgamiento de las autorizaciones, corresponde a la Junta de Gobierno Local, o al órgano en quien se haya realizado la delegación.

2. Las autorizaciones a establecimientos comerciales y hosteleros irán acompañadas de un plano donde se indicará la superficie autorizada, el horario de la terraza y el plazo de vigencia, debiendo estar sellado y firmado por el órgano que conceda la autorización.

El plano, a escala adecuada, se expondrá en un lugar visible del establecimiento y la resolución que contenga la autorización estará a disposición de cualquier agente de la autoridad que lo solicite.

3. Las autorizaciones se renovarán tácitamente todos los años, salvo cuando se verifique el impago de las tasas de periodos anteriores, o cualquier circunstancia que modifique las condiciones que dieron lugar a la autorización, en cuyo caso, se dictará



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

una resolución tras la tramitación del oportuno procedimiento, en la que se comunicará la no renovación de la autorización.

La tasa referida a la autorización deberá estar íntegramente pagada.

4. En los supuestos de renuncia o modificación de las autorizaciones, los titulares vendrán obligados a presentar escrito indicativo en ese sentido.

5. En ningún caso el permiso o autorización para ocupar terrenos de dominio público de uso común generará derecho alguno a favor del interesado, de acuerdo con la legislación reguladora del dominio público, más allá de los usos expresamente estipulados en la autorización, en tanto ésta permanezca en vigor y despliegue sus plenos efectos.

6. Las autorizaciones que se concedan no podrán ser transferidas a terceros. No obstante, cuando se haya solicitado un cambio de titularidad en la licencia de apertura o declaración responsable del establecimiento que cuenta con la ocupación –siempre que dicho cambio no suponga una modificación de las condiciones de la licencia y se encuentre abierto el oportuno expediente en el Servicio Municipal correspondiente-, se entenderá que el nuevo titular, previa notificación al Servicio de Vía Pública, podrá disponer de dicha autorización hasta la extinción del periodo de la modalidad de ocupación otorgado o hasta que finalice el expediente en trámite.

7. Las autorizaciones se concederán sin perjuicio de terceros y dejando a salvo la competencia de las distintas jurisdicciones, pudiendo ser revocadas por razones de seguridad a indicaciones de Policía Local, Real Cuerpo de Bomberos o Protección Civil, o por causas de fuerza mayor o interés público apreciado por el Excmo. Ayuntamiento.

Asimismo podrá ser revocada la autorización cuando el interesado se exceda de la ocupación autorizada o cuando sea aconsejable a juicio del Excmo. Ayuntamiento con motivo de denuncias, molestias, obras o cualquier otra causa de interés público, sin que por ello, quepa al interesado derecho a indemnización o compensación alguna distinta del reintegro de la parte proporcional de la tasa correspondiente por el periodo no disfrutado, conforme a la normativa aplicable.

8. En virtud de las notas de inalienabilidad e imprescriptibilidad de los bienes de dominio público, la mera concurrencia de los requisitos necesarios para que la ocupación pueda ser autorizada no otorga derecho alguno a la obtención de la autorización. El Ayuntamiento, considerando todas las circunstancias reales o previsibles, de forma motivada, y de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación, concederá o denegará los permisos teniendo en cuenta que el interés general ha de prevalecer sobre el particular, tal como se ha indicado en el Art. 5.2

Artículo 7. Planes de Aprovechamiento.

1. Con carácter excepcional el Ayuntamiento de Málaga, a través de la Junta de Gobierno Local y por motivos de interés general, podrá aprobar, en las zonas que estime conveniente, un Plan Especial de Aprovechamiento de la Vía Pública sobre ocupación, actividad, estética y/o diseño de mobiliario. Este Plan podrá recoger



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

determinadas excepciones y limitaciones conforme a lo dispuesto en el Anexo II de la presente Ordenanza.

2. En dichos planes se podrá establecer la obligatoriedad de utilizar elementos de características determinadas, por razones de estética y diseño u otra finalidad. El mobiliario que se instale deberá contar siempre con la aprobación expresa del Servicio competente.

Con carácter previo a la aprobación del Plan de Aprovechamiento se recabará informe sobre el mismo, de las Áreas competentes en materia de Urbanismo y Medio Ambiente.

TITULO II. MESAS, SILLAS Y TOLDOS

Artículo 8. Periodos de Ocupación con Mesas y Sillas.

1. El Ayuntamiento autorizará la instalación de elementos afectos a la actividad hostelera en la vía pública según las siguientes modalidades:

a) Anual, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año.

b) Temporal, para el período comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de octubre de cada año.

c) Ocasional, para el período comprendido durante la celebración de las festividades de Semana Santa (desde el Viernes de Dolores al Domingo de Resurrección) y Feria de Agosto (diez días, desde el viernes del pregón al domingo de la semana siguiente).

Artículo 9. Horario de ocupación.

1. La instalación de mesas y sillas quedará sujeta al horario recogido en la Orden de 25 de marzo de 2002 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía o normativa vigente en cada momento.

No obstante, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local a propuesta de cualquier Área se podrá reducir para determinadas zonas el horario anterior y/o el número de instalaciones, compatibilizando los intereses del establecimiento y de los vecinos, siempre que la normativa autonómica lo permita.

Artículo 10. Modalidades de toldos.

1. Los toldos pueden ser:

Tipo A: Toldos abatibles o enrollables, plegables a la fachada del establecimiento, con brazos articulados o similar y que queden completamente recogidos al cierre del establecimiento.

Tipo B: Toldos con estructura rígida separada de la fachada o saliente de fachada del establecimiento 2 metros.



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Tipo C: Toldos consistentes en estructuras con soportes móviles separadas de fachada o saliente de fachada del establecimiento 2 metros.

2. Se consideran voladizos sobre la vía pública, aquellas instalaciones en establecimientos comerciales u hosteleros, de marquesinas y similares que vuelen sobre la vía pública y que, como regla general, deberán estar alineadas a la fachada, sin anclajes al suelo.

Asimismo, deberán disponer de la licencia de obras expedida por la Gerencia Municipal de Urbanismo, en los casos que sea exigible conforme a la normativa urbanística.

3. Podrán instalarse sombrillas para cubrir el espacio autorizado, no sobrepasando sus límites, en los mismos períodos que las ocupaciones de mesas y sillas y se concederán siempre que no obstaculicen la visibilidad, ni la perspectiva, ni el tránsito peatonal ni rodado, ni estén ancladas al suelo.

4. Los toldos podrán disponer de hasta tres toldetas laterales, preferentemente transparentes, pudiendo anclarse en la acera mediante sistemas fácilmente desmontables y en ningún caso sobresaldrán ni supondrán peligro para los peatones. Podrá impedirse la instalación de dichas toldetas si éstas afectaran negativamente a la visibilidad de un local comercial colindante o debido a la singularidad de la zona atendiendo en todo caso al interés general.

En el Centro Histórico, dentro del perímetro indicado en el Anexo II, no se permitirá la instalación de toldetas laterales.

5. Cuando el toldo abatible no pueda instalarse en la propia fachada del establecimiento, sino bajo los soportales del edificio, o en otra zona comunitaria, deberá aportarse la autorización por escrito de la comunidad de propietarios, sin la cual no se concederá la ocupación. En estos casos, la parte del toldo en zona comunitaria estará no sujeta a la tasa.

6. No se autorizarán toldos del Tipo B, rígidos, cuando la ocupación autorizada con mesas y sillas se realice durante el periodo temporal, salvo Plan de Aprovechamiento.

7. Cuando las terrazas estén situadas en entornos residenciales o donde la actividad de los usuarios pueda alterar el descanso de los vecinos, el Ayuntamiento, previa propuesta del Área competente en materia de Medio Ambiente, podrá requerir la instalación de toldos fonoabsorbentes.

Título III: EXPOSITORES

Artículo 11. Definición y normas generales.

1. Se consideran expositores los elementos instalados en la vía pública junto y a lo largo de la fachada de los establecimientos comerciales, en los que se exhiben productos destinados para la venta, preferentemente artículos de souvenir o típicos de la ciudad. Podrán ser giratorios o no y disponer de ruedas. No llevarán anclajes al suelo.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2. *La instalación de expositores será autorizada por el Ayuntamiento, previa solicitud del interesado, debiendo disponer de licencia de apertura/declaración responsable.*
3. *Asimismo, deberá indicar el número de expositores a instalar en la vía pública, superficie a ocupar, diseño de los mismos y productos que se incluirán.*
4. *Las solicitudes serán informadas por la Inspección de Vía Pública, teniendo en cuenta lo establecido en la presente ordenanza y en el Anexo II. Condiciones Técnicas Comunes para mesas y toldos. En cualquier caso no podrán separarse más de un metro de la fachada.*
5. *La autorización expresará en un plano, a escala adecuada, la superficie y el número de expositores que se concedan, debiendo estar expuesto en un lugar visible del establecimiento*
6. *No se autorizarán los elementos que se encuentren colgados en las fachadas ni en los escaparates de los establecimientos comerciales.*
7. *No se autorizarán expositores para confección ni calzado.*
8. *Los expositores tributarán de acuerdo con la tasa aprobada en la Ordenanza Fiscal Nº 10, vigente cada año.*

Art. 12. Expositores de Frutas.

1. *Se podrán autorizar expositores delante de las fachadas de los establecimientos destinados a comercio minorista de frutas, previa solicitud del interesado y siempre y cuando hayan presentado la Declaración Responsable para la apertura de establecimientos.*
2. *Estos expositores cumplirán los siguientes requisitos:*
 - *Se expondrá el género a una altura no inferior a 80 cm respecto del suelo.*
 - *Las superficies que contacten con los alimentos serán de materiales de fácil limpieza y desinfección, lisos, lavables, resistentes a la corrosión y no tóxicos.*
 - *Deberá asegurarse la protección de los alimentos de condiciones adversas de temperatura o humedad, así como de cualquier foco de contaminación que pueda hacerlos no aptos para el consumo humano.*
 - *En cualquier caso, se deberán respetar las condiciones exigidas en la normativa higiénico-sanitaria vigente.*
 - *No podrán separarse más de un metro de la fachada.*

TITULO IV: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

Artículo 13. Obligaciones.

1. *Los titulares de autorizaciones de ocupación de vía pública con los elementos regulados en esta ordenanza estarán obligados a cumplir estrictamente las*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

condiciones especificadas en la misma, las dimanantes de la presente ordenanza y especialmente estarán obligados a:

- a) Abonar la tasa correspondiente.*
- b) Mantener en perfecto estado de salubridad e higiene la zona autorizada y sus alrededores, tanto durante el horario de apertura como a la finalización del mismo, así como a reponer el pavimento y los desperfectos ocasionados a consecuencia de la ocupación o actividad desarrollada. Igualmente, deberán mantener el mobiliario y las instalaciones en perfecto estado de decoro y limpieza, de tal manera que se integren en el entorno y contribuyan, si fuera posible, a embellecer el lugar.*
- c) Garantizar que todo el mobiliario de uso de las terrazas (mesas y sillas), esté dotado de tacos de goma que impida la emisión de ruido durante su instalación, uso normal y recogida.*
- d) Garantizar asimismo que la ocupación se realice conforme se establece en el plano que acompaña a la autorización.*
- e) No impedir el acceso a registros de servicios públicos tales como agua, gas, electricidad, telecomunicaciones, etc., cuando la instalación de mesas y sillas se haga sobre los mismos, debiéndose encontrar éstos obligatoriamente disponibles para su mantenimiento y reparación.*
- f) Disponer de una póliza de seguros de responsabilidad civil e incendios con cobertura para los posibles riesgos de igual naturaleza que pudieran derivarse del funcionamiento de la terraza. Cuando en la autorización conste la instalación de elementos calefactores cuyo combustible sea gas, este hecho debe venir expresamente recogido en la póliza de seguros, condición sin la cual no se otorgará la autorización de ocupación. Los modelos de calefactores que se instalen deberán ajustarse a la normativa europea vigente en cada momento (Directiva 1990/396/CEE, de 29 de junio).*
- g) Cuando se autoricen en las terrazas sistemas de refrigeración por pulverización de agua, previa solicitud del titular de la actividad, se exigirá un riguroso sistema de mantenimiento y cumplimiento de los requisitos técnicos de estos sistemas. Igualmente, todas las instalaciones deberán disponer de las pertinentes medidas de seguridad para evitar que puedan ser causa directa o indirecta de accidentes, de los cuales únicamente sería responsable el titular de la instalación.*

Artículo 14. Prohibiciones.

Los titulares de autorizaciones de ocupación de vía pública con los elementos regulados en esta ordenanza, no podrán:

- a) Dificultar el paso peatonal ni afectar la seguridad del tráfico de vehículos.*
- b) Incluir dentro del espacio autorizado con toldos ningún tipo de mobiliario urbano o elemento situado en la vía pública como árboles, cabinas, farolas, monumentos, etc.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- c) *Deteriorar o condicionar el uso y disfrute público del mobiliario urbano o cualquier instalación o elemento que se encuentre en la vía pública como árboles, maceteros, jardines, setos, monumentos, señalización. etc.*
- d) *Obstaculizar con los elementos que se regulan en esta Ordenanza las entradas a viviendas, rebajes de minusválidos, galerías visitables, bocas de riego, salidas de emergencia, paradas de transporte público, aparatos de registro y control de tráfico, vados permanentes autorizados de paso de vehículos, carriles bici, buzones de correos, cabinas telefónicas, papeleras, contenedores de residuos sólidos urbanos y selectiva, soterrados o de superficie, así como cualquier otra instalación o espacio de interés público o legítimo.*
- e) *Instalar en la vía pública mostradores de servicio, frigoríficos, máquinas recreativas, de juegos de azar, billares, futbolines, televisores o cualquier otro elemento de características análogas, salvo que se contemplen en la autorización previa solicitud de los interesados*
- f) *Almacenar productos o materiales en los espacios autorizados ni en zonas adyacentes, así como residuos propios de las instalaciones, tanto por razones de estética y decoro como de higiene.*
- g) *Apilar mesas y sillas en la vía pública fuera del horario autorizado para el ejercicio de la actividad, estando obligado el titular a retirar del exterior los elementos de las terrazas: mesas, sillas, sombrillas, parasoles, soportes de parasoles, jardineras, delimitadores de espacio, celosías, etc., que serán recogidos diariamente en el interior del local al que pertenezca la terraza o en local habilitado para tal finalidad por el interesado. Excepcionalmente, y siempre que venga establecido en la autorización, el mobiliario antes referido podrá mantenerse en la acera.*
- h) *Transmitir al medio ambiente exterior, o al interior de las viviendas, niveles de ruido, derivados del funcionamiento de las instalaciones, superiores a los máximos establecidos en las Ordenanzas de Medio Ambiente.*
- i) *No se permitirá la colocación de toldos con estructuras rígidas en toda la zona definida en el Anexo II como Centro Histórico.*
- j) *Como norma general, no podrá realizarse ocupación fuera de los límites de la fachada del local, salvo que por alguna causa especial se considere conveniente, y siempre que expresamente lo autorice el titular del inmueble adyacente. Esta excepción no podrá aplicarse en el perímetro comprendido dentro del PEPRI Centro.*
- k) *En ningún caso se permitirá la ocupación con mesas y sillas, toldos o instalaciones semejantes en zonas de aparcamiento, tráfico rodado, calzada, jardines y espacios verdes.*

TITULO V: ACTIVIDADES OCASIONALES EN LA VIA PÚBLICA

Artículo 15. Solicitudes.

Las personas interesadas en realizar una actividad ocasional en la vía pública, no prevista en los artículos anteriores, deberán presentar la solicitud correspondiente, junto con la documentación requerida, con una antelación mínima de 30 días a la celebración del evento, si la actividad se encuentra prevista en el Nomenclátor y el



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Catálogo de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad Autónoma Andaluza, aprobados por Decreto 78/2002 de 26 de febrero, o con una antelación de 10 días a la celebración del evento, para el resto de actividades no incluidas en el Nomenclátor y Catálogo citados.

Artículo 16. Autorizaciones.

- 1. Para la realización de cualquier actividad o evento en la vía pública, los promotores han de contar obligatoriamente con autorización municipal.*
- 2. Las autorizaciones para la realización de actividades incluidas en el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad Autónoma Andaluza se dictarán conforme a lo previsto en el Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.*
- 3. La competencia para el otorgamiento de las autorizaciones, corresponde a la Junta de Gobierno Local, pudiendo ser delegada en los términos legalmente establecidos.*
- 4. Cuando se encuentre autorizada una actividad recreativa o espectáculo público condicionada a una visita final del personal técnico del Área de Extinción de Incendios, se extenderá por parte de éste un informe sobre dicha visita para comprobar las condiciones de seguridad de las instalaciones.*
- 5. En caso de que por cualquier causa, no se concediera autorización, o la visita de inspección citada anteriormente no fuera favorable, la Policía Local estará habilitada para suspender provisionalmente el evento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- 6. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se podrá limitar motivadamente la autorización de determinadas actividades.*

Artículo 17. Documentación y requisitos.

- 1. Los promotores de eventos ocasionales deberán formular solicitud de autorización en el Servicio competente para la concesión de autorizaciones, en la que además de los datos personales, se detalle, en su caso, ubicación, extensión a ocupar, características de los elementos a instalar, fechas de realización, montaje y desmontaje.*
- 2. Las solicitudes relativas a la realización de pruebas deportivas serán remitidas por el Servicio competente para la concesión de autorizaciones, al Área competente en materia de deportes quien deberá manifestar expresamente su conformidad con la celebración de cada evento. Asimismo, se solicitará informe de viabilidad al Área de Movilidad y a Policía Local.*
- 3. En el supuesto que la actividad a realizar se encuentre comprendida entre las previstas en el Nomenclátor y en el Catálogo de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad Autónoma Andaluza, la documentación a presentar se*



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ajustará a las condiciones establecidas en el Decreto 195/2007 de 26 de junio, y a la normativa que en su caso fuese de aplicación.

4. *Con carácter general, todas las actividades o eventos que pretendan su autorización, deberán cumplir los siguientes requisitos:*

- *No se obstaculizará el tránsito peatonal.*
- *Se garantizará la seguridad vial, no afectando de ninguna forma a la circulación, ni impidiendo la visibilidad de vehículos o señales de tráfico.*
- *Se respetará el uso y disfrute, así como se mantendrá la perfecta conservación, del mobiliario urbano y los distintos elementos públicos que existieran en la vía pública, tales como bancos, papeleras, maceteros, farolas, marquesinas de autobús urbano, bolardos, báculos de señalización vertical ciudadana (direcciones, monumentos, etc.) o publicitaria, pasos de peatones, quioscos, cabinas telefónicas o aparcamientos, etc.*
- *La ocupación de la vía pública dejará libre el acceso a los registros de los distintos servicios públicos que se encuentren en la vía pública: agua, electricidad, gas, telecomunicaciones, etc.*
- *En todo momento, las actividades que se realicen deberán mantener el buen estado de conservación y limpieza de los parques y jardines y garantizar su uso y disfrute por parte de los ciudadanos.*
- *En general, la realización de eventos no afectará a cualquier elemento físico de propiedad pública o servicio general que se encuentre en la vía pública, no impedirá el normal tránsito de personas o vehículos, ni afectará la normal convivencia ciudadana, colaborando, si fuera posible, al ornato o embellecimiento de la ciudad.*

5. *En cualquier caso, todas las actividades ocasionales deberán ser avisadas y aceptadas con suficiente antelación para prever su incorporación a efectos informativos a la página web del Ayuntamiento o, en su caso, del área competente.*

Artículo 18. Manifestaciones religiosas.

1. Este tipo de eventos, una vez informada favorablemente su viabilidad por las Áreas Municipales competentes, no precisará de autorización expresa, salvo que conste informe desfavorable del Área de Movilidad o de Seguridad, en cuyo caso la Junta de Distrito correspondiente deberá comunicar esta circunstancia al solicitante.

2. Cuando las actividades previstas en el apartado anterior afectaran a la instalación de terrazas de hostelería, se comunicarán las mismas con antelación suficiente, al objeto de causar el menor perjuicio posible a los establecimientos hosteleros.

Artículo. 19. Rodajes Cinematográficos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Considerando los objetivos públicos de la Fundación Audiovisual de Andalucía, promovida por la Empresa Pública de Radio y Televisión de Andalucía y el Convenio de Colaboración suscrito con este Ayuntamiento para la creación de “Málaga Film Office”, dentro de la red “Andalucía Film Comission”, la solicitud de todos los eventos audiovisuales en la ciudad será gestionada por la mencionada oficina y serán autorizados por el Área competente.

La Resolución que autorice el rodaje contendrá una breve descripción y valoración de la actividad que se autoriza en relación con los siguientes aspectos:

- Facilidad y/o seguridad del tránsito de personas y del tráfico de vehículos con motivo de la visualización correcta de señales o semáforos.*
- Posible daño a las aceras o a cualquier elemento del mobiliario urbano y garantías adoptadas en su caso.*
- Posible incidencia de la actividad en el flujo o en la seguridad de la circulación de los vehículos y medidas adoptadas en caso necesario.*
- Conocimiento de la celebración de la autorización del evento con la suficiente antelación de la Policía Local para su planificación cuando sea necesario o conveniente.*

Artículo 20. Unidades Móviles.

La solicitud de autorización de ocupación de vía pública para la instalación de unidades móviles para grabaciones, retransmisiones, etc., avaladas por el Departamento de Comunicaciones y Prensa del Ayuntamiento, no requerirán autorización alguna, comunicándose a la Policía Local la ubicación solicitada al objeto de adoptar las medidas oportunas para el ejercicio de la actividad.

TITULO VI: INSPECCIÓN Y REGIMEN SANCIONADOR

Artículo 21. Inspección y Control.

La inspección y control de los aprovechamientos regulados en la presente Ordenanza, corresponde a la Policía Local y a la Inspección de Vía Pública, quienes velarán por el fiel e íntegro cumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza, vigilando y denunciando las infracciones tipificadas, sin perjuicio de la competencia sobre la inspección tributaria de la tasa que corresponde al Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga.

Artículo 22. Infracciones.

Se tipifican las siguientes infracciones:

1. Infracciones Leves



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- a) *El deterioro leve del mobiliario urbano anejo o colindante con la instalación.*
- b) *Depositar acopios, envases o enseres de cualquier clase junto a las instalaciones.*
- c) *El apilamiento de mesas y sillas o cualquier otro elemento en la vía pública, salvo que se encuentren autorizadas*
- d) *La falta de ornato y limpieza del aprovechamiento.*
- e) *La no exposición del plano indicativo de la superficie autorizada.*
- f) *La ocupación de la superficie autorizada en ubicación distinta a la indicada en el plano.*
- g) *El uso de mobiliario en las terrazas sin los preceptivos tacos de goma que aminoren el ruido al arrastre.*
- h) *La no exhibición del documento de la autorización a los agentes de la Policía Local o a los inspectores de la Vía Pública que así lo requieran.*
- i) *La ocupación de mayor superficie que la autorizada, siempre que esta circunstancia haya sido detectada una vez en acta de Inspección de Vía Pública o de Policía Local.*

2. Infracciones Graves

- a) *La reiteración en la comisión de cualquier falta leve en un mismo año, a excepción de lo previsto en la letra siguiente.*
- b) *La ocupación de mayor superficie que la autorizada, siempre que esta circunstancia haya sido detectada dos veces en acta de Inspección de Vía Pública o de Policía Local.*
- c) *La producción de molestias a los vecinos o transeúntes, reiteradas y acreditadas, derivadas del funcionamiento de la instalación.*
- d) *Impedir la circulación peatonal y/o dificultar la visibilidad necesaria para el tráfico, con los elementos regulados en esta ordenanza.*
- e) *Incumplir las obligaciones, las instrucciones o los apercibimientos recibidos, incluida la retirada de la instalación.*
- f) *Ocultación, manipulación o falsedad de los datos o de la documentación aportada con la intención de obtener la autorización.*
- g) *El deterioro grave de los elementos del mobiliario urbano anejo o colindante con la instalación.*
- h) *La instalación de aparatos que puedan suponer un riesgo, sin el preceptivo seguro.*
- i) *Incumplir lo dispuesto en los Planes de Aprovechamiento.*
- j) *El mantenimiento de las instalaciones o la zona de ocupación en mal estado.*

3. Infracciones Muy Graves

- a) *La ocupación de la vía pública sin autorización.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

b) La ocupación de la vía pública una vez terminado el plazo o el horario autorizado para su instalación.

c) La reiteración en la comisión de cualquier falta grave en un año.

d) Mantener la instalación una vez anulada o no renovada la autorización, o después de haber renunciado a la misma.

Artículo 23. Sanciones.

1.- Las infracciones se sancionarán:

- las leves, con multas de hasta 750 €.

- las graves, con multas de 751 € a 1.500 €, pudiendo suspenderse la autorización entre 10 y 30 días.

- las muy graves, con multas de 1.501 € a 3.000 € pudiendo además dejarse sin efecto la autorización.

2.- Las sanciones se graduarán teniendo en cuenta la existencia de intencionalidad o reiteración, la naturaleza de los perjuicios causados, la reincidencia, la comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza, cuando así haya sido declarado por resolución firme, y/o cualquier otra causa que pueda estimarse, siendo graduadas en tres escalas o grados: mínimo, medio y máximo.

1. Las faltas leves:

Mínimo: hasta 250 euros.

Medio: de 251 a 500 euros.

Máximo: de 501 a 750 euros.

2. Las faltas graves:

Mínimo: de 751 a 900 euros.

Medio: de 901 a 1200 euros.

Máximo: de 1201 a 1500 euros, pudiendo suspenderse la autorización de 10 a 30 días.

3. Las faltas muy graves:

Mínimo: de 1501 a 1800 euros.

Medio: de 1801 a 2400 euros.

Máximo: de 2401 a 3000 euros, pudiendo además dejarse sin efecto la autorización que en su caso se hubiese otorgado.

La suspensión o ineficacia de la autorización se entiende sin perjuicio de la revocación prevista por el artículo 6.7 de la ordenanza.

Artículo 24. Retirada de la vía pública

1. Cuando se detecten incumplimientos en cuanto a la superficie autorizada, el órgano competente ordenará, según proceda, el cese de la instalación de la terraza con la retirada de todos sus elementos o sólo de los elementos contrarios a esta



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Ordenanza y a la autorización, o la corrección de las deficiencias o actuaciones que procedan.

Las medidas adoptadas serán inmediatamente ejecutivas y, salvo que se acuerde su suspensión en vía de recurso, deberán cumplirse por el titular de la terraza en el plazo señalado en la resolución, transcurrido el cual se procederá a la ejecución forzosa conforme a lo previsto en la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo común

Los gastos de las actuaciones correspondientes a la retirada del mobiliario serán con cargo al titular del establecimiento objeto de dicha retirada.

2. Cuando se compruebe que la instalación de la terraza sin autorización o excediendo de lo autorizado, impide o dificulta notablemente el uso común general o cualquier uso preferente, o existiere perturbación o peligro de perturbación de la seguridad o tranquilidad públicas, la Policía Local podrá ordenar la inmediata retirada de la terraza o de los elementos perturbadores o las actuaciones o correcciones que procedan. De estas actuaciones se extenderá acta, la cual irá acompañada de las fotografías correspondientes.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los titulares de autorizaciones vigentes a la fecha de la entrada en vigor de la presente ordenanza tendrán un plazo de 6 meses desde su entrada en vigor, para adaptar sus instalaciones a las condiciones establecidas en la misma.

Este plazo será de un año en cuanto a la prohibición de instalar toldetas laterales en el Centro Histórico.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada expresamente la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública de 27 de julio de 2007.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día posterior al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa total o parcial.

ANEXO I. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

Para la autorización de la ocupación en la vía pública de mesas, sillas, toldos, expositores y otros elementos regulados en esta ordenanza, deberá aportarse la siguiente documentación:

- a) Solicitud correspondiente debidamente cumplimentada.*
- b) Declaración responsable que acredite:*
 - la identidad del solicitante o en su caso del representante*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Disponer de Licencia de Apertura o Declaración Responsable a nombre de la persona, física o jurídica, que ejerza la actividad en el local solicitado.*
 - *Alta en Basura de Actividades Económicas.*
 - *encontrarse al corriente de pago de las tasas correspondientes.*
- c) *Autorización de la comunidad de propietarios (sólo en caso de tratarse de zona privada de uso público), mediante copia del acta correspondiente firmada por su presidente debidamente acreditado.*
- d) *Escritura de constitución de la sociedad (en caso de persona jurídica) o hacer referencia a otro expediente donde conste presentada.*
- e) *Autorización expresa del titular del inmueble adyacente, en su caso, si se solicita ocupación de su fachada, debiendo acreditarse la representación, así como la titularidad del inmueble correspondiente.*
- f) *Memoria con indicación de los elementos que se pretende instalar, (mesas, sillas, toldos, expositores, etc.), memoria descriptiva de sus características (medición, materiales, color, acabados), y datos relativos a la publicidad si fuere el caso.*
- g) *Plano situación a escala 1:2000*
- h) *Plano a escala comprendida entre 1:100 y 1:300 donde se indique:*
- *Superficie del local.*
 - *Ancho de acera, con indicación de los elementos que se encuentran en la misma (arbolado, alcorques, bancos, cabinas telefónicas, señales de tráfico, semáforos, farolas, armarios de instalación de servicio público, papeleras, contenedores, etc.) y cualesquiera otros que permitan conocer el espacio libre existente para compatibilizar el resto de usos permitidos en la vía pública con la instalación pretendida.*
 - *Línea de fachada del establecimiento indicando ventanas y accesos al mismo.*
 - *Distribución de tipos de elementos a instalar mesas y sillas, sombrillas, jardineras, celosías, cortavientos, tipo de toldo, en su caso, etc.*
 - *Indicación de los usos de los locales colindantes, portales, aparcamientos,...*

ANEXO II. CONDICIONES TÉCNICAS DE MESAS, SILLAS Y TOLDOS:

*Para la solicitud de **mesas y sillas**, se tendrá en cuenta lo siguiente:*

1.- Para poder autorizar la ocupación con mesas y sillas deberá existir en la acera un paso peatonal libre no inferior a 2 metros, descontada la ocupación. Podrá aumentarse este paso peatonal mínimo en función de que aumente asimismo el flujo peatonal en la zona. Si junto a la acera hubiera calzada, la ocupación con mesas y sillas deberá estar separada al menos 1 metro respecto del bordillo.

2.- En todo caso, la ocupación no podrá superar el 50% de la anchura de la acera.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

3.- *La superficie que se autorice para ocupar la vía pública no podrá en ningún caso ser superior al 75% de la superficie del propio establecimiento, excepto cuando así se determine en un Plan de Aprovechamiento.*

4.- *Podrán instalarse plataformas o tarimas de la misma superficie que el espacio concedido autorizado, siempre que se autorice y se respete la normativa de movilidad y accesibilidad, y únicamente para los supuestos en que exista un desnivel superior a un 12% en la zona de ocupación.*

5.- *Cuando se disponga de instalación eléctrica de alumbrado para la terraza, ésta deberá reunir las condiciones que el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión establece en la MI.BT-027 para instalaciones en locales mojados. Los conductores quedarán fuera del alcance de cualquier persona, no pudiendo discurrir sobre las aceras ni utilizar el arbolado o el mobiliario urbano como soporte de los mismos. En ningún caso los focos producirán deslumbramiento u otras molestias a los vecinos viandantes o vehículos. Esta instalación deberá ser revisada anualmente por un instalador autorizado que emitirá el correspondiente boletín de conformidad.*

6.- *No se autorizará ocupación cuando el local esté separado de la terraza por una calzada abierta al tráfico rodado.*

Lo recogido en los puntos anteriores se podrá exceptuar cuando exista Plan de Aprovechamiento de la Vía Pública, en cuyo caso las ocupaciones se ajustarán a lo que en el mismo se establezca.

*Para la solicitud de **toldos**, se tendrá en cuenta lo siguiente:*

De acuerdo con el artículo 9.5.5 de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbana, Texto Refundido de 2011, quedan totalmente prohibidas las instalaciones de terrazas cubiertas con elementos constructivos estables en los espacios públicos. Estas sólo podrán construirse en los casos en que el Excmo. Ayuntamiento expresamente lo autorice, y en tales casos dichas instalaciones tendrán un carácter provisional y deberán realizarse con elementos constructivos muy ligeros y cubriciones con el sistema exclusivo de toldetas móviles y sin que en ningún caso se interrumpa físicamente la circulación peatonal, ni a través incluso del propio espacio cubierto por las toldetas, debiendo presentarse para su aprobación el proyecto correspondiente.

En cualquier caso, los solicitantes deberán aportar una fianza para la reposición del suelo público al estado anterior a la instalación de dichos elementos, conforme a lo que disponga la Ordenanza Fiscal nº 10.

Para el estudio de la autorización, independientemente de la modalidad de toldo a instalar, se tendrán en cuenta los siguientes parámetros y circunstancias, considerándose en caso de concurrir varios factores, el más restrictivo:

1. *En pasajes o plazas y en aceras de hasta 6 metros de anchura, sólo se podrán instalar toldos enrollables a fachada (Tipo A) o toldos de estructura móvil a una sola vertiente.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- 2. En aceras superiores a 6 metros de anchura, sólo se podrá ocupar un tercio de la misma, cuando el tipo de toldo solicitado sea de estructura rígida o móvil.*
- 3. En cualquier caso, deberán dejar un paso libre no inferior a 2 metros.*
- 4. En el supuesto de toldos con anclajes al pavimento deberá respetarse una distancia de 2 metros desde la fachada o cuerpo saliente de ésta (por ejemplo, marquesinas, terrazas, balcones, etc.) a la instalación, con una altura del suelo al techo de 2,50 metros.*
- 5. No se autorizará la instalación de elementos salientes sobre las alineaciones de fachadas que interfieran un itinerario o espacio peatonal a alturas inferiores a 2.20 metros, tales como vitrinas, marquesinas, toldos y otros análogos.*
- 6. En el supuesto que el establecimiento tenga autorizado un toldo tipo A, éste no podrá instalar toldetas laterales, si además dispone de autorización para toldos tipo B ó C, al objeto de no interrumpir el tránsito peatonal.*
- 7. Podrán instalarse sombrillas para cubrir el espacio autorizado para la ocupación, las cuales no tendrán efectos fiscales. Cuando su diámetro supere los 2 metros, tributarán como toldo enrollable a fachada, Tipo A.*
- 8. No se podrá incluir publicidad sobre los toldos, con la única excepción del logotipo y denominación del establecimiento, que podrá figurar una sola vez y con unas dimensiones máximas de 50 x 50 cm² y con independencia de que se encuentren en suelo público, o privado manifiestamente visible desde la vía pública.*

Lo recogido en los puntos anteriores se podrá exceptuar cuando exista un Plan de Aprovechamiento, en cuyo caso, las ocupaciones se ajustarán a lo que en el mismo se establezca.

Condiciones Técnicas Comunes de Mesas, Sillas y Toldos:

- 1. En cualquier caso, la ocupación de las aceras o espacios públicos con mesas y sillas y toldos, deberá permitir siempre como mínimo un paso libre de 2 metros para el tránsito peatonal, debiendo mantener, en todo caso, una separación de 1 metro a los portales de viviendas, accesos de garajes y vados, pasos de peatones, rebajes para minusválidos, paradas de vehículos de servicio público y de 0,50 metros de las zonas ajardinadas.*
- 2. En pasajes y calles peatonales la ocupación autorizada deberá mantener obligatoriamente un espacio libre de 3 metros para el acceso de vehículos de emergencia, siendo éste de 4 metros cuando la calle sea de preferencia peatonal. Cuando todas las ocupaciones de la vía pública autorizadas para la instalación de mesas y sillas y/o toldos se encuentren en el mismo lado de la calle, deberán mantener libre el espacio de 3 metros antes indicado, aunque no necesariamente en el centro de la misma.*
- 3. Podrá delimitarse la zona de ocupación con elementos móviles, transparentes y de fácil desmontaje tales como delimitadores, cortavientos, etc., que en*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ningún caso impedirán la visión y no superarán 1,50 metros de altura, siempre dentro de la ocupación autorizada.

- 4. Además, las instalaciones sobre la vía pública deberán ser detectables, evitando cualquier elemento o situación que pueda generar un peligro a las personas con discapacidad visual.*
 - 5. El diseño y ubicación de las instalaciones sobre la vía pública permitirá siempre la aproximación frontal de una persona con silla de ruedas.*
 - 6. En calles y zonas peatonales, así como en el Centro Histórico, no se permitirá la instalación de toldos Tipo B (rígidos).*
 - 7. La ocupación con mesas y sillas no excederá del 50% de la superficie peatonal total.*
 - 8. Se define como Centro Histórico, según el PEPRI Centro, el conjunto de calles contenido dentro del perímetro siguiente, incluidas las mismas: Avenida de Manuel Agustín Heredia, Plaza de la Marina, C/ Cortina del Muelle, C/ Alcazabilla, Plaza de la Merced, C/ Gómez Pallete, C/ Ramos Marín, Plaza de Jerónimo Cuervo, C/ Álamos, C/ Carretería, C/ Pasillo de Santa Isabel, C/ José Manuel García Caparrós y Avenida del Comandante Benítez, sin perjuicio de los cambios que se puedan producir en el PGOU o en el PEPRI.*
 - 9. En los casos de solicitudes de ocupación para un mismo espacio, el Servicio que tenga atribuida la competencia delimitará dicho espacio y atribuirá la superficie a ocupar por cada establecimiento.*
 - 10. La autorización no podrá contemplar dos zonas separadas de ocupación (una junto a la fachada y otra separada de la misma), salvo que las condiciones de la calle así lo aconsejen.*
 - 11. No se autorizará ocupación cuando el local esté separado de la terraza por una calzada abierta al tráfico rodado.*
- Lo dispuesto en los apartados anteriores podrá exceptuarse en las zonas afectadas por un Plan Especial de Aprovechamiento de la vía pública en materia de mesas y sillas”.*

*Tras el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local y la **apertura de plazo de ENMIENDAS**, el Grupo Político Municipal Málaga Ahora, presentó las siguientes enmiendas que se transcriben:*

- Enmiendas presentada por el Grupo Municipal Málaga Ahora:*

“A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES RELATIVA AL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL PASADO 17 DE OCTUBRE SOBRE LA “PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA”

“Propuesta de enmiendas a la ordenanza reguladora de ocupación de la vía pública

Art. 7 Planes de aprovechamiento

Este artículo entra en conflicto con los planteamientos realizados meses atrás por la Gerencia de Urbanismo, que en el marco de sus sugerencias cuestionaba el empleo de esta herramienta y apostaba por limitarla "a un caso de una complejidad y singularidad extrema". En este sentido, el ente consideraba que la modificación debía servir para que cualquier interesado conociese "los derechos y deberes que tendrá en caso de solicitar la ocupación de vía pública, sin dejarlo a expensas de un plan de aprovechamiento que supone una indeterminación jurídica y una posible vía de desigualdades". Y apostillaba que la remisión a esta figura "puede dar lugar a confusión por parte de inversores, hosteleros, comerciantes y ciudadanos que puedan esperar una posible exención de las determinaciones de la ordenanza mediante la tramitación del mismo".

El texto obvia estas recomendaciones y admite que varias de las exigencias en materia de superficies de terrazas pueden ser variadas en caso de aplicarse planes de aprovechamiento.

Un ejemplo es la medida que se propone de obligar a que ningún establecimiento pueda disponer de una terraza cuya superficie supere el 75% de las dimensiones del propio local, "excepto cuando así se determine en un plan de aprovechamiento".

Y esta excepción se extiende a otros parámetros marcados en el documento ahora conocido, como bien señalan los técnicos al advertir que muchas zonas afectadas por un plan especial de aprovechamiento "quedarán exceptuadas" de los parámetros máximos de ocupación fijadas en la nueva norma.

Ello es aplicable a la exigencia para que se garantice siempre un paso libre para el peatón de 2 metros de ancho, "debiendo mantener, en todo caso, una separación de un metro a los portales de viviendas, accesos de garajes (...) y de 0,5 metros de las zonas ajardinadas", o a que en los pasajes y calles peatonales la ocupación autorizada mantenga "obligatoriamente un espacio libre de 3 metros para el acceso de vehículos de emergencia, siendo éste de 4 metros cuando la calle sea de preferencia peatonal".

También queda condicionada la propuesta para que "sólo excepcionalmente, y en supuestos de calles de antigua tradición hostelera, con un ancho de hasta 4 metros,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

podrá autorizarse ocupación con mesas y sillas a los establecimientos existentes, siempre que permitan un paso peatonal mínimo de 2 metros".

*Por todo esto proponemos se garanticen estos espacios mínimos de paso y de distancia regulados en la ordenanza y se haga constar de forma explícita que los planes de aprovechamiento se utilizaran solo en el caso de eximir de otras regulaciones de esta ordenanza **"a un caso de una complejidad y singularidad extrema"**. Limitando así la utilización de forma discrecional de esta figura.*

Art.12 Expositores de Frutas

Sustituir no podrán separarse más de un metro de fachada.

Por Deben estar pegados a la fachada del establecimiento por razones de higiene y no obstaculizar el paso (pues se crearía un paso de un metro que incumple el espacio mínimo peatonal de 2 metros)

Art.14 Prohibiciones

*e) Instalar en vía pública mostradores de servicio, frigoríficos, máquinas recreativas (de azar o no), televisores, o similares, salvo que se contemple en la autorización previa solicitud. **Sustituir por** En ningún caso con la excepción de mueble auxiliar para el servicio de las mesas.*

g) Apilar mesas y sillas fuera del horario de la actividad. Fuera de horario tendrá que retirar todo.

*Excepcionalmente si se prevé en la autorización podrá permanecer en Vía pública. **Suprimir esta excepcionalidad***

Art.18 Manifestaciones religiosas

Suprimir este artículo que se traten como cualquier otro evento con los mismos requisitos que otro evento privado regulados en los artículos 15,16 y 17

Art.21. Inspección y control

Corresponde a Policía Local y a Inspección de Vía Pública se creara una unidad específica de policía local (con agentes en segunda actividad suficiente para un control efectivo de la ordenanza)

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los que cuentan con autorización vigente contarán con un plazo de 6 meses

Desde su entrada en vigor para adaptarse.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*El plazo será de un año para la prohibición de toldetas laterales en Centro Histórico.
Quitar esto que sea de 6 meses*

ANEXO I

p) No se autoriza ocupación si el local está separado de la terraza por una Calzada abierta al tráfico rodado. Añadir Incluyendo carriles y aceras bici

ANEXO II CONDICIONES TÉCNICAS COMUNES A MESAS Y TOLDOS

4.- Podrá delimitarse ocupación con elementos móviles, transparentes, que no Corten visión con altura máxima de 1,5m. Sustituir altura máxima 1 m”

VOTACIÓN

- **ENMIENDA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA:**

Dictaminar desfavorablemente la Enmienda, con los votos a favor (3) de los representantes del Grupo Municipal Málaga Ahora (1) del Grupo Municipal Málaga para Gente (1) y del Concejal no adscrito (1), los votos en contra (7) de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y las abstenciones (3) de los representantes del Grupo Municipal Socialistas (3).

- **PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE COMERCIO Y VÍA, DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.**

Dictaminar favorablemente la propuesta con los votos a favor (7) de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Málaga Ciudadanos (1), los votos en contra (1) del representante del Grupo Municipal Málaga Ahora (1), y las abstenciones (5) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1), y del Concejal no adscrito (1).

Consecuentemente con lo anterior y conforme a los votos obtenidos, la Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Comercio y Vía Pública, de aprobación de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública y desestimar la enmienda presentada por el Grupo Municipal Málaga Ahora.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PRIMERO: *Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Il.ª Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente de fecha 17 de octubre de 2017.*

SEGUNDO: *Dar al expediente el trámite reglamentariamente procedente.*”

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Pasamos ahora a este punto también de la Comisión de hoy, relativo a la propuesta de aprobación de la ordenanza reguladora de ocupación de vía pública, sobre el cual hay unas enmiendas que se mantienen del Grupo Málaga Ahora.

...(intervención fuera de micrófono)...

Sí, sí, sí. Pues va a defender la Sra. Torralbo. Tiene la palabra".

D^a. Ysabel Torralbo Calzado, Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora: "Sí, muchas gracias, Presidente. Un saludo a todos los presentes.

Bueno, la propuesta de enmiendas a la ordenanza reguladora de vía pública, una ordenanza muy importante que tiene algunos avances en algunos aspectos, pero tiene también un punto que nos parece que supone una inseguridad jurídica y, además, realmente son los planes de aprovechamiento algo que se sale de la regulación ordinaria.

Ya proponía la propia Gerencia de Urbanismo que, en el marco de sus sugerencias, se apostara por limitar los planes de aprovechamiento a un caso de una complejidad y singularidad extrema. En este sentido, se considera que los derechos y deberes que tienen en su caso de solicitar la ocupación de la vía pública sin dejarlo a expensas de un plan de aprovechamiento, que supone una indeterminación jurídica y una posible vía de desigualdades.

Nosotros en el lenguaje común diríamos que podría ser un colador, un colador o coladero de posibles ocupaciones de la vía pública que excedan en mucho lo que la ordenanza regula y que, además, se otorgue de manera que no sepa previamente en qué casos sí se va a conceder y en qué casos no, y puede dar lugar a confusión por parte de inversores, hoteleros, comerciantes y, por supuesto, de los ciudadanos y vecinos, que pueden esperar una posible exención de determinadas acciones de la ordenanza mediante la tramitación del mismo.

Esa inseguridad se podría paliar incluyendo en el Artículo 7 que regula los planes de aprovechamiento una cuestión que sujetaría el caso a una complejidad y singularidad extrema. O sea, incluyendo en este Artículo 7, que: «Con carácter excepcional, el Ayuntamiento, a través de una Junta de Gobierno Local y por motivo de interés general, en caso de complejidad y seguridad extrema debidamente motivado, podría aprobar planes especiales de aprovechamiento. Asimismo, creemos que tendría que recabar los informes pertinentes motivados de Urbanismo y Medioambiente para llevarse a cabo». Esta es principalmente la enmienda.

Hay otras pequeñas, y hay una que consideramos también importante que tiene que ver con las prohibiciones. La ordenanza prohíbe instalar en la vía pública mostradores de servicio, frigoríficos, máquinas recreativas, de juego de azar, billares, futbolines, televisores o cualquier otro elemento de característica análoga, y permite



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

casos excepcionales para que no se cumpla esta prohibición. Y nosotros creemos que está demasiado amplio, demasiado indeterminado las veces que se podría permitir. Y creemos que, además, cuestiones como el juego de azar en la vía pública no serían de acuerdo a la Ley y, además, sería ya convertir nuestra vía pública en un casino. Si ya no tenemos bastante con algunas de las actividades que se realizan excesivamente saturando nuestra vía pública del centro en concreto, pues ya con todas estas actividades que se podrían hacer y todos estos elementos que se podrían colocar...

Ahora bien, es verdad que creemos que hay casos excepcionales y que la terraza, si cuenta con los metros suficientes, podría autorizarse debidamente motivada la instalación del uso máximo de mostradores de servicio, donde podrían guardarse vajillas y enseres limpios y necesarios para el servicio. En ningún caso podrá contener bebidas o alimentos, ni por supuesto platos sucios, que obviamente es algo que no queremos que esté en nuestras terrazas. Esta es otra enmienda que...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Con brevedad".

Sra. Torralbo Calzado: "Bueno, pues no me voy a referir al resto, que son cuestiones más de matices y pequeñas, pero es lo suficientemente importante regular con más exhaustividad y con mayor rigor los planes de aprovechamiento para que realmente la ordenanza tenga el impulso jurídico que queremos para que nuestro centro, nuestra ciudad, nuestras terrazas estén realmente reguladas y ordenadas en función a la normativa que es igual para todos".

Sr. Alcalde Presidente: "Sobre este tema, ¿los restantes Grupos quieren decir alguna observación o algo, o el Equipo de Gobierno?"

Sra. Martín Rojo, adelante".

Dña. María del Mar Martín Rojo, Teniente de Alcalde Delegada del Área para la Reactivación Económica, la Promoción Empresarial y el Fomento del Empleo: "Lo primero que quiero es agradecer a todos los colectivos y personas individualmente o a través de una asociación que han colaborado haciendo aportaciones a esta ordenanza durante casi cinco años.

Y también agradecer al resto de Grupos Políticos que en la Comisión han votado a favor o se han abstenido, a excepción en este caso del Grupo de Málaga. Ahora, que entiendo perfectamente esas enmiendas, pero que en reuniones anteriores ya se les explicó que esas aportaciones que hacen ya vienen recogidas en la actual ordenanza puesto que el plan de aprovechamiento no va a ser competencia única de la Delegación del Área de Comercio, sino que se aprobará a través de la Junta, previo informe del Área de Urbanismo y del Área de Medioambiente. De esta forma pensamos que cualquier decisión extraordinaria o singular, como anteriormente se ha dicho, pues debe de venir avalada por el resto de áreas competentes. Y de hecho, creo que ha sido importante gestionar esta ordenanza, primero a nivel interno con todas las áreas municipales, y luego por supuesto, defendiendo los intereses, que a veces eran contrapuestos y complejos de gestionar con todos los colectivos y vecinos y vecinas de Málaga.

Así que en esta ocasión lamentamos no podemos aceptar la enmienda, aunque reitero el agradecimiento y, además, la inclusión de que los planes de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

aprovechamiento en esta nueva ordenanza son muy distintos a los planes de aprovechamiento que había en la ordenanza anterior.

Por otro lado, incidir en que estamos trabajando intensamente el Área de Ruidos con el Área de Medioambiente, que sé que en otra ocasión también ha sido de su interés, Sra. Torralbo, y que esta ordenanza también recoge medidas como tacos en las sillas o la presencia de la instalación de toldos que puedan absorber el ruido. En definitiva, buscando el equilibrio y la convivencia en una ciudad turística como Málaga, con miles de habitantes y miles de visitantes en nuestras calles.

Y también agradecer al coordinador, y en este caso a la Asociación Málaga Accesible, también por todas sus aportaciones.

Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Entiendo que en el trámite de las enmiendas están efectuadas las intervenciones. Procederíamos a votar las enmiendas que plantea el Grupo Málaga Ahora.

Comienza la votación.

Estamos votando las enmiendas."

VOTACIÓN

Sometidas a votación, en primer lugar, las Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Málaga Ahora, el resultado fue el siguiente:

- Desestimadas por 6 votos a favor (3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), 16 votos en contra (13 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 9 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista).

Sometido a votación el Dictamen de la Comisión, el resultado fue el siguiente:

- Aprobado por 16 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos), 3 votos en contra (del Grupo Municipal Málaga Ahora) y 12 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito).

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, por tanto, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº U.5.- MOCIÓN URGENTE DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. CARLOS CONDE O'DONNELL, RELATIVA A LA FINANCIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA A TRAVÉS DEL FONDO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ANDALUCÍA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 27 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Es innegable el importante papel que desarrollan los ayuntamientos como administraciones más cercanas al ciudadano y, por tanto, como garantes del progreso de los pueblos y ciudades españoles y del Estado de Bienestar. En muchas ocasiones hemos defendido la necesidad de acometer una segunda descentralización local que otorgue más capacidad de actuación –y por tanto más financiación para ello- a los consistorios. Pero más allá de ese gran paso, defendemos que es fundamental la participación de los ayuntamientos en los tributos que tanto el Estado como la Junta de Andalucía recaudan en los respectivos territorios locales, de modo que se contribuya a su suficiencia financiera como respuesta al esfuerzo que en materia impositiva realizan sus ciudadanos y ciudadanas.

Recientemente hemos conocido que el Ayuntamiento de Málaga recibirá 7,9 millones de euros más de los previstos en concepto de participación en los ingresos del Estado (PIE). Se trata de una cantidad correspondiente a la liquidación del ejercicio 2015 –las liquidaciones se cierran transcurridas dos anualidades- y que obedece a que la progresiva recuperación de la economía ha hecho posible que la recaudación de tributos estatales en Málaga sea superior a la prevista inicialmente por el Gobierno. Así viene ocurriendo desde el año 2014 cuando la realidad ha superado año a año a las previsiones responsables y comedidas del Gobierno.

En contraste con esto, la participación del Ayuntamiento en los tributos de la Junta de Andalucía, la denominada PATRICA, se mantiene congelada desde el año 2013, de modo que este Ayuntamiento ha dejado de ingresar desde entonces hasta ahora, como mínimo, 28,8 millones de euros. El texto normativo que lo regula, la Ley 6/2010, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, responde a un mandato claro del Estatuto de Autonomía y establece en su artículo 4 que la dotación del fondo para toda Andalucía en 2011 sería de 420 millones de euros y se incrementaría en 60 millones anuales hasta alcanzar en 2014 la cantidad de 600 millones de euros, que sería la que, como mínimo, debería recibir cada año el conjunto de ayuntamientos andaluces y que se actualizaría de acuerdo a la variación prevista para los ingresos tributarios de la Comunidad.

La Junta de Andalucía lleva desde 2012 dejando sin efecto el cumplimiento de esta ley autonómica, de modo que los importes ingresados al Ayuntamiento de Málaga se mantienen congelados a pesar de que es obvio que la situación económica y con ella la recaudación impositiva se ha incrementado; por tanto, el gobierno andaluz actúa en contra de la ley aprobada por él mismo y en contra de toda lógica ya que además de no haber incrementado los importes anualmente, tampoco han aprobado un



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

mecanismo que regule cómo sería ese reparto después de 2015, tal y como establecía la propia norma.

Nos encontramos por tanto con una Junta de Andalucía insensible con los Ayuntamientos que cada vez, sin embargo, atienden más competencias autonómicas y se encuentran con menos recursos para hacerles frente. No se trata de pedirle al gobierno andaluz una dádiva sino de exigir que cumpla lo que establece la ley y devuelva al Ayuntamiento de Málaga la cantidad que corresponde fruto del esfuerzo que hacen los malagueños y malagueñas para pagar los impuestos andaluces; se trata, por decirlo de algún modo, de la deuda histórica del gobierno andaluz con los ayuntamientos de nuestra comunidad.

En paralelo con la insensibilidad del gobierno andaluz con los ayuntamientos, nos encontramos con la necesidad de realizar políticas que garanticen la calidad de vida de los malagueños y que atiendan a la realidad social de modo que nadie se quede atrás. En este sentido, es bueno recordar el enorme esfuerzo en materia fiscal realizado por este Consistorio, que lleva años no solo sin subir impuestos sino aplicando bajadas en algunos tributos, así como bonificaciones y ayudas fiscales. Sin ir más lejos, las medidas puestas en marcha este año van a suponer un ahorro fiscal para los malagueños que podría alcanzar los 12 millones de euros, dos más que lo previsto en 2016.

Entre esas medidas está la mejora de las bonificaciones en el pago de la plusvalía, en concreto en los casos de transmisiones mortis causa, para las que se aplica el máximo legal permitido, que es del 95%. No obstante, el compromiso municipal de continuar flexibilizando los requisitos de modo que un mayor número de malagueños y malagueñas pueda beneficiarse de las rebajas en el pago de este impuesto de titularidad estatal –que por tanto no puede ser eliminado por los Ayuntamientos sino bonificado– obliga a buscar nuevas vías de financiación para compensar la pérdida de ingresos que se registraría con estas nuevas bonificaciones y salvaguardar el equilibrio del presupuesto municipal, de modo que esta política fiscal no ponga en riesgo las inversiones municipales y la prestación de servicios públicos básicos. Es por ello por lo que la cantidad que la Junta adeuda al Ayuntamiento en concepto de PATRICA podría destinarse a financiar las bonificaciones en concepto de plusvalía mortis causa.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar a la presidenta de la Junta de Andalucía a cumplir íntegramente con la Ley 6/2010, respetando los plazos y dotaciones fijadas y a establecer un calendario de pago de los fondos que ha dejado de percibir el Ayuntamiento de Málaga desde el año 2013, para que el Consistorio pueda incorporarlo en sus previsiones presupuestarias en las próximas anualidades.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

SEGUNDO.- *El Ayuntamiento de Málaga se compromete a destinar las cantidades que vaya recibiendo por parte del gobierno andaluz en concepto de PATRICA de acuerdo a la deuda que acumula desde el año 2013, a bonificaciones de plusvalía en el supuesto de mortis causa, que permitan que un mayor número de malagueños y malagueñas pueda beneficiarse de las mismas.*

TERCERO.- *Instar a la Junta de Andalucía a que, tal y como dispone la referida ley, arbitre un mecanismo para actualizar la cantidad a percibir anualmente por los Ayuntamientos en concepto de su participación en los tributos de la comunidad autónoma; mecanismo que debía haber sido de aplicación en el año 2015 y sucesivos."*

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Vamos ahora ya a ver las mociones urgentes que se intercambiaron los Grupos en la mañana del viernes y que empezamos, como siempre, de mayor a menor.

Las del Grupo Popular, la primera que viene aquí puesta en la relación es la relativa a la financiación del Ayuntamiento de Málaga a través del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Que va a intervenir el Sr. Conde, aquí no hay ninguna petición de palabra –en otras sí tenemos peticiones de palabra– y por tanto, entramos directamente en el debate.

Sr. Conde, cuando quiera".

D. Carlos María Conde O'Donnell, Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Recursos Humanos: "Bueno, pues buenos días ante todo a todos los compañeros de la Corporación, a todo el público que nos sigue, bien presencialmente o bien a través de los medios de comunicación.

Yo confío de la propuesta que lanzamos y que venimos a traer nuevamente a este Pleno –lo hacemos todos los años desde el 2012, es algo ya casi histórico–, traemos aquí una moción propositiva en favor del municipalismo y en favor de los servicios públicos básicos que prestan los Ayuntamientos. Confío que el Partido Socialista, Gobierno que es en la Junta, deje en este caso de ser un instrumento en servicio de la Junta de Andalucía y sirva a los intereses de los malagueños que les han votado para que estén aquí representándoles.

Y les pido que dejen de ser portavoces del Gobierno andaluz cuando traen propuestas por boca de una Consejería –y podemos ver una con motivo del metro cómo lo han hecho– y también dejen de ser parapeto –y espero que en esta Moción no lo sean– cuando quieren frenar propuestas en beneficio de Málaga.

Esta Moción tiene un profundo sentido municipalista, pues reclama la deuda, y ya histórica, que la Junta mantiene con todos los Ayuntamientos andaluces, que para que tengan una idea, sólo en la provincia de Málaga para los 103 municipios supone cerca de 142 millones de euros y para esta ciudad de Málaga de casi treinta millones de euros.

Es una deuda de la Junta que es histórica, porque ya lleva desde el 2012 totalmente congelada, el 2013 no tuvo ningún tipo de revisión. Es una deuda que, además, se salta las leyes, pues hay una Ley –y esto no es un capricho de este Ayuntamiento–, una Ley que se aprobó en el Parlamento andaluz y que permite que



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

esa financiación necesaria para los municipios sea continuamente revisada. Es una deuda de la Junta con los Ayuntamientos que va en contra de los servicios públicos básicos. Es una deuda de la Junta de Andalucía con los Ayuntamientos que es insensible, que hace oídos sordos con los Ayuntamientos que, como Administraciones más pequeñas, pues tenemos que venir reclamando desde el 2012 para que se nos dé. Es una deuda también egoísta porque han recibido, tienen un presupuesto en la Junta de 35 mil millones de euros, presupuesto que ha ido al alza –solamente en el 2017 recibieron 835 millones de euros más del Gobierno estatal– y sin embargo, apalancaron de forma egoísta y no dieron a los municipios.

Y es una deuda también –y ahí hago un guiño al Partido Socialista, y concretamente a su Portavoz, Daniel Pérez, que se ha erigido en la persona que, al margen de lo que hacen en otros Ayuntamientos, pues aquí lo viene promulgando de aquella manera...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede continuar con brevedad".

Sr. Conde O'Donnell: "Concretamente en el segundo punto estamos haciéndonos eco de una sensibilidad que tienen los malagueños y toda Andalucía, todos los municipios andaluces, con el tema de las plusvalías mortis causa. Lo que estamos proponiendo es que en la medida que esa deuda se vaya resarcendo a los Ayuntamientos, sea derivada para bonificaciones de plusvalías en el supuesto de mortis causa.

Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sr. Conde.
Sobre este tema, Grupo Málaga para la Gente".

D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente: "Gracias, Presidente; y muy buenos días a todas las personas presentes, también a quienes nos acompañan en este Salón de Plenos o están viendo esta sesión a través de los medios telemáticos, a los medios de comunicación también.

Bien, la verdad es que tanto el contenido como la petición que hoy se presenta en la Moción del Grupo Popular no podemos sino que apoyarla. Es más, en nuestra organización, en Izquierda Unida, estamos ahora mismo inmersos en una campaña en toda la provincia para reclamar el cumplimiento de los compromisos legales y estatutarios por parte del Gobierno de la Junta de Andalucía del pago de la deuda que tiene con los diversos Ayuntamientos.

Recordemos que es una obligación que se contrajo por el Artículo 192 del Estatuto de Autonomía, estamos hablando del año 2007, donde se preveía que se aprobaría una Ley que regulara la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma. Esta Ley se aprobó en el año 2011 y marcó un objetivo: seiscientos millones de euros de financiación a los Ayuntamientos andaluces en 2014 progresivamente, empezando con 420 millones de euros en ese mismo año 2011 y se iría aumentando sesenta millones de euros cada año para llegar a 2014 a los seiscientos millones de euros.

La realidad es que el incumplimiento por parte de la Junta de Andalucía ha sido palmario, y además, que este incumplimiento supone un grave perjuicio a los Ayuntamientos, no sólo el nuestro, sino Ayuntamientos de toda la comunidad andaluza, e incluso me atrevería a decir que aunque nuestra deuda sea mayor por ser una gran ciudad y se tienen en cuenta parámetros como el número de habitantes



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

o los servicios que se prestan y demás, es mucho más grave la repercusión para los pequeños Ayuntamientos.

Al Ayuntamiento de Málaga la Junta de Andalucía nos debe veinticuatro millones de euros, veinticuatro millones de euros que nosotros nos hemos tomado la molestia, además, de ver los grandes proyectos que podrían financiarse gracias a esta aportación si se pagara, una aportación que no es ningún regalo, que es algo que está reconocido en el Estatuto de Autonomía y en una Ley aprobada por la Junta de Andalucía. Hemos recogido muchas de las reclamaciones que venimos planteando año a año en los Presupuestos Municipales y resulta que con estos veinticuatro millones de euros podríamos hacer una oferta de empleo público para acabar con los falsos autónomos aquí, en el Ayuntamiento de Málaga, uno de nuestros caballos de batalla, un...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir con brevedad, Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "...un plan contra la pobreza y la desigualdad social, un plan específico contra la pobreza energética y para garantizar suministros básicos por tres millones de euros, el aumento del gasto social por tres millones de euros, un plan de empleo garantizado dirigido especialmente a jóvenes parados de larga duración por tres millones de euros que permitiría emplear a mil personas en dos años, un plan de mejora de las instalaciones deportivas en barrios, así como acometer la puesta en marcha de la primera fase del de Campanillas y el proyecto de la piscina de El Palo, la primera fase del cinturón verde de Málaga –tres millones de euros–, el Plan de Movilidad Sostenible con el impulso a los carriles bici, el plan de bibliotecas con un millón de euros con la construcción también de la nueva biblioteca de Teatinos, la primera fase de rehabilitación de la prisión provincial de la Cruz de Humilladero, la demolición del Astoria y Victoria y la adecuación del solar, la ejecución del Plan Especial del Campamento Benítez –no de la chapuza que han hecho Uds. ahora, Equipo de Gobierno, sino una fase verdaderamente para hacerlo disfrutable y practicable por los malagueños– y las actuaciones también en los Baños del Carmen y en los terrenos municipales del plan especial.

Seguiré en mi siguiente turno, muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Ciudadanos, Sr. Carballo".

D. Alejandro Damián Carballo Gutiérrez, Portavoz adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos: "Muchas gracias, Alcalde. Buenos días a todos.

Nosotros estamos totalmente de acuerdo con lo que se expresa en esta Moción. Creemos que hay muchos Ayuntamientos, efectivamente, en nuestra Comunidad Autónoma y en nuestra provincia que lo están pasando muy mal y están pagando los ciudadanos y los vecinos los platos rotos de esa falta de entendimiento entre Administraciones, entre la Administración Autonómica y la Administración Estatal, así como de la Administración Autonómica con las Administraciones Locales.

Pensamos que todo esto se solucionaría con una Ley de financiación consensuada, que podría dar pie a evitar todos estos perjuicios que finalmente son los vecinos los que los sufren en última instancia.

Y nosotros vamos a apoyar esta Moción, como apoyaríamos cualquier otra moción en la que se exijan a las Administraciones, tanto estatal y autonómica, que cumplan con el Ayuntamiento de Málaga".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sr. Carballo.
Málaga Ahora, Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, muchas gracias.

Bueno, pues hablar de la Patrica es hablar de unos fondos incondicionales con cargo al Fondo de Participación de Entidades Locales en tributos de la Comunidad Autónoma. Es cierto que Andalucía es la única comunidad que es incondicional, pero también es muy cierto que no se están cumpliendo las previsiones que se registraron en la Ley, es decir, se empezó en 2011 con 420 millones y se suponía que a sesenta millones al año alcanzaría en 2014 los seiscientos, nos quedamos aparcados en 2012 con 480 millones. Y hasta ahí hemos llegado, porque los siguientes años tampoco se ha incrementado ninguna partida y se está incumpliendo.

Realmente nosotros sí somos municipalistas, y como tal, nos hemos presentado a las elecciones. Entonces, la realidad es que estos fondos son prioritarios y esenciales para los municipios, no ya sólo para el de Málaga, que como se ha dicho, tiene muchas cosas pendientes y mucho que invertir, sino para muchos municipios de la provincia, pequeños municipios que también dependen mucho de esa financiación, que realmente sus situaciones a veces son extremas y tienen que andar mendigando a veces para llevar a cabo las políticas sociales que garanticen derechos fundamentales.

Estamos hablando de eso, de garantizar por los municipios derechos fundamentales, porque son los municipios los más cercanos al ciudadano, los primeros que le atienden y los primeros que le tienen que dar respuesta. Y como tal, necesitan financiación para llevarla a cabo.

Así que no se puede permitir esta demora en los ingresos, esta demora en los pagos por la Junta y en llevar a cabo unas políticas sociales realmente redistributivas y que permitan, pues bueno, al fin y al cabo, no eso de superar la crisis, sino simplemente de vivirla con dignidad. Porque hay muchas personas que la tienen que vivir con dignidad y no como está ocurriendo, al margen de cualquier situación y con unos discursos triunfalistas que no corresponden a sus realidades.

Así que vamos a apoyar esta Moción porque al fin y al cabo es de justicia, porque queremos más municipalismo, porque queremos más recursos para los municipios y porque queremos más justicia social y más garantía para los derechos fundamentales".

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Grupo Socialista".

D. Salvador Trujillo Calderón, Concejal del Grupo Municipal Socialista:
"Sí, buenos días, Presidente, buenos días a todos los presentes.

Andalucía ha sido la primera y única comunidad, como bien se ha dicho antes, en toda España en contar con los fondos incondicionados garantizados por Ley y con una dotación presupuestaria para los Ayuntamientos.

En el próximo ejercicio, como bien también se ha dicho antes, se va a disponer o a destinar 480 millones de euros, a pesar de la crisis y siendo Andalucía, además, una comunidad infrafinanciada por parte del Gobierno Central. Esta infrafinanciación, desde luego cuenta por el injusto reparto del déficit del Gobierno Central, además de las condiciones leoninas que establece el Gobierno Central para acceder al Fondo de Liquidez Autonómica. Y el año pasado nuestra Comunidad Autónoma ya destinó el 1,63 por ciento de todo el Presupuesto a esta financiación



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

incondicionada de los Ayuntamientos, frente al 1,1 por ciento en Galicia o al 0,07 en Castilla y León.

Queda patente, por tanto, que el Gobierno andaluz apuesta por el municipalismo, como queda reflejado en el aumento del 7,8 por ciento del Presupuesto en 2018 en apoyo a los Ayuntamientos. Concretamente los Ayuntamientos de la provincia de Málaga se transferirán un total de 83 millones de euros en pagos con cargo al fondo de la Patrica.

Los Ayuntamientos reciben los fondos a través de cuatro partidas trimestrales y en 2017 se transferirá al municipio de Málaga 21,27 millones de euros.

En cuanto al segundo acuerdo, se propone dedicar unos fondos hipotéticos a financiar una necesidad real de bonificación de plusvalía. Pues como quedó de manifiesto el Pleno anterior, Uds., el Equipo de Gobierno, están de acuerdo en cambiar el problema real de estas bonificaciones, que son las condiciones leoninas de convivencia y pervivencia del fallecido.

Si Ud., Sr. Conde, admite el cambio de los requisitos de las bonificaciones, nosotros votaríamos a favor. Por lo tanto, estamos solicitando un cambio de las ordenanzas para poder votar a favor de este acuerdo.

Por todo ello y todo lo anteriormente dicho, votaremos en contra de los acuerdos".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Conde, segundo turno".

Sr. Conde O'Donnell: "No, es que no me ha quedado clara cuál es la enmienda al segundo punto. Es que habla de...".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Trujillo, ¿quiere leer la enmienda a efectos de...?".

Sr. Conde O'Donnell: "Si me dice claramente...".

Sr. Alcalde Presidente: "Sí. ¿Quiere repetir la enmienda a efectos de...?".

Sr. Trujillo Calderón: "Sí, que si vamos a cambiar desde luego los requisitos para la bonificación mortis causa, si Ud. los cambia ese requisito de convivencia y pervivencia, desde luego estaríamos a favor".

Sr. Conde O'Donnell: "Pero ¿cuál es la enmienda?".

Sr. Trujillo Calderón: "Yo sólo estoy diciendo que cambie Ud. los requisitos de convivencia y pervivencia en la ordenanza de las bonificaciones mortis causa, ni más ni menos, Sr. Conde".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Trujillo, pero debe de elaborar un texto que sea de sustitución, de adición o lo que fuere en relación a los puntos que se plantean.

Si quiere, Sr. Conde, haga el segundo turno, sin perjuicio de que el Sr. Trujillo vaya pensando qué texto plantea".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Conde O'Donnell: "Hombre, es que en la segunda intervención pretendía también hacer el argumento, porque me esperaba que la salida del Grupo Socialista fuera así.

Esta deuda histórica, Sr. Trujillo, clama al cielo. Yo no sé qué número le han dado allí, en la Junta de Andalucía, pero lo que está muy claro es que para el Presupuesto –que por cierto, no goza de la provincialización que tanto demandamos todos– no hay un incremento de la participación de la Patrica conforme está establecido en Ley. Uds. se enorgullecen de decir que esto está protegido por la Ley, pero en el fondo se saltan la Ley luego, porque esos ingresos, que son necesarios para los Ayuntamientos, no llegan y que nos están asfixiando desde el 2012, que han tenido tiempo para esta crisis que están Uds. comentando, haber ido cambiando la cosa.

El Estado lo está haciendo, está dando 7,5 millones más de euros al Ayuntamiento de Málaga para el 2018. La Patrica de la Junta de Andalucía sigue congelada, una vez más. Esa es la realidad que nos tenemos que enfrentar todos los Ayuntamientos. Es un derecho que está...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir con brevedad".

Sr. Conde O'Donnell: "...y que Uds. no terminan de entender, quizá porque están aquí de parapeto para que no lleguen estas propuestas al Parlamento andaluz.

Pero se va a oír alto y claro. Alto y claro: no queremos que se le dé la espalda a los malagueños cuando se restringen en la Patrica. Y aquí tienen Uds. también la oportunidad de que no se les dé la espalda a las personas que han ido tratando de convencer de la situación de las plusvalías en Málaga sin mirar lo que ocurre en el entorno.

Espero más claridad en la enmienda para poder posicionarme".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sr. Conde.

Grupo Málaga para la Gente, segunda intervención, Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente.

Bien, yendo más allá del texto de la Moción, yo creo que este debate es necesario, y es necesario también para abordar un debate de más profundidad, un debate muchos años postergado, que es el de la financiación de los Ayuntamientos. Una demanda que está en la base del municipalismo y que ha sido relegada tanto por los gobiernos del Partido Popular como del PSOE en cuanto a la financiación local.

Es cierto –ya lo ha dicho la Sra. Torralbo– que Andalucía es la única Comunidad Autónoma en España que tiene una financiación incondicionada como la Patrica, pero esto no basta con tenerlo así aprobado, sino que hay también que cumplirlo.

Al Partido Popular también quisiera decirle que tampoco pueden sacar mucho pecho en este tema cuando en otros recortes como en la sanidad o en la educación ha supuesto también recortes de servicios en...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Con brevedad, puede seguir con brevedad".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Zorrilla Díaz: "Muy breve, y ya para terminar únicamente.

Nosotros vamos a votar a favor de la Moción del Grupo Popular, incluso del acuerdo segundo, aunque vamos a seguir reclamando la modificación de la ordenanza de la plusvalía, independientemente de que se cobren los fondos de la Patrica o no. Que Uds. los quieren destinar, si se cobraran a ese fin, nos parece estupendo; si no se cobran, los vamos a seguir reclamando.

Y sería necesario que la Junta de Andalucía llegue a un acuerdo con los Ayuntamientos andaluces para reintegrar esta deuda histórica y para establecer un plan de reducción progresivo de esta deuda.

Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Ciudadanos, Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias, Alcalde.

Nosotros insistir en la idea de que el problema está cuando las Administraciones no cumplen unas con otras pero que al final realmente son los vecinos y la Administración Local la que termina pagando los platos rotos, y es que hay que tener en cuenta que lo que le debe la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Málaga no llega, pero casi puede suponer la inversión de un año en esta ciudad en lo que sale en los Presupuestos de inversión. Entonces, es lo suficientemente grave como para que todos hagamos fuerza, por lo menos los que estamos en esta Corporación, porque somos concejales de Málaga y no somos representantes de otras instituciones, debemos exigir a esas instituciones, a esas Administraciones que cumplan con el Ayuntamiento de Málaga y que por fin tengamos ese dinero, que bien y buena falta hace, porque hay muchas inversiones pendientes en nuestra ciudad y que podrían ver salida con esa deuda que se tiene con el Ayuntamiento de Málaga.

Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sr. Carballo.

Sra. Torralbo, por Málaga Ahora".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, brevemente.

Cuando se refiere a eliminar la convivencia, pues puede ser algo así como a continuación de donde dice: «Bonificaciones de plusvalías en el supuesto mortis causa eliminando el requisito de convivencia en su ordenanza». Ya tenemos una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, ya el Ayuntamiento de Santander ha tenido que eliminar el requisito de convivencia. ¿Qué queremos, un aluvión de demandas en nuestro Ayuntamiento porque es un requisito que se ha declarado injusto y discriminatorio? Pues la verdad es que creo que es lógico modificarlo.

Aun así, nosotros también vamos a apoyar y esperemos que tenga a bien incluirlo porque es un acto de buena voluntad de que realmente se quiere adaptar a la Ley.

Respecto a Ciudadanos, la verdad es que me sorprende que ahora quieren recursos para Málaga cuando les han quitado los recursos que suponía el Impuesto de Sucesiones. Realmente en vez de haber quitado el Impuesto de Sucesiones, lo que tenían que haber hecho es reclamarle a Susana y al Gobierno de la Junta que repartiera esos recursos que los malagueños y malagueñas pagamos a través de los impuestos autonómicos. Pero no, resulta que es más populista eliminar impuestos que podían ser justos mejorando...". (Se apaga el micrófono automáticamente)



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Con brevedad".

Sra. Torralbo Calzado: "...y no reclamar lo que realmente son ingresos para nuestro municipio".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Socialista, Sr. Trujillo".

Sr. Trujillo Calderón: "Sí, desde luego nosotros, como bien escuchó Ud. aquí el día que hablamos sobre las bonificaciones del impuesto de plusvalía mortis causa, nosotros le ponemos voz desde luego y cara a todos aquellos que en su momento no pudieron bonificar o solicitar la bonificación de estos impuestos.

Nosotros estaríamos por añadir un añadido en el que se diga: «Mediante la modificación de la ordenanza...». Al final, perdón: «...mediante la modificación de la ordenanza de las plusvalías y sus condiciones para la bonificación de dicho impuesto».

...(intervención fuera de micrófono)...

«...mediante la modificación de la ordenanza de las plusvalías y sus condiciones para la bonificación de dicho impuesto».

...(intervención fuera de micrófono)...

Sí, al final.

Bien, yo...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Trujillo, entiendo que ha terminado, ¿no?, su intervención. Ha planteado la enmienda y ha terminado.

Sr. Conde, para cerrar el debate".

Sr. Conde O'Donnell: "Bueno, agradecer las aportaciones y votos favorables de todos los Grupos Políticos.

Y hombre, esto supone un gesto y de alguna manera reconocer con la votación del segundo punto que necesitamos que se nos aporten los fondos apropiados para que podamos atender este tipo de peticiones y otras más.

Así que se acepta la enmienda que solicita el Grupo Municipal Socialista y por mí podemos votar".

Sr. Trujillo Calderón: "Nosotros no podemos reconocer esa deuda, Sr. Conde...".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Trujillo, entiendo que el debate estaba terminado. En segundo turno yo le pregunté si había terminado su intervención. Ha hecho una propuesta de enmienda, se la ha aceptado el Sr. Conde. No sé si...

¿Hay alguna petición de votación separada? ¿Separado qué punto, Sr. Pérez Morales?

...(intervención fuera de micrófono)...

Conjuntamente entiendo los tres puntos, en global, globalmente. Muy bien, pues...

...(intervención fuera de micrófono)...

Sí, sí, con la enmienda, se ha aceptado la enmienda.

Sr. Pérez Morales, ¿quiere decir algo? Adelante".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Pérez Morales: "Sí. La enmienda que se ha introducido por parte del Concejal Salvador el Trujillo, nosotros podemos estar a favor de esa enmienda, pero lo que no vamos es a reconocer algo que no es verdad: que se acumula una deuda, que esto no hay ningún reconocimiento de deuda.

Por tanto, hay que modificar el segundo acuerdo y sólo proponemos nuestra enmienda, pero eliminando el punto segundo".

Sr. Alcalde Presidente: "Pero es que el punto segundo es donde se plantea la enmienda, ¿no? Es que el problema, Sr. Pérez Morales y Sr. Trujillo, las enmiendas deben ser hechas previamente al debate, y sobre todo por escrito, y dejando muy claro si es de adición o sustitución. Yo le preguntaba anteriormente.

Hemos entendido que es una enmienda que adiciona matizando".

Sr. Pérez Morales: "Ha sido una enmienda de sustitución".

Sr. Alcalde Presidente: "Parcial".

Sr. Pérez Morales: "No, completa".

Sr. Alcalde Presidente: "¿Completa? No lo hemos entendido así".

Sr. Pérez Morales: "Bueno, pues lo explicamos ahora mejor".

Sr. Alcalde Presidente: "A ver, Sr. Conde".

Sr. Conde O'Donnell: "A ver, Sr. Pérez, yo le pido que en este debate, que era tan importante y que Ud. está liderando a nivel... no se ausente y atienda, porque el Sr. Trujillo lo que ha hecho es añadir al texto, al párrafo, al acuerdo segundo añadirle desde la parte final: «...y malagueñas que puedan beneficiarse de las mismas», añadirle: «...mediante la modificación oportuna del Reglamento, o sea, de la ordenanza que regula las bonificaciones, plusvalías y los requisitos que en ella se establecen». Esa ha sido la enmienda de adición al segundo punto, que yo se la he aceptado en el debate. Ruego que traigan aquí las cosas medianamente digamos preparadas. Nos están haciendo un lío a todos".

Sr. Alcalde Presidente: "Adelante, Sr. Pérez Morales".

Sr. Pérez Morales: "La enmienda que plantea el Sr. Trujillo es la que tiene el Partido Socialista, pero nosotros no reconocemos que haya una deuda acumulada desde el año 2013. Por tanto, sustituimos todo lo anterior y en base a eso dejamos la de sustitución que presentamos".

Sr. Alcalde Presidente: "¿Cómo queda entonces la enmienda? ¿El texto de la enmienda, Sr. Pérez Morales, cuál sería? El texto de la enmienda que se plantea para que el Sr. Conde valore su aceptación o no".

Sr. Pérez Morales: "Quitaríamos lo que es: «el acuerdo de deuda que acumula desde el año 2013» y añadiríamos la propuesta que hemos hecho nosotros. Es que no hay un acuerdo de deuda que acumula, esto no sé de dónde se lo ha sacado el Partido Popular".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Quitar las palabras «de acuerdo a la deuda que acumula desde el año 2013», ¿no?".

Sr. Pérez Morales: "Y añadiendo la parte de enmienda que el Concejal de Hacienda, Carlos Conde, ha aceptado".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Conde, ¿cómo lo ve?".

Sr. Conde O'Donnell: "Yo creo que las intervenciones de los diferentes portavoces han sido claras y nítidas.

El epicentro de esta Moción, lo importante de esta Moción es que se recoge la deuda histórica que la Junta de Andalucía tiene y que está saltando la Ley de la Patrica desde el 2012, ese es el epicentro. O sea, la Patrica a día de hoy, insuficiente, nos sirve para medio-mantener los servicios públicos básicos.

Lo que estamos pidiendo es que añadiendo esa deuda histórica que mantiene, que mantienen con todos los Ayuntamientos andaluces, podamos destinar estas nuevas cantidades adeudadas a esas bonificaciones adicionales que Uds. también están pidiendo para plusvalía mortis causa. No le cambiemos el tema. Al final estamos hablando de lo que estamos hablando.

Si Uds. quieren votar finalmente todo no, bueno, pues tendrán que explicárselo a los malagueños y a los de las plusvalías, en fin".

Sr. Pérez Morales: "Sr. Conde, Ud. no se enfade.

Mire Ud., le digo que la propuesta del Partido Socialista es hacer esta enmienda...".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Pérez Morales, no debemos prolongar mucho el diálogo. Adelante".

Sr. Pérez Morales: "No es un debate, simplemente la enmienda.

Eliminar: «...de acuerdo a la deuda que acumula desde el año 2013», porque no existe un reconocimiento de deuda como están planteando como tal, y añadimos la enmienda en relación a lo que es la modificación de la ordenanza sobre la plusvalía. La acepta o no la acepta. Nosotros estaremos en nuestra disposición de votarla o no votarla".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Conde".

Sr. Conde O'Donnell: "En definitiva, que con la insuficiente Patrica que a día de hoy nos da la Junta Ud. dice que, además, la destinemos a mayores bonificaciones, sin reconocer la deuda, ¿no?

Pues lamentándolo mucho y no entendiendo el posicionamiento, primero del Sr. Trujillo, y ahora Ud. el suyo, que ha venido aquí a no reconocer eso y a parar el tema de las plusvalías, pues yo no acepto la enmienda y podemos votarla en consecuencia".

Sr. Alcalde Presidente: "Quedarían entonces los tres puntos tal cual. Entiendo que se vota conjuntamente. ¿Hay alguna votación separada? Sr. Pérez Morales, ¿alguna votación separada, algún punto separado o...?"



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

...(intervención fuera de micrófono)...

Vale. Comienza la votación, señores. Señores y señoras concejales, silencio, silencio. Vamos a comenzar la votación.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Elías Bendodo Benasayag.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 21 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 9 votos en contra (del Grupo Municipal Socialista), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

Los puntos números U-6 y U-7 se debatieron conjuntamente:

PUNTO N° U.6.- MOCIÓN URGENTE DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. CARLOS CONDE O'DONNELL, RELATIVA AL METRO DE MÁLAGA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 27 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Recientemente hemos conocido a través de los medios de comunicación que el Consejero de Fomento, Felipe López, tiene intención de pedir al Pleno del Ayuntamiento de Málaga un pronunciamiento expreso sobre el posicionamiento del metro en superficie al entorno del Hospital Civil. En primer lugar es preciso aclarar que el pronunciamiento al que alude el Consejero no es ni necesario ni mucho menos vinculante. Una vez que la Junta de Andalucía ha aprobado en Consejo de Gobierno la Declaración de Interés Metropolitano para ejecutar el suburbano pese al rechazo vecinal, el pronunciamiento del Pleno carece de sentido y parece responder más bien al deseo de la Junta de buscar cómplices para adoptar una decisión que es contraria a la voluntad de los vecinos.

No obstante, nos resulta sorprendente que el Consejero quiera ahora escuchar la voluntad del Pleno cuando hasta la fecha no ha atendido ni una sola de las peticiones realizadas de acuerdo a mociones aprobadas no solo con los votos favorables del Partido Popular, sino de grupos de la oposición.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Conviene recordar al Consejero los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en julio de 2016 y mayo de 2017 en los que se instaba a la Junta de Andalucía a realizar una **auditoría sobre la gestión del metro** desde la licitación de las obras y a trasladar los resultados de la misma a los grupos municipales de este Consistorio; acuerdos que fueron aprobados con los únicos votos en contra del Partido Socialista, al que parece incomodarle la transparencia allí donde gobierna.*

La petición de esta auditoría de gestión no fue casual, sino que obedece al elevado sobrecoste de las obras (más del doble de lo inicialmente previsto), los cambios en el contrato de concesión, y los años de retrasos continuados del proyecto: el tramo que discurre entre la Avda. Juan XXIII y Renfe acumuló un retraso de seis años (recibió autorización del Área de Movilidad para el inicio de las obras en 2009 y a pesar de tener un plazo de ejecución de 14 meses, las obras se prolongaron durante 73 meses), y la primera y segunda fase del tramo Doctor Manuel Domínguez-Juan XXIII cuyas autorizaciones se otorgaron en 2009 y 2010 y cuyos periodos de ejecución eran de 14 y 15 meses pero se prolongaron finalmente durante 21 y 25,5 meses. A éstos hay que sumar el retraso acumulado por el tramo Renfe-Guadalmedina cuya construcción no ha concluido; este tramo recibió autorización municipal para el inicio de las obras en noviembre de 2009 con una duración prevista de 19 meses, pero la realidad es que los trabajos acumulan un retraso superior a los seis años y tienen “empantanado” uno de los principales ejes viarios de la ciudad, en pleno centro y en un estado de conservación que no es el deseable, ya que la zona de obras acumula basura, genera incomodidad a los vecinos y comerciantes y no ofrece la mejor imagen de nuestra ciudad.

Las obras del metro se iniciaron el 7 de junio de 2006 y la Junta fijó su inauguración en 2009. La inauguración parcial hasta la Estación de Perchel fue el 30 de julio de 2014. La última de las previsiones es que será en 2020 cuando finalicen los tramos actuales que ni siquiera llegarán a la zona de la Malagueta que era la estación término común a las líneas 1 y 2 en el proyecto original.

Más allá de los retrasos, la propia planificación de las obras no parece responder a la lógica, habida cuenta de que los trabajos comenzaron por la línea 2 y no por la 1, que era en la que se encontraban las cocheras. Relevante es también que la Junta de Andalucía decidiese unilateralmente rescatar tres tramos del metro, (Asperones-Doctor Domínguez, Renfe-Guadalmedina y Guadalmedina-Malagueta) y esos tramos rescatados le hayan costado a la Junta más del doble de lo previsto en caso de que los hubiese ejecutado el concesionario.

A mayor abundamiento, la necesidad de realizar una auditoría de gestión está más que justificada a raíz de los sucesivos pronunciamientos de la Cámara de Cuentas y el Consejo Consultivo durante los últimos años, que hablan de “imprevisibilidad y defectuosa concepción en el proyecto básico, lo cual resulta inadmisibile” (Consejo Consultivo, dictamen 558/2009); “inadecuado proceder” (Cámara de Cuentas, 2013); apuntan que “la explotación del metro hasta el año 2042 costará casi 3.000



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

millones; es decir, 659 millones de euros más de los que decía la Consejería de Fomento en 2013” (Cámara de cuentas, 2016) e incluso emiten dictamen desfavorable sobre la modificación del contrato de concesión realizado en 2014. A todo ello hemos de sumar los acuerdos alcanzados por la Junta de Andalucía con la empresa concesionaria (de la que el propio gobierno andaluz es accionista) que van en contra del interés público de los malagueños y son la causa, por ejemplo, de que con independencia del número de viajeros que tenga el metro, la Junta esté obligada a pagar –como mínimo hasta 2020– cada año la misma cantidad (70 millones de euros).

El Pleno del Ayuntamiento de Málaga, al que el Consejero parece tener ahora interés en escuchar, también se ha posicionado sobre otros asuntos. Por ejemplo, ha aprobado en varias ocasiones retomar el proyecto para llevar el metro al PTA tal y como recoge el convenio firmado en 2003 entre la Junta y el Ayuntamiento y tal y como demandan los vecinos y vecinas. En el marco de esa filosofía, de recordar lo acordado inicialmente entre ambas administraciones –modificado posteriormente siempre a instancias de la Junta– el Pleno también aprobó con los votos a favor tanto del Partido Popular como de Ciudadanos en mayo de este mismo año “instar a la Junta a mantener en la agenda política y técnica el trazado original pactado en el convenio suscrito con el Ayuntamiento en 2003 en el que el metro llegaba soterrado hasta la Plaza del General Torrijos”).

Ninguno de estos son acuerdos del Partido Popular, sino del Pleno, ya que tal y como el consejero conoce, la configuración política actual obliga a alcanzar acuerdos con otras formaciones para obtener la mayoría que permita aprobar las distintas iniciativas.

Es necesario recordar que el ánimo de este Ayuntamiento siempre ha sido el de colaborar con el proyecto del metro, pero escuchando a los vecinos y respetando que allí donde haya núcleos residenciales, la prioridad es que éste vaya soterrado. Es justo añadir que los retrasos que acumula la red de metro son fruto de la mala gestión e improvisación de la Junta, cuyo afán en reconocer públicamente al Ayuntamiento como socio del proyecto contrasta con su forma de proceder –basada en decisiones unilaterales– y deja entrever su deseo de arrogarse los éxitos –que han sido pocos– y compartir los errores a partes iguales.

Sin duda uno de los acuerdos más importantes de este Pleno, aprobado por unanimidad, ha sido el alcanzado en noviembre de 2015 cuando se aprobó “Instar a la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento a convocar cuantas reuniones sean necesarias con los vecinos afectados por el trazado del metro en superficie, para explicarles el proyecto y solventar cuantas dudas tengan acerca del mismo”. A este respecto, no cabe duda de que el Ayuntamiento ha mantenido innumerables encuentros públicos con los vecinos y vecinas de Bailén de los que en apenas una ocasión ha asistido el delegado de la Junta en Málaga. Casi dos años después de alcanzar este acuerdo, sigue existiendo una latente oposición vecinal y los vecinos



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

consideran que la Junta trata de imponerles un tranvía –que no es lo mismo que un metro– que no quieren.

Por todo ello proponemos la adopción de una serie de acuerdos, la mayoría de ellos aprobados ya por este mismo Pleno en sesiones anteriores pero que es justo recordar y volver a trasladar al gobierno andaluz; en concreto, solicitamos al Excmo. Ayto Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar al Consejero de Fomento, Felipe López, a reunirse con los vecinos afectados por el trazado del metro en superficie hasta el entorno del Hospital Civil.*

SEGUNDO.- *Instar a la Presidenta de la Junta de Andalucía, Susana Díaz, a cumplir la promesa que contrajo públicamente el 27 de septiembre de 2013 cuando aseguró literalmente: “Es fundamental que en el nuevo trazado de la línea 4 haya un consenso vecinal, que los ciudadanos y las ciudadanas de esa zona se sientan implicados en el proyecto que el Gobierno de la Junta de Andalucía y que el Ayuntamiento quiere llevar a cabo allí y sea un trazado útil, rentable y que responda a las demandas y necesidades de esa zona”.*

TERCERO.- *Instar a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía a que encargue la realización de una auditoría sobre la gestión del metro de Málaga desde la licitación de las obras hasta la fecha, y a que se comprometa a dar traslado de los resultados de dicho trabajo a los grupos municipales del Ayuntamiento de Málaga.*

CUARTO.- *Instar a la Junta de Andalucía a que incluya en la agenda técnica y política la construcción del Metro al PTA y a Campanillas.*

QUINTO.- *Instar a la Junta de Andalucía a mantener en la agenda política y técnica el trazado original pactado en el convenio suscrito con el Ayuntamiento en 2003 en el que el metro llegaba soterrado hasta la Plaza del General Torrijos.*

SEXTO.- *Instar a la Junta de Andalucía a que se comprometa a retomar a la mayor brevedad posible las obras del tramo Renfe-Guadalmedina que llevan tres años paradas y acumulan un retraso cercano a los siete años.*

SÉPTIMO.- *Instar a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía a que garantice el adecuado estado de mantenimiento y limpieza del interior del perímetro de obras del tramo Renfe-Guadalmedina.”*

Debate conjunto:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Vamos a seguir avanzando en las proposiciones urgentes.

No quiero dejar de saludar, porque me he dado cuenta a lo largo de estos últimos minutos, la presencia aquí de un buen grupo de miembros socios de la Sociedad Federada de Personas Sordas, que han venido con seguridad en relación a un punto que es el 51 del orden del día, una moción de Málaga para la Gente relativa a los problemas que encuentra el alumnado sordo y sordociego en las aulas de los centros educativos públicos de Málaga. Y saludo con todo afecto y vamos a tratar de que esa moción se vea lo antes posible para que la espera sea la menor posible y, sobre todo, porque los traductores en lengua de signos que están desarrollando trasladarles a ellos los debates que van teniendo lugar, es evidente que a lo largo de estos minutos que quedan todavía –quizás, no quiero preocuparles, pero casi dos horas hasta llegar a ese punto– pues yo quiero animarles a los traductores, y si fuera necesario, lo avanzaríamos dentro del grupo de las urgentes.

Bien es verdad –quiero esto explicarlo– que primero se ven las urgentes, que son las que han sido conocidas el viernes, luego vienen las ordinarias en el orden en que está establecido ya en la Junta de Portavoces también, y ahí es donde normalmente hacemos el adelanto de la moción, cuando hay personas que van a intervenir, y me parece que en este caso hay alguna petición de palabra, me da la impresión, y eso lo quería decir.

Si vemos que se dilatan mucho estos puntos urgentes, podríamos inclusive... someteríamos así en consulta rápida a los portavoces, si adelantarlo un poco. Simplemente para que eso les permita conocer más de esta manera incidental el desarrollo de un Pleno, de un Pleno Ordinario, el del mes de octubre, pero tampoco quiero que se cansen, sobre todo pensando en la traducción, que tiene su trabajo, y que lógicamente debemos de tenerlo en cuenta.

Dicho esto como saludo y como anuncio de una voluntad de anticiparla lo antes posible, pasamos a dos mociones que me parece que se debaten conjuntamente relativas al metro, una del Grupo Popular y otra del Grupo Socialista, el debate va a ser conjunto y vamos a empezar en ello.

...(intervención fuera de micrófono)...

Sí, sobre este tema hay peticiones de palabra y el Secretario General quería hacer una intervención también en relación a las peticiones de palabra que llegan a la Junta de Portavoces a efectos de incluirlas en las previsiones del Pleno.

Adelante, Sr. Gutiérrez Colomina".

Sr. Secretario General: "Buenos días.

Quería hacer, señores concejales y señores asistentes al Pleno, quisiera hacer una pequeña intervención sobre el modo en que se desarrolla la participación de los ciudadanos. Ya la Junta de Portavoces conoce un poco la opinión de Secretaría, pero quiero dejar constancia en el Pleno.

La Ley señala que las intervenciones se tienen que hacer por entidades que defienden intereses generales, que hayan intervenido en el expediente previamente y que estén inscritas en el Ayuntamiento.

En este Ayuntamiento ha habido una flexibilidad que la Secretaría ha estudiado y que sería posible que se pudiera en gran parte incorporar al Reglamento porque la nueva Ley de Procedimiento Administrativo recoge que pueden intervenir, por ejemplo, asociaciones sin personalidad jurídica, por ejemplo como las plataformas que hay, que eso antes era más difícil. Todo eso se puede hacer, se



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

puede estudiar, pero debe de incluirse en el Reglamento porque da desorden el que no haya unos criterios legales para acogerse, en nuestra opinión.

Lo que bajo nuestro punto de vista, no cabe bajo ningún concepto es la intervención de particulares; y mucho menos si son interesados en el expediente, porque son dos cosas totalmente diferentes y los derechos fundamentales europeos incluso lo reconocen con total nitidez. Una cosa es la participación ciudadana, que sirve para defender intereses de carácter general, no personales de cada uno; y otra cosa son los interesados de un expediente, que lógicamente este es un Pleno político que no puede entablarse un diálogo porque viene: «No se cumple tal Ley o tal cosa», tendríamos que tener la Asesoría Jurídica y esto en vez de ser una participación política, se convertiría en un segundo juicio.

Por eso la Ley prevé que las personas que quieran a lo mejor mostrar su disconformidad de cómo el Ayuntamiento les ha estado tratando tiene un trámite que se lleva a cabo después de acabado el Pleno, que los señores concejales y el Sr. Alcalde se quedan y atienden a los ciudadanos que quieran formular cualquier tipo de reclamación o de queja.

Quería dejarlo y exhortarles a que se flexibilice el derecho de participación en el sentido que ya materialmente se viene haciendo, pero dentro del ámbito legal y dentro de una regulación de reglamento que luego permita poderlo desarrollar de manera legal y reglamentaria.

Nada más".

Sr. Alcalde Presidente: "Muchas gracias, Sr. Gutiérrez Colomina.

En definitiva, aquí tenemos, si yo no recuerdo mal, tres peticiones y dos más. Cinco, cinco peticiones. Cinco peticiones que corresponden a D. Guillermo Jáuregui Martínez, D. Francisco Fernández Campos, D. Juan Manuel Molina Aguirre, asimismo D. Francisco Pascual Vázquez y D. Antonio Medina Domínguez.

Normalmente las intervenciones estas tienen un límite de tiempo que coincide con el límite de tiempo que habrán visto que tienen los concejales, que son tres minutos en su primera intervención. Cuando hay más de uno, tratamos lógicamente pues de ser un poco más flexibles, pero también dividirla, yo creo que si somos capaces, que no lo sé, para que no se dilate en exceso el Pleno, –ya he aludido antes al tema de la moción que tiene interés la Federación de Personas Sordas y que es un punto que nos queda bastante por llegar– quizás un minuto o poco más de un minuto por cada uno de los intervinientes nos darían cinco minutos si fuera un minuto; si es un poco más, nos meteríamos en seis o siete minutos, pero no deberíamos de pasar de ahí, porque si multiplicáramos tres por cinco serían quince, y muchas veces los argumentos van a ser los mismos, va a ser una articulación, si no repetida cien por cien, muy parecida.

Por lo tanto, si alguno plantea que delega en otra persona, quisiera saberlo. Si todos quieren intervenir, me gustaría también saberlo para ver un poco el tema del tiempo, ¿no?

Pregunto, por tanto, primero si están presentes el Sr. Jáuregui Martínez, Sr. Fernández Campos, D. Juan Manuel Molina Aguirre, D. Antonio Medina Domínguez y D. Francisca Pascual Vázquez. Hay dos que levantan la mano. ¿Falta alguno más por levantar la mano para poder ver? Tres, tres. ¿Alguno más? Sr. Jáuregui, me parece que le estoy viendo, cuatro. Sr. Molina también, cinco. Están todos entonces, entiendo.

Pues si estamos de acuerdo, ponemos un minuto o minuto y medio. Venga, un minuto y medio, creo que es un gesto suficiente y luego, por favor, que no se



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

repitan. Por favor, no hay por qué agotarlo; si alguien va diciendo unas cosas, no hay por qué repetir las por parte de otro.

En el orden que quieran, el que he mencionado por favor, Guillermo Jáuregui, Francisco Fernández, Sr. Molina, Sr. Medina, Sr. Pascual, adelante.

Ruego que se vayan acercando al atril, pulsen el botón correspondiente, se encenderá una luz roja, se apagará justo al minuto y medio, pero si Uds. terminan antes, se lo agradeceremos enormemente".

A continuación se produjeron las intervenciones del Sr. Jáuregui Martínez, Sra. Núñez Alarcón, Sr. Mauri Morales, Sr. Medina Domínguez y Sr. Pascual Vázquez, las cuales se omiten en éste acta al no cumplir sus solicitudes con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias.

Sr. Alcalde Presidente: "Silencio, por favor, silencio. Mi obligación es pedir silencio porque los aplausos prolongan el tiempo de ocupación de las intervenciones. Hemos sido flexibles en el tiempo, en el número, y escucharemos. Tendremos en cuenta lo del Secretario, a ver en el Reglamento cómo resolvemos nuestro deseo de que intervengan todos los que quieran, pero a ver cómo lo podemos hacer compatible en el Reglamento, que establece, como ha recordado el Secretario, una serie de condicionantes.

Son dos mociones, una del Grupo Popular y otra del Grupo Socialista. El orden tradicional es de más a menos en representación. Por tanto, vamos a exponer primero la nuestra, la del Grupo Popular, y después tendría la palabra el Grupo Socialista.

De acuerdo con Elvira Maeso, a quien agradezco su colaboración en la preparación de datos de la intervención, voy a hacerlo personalmente porque es un tema importante. Todos lo son, pero sé que en la intervención del Grupo Socialista se aludirá al diálogo y, en definitiva, a las conversaciones que hemos tenido y que siempre estamos abiertos a tener con la Junta de Andalucía en esta materia, y por tanto, me parece de bastante lógica el intervenir en esta Moción.

Lo que traemos aquí, señoras y señores concejales, ciudadanos de Málaga asistentes aquí a este tema y vecinos en concreto del distrito afectado por este proyecto o esta iniciativa de hacer en superficie esta parte del metro de Málaga, es recordar cosas ya aprobadas en este Pleno y recordar compromisos autonómicos en relación a esta cuestión.

El tema del metro es una historia muy larga, demasiado larga en el tiempo. Se extiende demasiados años, afecta demasiado en la ciudad; ha sufrido mucho la ciudad. Es una inversión importante, es una infraestructura buena en la ciudad, quiero dejarlo eso muy claro.

Pero tiene errores de partida, errores para hacerlo en concesión privada. Debería haber sido obra pública y después haber hecho la concesión de gestión. Esto supone, no me cabe duda, una serie de circunstancias que ha habido de complicaciones al haber sido de esa forma planteada. La Junta ha rescatado, o sea, ha liberado de la obligación de hacer la concesión a la concesionaria distintos tramos. El que se está haciendo ahora mismo, aunque está parado y se ha aludido a ello por las intervenciones de algunos vecinos desde el Vialia hacia el Guadalmedina, es uno de los tramos rescatados digamos por la Junta. Ahí es muy importante que se aplique pronto para desarrollarlo porque lleva un retraso de seis



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

años y, por lo tanto, la ciudad está sufriendo mucho con esas obras paradas. Y el propio metro tiene ahí un problema de rentabilidad digamos o de poco resultado de usuarios por no tener hecho el tramo que llega hacia el centro.

El tramo que se está haciendo hacia la Alameda también es de rescate y tenía el compromiso la Junta de hacer hasta el final de ese tramo común de la línea 1 y 2, que es hasta la plaza Torrijos, General Torrijos, zona de la plaza de toros de La Malagueta. Plantea la Junta no hacerlo, parte de él, desde la zona de la Delegación de la Junta hacia La Malagueta, y sustituirlo por un tramo en superficie de lo que llama línea 2.

Realmente esa línea en el acuerdo inicial del año '03 es una nueva línea, la línea 4, no es una prolongación de la 2, ¿no? Por eso el consejo consultivo llama la atención a la Junta respecto a este planteamiento. Es un cambio extraño en el sentido de que no corresponde a Ley el tema puesto que está alterando la concesión establecida y entrando en algo que no se concursó, que fue la línea 4.

Se sacó a concurso en esa concesión privada que he referido la línea 1 y 2: la 1 que viene de la universidad, que podrá tener prolongación –y está previsto en el acuerdo– hacia Campanillas y el Parque Tecnológico –se recuerda en nuestra Moción–, y la línea 2 que viene desde la zona de Martín Carpena hacia el centro, se unen en Vialia y ahí es donde viene la parte que está parada y que nosotros aludimos a la necesidad de que, efectivamente, se haga esa rápida terminación de esas obras.

En el metro ha habido tal confusión de temas, decisiones tomadas sin conocimiento del Ayuntamiento, ha habido mucha falta de transparencia en la relación, que debería haber sido muy leal, muy clara, muy transparente entre la Junta y el Ayuntamiento, y nosotros por eso hemos pedido una auditoría que recordamos aquí, y se aprobó en este Pleno ya una auditoría de las obras del metro para aclarar la duración de estas obras, los costos que tienen las obras, aclarar bien todo el contenido de lo que ha pasado y plantear las mejores soluciones de cara a futuro.

Nosotros hemos aconsejado a la Junta que cumpla lo que, efectivamente, en el año '13, en el protocolo se estableció. En el protocolo –lo han recordado los vecinos– se habla de que ese tramo discutible legalmente –discutible, y ya digo que el consejo consultivo llama la atención a la Junta en relación a esta modificación esencial que se hace en el contrato que tiene con la concesionaria– se ha hecho, se ha hablado, se consensuó en definitiva, con los vecinos, se escuche a los vecinos.

Y planteamos que gastar cuarenta millones de euros en una obra que tiene el rechazo vecinal, que hará sufrir al transporte público de Málaga de una forma grave porque afecta a la línea 15, a la circular 2, a la 7 y al nocturno 2 de la EMT, que mueven algunos millones de viajeros en total y que tiene, por tanto, una contradicción porque el metro se hace para mejorar el transporte público de Málaga, para sumarse a la EMT, no para crear problemas al transporte público que existe y al final la suma del resultante global sea peor al final que la que había al principio, ¿no? Tenemos que procurar que al final metro más EMT sea más que lo que la EMT tenía antes, no que al final pueda ser menos, eso no tiene ni pies ni cabeza.

Entonces, plantear soluciones como no hacer esa obra ahora, esperar si a acelerar y preocuparse de hacer la línea Vialia hacia Guadalmedina y la terminación hacia la Alameda, poder dedicar esos fondos –lo hemos dicho muchas veces– a prolongar la de la Alameda hacia la plaza de La Marina –ahí podía tener más viajeros que los que tiene en la otra zona– y dimos en su día –es una solución que no fue aceptada por la Junta– las articulaciones de la EMT con el metro para que



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

funcionen de una manera muy articulada, muy al servicio de ese gran objetivo global nunca más necesario que ahora de fomentar el transporte público para luchar contra el cambio climático, amenaza que la humanidad tiene ahí bien presente.

Hemos planteado otras veces, y se han aprobado aquí, y lo traemos a Pleno, que la línea de prolongación, la 1, hacia Campanillas y el PTA se estudie y se ponga en marcha. Estaba el acuerdo, esa sí existía, esa sí tiene carta de naturaleza digamos jurídica. Esta no, esta es un invento sacado de la mano absolutamente.

¿Qué truco tiene esto? Nosotros entendemos que lo que trata es la Junta, y la concesionaria hábilmente lo ha llevado a su terreno, de abrirle un camino a que a la concesionaria se le conceda la línea 4 en superficie, que es más barata de hacer en superficie que soterrada, y la prolongue más adelante. La prolongue hacia el norte de la ciudad. Pero eso no salió a concurso, queridos amigos, no salió a concurso en su momento. Por tanto, es algo indebido.

Debía de parar la Junta, no crear problemas con los vecinos, reflexionar en torno al tema, ese gran eje que es el Guadalmedina y los proyectos que en Gerencia de Urbanismo se llevan en esa materia, ver cómo se pueden articular ambos temas y pensar sobre ello de cara al futuro, y ver cuántos viajeros se va a tener cuando la obra llegue ya al centro, lo más cerca del centro posible. Dedicando yo haría esos fondos que están previstos aquí a lo que antes hemos dicho de prolongación de Alameda.

Por eso nosotros proponemos los puntos que voy a leer textualmente para que no haya dudas de qué texto concreto proponemos a votación:

«Instar al Consejero de Fomento, D. Felipe López, a reunirse con los vecinos afectados por el trazado del metro en superficie hasta el entorno del Hospital Civil». La Junta debe de tener diálogo en esta materia, diálogo. No lo ha tenido hasta ahora, ha quedado muy claro, y debe tenerlo.

Segundo: «Instar a la Presidenta de la Junta, Dña. Susana Díaz, a cumplir la promesa que dijo aquí, en este Ayuntamiento», lo recuerdo, el 23 de septiembre del '13, cuando literalmente aseguró: «Es fundamental que en el nuevo trazado de la línea 4 –dijo ella, le salió el subconsciente, queridos compañeros de Corporación. No dijo de la línea 2, prolongación de la 2, dijo de la línea 4, porque realmente estaba aflorando la línea 4 disfrazada de una prolongación de la línea 2– haya un consenso vecinal, que los ciudadanos y ciudadanas de esa zona se sientan implicados en el proyecto que el Gobierno de la Junta de Andalucía y que el Ayuntamiento quiere llevar a cabo allí y sea un trazado útil, rentable y que responda a las demandas y necesidades de esa zona».

Tercero: «Instar a la Consejería de Fomento de la Junta a que encargue la realización de una auditoría sobre la gestión del metro de Málaga desde la licitación de las obras hasta la fecha y a que se comprometa a dar traslado de los resultados de dicho trabajo a los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Málaga». Hay cosas sorprendentes, no voy a entrar en el detalle por no prolongar, pero hay proyectos redactados innecesariamente, inclusive pagados por la concesionaria y a lo mejor luego también la Junta plantea su realización.

Redacción de proyectos me refiero, por ejemplo, la prolongación hacia el PTA, que luego no hemos sabido ese proyecto, no hemos tenido acceso y lo hemos pedido –la Sra. Maeso me dice que sí con la cabeza–, lo hemos pedido porque tenemos derecho a ello.

Por cierto, la EMT lleva más de un año batallando y en los tribunales para conocer el proyecto de esta zona y no le dan acceso al mismo, aunque los tribunales



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

han dicho a la Junta: «Haga caso Ud. de lo que le digo y dele información a la EMT». La EMT tiene interés especial en saber qué ocurre con este proyecto.

Cuento esta anécdota, que es algo más que anécdota, para que vean hasta qué punto no hay una colaboración leal. Y nuestra parte –quiero dejarlo muy claro– la hemos tenido desde el primer minuto, desde el minuto uno en que nosotros nos pusimos en marcha para que la línea 2, que se quiso hacer antes que la 1, absurda cuestión puesto que las cocheras iban a estar en la 1 y, por tanto, los vagones tienen que salir de la 1, y la 2 se terminó antes que la 1 y se quedó sin vagones esperando que se terminara la 1 y conectara en Vialia, no sé si me siguen. Pues la 2, que iba por Carretera de Cádiz y que creaba unos problemas de tráfico sus obras tremendo a cielo abierto, tuvimos que hacer y pagamos nosotros: pasillo Matadero, avenida Moliere, prolongación de la línea de la avenida Pacífico hacia la 340. Todo fueron colaboraciones municipales que desarrollamos en aquel momento.

«Instar –decimos– a la Junta de Andalucía –punto cuarto– a que incluya en la agenda técnica y política la construcción del metro a Parque Tecnológico y a Campanillas», que ya ha sido aprobado aquí y que tiene interés evidente estratégico para la ciudad, y que tiene respaldo legal.

«Instar a la Junta de Andalucía a mantener en la agenda pública y técnica el trazado original pactado en el convenio suscrito con el Ayuntamiento en 2013, que el acuerdo era llegar soterrado hasta la plaza del General Torrijos», que es lo que en definitiva, se comprometió la Junta y la concesionaria.

«Instar a la Junta de Andalucía a que se comprometa a retomar a la mayor brevedad posible las obras del tramo Renfe-Guadalmedina, que llevan tres años parados y acumula un retraso cercano a los siete años», que se dice pronto, sufriendo toda esa zona de la ciudad. Me viene a la memoria comercios que han cerrado, vecinos que han sufrido –callejón de El Perchel, avenida La Aurora, etcétera– situaciones insostenibles e intolerables, y lo digo con claridad.

«Instar –por último– a la Consejería de Fomento de la Junta a que garantice el adecuado estado de mantenimiento y limpieza del interior del perímetro de obras del tramo Renfe-Guadalmedina», porque mientras las obras duren –esperemos que lo menos posible– al menos se mantenga con la mayor dignidad posible.

Creemos que son puntos absolutamente asumibles, totalmente interiorizables, que merecen el apoyo de todos, incluido, Sr. Pérez Morales, el Grupo Socialista, que puedo entender que se sienta cercano a la Consejería puesto que gobiernan Uds. en la Junta, pero les llamo a su responsabilidad, a que piensen que de verdad lo que planteamos aquí es bueno para Málaga, es bueno para la Junta. Es bueno para la Junta que se plantee justamente el cumplimiento de esos compromisos de diálogo y de respeto a la opinión vecinal y buscar fórmulas como las que planteo me parecen prudentes y acertadas.

Nada más, muchas gracias.

Daría la palabra al Grupo Socialista para su intervención, y después haría intervenciones de los Grupos.

Sr. Pérez Morales, ¿va a llevar el tema? Tiene la palabra".

D. Daniel Pérez Morales, Portavoz del Grupo Municipal Socialista: "Muchas gracias, Sr. Presidente.

Entiendo que la presentación de la Moción del Partido Popular la ha hecho Ud., como Alcalde Presidente de este Pleno, diez minutos de intervención, junto con quince minutos de intervención de los vecinos, a los que agradezco su participación,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

a todos y cada uno de los que han tomado la palabra. Y que sin duda el Partido Socialista lo que tiene que plantear en esta Moción es lo siguiente.

Si hay trabas a hacer el metro en esta ciudad hay un responsable que es Paco de la Torre. Ud., Sr. De la Torre, en todo momento ha sido el máximo y es el máximo responsable de que el metro de Málaga tenga tantas trabas porque Ud. no ha querido el metro nunca para esta ciudad. Ud. no ha trabajado colaborativamente con la Junta de Andalucía, todo lo contrario; lo único que ha hecho es poner trabas con el metro.

Y sobre todo tengo que decirle lo siguiente. Ud., con su actitud, va a ser el responsable de amputar el metro de Málaga, de llegar la prolongación del metro hacia el Hospital Civil. Y sobre todo amputar la posibilidad de que 130 mil malagueños puedan tener la oportunidad de coger el metro, Ud., Sr. De la Torre. 130 mil malagueños no podrán coger el metro con su actitud que está tomando en estos momentos, una actitud desleal, sobre todo porque Ud. no cumple lo que firma. Ud. no cumple lo que firma. El protocolo de intenciones que Ud. habla del año 2013 lo firmó Ud. y no cumple lo que ha firmado.

Tengo que decir que va a amputar la posibilidad de que el metro pueda llegar al futuro complejo hospitalario que se localizará en la zona de los terrenos del Hospital Materno. Es decir, ¿va a ser capaz de dejar de conectar todo lo que serían los hospitales de Málaga? Sería Ud. el responsable.

Y también va a ser responsable de que no se pueda prolongar desde el Hospital Civil hasta la zona norte de Ciudad Jardín el metro, la ampliación de la línea 2, Sr. De la Torre.

Ud. está faltando a su palabra y a los compromisos adquiridos con la Consejería. Y Ud., cuando tiene que defender a Málaga sólo defiende a Málaga contra la Junta de Andalucía. Es decir, cuando el Gobierno Central dice que va a hacer un bypass ferroviario obsoleto, inseguro y poco eficiente, y además, una chapuza que va a hacer, Ud. es un corderito manso con el Gobierno Central y, sin embargo, se convierte en un lobo feroz cuando tiene que atacarle a la Junta de Andalucía.

Es decir, por tanto, yo le pido también responsabilidad, Sr. De la Torre. Que entienda que el metro es hablar de futuro para la ciudad de Málaga, de poder conectar toda la ciudad, de terminar la trama urbana que hay en estos momentos abierta, y que además, el metro es símbolo de movilidad sostenible, de modernidad en la ciudad de Málaga.

Y Ud., en su actitud en lo que se denomina ya por los cronistas políticos como «el tardodelatorrismo», Ud. va a dejar pasar esta legislatura completamente en blanco. No hay ni un solo proyecto en estos cuatro años de los que quedan dos años para poner a Málaga a la altura que merece y Ud. es el responsable".

...(intervención fuera de micrófono)...

Sr. Alcalde Presidente: "Silencio, por favor, silencio, por favor.

El Sr. Espinosa había mostrado interés en intervenir en estas mociones. Tiene la palabra".

D. Juan José Espinosa Sampedro, Concejal No Adscrito: "Sí, gracias, Presidente.

Está claro que apoyamos el metro, pero también está claro que no así. Este debate de hoy se repetía en el mes de mayo y prácticamente con los mismos argumentos, poniendo sobre la mesa, en primer lugar, la mala y la desastrosa



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

gestión que ha hecho la Junta de Andalucía, a nuestro criterio, con el metro. No estamos de acuerdo con el modelo de construcción y de explotación, que parece diseñado más para los beneficios privados y para la socialización de los sobrecostes, de las deficiencias del contrato de concesión y de la falta de control, del derroche de dinero generado, de los incumplimientos y retrasos con las nefastas consecuencias que esto tuvo y ha tenido y tendrá para los vecinos.

Pero también, Sr. De la Torre, recordábamos que el metro lleva su firma y que Ud., que hoy traía aquí la participación vecinal sin precedentes –creo que tiene precedentes con aquella vez que Ud. metió a los 35 participantes para los directores de distrito; esperemos que se tomen las mismas medidas y las mismas formas de intervención para todos–, Ud. vuelve a utilizar la participación ciudadana cuando le interesa para arrojarla contra en este caso la Junta de Andalucía.

No vamos a participar ni en la gestión del metro ni somos partidarios de enriquecer a los fondos buitres ni seguir contribuyendo al «pim, pam» de la Junta de Andalucía con el Ayuntamiento, al «pim, pam» del Partido Popular y del Partido Socialista".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Málaga para la Gente, Sr. Zorrilla, tiene la palabra".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente. Muchas gracias también a las personas que han hablado previamente a este debate.

Y voy a intentar ajustarme al tiempo, que el tiempo para nosotros es limitado. Ud., Sr. De la Torre, tiene la prerrogativa de poder tener tiempo ilimitado, pero creo que esta prerrogativa debe de usarse con moderación, con proporcionalidad y sobre todo con equidad. Sobre todo porque hemos estado esperando cincuenta minutos a Ud. para empezar este Pleno. Pero como mi tiempo es corto y ya lo estoy gastando, voy a intentar resumir mucho nuestra postura, que por otra parte, es bien conocida.

Nosotros creemos que el proyecto que se emprendió en Málaga en su día de hacer un metro soterrado fue un error. Lo decían los expertos en que un metro soterrado en ciudades de menos de un millón y medio de habitantes no es sostenible, no es rentable económicamente.

La prueba está en que ha generado durante estos años sobrecostes millonarios, retrasos, parálisis de algunos tramos y unos perjuicios insoportables a comerciantes y residentes. Probablemente si se hubiera emprendido en su día un proyecto de metro en superficie, como en otras trescientas ciudades de Europa –en Francia, en Suiza, Alemania, ciudades con más capacidad económica que nosotros–, incluso tendríamos un metro a pleno rendimiento, como ocurre hoy en Zaragoza con gran rentabilidad económica y social.

Ahora bien, no partimos de cero. No podemos deshacer lo que ya se ha hecho. Tenemos que hacer que el metro sea sostenible, que sea rentable económicamente, que sea al menos, menos costoso de lo que ahora es, y eso es sumando viajeros. Tenemos que conseguir que el metro llegue al PTA, tenemos que conseguir que el metro llegue también a La Malagueta, tenemos que conseguir que el metro llegue al Hospital Civil para posteriormente llegar hasta el norte de la ciudad, hasta Ciudad Jardín. Y para nosotros, creemos que esa viabilidad solamente podrá ser en superficie, como ocurre, repito, en muchas ciudades de Europa, donde funciona perfectamente desde hace muchos años.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por estos motivos, y porque además bloquear ahora mismo el proyecto del metro tal como está acordado al Civil, supondría, no sólo paralizar una infraestructura de movilidad muy importante, sino también amenazar la quiebra económica de este Ayuntamiento con indemnizaciones supermillonarios por las expectativas que tienen las concesionarias, supondría un suicidio económico para esta ciudad.

Por ello vamos a votar de la Moción del Grupo Socialista, pero también...".
(Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Adelante".

Sr. Zorrilla Díaz: "...también vamos a votar a favor de la mayoría de los puntos de la Moción del Partido Popular, porque creemos que también llevan razón en cuestiones de las que se plantean.

La Junta lo ha hecho mal desde el principio y ha obviado la necesidad de un debate y de un diálogo con los vecinos, sobre todo de los distritos más afectados. Es necesario ese diálogo, es necesario buscar ese consenso, es necesario un plan de microactuaciones, como se plantea en la Moción del Grupo Socialista.

Y seguiré en mi siguiente turno, muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Ciudadanos, Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias, Alcalde. Yo, para empezar, quería hacer dos comentarios también.

Bueno, el primero, que no entendemos cómo una funcionaria pública está aquí, en este salón, expresando una opinión política cuando, evidentemente, puede tener su opinión personal, pero estando aquí, en este Salón de Plenos, debería de mostrar al menos imparcialidad.

Y segundo, Sr. Alcalde, que lo trataremos en la Junta de Portavoces, pero realmente entendemos que Ud., como Alcalde, cuando hable en nombre del Equipo de Gobierno pues tenga el tiempo que Ud. estime oportuno para hablar, pero cuando está defendiendo una moción de un Partido Político, creo que debería de asumir esos mismos tres minutos que tenemos el resto de Grupos Municipales para exponer las mociones.

Respecto...

...(intervención fuera de micrófono)...

No, lo que pediría es que, por favor, hubiese un poco de silencio, que es que si no...".

Sr. Alcalde Presidente: "Silencio, por favor. Lleva razón el Sr. Carballo, silencio.

Adelante".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Respecto a las mociones que se presentan sobre el metro, no es nuevo. Nosotros hemos mostrado nuestra preferencia siempre por la necesidad de que el metro fuese al Parque Tecnológico, y así lo seguimos defendiendo, y así seguiremos –y de hecho, luego llevamos una moción con este asunto–, pero sin embargo, por la necesidad perentoria de ampliar la red de metro para que sea sostenible y no sea un posible problema para el futuro de las arcas de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

este Ayuntamiento, nosotros ya hemos dicho que, efectivamente, vamos a apoyar que el metro llegue hasta el Hospital Civil, pero no a cambio de nada.

Nosotros sí que hemos dicho que, efectivamente, ese barrio, ese distrito, necesita de muchas infraestructuras, y qué mejor momento que aprovechar en esta ocasión para poder solicitar, por ejemplo dice un vecino el tema del aparcamiento, pues por ejemplo aparcamientos, para que todo el barrio se vea beneficiado, no solamente de que llegue el metro hasta el Hospital Civil, sino también de una serie de infraestructuras que llevan muchísimo tiempo y muchísimos años necesitan.

Respecto a las mociones, nosotros a la del Partido Socialista lo que pediríamos es que se uniese el punto primero y tercero puesto que, evidentemente, acabo de decir que aceptamos que el metro llegue hasta allí pero a cambio de esas inversiones; por lo que si se uniesen los dos puntos en uno votaríamos a favor.

Y respecto a la del Partido Popular, a nosotros nos encanta que tomen eso que decíamos nosotros en la última moción que trajimos, de que la Junta de Andalucía lo mantuviese en la agenda técnica y política; vemos que les ha gustado y lo ponen Uds. tal cual en sus acuerdos, para que llegue al Parque Tecnológico. Nosotros, evidentemente, vamos a votar a favor de ese punto porque lo vamos a pedir, de hecho, luego en una moción dentro de un rato.

Y a la mayoría de los puntos vamos a votar que sí. Sin embargo, al de que llegue hasta Torrijos nos vamos a abstener, porque evidentemente, pensamos que hay una prioridad en llegar...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Diez segundos más.

Creemos que la prioridad está en llegar al Parque Tecnológico y no poner en la misma lanzadera proyectos alternativos que puedan desviar esa prioridad. Y evidentemente, lo que haga el Consejero y la Presidenta de la Junta de Andalucía lo dejamos a su libre elección; nosotros no vamos a incidir en esos puntos.

Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Muchas gracias, Sr. Carballo.
Málaga Ahora, Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, gracias.

Bueno, la verdad es que después de escucharle tanto tiempo hablar, Sr. Alcalde Presidente, después de tantas mociones del metro, todavía yo no me he enterado por qué firmó ese protocolo que ahora no quiere cumplir.

Nosotros llegamos y ya estaba el lío montado. Nunca hubiésemos aprobado este tipo de proyectos, ni tanto en su concepción como tal, como compartir metro, tranvía, metro ligero, ni tampoco en su gestión, y menos en una obra privada. Ud. lo ha criticado ahora, pero no es algo ajeno a las prácticas que tiene este Ayuntamiento en otras instalaciones, por ejemplo, deportivas.

Tampoco, por supuesto, podríamos soportar los costes millonarios, el hecho de que el 80 por ciento del presupuesto de la Junta para Málaga se destine a ese metro, los sobrecoste, la falta de intermodalidad con la EMT actualmente, pero también con toda la zona metropolitana de Málaga, el billete subvencionado y lo que nos cuesta a todos los malagueños y hasta cuándo, la opacidad y los incumplimientos. En fin, la verdad es que no podemos estar de acuerdo en este metro.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Aun así, entendemos que el momento actual es trágico, y es trágico no porque Uds. se pongan trágicos en este Pleno, sino porque los ciudadanos están hartos. Hartos, hartos de tener la ciudad empantanada durante tantos años. Lo primero que te dicen es: «Por favor, que terminen esto, que tapen ya todos los boquetes, que tengamos una ciudad en condiciones».

Y en ese sentido, y dado que hay una declaración de interés metropolitano que de alguna manera es coercitiva y obliga a llevar a cabo esa actuación, nosotros no vamos a bloquear en absoluto que se lleve a cabo. Aun así, por supuesto, seguimos diciendo: no nos gusta cómo se está llevando a cabo.

En cuanto a la participación, por supuesto, brilla por su ausencia, pero no es Ud. adalid de la participación, que cerraron la mesa de los terrenos de Repsol donde se iba a hacer una consulta después de cuatro sesiones. O sea, no me lo creo, no está Ud. aquí con los vecinos porque le guste la participación, sino porque les conviene actualmente a su discurso de romper con ese acuerdo que tenían anteriormente.

Y por último, le pido respeto a los Grupos, a sus mociones y a todas estas personas que están esperando intervenir, porque si no, llegamos al final del Pleno mandando las mociones como si fueran churros, como hemos tenido aquí, pues eso, se ha dicho, cincuenta minutos esperándoles, más las cinco intervenciones. Que desde luego nuestro concepto es amplio y agradezco que se pueda hablar, pero hombre, que sea igual para todos, no solamente para el Equipo de Gobierno. Que también podamos traer intervenciones numerosas y así, y así estaremos todos contentos.

Nada, nuestro voto en general va a ser apoyar casi todos los puntos de la moción, tanto del PSOE como la del Partido Popular, a excepción de que el metro llegue soterrado a la plaza General Torrijos. No nos vamos a meter en otro berenjenal más, no queremos más costes, no queremos más riesgo y no vamos a permitir porque todavía no se ha iniciado y en ese sentido somos inflexibles. No queremos una ruina para esta ciudad en el centro y delante de este propio Ayuntamiento nuestro. Así que a ese punto votaremos no y a los demás sí".

Sr. Alcalde Presidente: "Que quede claro, Sra. Torralbo, que nosotros hemos siempre admitido todas las intervenciones, no hemos puesto límite a las intervenciones en el número, no, ni en el tiempo.

...(intervención fuera de micrófono)...

No, de los que la hayan pedido, de los que la hayan pedido.

Y no invitamos a nadie a que venga; la gente que pide intervenir viene por motu propio, por su iniciativa. Eso que quede absolutamente claro, porque estaría Ud.

...(intervención fuera de micrófono)...

Por favor, por favor. Estaría ofendiendo a quienes han intervenido, que han intervenido a su iniciativa porque sabían que hay unas mociones en el Pleno sobre un tema que les afecta y les preocupa y han utilizado, como otros vecinos en otro momento y otras asociaciones, el camino de esa participación. En ese tema, Sra. Torralbo, no admito que me dé lecciones porque me caracterizo justamente por facilitar al máximo la participación.

Hay una serie de cuestiones que quiero inevitablemente contestar con brevedad al Sr. Pérez Morales.

No hago una norma distinta, o no tengo una conducta distinta en relación a Sevilla, Gobierno de la Junta o Gobierno de Madrid. El Gobierno de la Junta hay una



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

crítica que viene de fondo, que es que es muy centralista. Tendría que haber pasado competencias a nosotros hace muchísimos años, porque al final las estamos haciendo nosotros la política que ellos no hacen en materia de vivienda, en materia de políticas activas de empleo, etcétera, y todo eso debe ser corregido.

Pero respecto a la defensa de los intereses de Málaga, por igual. Y ya que alude Ud. al bypass, aunque es un tema distinto del que hoy nos convoca aquí con el metro, al bypass Almodóvar, le aseguro que si la Junta dice claramente al Gobierno Central que no va a hacer nunca ni va a plantear nunca la vía directa de Antequera a Sevilla, que se planteó y en la cual se han gastado cerca de trescientos millones de euros de fondos europeos o fondos propios –me parece que de fondos europeos y del BEI también–, pues el Gobierno Central seguro que buscará soluciones, la más ambiciosa posible en el Almodóvar, en el tema de Almodóvar. Pero hace falta, entiendo yo –eso es una intuición que tengo–, que la Junta deje claro que eso no va a volver a resucitarse.

Cuando se hizo el AVE a Málaga, que se inauguró en 2007, el Gobierno Central, tanto en la etapa del PP que inició las obras, como el PSOE que las terminó, plantearon hacer un bypass en Almodóvar para ir a Sevilla. O sea, no tener que ir a Córdoba para ir a Sevilla, lo cual es absurdo, sino directamente girar bien para Córdoba a Madrid, o bien al oeste, a la izquierda, para ir hacia Sevilla. Y la Junta dijo que no porque quería hacer ese tren propio autonómico de alta velocidad, una tontería, una niñería, de Antequera hacia Sevilla o de Antequera o algo así.

...(intervención fuera de micrófono)...

Sí, una tontería, Sr. Conejo, porque lo inteligente autonómicamente es que esas cosas sean del Estado y no hacer algo innecesario, porque no hay dinero ilimitado para hacer cosas. La prueba es que al final se ha abandonado ese tema. Si eso se abandona definitivamente, estoy convencido de que se hará. Yo creo que esos mensajes no se han dado con claridad desde la Junta, dejo esto claro.

Nosotros cumplimos lo que firmamos, que quede esto claro. Y justamente lo que tratamos es de que lo que se firmó en el año '13, que recordemos, es que se haga con un proceso de fórmula de participación ciudadana para hacer la formulación definitiva. Que hay un conocimiento del proyecto, que hay un diálogo, Sra. Torralbo, Sr. Pérez Morales, y nada de eso se ha hecho, efectivamente.

Y puesto a recordar los compromisos de ese protocolo de intenciones, la Junta se comprometía a que se formalice una adenda al convenio del año '03, 2003, abril, donde se refleje la modificación del trazado y donde se integren las obligaciones de cada una de las Administraciones firmantes de asumir. ¿Por qué tenemos interés en esa adenda? Porque ya entonces quisimos esa noche de la reunión de las oficinas de los Asperones incluir que era adaptar a la realidad de los hechos todas las obligaciones que hubiera municipales.

Nosotros no podíamos hacernos cargo de lo que se firmó en el año '03 cuando después las obras se hicieron de espaldas a nosotros, sin saber por qué. De ahí tan importante la auditoría que pedimos. Queremos saber qué ha costado cada cosa, por qué se han hecho, porque hay temas que no nos hemos enterado.

Cuando estuvo Izquierda Unida, Sr. Zorrilla, hubo más transparencia, más información, y se dijo con claridad que no se inauguraba el año '11 porque era imposible, pero el PSOE decía que el 11 de noviembre del '11 se inauguraba. No había ni capacidad técnica ni económica para hacerlo.

Este protocolo de intenciones que se emitía y que se firmara, se firmó con ese condicionante y es el que permitió abrir el metro, quiero dejarlo muy claro. Gracias a que se firmara permitió que el BEI diera los créditos necesarios para abrir



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

el metro la concesionaria, que abrió el '14. Pero antes de abril, antes de abril había que hacer la adenda esta que he dicho, con anterioridad a la puesta en explotación del metro de Málaga en base al convenio del 15 de abril de 2013. Y no se hizo. La Junta cogió lo que le interesaba, que era la firma para que el BEI diera crédito para abrir el metro, pero los demás condicionantes no los cumplió, y nosotros sí lo hemos cumplido, lo digo claramente.

Y aquí no estamos diciendo que no lo cumplamos, lo que digo es que se haga esa opinión. Hemos pulsado la opinión y no hay a favor, y por eso decimos que es un error hacer algo que tiene en contra, aunque se declare de interés metropolitano diciendo: «Sí o sí lo hacemos». Por eso nosotros en otras ocasiones hemos dicho: «Ud... no me tengo que pronunciar, si ya dice que lo hace, si ya dice que lo hace».

Pero nuestro consejo es el que hemos dicho de buena voluntad y de buena fe, cómo se debe de orientar este tema y cómo hacer con ambición metro soterrado para el norte, igual que se ha planteado en las líneas 1 y 2. La línea 4 no sea una prolongación de tapadillo en superficie de línea 2, sino hacerlo en condiciones correspondientes.

Y mientras tanto, la colaboración máxima de la EMT en relación a lo que es la potenciación del transporte público.

Eso es lo que puedo decir sobre el tema.

Respecto a los planteamientos que hace el Sr. Pérez Morales en su Moción, aunque no ha entrado mucho en el detalle de defenderla, quiero dejar claro que nosotros en el punto primero no vamos a decir que sí, vamos a decir que no, porque nosotros sí hemos cumplido los temas, absolutamente; es la Junta la que no ha cumplido, lo ha demostrado el protocolo de intenciones.

En los otros no tenemos inconveniente en votar que sí. Ahí la duda es de sí o abstención, porque en definitiva, son mejoras que hay para el barrio. Pero dense cuenta que cuando se defiende eso es porque se tiene como la mala conciencia diciendo: como este tranvía les va a crear problemas, demos cosas para compensar. Porque crea problemas, crea problemas, esa es la realidad.

Por tanto, el ideal es: hagamos esas obras compensatorias, pero no creemos los problemas, seamos inteligentes y hagamos el favor máximo a los barrios correspondientes para que, efectivamente, esas obras se puedan desarrollando. Siempre impulsaremos todo lo que son mejoras de barrios en nuestra ciudad, encantado de que se haga; pero no creemos el problema unánime al transporte público de la zona y al propio barrio, que se ha expresado con total libertad esta misma mañana aquí, en el Pleno.

Pasamos al segundo turno, Sr. Pérez Morales".

Sr. Pérez Morales: "Sí, Sr. De la Torre.

Es difícil defender una moción cuando Ud. es capaz de hablar diez minutos, de tenernos cincuenta minutos para empezar el Pleno y, además, que cinco personas tomen la palabra cuando eso no está recogido en el Reglamento.

Dicho esto, Sr. De la Torre, una vez más Ud. se queda solo. Todo el Pleno va a votar dieciocho votos a favor a favor de la Moción que presenta el Partido Socialista y trece sólo votos solitarios del Partido Popular. Esa es la realidad. Porque Ud. está intentando enredar, y Ud. lo que no hace es cumplir lo que ha firmado. Es decir, acate lo que diga hoy el Pleno del Ayuntamiento de Málaga y dígame a la Junta de Gobierno Local que Ud. preside que acate lo que el Pleno le está diciendo.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

De verdad, súbase a la modernidad del metro, deje de estar anclado en el pasado, en esa situación de «tardodelatorismo» en la que se encuentra Ud. en esa situación de opacidad y de tiempo opaco que ya está finalizando. Deje de ser un tapón para los grandes proyectos de Málaga...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Deje de ser un tapón para los grandes proyectos de Málaga...".
...(intervención fuera de micrófono)...

Sr. Alcalde Presidente: "Silencio, silencio, silencio".

Sr. Pérez Morales: "Deje de una vez por todas de ser el responsable de la Málaga inacabada, del Astoria, del Guadalmedina, del parque Repsol. Es Ud. el responsable. A Ud. ya esta legislatura le viene larga y, por tanto, sea responsable y asuma la realidad: Ud. es un tapón para los grandes proyectos de Málaga. Súbase a la modernidad, insisto, con el metro de Málaga y no sea el responsable de amputar la posibilidad de que el metro dé respuesta a más de 130 mil malagueños. Ud. sería el responsable, Sr. De la Torre".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Espinosa, segundo turno...
...(intervención fuera de micrófono)..."

Silencio, silencio, por favor. Silencio, silencio, por favor. Respeten las opiniones, no interrumpen nunca a los concejales.
Sr. Espinosa".

Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, gracias.

Antes decía que no vamos a apoyar ni la nefasta gestión de la Junta de Andalucía ni éramos partidarios de seguir enriqueciendo fondos buitres ni el «y tú más» del PSOE y del Partido Popular.

Por tanto, la posición de voto en el caso de que fuesen Uds. del Partido Socialista, unir el punto 1 y 3, donde yo le quería proponer la enmienda de la participación vecinal en el punto tercero. En el caso de que los unan, me cuesta mucho trabajo, pero yo me abstengo ante la nefasta gestión, repito, de la Junta de Andalucía y la locura que está suponiendo el metro para las arcas públicas.

Y en la parte de la Moción del Partido Popular, pues de la misma forma, en los puntos cuarto y quinto me abstendré y votaremos a favor por tercera vez del punto tercero de la auditoría de gestión, que no llega ni creo que va a llegar. Que sería interesante que llegase y los malagueños y las malagueñas supiesen cuánto nos está costando el metro. Porque la gente se cree que el metro...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Termine, por favor".

Sr. Espinosa Sampedro: "...0,80 cuando se monta, y no es el caso de que cueste 0,80. Por tanto, luz y taquígrafos es lo que haría falta, contar a la gente realmente.

Y a esos vecinos también, Sr. De la Torre, que no decía yo que Ud. jugara con estos vecinos concretamente, pero sí decía que cuando juguemos a la participación vecinal, sea para todos y para todas de la misma forma.

Nada más, muchas gracias".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Zorrilla, segundo turno".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente; y de forma muy rápida y concreta.

Por las razones expuestas en el primer turno, vamos a apoyar íntegramente la Moción del Grupo Socialista.

Y en cuanto a la Moción del Grupo Popular, vamos a apoyar el punto primero para que el Consejero de Fomento se reúna con los vecinos afectados por el trazado, vamos a apoyar el punto segundo para la búsqueda de ese consenso al que se comprometió la Junta de Andalucía, apoyamos también el tercero, como siempre lo hemos hecho de que se haga una auditoría de toda la gestión del metro de Málaga desde su inicio hasta la fecha para saber los resultados y los costes de los que ha tenido y las causas de esos costes, de esos sobrecostes millonarios. Apoyamos, está en nuestro programa también y lo hemos apoyado siempre, que se incluya en la agenda técnica la construcción del metro hacia el PTA y Campanillas. Apoyamos el punto sexto en cuanto a que se retomen con brevedad las...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Sí, sí, puede seguir, Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "...del tramo Renfe-Guadalmedina. Parece que ya se están licitando y que pueden iniciarse pronto, pero en todo caso está bien que se le reclame a la Junta por los retrasos que ha tenido la mayor brevedad posible; y la limpieza de ese perímetro, de ese entorno, que está en unas condiciones deplorables para el perjuicio de vecinos, comerciantes y de todos los que pasan por allí.

En cuanto al punto quinto, de mantener en la agenda política. Nosotros, tal como está redactado, nos abstendríamos porque no somos partidarios del metro soterrado hasta la plaza de Torrijos; creemos que sería reincidir en el error. No obstante, le propondríamos como enmienda para poder apoyarlo el que dijera solamente: «Instar a la Junta de Andalucía a mantener en la agenda política y técnica –no significa a corto ni a medio plazo, sino que no se abandone ese proyecto– la línea hasta la plaza del General Torrijos». Con esa redacción nosotros...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sr. Zorrilla.
Grupo Ciudadanos, Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias, Alcalde.

A mí lo primero que me gustaría comentarle también, otra vez incidiendo en lo de antes, es que nosotros tenemos un minuto para hablar y Ud. ha estado hablando diez minutos en su segundo turno, y es que algo dentro de un rato a eso de las dos aproximadamente nos pedirá que acortemos nuestro tiempo para exponer nuestras mociones y, de hecho, las de Ciudadanos suelen ser siempre las últimas en exponerse y al final pasamos de rapidez por nuestras mociones cuando entenderíamos que cuando sea una moción de un Partido Político, en este caso el Partido Popular, tuviese los mismos tiempos que cualquier Grupo Municipal de este Ayuntamiento.

Bueno, dicho esto, nosotros repetimos. A la del Partido Socialista, nos ha aceptado la enmienda que proponíamos en su Moción por la que la apoyaríamos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Y en la Moción del Partido Popular, lo he dicho antes, pero sin estar en desacuerdo con el tema de que el metro llegue a la plaza del General Torrijos, sí que no vamos a votar a favor, nos vamos a abstener puesto que, como digo, no queremos poner en la misma línea de salida los dos proyectos...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Diez segundos...".

Sr. Alcalde Presidente: "Puede, puede seguir, Sr. Carballo, el tiempo que necesite, Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "...los dos proyectos de...
Diez segundos, me sobra con diez segundos".

Sr. Alcalde Presidente: "Los que necesite".

Sr. Carballo Gutiérrez: "...con el PTA, el proyecto del PTA y el proyecto del General Torrijos, no queremos ponerlos en la misma línea de salida y queremos que tenga mucha prioridad el tema del Parque Tecnológico, por lo que nos abstendríamos en el punto del General Torrijos.

Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Vale.
Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, gracias.

Bueno, pues como se ha dicho, es interesante vincular el punto 1 y el punto 3 del Partido Socialista porque también entendemos que se debe mejorar con esos planes de compensación para que nadie sufra unas obras que realmente ya han hecho mucho daño a la ciudad. También entendemos que la construcción del metro tranvía al PTA debe ser lo más inminente posible, con el menor coste posible, eso también. Obviamente las expropiaciones necesarias nadie las va a poder evitar, pero sí unos costes desmesurados en el tipo de metro que se realice si fuera soterrado.

Seguimos diciendo que no vamos a apoyar el punto quinto, pero que todos los demás creemos que más o menos pueden mejorar el desarrollo de lo que es la red tan deficitaria, tan crítica y que tanto nos cuesta.

Aun así, seguimos diciendo que nuestra postura es crítica con todo ese proyecto, pero entendemos que debe desarrollarse.

Y sobre los tiempos, bueno, pues también esperemos que no se...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...no se acorten las próximas mociones, porque tenemos mociones muy importantes y mucha gente esperando para escucharlas".

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, puede seguir...".

Bien, ya en mi última intervención –Sr. Pérez Morales, Ud. luego cierra, tiene Ud. una tercera intervención como moción urgente que es– voy a hacer la mía en este tercer turno.

Y dejar muy claro, Sr. Pérez Morales, toda vez que nosotros cuando hemos insistido en unas auditorías otras veces y hoy es porque lo vemos conveniente y necesario, lo digo porque no ha habido comisiones de seguimiento para nosotros, durante años no han existido.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Hay temas que no conocemos del metro. Si no lo conoce el Ayuntamiento, no lo conocen los ciudadanos de Málaga, porque más difícil es para ellos conocerlo.

No sabemos por qué se llegó a un acuerdo de una modificación de contrato que ha elevado la rentabilidad del 7 al 10 por ciento...

...(intervención fuera de micrófono)...

Silencio, por favor, silencio. Sr. Carballo, reclamo silencio, como Ud. reclamaba silencio, para que me oigan.

Se incrementó la rentabilidad del TIR del 7 al 10 por ciento. Gobernaba entonces en esta Consejería, Sr. Zorrilla, su Grupo, su Grupo. Pero en definitiva, el Grupo Socialista era responsable de la Presidencia de la Junta, ¿no? Y se llegó a esos acuerdos, que no entendemos por qué. Al final detrás de todo eso hay una cantidad muy grande de dinero que cada año se pone mientras no se llegue a los veinte, dieciocho o veinte millones de viajeros, que son sesenta o setenta millones de euros. Pero mientras tanto, es porque se retrasan las obras, que quiero dejar claro, Sra. Torralbo, que esas obras nada tiene que ver el Ayuntamiento con que se esté tardando. Las obras de Vialia al río son obras autonómicas. Los retrasos, los años perdidos, los seis años de retraso son puramente rentabilidad de la Junta, Sr. Pérez Morales; para nada tiene que ver el Ayuntamiento en ese tema, para nada.

Por tanto, nada de opacidad, Sr. Pérez Morales. Prediquen con el ejemplo para poder hablar. La transparencia caracteriza el Gobierno de este Ayuntamiento en todo. Ya me gustaría tener la Junta la décima parte de transparencia encontrada que aquí. No sabemos ni cómo se provincializan inversiones, no sabemos en el tema del metro multitud de temas, de cuestiones de las comisiones porque no ha habido, no ha habido actas. Esa es la realidad. Por qué se han hecho, por qué se han levantado, rescatado proyectos, o sea, tramos, etcétera.

No, no, Málaga no está inacabada, Sr. Pérez Morales. Siempre hay cosas que hacer, evidentemente, pero la ciudad está en marcha, ahí está el ranking este del IS, pero que un día le voy a pedir un pequeño test de si saben cómo estamos, en qué posición estamos en el ranking del IS: detrás de Madrid y Barcelona, Málaga, por delante de Madrid en proyección internacional y la primera en cohesión social. Sr. Pérez Morales, Sra. Torralbo, Sr. Zorrilla, la primera de las ciudades españolas del ranking del IS; no está mal que lo conozcan. Eso es fruto de la acción de todos, pero especialmente municipal de estos años.

No quiero extenderme más en ese tema porque nos salimos de lo que es la cuestión.

Pido votación separada de los puntos, no que se unan, de los puntos suyos, que van separados, lógicamente. Y votaremos también separados los puntos nuestros.

Y espero que sea útil este tema, esta cuestión, y que este debate llegue a la Junta y se den cuenta de que es necesario hablar con los vecinos y que es bueno pensarlo dos veces antes de empeñarse en seguir en un tramo que va a tener el rechazo vecinal. Gastar más de cuarenta millones de euros para nada pudiendo hacerlo de otra manera más inteligente y no creando problemas al transporte público de la EMT puesto que el metro se hace para mejorar el transporte público, no para perjudicar el transporte público.

Nada más. Gracias a los que van a apoyar los puntos que hemos propuesto.

Sr. Pérez Morales, tiene Ud. el cierre el tiempo que necesite".

Sr. Pérez Morales: "Muchas gracias, Sr. De la Torre.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En este formato de cierre le tengo que decir lo siguiente. Queremos desde el Partido Socialista que el metro llegue a Campanillas y al PTA, que se respete en el día de hoy la voluntad del Pleno. Es decir, la mayoría del Pleno le va a decir a Ud. lo contrario que Ud. está manteniendo en estos momentos.

Es decir, que Ud. asuma la mayoría del Pleno y que la Junta de Gobierno la acate, porque esa es la mayoría. Porque Ud., Sr. De la Torre, puede presumir de transparencia, que no es cierto, pero lo que sí es cierto es que Ud. no cumple los acuerdos plenarios. Y hoy, en el día de hoy, vamos a ver cómo el Partido Popular se va a quedar sólo en sus planteamientos y no va a tener el apoyo de ningún Grupo Político, Sr. De la Torre.

Entiendo que Ud. se cabree, yo le he entendido, en su intervención le he entendido y he visto que su cabreo es por la posición...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede pulsar para que se le oiga".

Sr. Pérez Morales: "Para finalizar.

Que yo entiendo su cabreo, porque incluso Ud. acaba de admitir la situación de la Málaga inacabada. Es la realidad. Tenemos LIMASA enredada, tenemos Repsol enredado, tenemos Astoria olvidado... Esa es la realidad de su gestión, de su gestión, que está llegando al ocaso y que, por tanto, Ud., Sr. De la Torre tiene que tomar cartas en el asunto.

Yo le pido responsabilidad, que cumpla lo que firmó porque es su palabra lo que está en juego. Y sobre todo que no ampute la posibilidad de que el metro, la red de metro, llegue a dar respuesta a más de 130 mil malagueños en la ciudad de Málaga. Haga uso de su compromiso con su firma y dé la respuesta a los malagueños, que es lo que están deseando.

Muchas gracias, Sr. De la Torre".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Pérez Morales, yo no voy a hacer turno de intervención porque hice el anterior el tercero. Simplemente para matizarle...

...(intervención fuera de micrófono)...

Sí, no, no lo hago, no lo hago, simplemente para matizar que no ponga en mí palabras que yo no he dicho, nada más, en su turno de intervención. Ud. ya me entiende lo que he dicho.

Vamos a pasar a votar en el orden quizás en que se han expuesto y defendido, en primer lugar, la del Grupo Popular. Entiendo que por separado todos los puntos, ¿o podemos agrupar alguno?".

Sr. Pérez Morales: "Por separado, Sr. De la Torre, Sr. Presidente".

Sr. Alcalde Presidente: "Sí, vale, vale".

Sr. Pérez Morales: "Voto separado querríamos del punto segundo, del punto tercero y del punto quinto".

Sr. Alcalde Presidente: "De acuerdo, bien. Pues vamos a votar entonces el punto primero, cuarto, sexto y séptimo conjuntamente. Comienza la votación...".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Carballo Gutiérrez: "Un segundo, por favor, Alcalde".

Sr. Alcalde Presidente: "Adelante".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Es que no hemos escuchado bien qué puntos se estaban votando".

Sr. Alcalde Presidente: "Hemos dejado aparte el segundo, tercero y quinto, a petición del Grupo Socialista".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Vale. A nosotros nos gustaría votar por separado primero, segundo y quinto también. Entonces, casi que por separado".

Sr. Alcalde Presidente: "¿Por separado? ¿Por separado?".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí".

Sr. Alcalde Presidente: "Entiendo que el primero sacarlo de este grupo. Comienza la votación, punto primero...
...(intervención fuera de micrófono)...
Sí, sí, estoy haciéndolo así, acabo de decidirlo.
Punto primero, punto primero".

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito, el resultado fue el siguiente:

Punto 1.- Aprobado por 28 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal Ciudadanos).

Punto 2.- Aprobado por 19 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 12 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos).

Punto 3.- Aprobado por 21 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 9 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista). En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Eduardo Zorrilla Díaz y D^a. Remedios Ramos Sánchez. En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Alcalde-Presidente, D. Francisco de la Torre Prados.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Punto 4.- Aprobado por 30 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 1 abstención (del Concejal no adscrito).

Punto 5.- Desestimado por 13 votos a favor (del Grupo Municipal Popular), 14 votos en contra (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 4 abstenciones (3 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito).

Puntos 6 y 7.- Aprobados por unanimidad.

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

- I.- Instar al Consejero de Fomento, Felipe López, a reunirse con los vecinos afectados por el trazado del metro en superficie hasta el entorno del Hospital Civil.
- II.- Instar a la Presidenta de la Junta de Andalucía, Susana Díaz, a cumplir la promesa que contrajo públicamente el 27 de septiembre de 2013 cuando aseguró literalmente: “Es fundamental que en el nuevo trazado de la línea 4 haya un consenso vecinal, que los ciudadanos y las ciudadanas de esa zona se sientan implicados en el proyecto que el Gobierno de la Junta de Andalucía y que el Ayuntamiento quiere llevar a cabo allí y sea un trazado útil, rentable y que responda a las demandas y necesidades de esa zona”.
- III.- Instar a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía a que encargue la realización de una auditoría sobre la gestión del metro de Málaga desde la licitación de las obras hasta la fecha, y a que se comprometa a dar traslado de los resultados de dicho trabajo a los grupos municipales del Ayuntamiento de Málaga.
- IV.- Instar a la Junta de Andalucía a que incluya en la agenda técnica y política la construcción del Metro al PTA y a Campanillas.
- V.- Instar a la Junta de Andalucía a que se comprometa a retomar a la mayor brevedad posible las obras del tramo Renfe-Guadalmedina que llevan tres años paradas y acumulan un retraso cercano a los siete años.
- VI.- Instar a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía a que garantice el adecuado estado de mantenimiento y limpieza del interior del perímetro de obras del tramo Renfe-Guadalmedina.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO Nº U.7.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DEL METRO EN SU TRAMO NORTE

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 26 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Hemos tenido conocimiento a través de una rueda de prensa por parte del Consejero de Fomento de la Junta de Andalucía el rechazo por parte del equipo de gobierno municipal de responder por escrito si permitirá o no las obras, tras los múltiples requerimientos autonómicos. Este hecho evidencia la falta de colaboración del Partido Popular a la hora de ejecutarse las obras del metro, que desde el minuto uno han intentado dinamitar los populares con posturas totalmente absurdas.

Este pleno ya se ha pronunciado favorablemente a este respecto en más de una ocasión, sin embargo nada se ha hecho por parte del equipo de gobierno, quien a través de la Junta de Gobierno Local tiene la posibilidad de facilitar estas inversiones. Por lo tanto, resulta obvio declarar que es el Partido Popular el que ejerce de tapón irresponsable ante estas inversiones.

Málaga merece unas infraestructuras dignas, unas infraestructuras que ya de por sí suele negar el gobierno del Partido Popular a nivel estatal, como es el caso de la solución buscada por parte del ministerio de fomento sobre el bypass ferroviario. No se puede mantener esta sinrazón que es contraria a la voluntad mayoritaria de los malagueños y las malagueñas.

Además, una vez conocido el estudio de los expertos sanitarios en referencia a la creación de un gran hospital a las espaldas del hospital materno infantil, entendemos que se hace más necesario que nunca el hecho de llevar a cabo esta obra. Sería una noticia nefasta para la ciudad que nuevamente el Partido Popular se cargase de un plumazo las aspiraciones de nuestra ciudad

Es importante recordar que el metro de Málaga comenzó a funcionar el 30 de julio de 2014. Esa apuesta de la Junta de Andalucía por la ciudad de Málaga vino a sumar a otras grandes inversiones de la administración regional como la ampliación del Parque Tecnológico de Andalucía, el museo Picasso Málaga, la peatonalización del centro histórico con el Plan Turístico, la puesta en valor del conjunto Alcazaba, Gibralfaro y Teatro Romano, el Palmeral de las Sorpresas en el puerto de Málaga, la Ciudad de la Justicia o la ampliación de la Universidad de Málaga, entre otras.

Estas inversiones han venido a transformar la ciudad de Málaga, abriendo nuevos escenarios para el futuro de la economía, nuevas oportunidades para la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

generación de empleo y riqueza en Málaga a través del turismo urbano y cultural, de la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico y la empresa.

El metro nos ha incluido en el reducido grupo de ciudades del Mundo que actualmente cuentan con este sistema de transporte. Una realidad que nació del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de octubre 2002, posteriormente con la firma del convenio de colaboración materializado con el Ayuntamiento de Málaga en abril de 2003, en 2004 con la adjudicación del contrato de concesión y explotación, la redacción de los proyectos constructivos y que finalmente en junio de 2006 vio comenzar la primera obra del metro.

En esta primera fase de explotación, el metro ya presta servicio en las líneas 1 y 2 hasta el intercambiador de El Perchel-María Zambrano, con 17 estaciones y 12 kilómetros de trazado, contando con una plantilla de más de un centenar de trabajadores que ha llevado a alcanzar más de 5'2 millones de pasajeros en 2016 con un crecimiento mayor del previsto.

Pero sería injusto no reconocer que el metro, antes de entrar en funcionamiento, ya ha sido la mayor obra de renovación urbana que ha vivido la ciudad de Málaga desde su nacimiento con la sustitución de todas las infraestructuras básicas antiguas e insuficientes de los dos distritos más poblados de la ciudad de Málaga, Carretera de Cádiz y Cruz de Humilladero. Metro ha procedido a cambiar redes de abastecimiento de agua, de saneamiento, de telecomunicaciones, de alumbrado público, nuevo acerado y asfaltado, nuevos espacios ajardinados, creación de carriles bici, etc.

En el entorno de las paradas de metro ya se dejan notar las mejoras en la calidad de vida de los residentes y un resurgir de la actividad empresarial tras la entrada en funcionamiento del metro. Pero como cualquier infraestructura que se acomete en una zona construida suele causar problemas y molestias a residentes y comerciantes del entorno. Por ello, es normal que existan dudas por parte de personas que temen verse afectadas y anteponen ese temor a los beneficios en cuanto a la mejora de la calidad de vida que un modo de transporte sostenible eficiente (sin contaminación y sin ruido) trae aparejado una notable mejora de su calidad de vida y oportunidades económicas en la zona vez concluidas las obras. Por ello, es perfectamente lógico el adoptar una serie de medidas que contribuyan a resolver los problemas ocasionados durante la ejecución de obras y atender a cuestiones que los residentes manifiestan como la pérdida de aparcamientos en superficie que deben ser generadas en ese entorno.

Cabe recordar que durante los 8 años en los que el Ayuntamiento de Málaga estuvo tramitando la revisión adaptación del PGOU de Málaga, el Grupo Municipal Socialista solicitó en reiteradas ocasiones que se incluyeran en los documentos de planeamiento microactuaciones urbanísticas en los entornos de las estaciones de metro para ampliar las sinergias de transformación y regeneración urbana en estas



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

zonas de la ciudad tan densamente pobladas y que nacieron sin las mínimas dotaciones de espacios libres y equipamientos ciudadanos de proximidad.

Para el futuro de la ciudad hay que seguir avanzando, tendiendo desde el Ayuntamiento una actitud proactiva a la hora de implementar mejoras en esos sectores de la ciudad mediante la adopción de medidas que repercutan de manera directa en la calidad de vida de los residentes. Pero la apertura de cada estación de metro también supone una contrastada realidad de impulso de la actividad económica creando nuevas oportunidades para la implantación de empresas y comercios.

Desde el Grupo municipal Socialista, entendemos que hacen necesario que se deben planificar medidas a desarrollar en los próximos años para multiplicar los efectos positivos en el entorno directo de las nuevas líneas de metro, contribuyendo a generar nuevos espacios de oportunidad en la ciudad.

Por tanto, con la futura ampliación de la Línea 2 del metro se beneficiará también los ciudadanos de la corona norte de la ciudad, prestando también servicio al Distrito Bailén-Miraflores y quedando a las puertas de los Distritos Palma Palmilla y Ciudad Jardín ya que el trazado está previsto llegue hasta las inmediaciones de los hospitales Civil y Materno Infantil, prestando servicio directo a los más de 130.000 residentes de ese sector de la ciudad y de equipamientos de gran atracción de personas y desplazamientos como el estadio La Rosaleda, los hospitales Materno Infantil y Civil, centros comerciales y demás.

Málaga debe seguir completando la red de metro en Málaga avanzando hacia el norte de la ciudad (Bailén-Miraflores, Palma-Palmilla y Ciudad Jardín), según lo acordado en el acuerdo alcanzado en septiembre de 2013 entre el presidente de la Junta de Andalucía y el alcalde de la ciudad de Málaga. El Protocolo firmado entre Francisco de la Torre, como máximo representante del Ayuntamiento de Málaga, y el director general de Movilidad de la Junta de Andalucía, en noviembre de 2011 que garantiza la viabilidad económica y social del proyecto con un metro en superficie hacia el Hospital Materno –Civil y la compensación de la aportación municipal con obras de movilidad sostenible.

De las necesidades de futuro de la ciudad, su crecimiento y expansión, y fruto del acuerdo entre las administraciones públicas participantes, el metro como la EMT y los sistemas públicos de transportes, han de evolucionar de manera conjunta con la ciudad quedando por determinar la ampliación del metro en un futuro hacia el distrito Este o prolongar el metro hasta el PTA y Campanillas.

En base a lo anteriormente expuesto, creemos que no es razonable que la administración regional haya realizado diversos requerimientos al Ayuntamiento y estos hayan quedado sin respuesta. No es razonable que el Partido Popular margine nuevamente a los malagueños evitando la llegada del metro a la zona norte de la ciudad.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por todo ello, este Grupo Municipal, tiene a bien solicitar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

- 1. Instar a la Junta de Gobierno Local a que acate la decisión del pleno y cumpla con el acuerdo firmado con la Junta de Andalucía realizando cuantos trámites sean necesarios para que de una vez por todas se realicen los trabajos del tramo norte de 'Metro Málaga'.*
- 2. Instar a la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Málaga a disponer de un Plan de Microactuaciones Urbanísticas en el entorno de las estaciones de Metro que contribuyan a la regeneración urbana y del espacio público, incrementando las oportunidades del sector.*
- 3. Que el Ayuntamiento de Málaga y la Junta de Andalucía estudien conjuntamente la realización de una campaña de apoyo al comercio y a la actividad económica, nuevos aparcamiento y otras medidas compensatorias demandadas por la ciudadanía en el entorno del distrito Bailén-Miraflores donde se van a desarrollar las obras."*

Este punto fue debatido conjuntamente con el punto U-6, habiéndose recogido en dicho punto el mencionado debate.

VOTACIÓN

Sr. Alcalde Presidente: "Pasamos a la votación de los puntos que plantea la Moción del Grupo Socialista por separado...".

Sr. Pérez Morales: "Sr. Presidente, se ha unido el punto primero y tercero".

Sr. Alcalde Presidente: "No, por separado, pido votación separada".

Sr. Pérez Morales: "No, que a petición del Grupo Ciudadanos, han pedido unir... Ah, que Ud. lo pide por separado, vale".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Pérez Morales, si un Grupo pide votación separada, es votación separada, lo hacemos siempre".

Sr. Pérez Morales: "No le había escuchado".

Sr. Alcalde Presidente: "Sí, ya lo advertí antes de...
...(intervención fuera de micrófono)..."

Me da igual. Sr. Conejo, Sr. Conejo, si cualquier Grupo plantea votación separada...".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Carballo Gutiérrez: "Alcalde, un segundo, es para aclararlo, que se aclara rápido.

Lo que hemos pedido es que se unan en un solo punto, no la votación, sino en un solo punto el punto 1 y 3 y que al final se voten solamente dos puntos. Es una enmienda de unión, por así decirlo".

Sr. Alcalde Presidente: "Sí, pero los puntos están aquí.
A ver, Sr. Pérez Morales, diga".

Sr. Pérez Morales: "Muchas gracias, Sr. Presidente.

Es una enmienda que plantea el Equipo de Ciudadanos al Grupo proponente, que es el Partido Socialista, aceptamos y Ud. puede votarla a favor, en contra o abstención, pero no puede decirle al Grupo proponente si acepta o no una enmienda".

Sr. Alcalde Presidente: "No, no, eso es evidente, eso es evidente. Uds. son muy libres de aceptarla. ¿Quedaría entonces el 1 y el 3 unido? ¿La argumentación cuál era, Sr. Carballo? Por pura curiosidad".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Si Ud. en los escasos tres minutos que tengo para exponer me hubiese escuchado, hubiese visto que lo que decíamos es que nosotros estábamos de acuerdo por necesidad de que el trazado vaya hasta el Hospital Civil, por necesidad económica de las arcas de este Ayuntamiento, pero que sí que consideramos que es un buen momento para compensar con obras muy necesarias en el barrio durante muchos años y qué mejor momento para hacerlo ahora.

Entonces, por eso no queríamos dejar huérfano el primer punto y lo hemos querido unir al tercero con esas propuestas que se hacen para el barrio".

Sr. Alcalde Presidente: "Pero lo que no acabo de entender es qué fuerza tiene votándolo junto y votándolo por separado, es la misma.

...(intervención fuera de micrófono)...

Vamos a ver, el punto 3 tiene su apoyo lo mismo por separado que conjuntamente, pero bueno".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Alcalde, nosotros votamos con esa propuesta. Si el Partido Socialista la acepta, pues nada, pues lo votaremos conjunto".

Sr. Alcalde Presidente: "Bien, es una novedad que se agrupen los puntos, porque claro, eso impide tener la votación separada. Para otra vez los trae juntos todos y así no puede haber votación separada.

...(intervención fuera de micrófono)...

No, no, no, no se preocupe, no se preocupe. O sea, votamos 1 y 3 conjuntamente y el 2 aparte, bien.

Nosotros ya dijimos que el acuerdo firmado lo estamos cumpliendo y la Junta es la que no lo cumple, por eso votamos que no, por esa razón, en ese contexto, que quede bien claro.

Comienza la votación del 1 y 3, que vamos a votar que no porque cumplimos los acuerdos nosotros con la Junta, la Junta es la que no cumple.

Comienza la votación".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada, el resultado fue el siguiente:

Punto 1 (puntos nº1 y nº3 refundidos).- Aprobado por 17 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente), 13 votos en contra (del Grupo Municipal Popular) y 1 abstención (del Concejal no adscrito).

Punto 2.- Aprobado por unanimidad.

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Gobierno Local a que acate la decisión del pleno y cumpla con el acuerdo firmado con la Junta de Andalucía realizando cuantos trámites sean necesarios para que de una vez por todas se realicen los trabajos del tramo norte de ‘Metro Málaga’, instando, asimismo, a que el Ayuntamiento de Málaga y la Junta de Andalucía estudien conjuntamente la realización de una campaña de apoyo al comercio y a la actividad económica, nuevos aparcamiento y otras medidas compensatorias demandadas por la ciudadanía en el entorno del distrito Bailén-Miraflores donde se van a desarrollar las obras.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Málaga a disponer de un Plan de Microactuaciones Urbanísticas en el entorno de las estaciones de Metro que contribuyan a la regeneración urbana y del espacio público, incrementando las oportunidades del sector.

PUNTO Nº U.8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, EN RELACIÓN A LA MUNICIPALIZACIÓN DE LIMASA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, de fecha 26 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El conflicto de Limasa viene de largo y se ha convertido en un tema recurrente en este pleno. No es para menos, ya que el servicio que mantiene limpias las calles de nuestra ciudad está en juego. Ha sido, hasta la fecha, una de las principales quejas para la ciudadanía y no parece que la cosa vaya a cambiar demasiado en los próximos años. El contrato, una vez finalizado, ha sido prorrogado por el Ayuntamiento. Una prórroga que podría durar hasta los ocho años, con el consiguiente gasto e inseguridad para las arcas municipales y la ciudadanía.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Como esta cuestión viene de antiguo, se han solicitado numerosos informes tanto a la Secretaría como a la Intervención. Así, el 14 de julio del 2017, la Secretaría General de este ayuntamiento firmaba un informe sobre la posible municipalización, donde afirmaba que:

“desde un punto de vista estrictamente legal cabría entender que sería posible legalmente utilizar una vía similar para que el Ayuntamiento de Málaga llevara a cabo la compra del resto de acciones para hacerse con la totalidad del capital social de la sociedad[...], deberá desarrollarse con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.”

También menciona la necesidad de una memoria justificativa que acredite que el uso de una sociedad mercantil local (con capital de titularidad pública):

“sea más sostenibles y eficientes que las formas de gestión directa por el propio Ayuntamiento de Málaga o mediante organismo autónomo local, para lo que se deberán tener en cuenta los criterios de rentabilidad económica y recuperación de la inversión.”

En cuanto al informe del Interventor general de nuestro ayuntamiento, firmado el 25 de julio de 2017, en el apartado de conclusiones, se especifica que

“cualquier tipo o modalidad debe ser soportada en un expediente o memoria que acredite su coste y ventajas respecto a la prestación por la propia entidad, por lo que el estudio económico financiero del coste de su implantación, recuperación de la inversión sostenible y eficiente y los criterios de rentabilidad económica son los que deben ser determinantes para elegir el modelo [...] Por lo tanto los estudios económicos de cada alternativa deben ser los que ayuden a adoptar la mejor solución propuesta.”

En la actualidad, como se viene denunciado por parte de este grupo municipal, la empresa se encuentra descapitalizada en material, equipamiento y vehículos: cada reparación es más costosa que la anterior. Los informes de la propia Limasa explican también el ahorro económico que supondría la municipalización de la empresa.

En lo que dura la prórroga, la parte privada del contrato siguen acumulando beneficios. Unos beneficios disfrazados de canon técnico que se ha ganado una sanción por parte de la Agencia Tributaria, ya que no declaró el canon de asistencia técnica a través del impuesto de Sociedades.

Todos los grupos de esta corporación han dejado claro su parecer, en una dirección u otra, sobre el que debe ser el futuro de Limasa. Todos, salvo el equipo de gobierno, que a causa de sus diferentes internas, están retrasando una cuestión clave para el futuro de la ciudad. La decisión debe tomarse lo antes posible para evitar que los costes para las arcas públicas sigan acumulándose.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Este grupo municipal apuesta de forma abierta y decidida por la municipalización de Limasa. Así lo han declarado abiertamente también Málaga para la Gente y el Grupo Socialista. Incluso el propio Alcalde ha anunciado públicamente una opinión favorable a la municipalización, no así el resto de concejales de su grupo.

Pues bien, es hora de poner punto y final a esta demora. Desde nuestro grupo municipal seguiremos apoyando la municipalización del servicio de recogida de basura y limpieza urbana. Es por ello que proponemos concluir con el proceso de recogida de informes: ninguno de ellos impide de forma clara y abierta la municipalización de Limasa. Y que el Excelentísimo Pleno Ayuntamiento de Málaga tome la decisión definitiva al respecto.

Es por todo ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1. Concluir ya los informes necesarios para la posible municipalización de LIMASA III.*
- 2. Instar al Alcalde a que someta al pleno la decisión definitiva de la municipalización de LIMASA con el compromiso expreso de permitir la libertad de voto a los y las concejales."*

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Sobre este tema no hay... ¿Quién es portavoz de este tema?"

Muchas gracias a los vecinos asistentes en el tema de estas dos mociones por su atención.

¿Quién interviene?

Sra. Torralbo, adelante".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, gracias.

Bueno, no la han anunciado, pero la Moción va en relación a la municipalización de LIMASA. Y como ya sabemos, el conflicto viene de largo y es un tema recurrente en este Pleno.

Nosotros hoy vamos a ser breves. Nuestra propuesta es bien sencilla...

...(intervención fuera de micrófono)...

Ya, pero bueno, si me ha dado turno tengo que hablar. Yo sí soy muy respetuosa con los tiempos y quiero que en este Pleno dé tiempo a escuchar a todo el mundo.

Lo que vamos a recordar es que ya existen informes de Secretaría General del 14 de julio de 2017, que obviamente tiene algunas precisiones que son necesarias llevar a cabo para la municipalización de LIMASA, pero que de alguna manera no cierra el camino.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Uno de los puntos importantes es la necesidad de una memoria justificativa que acredite el uso de una sociedad mercantil local, es decir, que sea más sostenible y eficiente a través de una sociedad que conforma la gestión directa por el propio Ayuntamiento de Málaga, o mediante organismo autónomo local, para que se hagan tener en cuenta los criterios de rentabilidad económica y recuperación de la inversión.

También contamos con un informe del Interventor, que habla de que cualquier tipo de modalidad debe ser soportada en un expediente o memoria que acredite su coste y ventajas al respecto.

Aun así todavía parece que quedan por hacer esa memoria y esos informes que acrediten que lo que ya muchos Grupos sabemos y hemos estudiado a fondo, y es que una LIMASA pública obviamente sería más barata. Ya nos ahorraríamos bastantes costes como el canon técnico, como ya se sabe, que obviamente es un canon que no es siquiera un gasto para la empresa, sino un posible beneficio encubierto que la Agencia Tributaria ha dicho que tiene que tributar, no como gasto del Impuesto de Sucesiones.

También echamos de menos ese consejo de administración que se suponía que iba a ser en el mes de octubre. Así se anunció en el anterior y estamos a día 30 de octubre y no hemos tenido consejo de administración de LIMASA.

Al fin y al cabo estamos teniendo una gestión precaria, en precario, porque tenemos un contrato prorrogado, un contrato que no permite hacer las inversiones necesarias, que está gastando gran parte de sus costes en los *leasing*, que no sabemos si dará tiempo siquiera a quedarse con ellos por un valor residual. En fin, con una opacidad y una falta de transparencia por no hacer esos consejos necesarios. Y encima con sorpresas en los consejos de administración cuando se quieren hacer operaciones extrañas de intervención técnica que no corresponden en este caso de una empresa mixta.

Como mismos dicho siempre, abogamos por la municipalización. Ya hemos hablado del tema en exceso y creo que hay mucha parte de esta ciudadanía que también lo sabe. Uds. hablaron de una encuesta, parece ser que la encuesta no se ha hecho. Esperemos que no sea motivo de retraso más.

Lo que queremos al fin y al cabo es que se concluyan esos informes necesarios, esos informes económicos, que podamos tener la oportunidad de analizarlos en conjunto y que se someta lo que ocurrirá con LIMASA, si será pública, en un Pleno a una decisión definitiva en la que tendrá que haber un compromiso del Sr. Alcalde de permitir la libertad de voto a los y las concejales. Porque Ud. ha manifestado ya que está de acuerdo con la municipalización.

Si no son capaces de ponerse de acuerdo, no nos dejen a todo el Pleno esperando. Hagan libertad de voto...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Termine, termine la frase".

Sra. Torralbo Calzado: "Es muy democrático, cada uno vota en conciencia y llegamos a un acuerdo en base a lo que cada uno piensa o considera que es mejor. Porque prácticamente los informes lo permiten y las condiciones se dan para que tengamos una empresa pública, y como ha visto, eliminaría de muchos problemas como los que estamos teniendo ahora con Hacienda".

Sr. Alcalde Presidente: "En este tema el Grupo Málaga para la Gente, Sra. Ramos".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Dña. Remedios Ramos Sánchez, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Málaga para la Gente: "Sí, buenos días a todos y a todas, al público asistente y a los compañeros de Corporación.

Nos vemos nuevamente ante otra moción de LIMASA. Nos vemos nuevamente, como en el Pleno pasado, en que quien traía la moción urgente con respecto al futuro de LIMASA era este Grupo Municipal y era yo misma. Seguimos en las mismas, seguimos en las mismas y por eso se vuelve a traer y es recurrente volver a traer la moción de LIMASA al Pleno.

El consejo de administración no se ha reunido, llevamos ya desde junio que no lo reunimos. Estamos en una situación de excepcionalidad que puede durar ocho años y, como bien dije en el Pleno pasado cuando defendía nuestra moción, mientras más tiempo estemos en la prórroga, más dinero ganará la parte privada de LIMASA y Málaga seguirá estando sucia.

Ya tienen Uds. los informes internos donde se demuestra que una gestión pública sería mucho más ventajosa. Ya tienen Uds. también los informes del Secretario y del Interventor. Ya lo único que les queda a Uds. es la encuesta famosa que dijeron.

Por nuestra parte, vamos a votar la Moción. Estamos de acuerdo con que hay que concluir ya todos los informes necesarios. Nosotros íbamos más allá en nuestra moción y pedíamos ya que aceleraran los informes técnicos, los pliegos de condiciones, etcétera, para hacer una LIMASA pública.

En cuanto al punto número 2, aunque vamos a aprobarlo, la verdad es que no lo vemos pertinente. ¿Por qué? Porque los concejales y concejalas tenemos libertad de voto. De hecho, con el Grupo Ciudadanos ya hemos visto cómo más de una vez ha ocurrido; hay libertad de voto y otros concejales votan distinto a los otros compañeros de su Grupo.

En cuanto a la organización de cada Grupo Político, corresponde al mismo. O sea, el Partido Popular tienen que ser ellos los que decidan qué van a votar, y si dentro del Grupo Popular hay algún Concejales o alguna Concejalas que no quiera votar con el Sr. Alcalde, que yo estoy segura que va a apostar por la municipalización, pues igual vota en contra y se queda sólo con Ciudadanos, y el resto votaremos la municipalización de LIMASA, que es lo que se trata de traer a este Pleno.

Que el Alcalde nos dé un regalo por Navidad, nos traiga a este Pleno la propuesta de municipalización de LIMASA. Todos los Grupos de izquierda...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Para ir terminando, sí".

Sra. Ramos Sánchez: "Todos los Grupos de izquierda le apoyaremos, Sr. Alcalde, y si algún Concejales o Concejalas de su Grupo no le vota, pues se quedará en flagrante minoría".

Sr. Alcalde Presidente: "Sobre este tema, Grupo Ciudadanos, Sr. Cassá".

D. Juan Cassá Lombardía, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos: "Gracias, Presidente. Buenos días a todos los presentes y a los que nos siguen por los medios de comunicación.

El Grupo Municipal Ciudadanos siempre lo ha dicho alto y claro y lo vamos a volver a decir: nosotros estamos por la privatización del servicio de limpieza, o



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

externalización, como les suene mejor. Pero en definitiva, creemos que ahora mismo la empresa mixta de facto es municipal y es un auténtico desastre.

Por ello, Sra. Torralbo, nosotros apoyaríamos su Moción si en el punto 1 no sólo pone: «...para la posible municipalización», sino que también añade: «...o externalización».

Y en el punto número 2, lo mismo. También decirles que como Grupo Político respetamos al Equipo de Gobierno, y en este caso al Alcalde, que gestione y que dé o no dé libertad de votos a sus concejales es un tema que creo que Uds., como Partido Político, no se deberían de meter, al igual que el resto de Partidos Políticos no nos metemos en la organización de su propio Partido.

Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Socialista, Sra. Medina, tiene la palabra".

Dña. María Begoña Medina Sánchez, Concejala del Grupo Municipal Socialista: "Sí, muchas gracias. Un saludo a los compañeros de Corporación, también a los ciudadanos que nos siguen a través de los medios de comunicación, así como a los que nos acompañan hoy aquí, en este Salón de Plenos.

Ya se decía por parte de los compañeros que han intervenido anteriormente que han sido muchas las mociones presentadas en este Pleno respecto a la situación que nos encontramos en la ciudad respecto a la gestión de LIMASA, y sobre todo, a decidir ya el modelo de gestión para esta ciudad.

Sin ir más lejos, el mes pasado el Grupo Municipal Socialista presentó dos mociones, una que hablábamos sobre la necesidad de tomar ya una decisión respecto al modelo de gestión, que el Alcalde nos reúna a los concejales para ya decidir qué modelo se va a poner en marcha. Saben que el Grupo Municipal Socialista desde siempre ha estado planteando que el servicio público, uno de los servicios más importantes que tiene esta ciudad como es el servicio de limpieza, es la mejor opción y los datos están ahí, es decir, que son más claros a través de incluso de los propios informes que conocemos y que conoce el propio Alcalde, que la municipalización de este servicio es más ventajosa para los intereses de los ciudadanos.

Y también hablábamos de lo que les preocupa a los ciudadanos, que es la situación en la que nos encontramos en este momento, con una prórroga en donde la gestión de la limpieza en la ciudad cada vez es peor. Nuestros barrios están cada vez peor, estamos viendo cómo nos encontramos con una flota obsoleta, que no se puede invertir porque estamos en una prórroga sin poder tomar decisiones, y cada día que pasa es dinero que estamos tirando. Y estamos dando una imagen de una ciudad cada vez peor, ya no solamente la ciudadanía del ciudadano que lo percibe y que lo vive, sino también por la gente que llega y los ciudadanos y turistas que llegan a esta ciudad.

Y todo esto, la parte privada de este Ayuntamiento es la gran beneficiada, como siempre, de que no se tome una decisión definitiva sobre la gestión y el modelo en esta ciudad. Y por eso desde el Grupo Municipal Socialista volvemos a insistir al Alcalde de esta ciudad que tiene que hacerlo ya; no puede demorar más.

Y cuando él hablaba en la moción anterior de que este Ayuntamiento cumple, cuando hablábamos del metro con la Junta de Andalucía, pues con LIMASA no cumple. Y no cumple con este Pleno, no cumple con los ciudadanos, no cumple con los concejales. Porque se ha dicho ya en más de una ocasión, en cada Pleno que aquí se ha traído, que tome la decisión. Desde el mes de marzo dijo que iba a



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

tomar una decisión; estamos en octubre y todavía no la ha tomado. Insisto, esto nos está haciendo mucho daño a la ciudad porque nos estamos gastando muchísimo dinero. Y esta es la pura realidad.

Y tampoco cumple porque teníamos que haber tenido un consejo de administración en LIMASA para conocer el desarrollo de la gestión que se está llevando en este momento en LIMASA...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Con brevedad, puede seguir".

Sra. Medina Sánchez: "...y no se nos convoca, y eso es algo a lo que, para nosotros, es grave.

Por tanto, nosotros insistimos en la necesidad de que esta decisión se tome a la mayor urgencia posible y porque para eso está el que gobierna en una ciudad, para velar por los intereses de esta ciudad. Y en este caso con LIMASA no está velando ni está mirando por los intereses de sus ciudadanos".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Popular, Equipo de Gobierno, Sr. Jiménez, tiene la palabra".

D. Raúl Jiménez Jiménez, Teniente de Alcalde Delegado de Sostenibilidad Medioambiental: "Muchas gracias, Alcalde.

La verdad que no tenía previsto hablar porque llevamos quince mociones de la municipalización de LIMASA y de la última a ahora no hay ningún cambio, con lo cual, me iba a remitir a las actas anteriores, pero por no hacerle un arduo trabajo a la Secretaría, no lo haré. Pero sí decir cuatro ideas básicas, digo para aclararlo.

Uno. El estar LIMASA prorrogado no supone ningún coste diferente al que no tuviésemos antes. Yo no sé si Málaga para la Gente y Málaga Ahora intentan repetir eso como si fuera verdad, pero no lo es. Tenemos los mismos gastos y costes que teníamos antes. El estar prorrogado no supone ni más dinero ni menos dinero, exactamente lo mismo que nos estamos gastando antes de la finalización del contrato.

Dos. El consejo de administración lo vamos a tener en noviembre. Estamos a la espera. Yo le explico por qué, Sra. Torralbo. Estamos a la espera de hacer alguna aprobación que nos permita a LIMASA hacer inversiones, a la actual LIMASA hacer inversiones durante este periodo prorrogado porque, como Ud. bien dice, es necesario hacer una serie de inversiones, y eso es en lo que estamos trabajando y hasta que no esté terminado no podemos llevarlo al consejo de administración. Pero ese es el motivo por qué a 30 de octubre todavía no se ha convocado.

Y tres. ¿Por qué queremos también hacer esas inversiones? Porque la LIMASA actual, independientemente de lo que pase en el futuro, tenemos que dedicarnos a trabajar ahora, y por eso es necesario hacer inversiones porque hay que limpiar las calles ahora.

Y como decía la Sra. Medina que la ciudad puede estar muy sucia o no, al menos es la información que nosotros recibimos, es no torio que la limpieza ha mejorado este verano con respecto a veranos anteriores. Y eso nos lo dicen los ciudadanos y los vecinos. ¿Y que nos queda mucho trabajo por hacer? Por supuesto que sí, lo reconocemos, queda mucho todavía por hacer, pero ya sabemos por dónde tirar. Sabemos que las redes de baldeo fijas en los barrios funcionan, que los planes de limpieza como minilimpiadores funcionan, que las cubas los fines de semana por la tarde funcionan y producen mucho en cuanto a eficacia y eficiencia.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por tanto, sabemos cómo hacerlo y así lo dicen los vecinos. Eso no quita que hay que seguir trabajando mucho más.

Y por último, no tenemos ningún informe que diga... No existe ese informe, por mucho que se diga en esa bancada; no existe ningún informe que diga que una gestión pública es mejor que la privada; ni al contrario, ni tampoco tenemos un informe que diga que la privada es mejor que la pública. Por tanto, a la hora de hablar de un informe, digan al menos la realidad, no se inventen informes.

Vamos a votar a su Moción que sí, pero la realidad es que no falta ningún informe por terminar y siempre hemos tenido libertad de voto en este Grupo para votar lo que sea. Yo no sé su Grupo, que antes erais cuatro y ahora sois tres, si siempre habéis tenido esa libertad de voto. La realidad es que ahora mismo estáis dividido, sois vosotros y no nosotros".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Torralbo, segundo turno".

Sra. Torralbo Calzado: "Bueno, pues hay que traer una moción para enterarse de lo que nos ha contado hoy, Sr. Jiménez, que ¿cuándo va a ser el consejo? Cuando Uds. quieran, porque se comprometen a una fecha y no la cumplen.

Pues pueden hacer dos, porque cuando bien les interesa nos meten en una Comisión de Economía un punto extraordinario, un punto urgente, un Pleno urgente el mes pasado... O sea, hacen lo que quieren. Entonces, excusas las mínimas. Realmente no lo han hecho porque no quieren ser transparentes con LIMASA.

Yo me alegro de que tengan libertad y que así la ejecuten y realmente lo lleven a cabo.

Cuando hablamos de informes, hablamos de informes económicos, porque obviamente hay que justificar todo. Y hombre, hay que justificar sobre todo si la hacemos privada, que si la hacemos pública no hay que justificar tanto, porque resulta que como es un servicio obligatorio, de prestación obligatoria y, bueno, pues la gestión pública es lo normal, lo excepcional es hacerla privada, y ahí es donde Uds. necesitan cuentas muy claras para demostrar que pudiera ser más barato y motivar el interés general de hacerla privada. Porque el que sea pública no necesita tanta justificación, estamos obligados a prestar ese servicio...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Adelante".

Sra. Torralbo Calzado: "...que cuando dice que estamos convencidos y sabemos que están mejor los servicios prestados este verano, ¿quién? ¿El Ayuntamiento, la parte pública, la parte privada...? Porque como tienen ese batiburrillo no queda muy claro a quién se está refiriendo, que ya conoce la tecnología y los medios mejores para tener una empresa más eficiente. Porque como la empresa funciona casi, Ud. dice –dice Ud., habrá que saberlo–, como pública, a lo mejor entonces es que nos sobran realmente los privados y Ud. lo tiene claro ya".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Ramos, segundo turno, si quiere, es voluntario".

Sra. Ramos Sánchez: "Sí.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Recordarle al Sr. Jiménez que en el primer trimestre de la prórroga, o sea, de abril a junio, se había gastado ya el 60 por ciento de lo presupuestado. O sea, se habían gastado ya treinta millones de euros del presupuesto de noventa millones de LIMASA. Sí, porque esos fueron los datos que se nos dieron en el consejo de administración.

En compensación están metiendo Uds. un cajón de sastre donde todo cabe, donde no se nos dan explicaciones, donde no se nos ha vuelto a reunir al consejo de administración de LIMASA.

Y por supuesto que sí, claro que sí, Uds. tienen esos informes que les demuestran que una gestión pública de LIMASA sería mucho más barata. Doce millones de euros anuales. Uds. lo saben y por eso el Alcalde está convencido, por eso el Alcalde ya ha encargado el informe del Interventor y el informe del Secretario...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Vaya terminando, Sra. Ramos".

Sra. Ramos Sánchez: "Voy acabando.

Por eso se ha encargado la encuesta.

En cuanto a que Málaga está más limpia y han invertido, le hemos alquilado la maquinaria a FCC, que se comprometió a cederla gratuitamente. Mientras más dure esta prórroga, más ganará la privada.

Y no convengan Uds. a nadie de que la privada son las hermanitas de la caridad, que nos van a limpiar Málaga gratuitamente".

Sr. Alcalde Presidente: "Ciudadanos, Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Bueno, lo único claro realmente es que hay que tomar una decisión ya sobre el futuro modelo de empresa porque la situación actual no beneficia sin duda a la ciudad.

Y lo único que sí quería añadir, no sé si ha aceptado la enmienda que proponía antes Juan sobre... No sé, ahora que me aclara si acepta la enmienda o no".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Medina, segundo turno".

Sra. Medina Sánchez: "Sí.

Bueno, en primer lugar, decir que el consejo de administración se tenía que haber convocado antes y, si al menos había ese retraso por lo que ha comentado el Sr. Jiménez sobre las inversiones, debería al menos haberlo comunicado a los miembros del consejo de administración.

Segundo. Es llamativo el hecho de que ahora se esté planteando llevar a cabo una serie de inversiones cuando durante muchos años, con el contrato en vigor, el Ayuntamiento de Málaga, el Equipo de Gobierno del Partido Popular no ha querido hacer inversiones durante esos años. Por tanto, también llama poderosamente la atención que se haga precisamente ahora en una prórroga.

Y con respecto a la prórroga, claro que sí es dañina la prórroga, por supuesto que sí, porque las reparaciones que estamos haciendo de nuestra flota obsoleta nos están costando mucho dinero. Y por tanto, si se decide ya que se municipalice el servicio, en ese momento vamos a tener un ahorro importante que va a permitir que podamos comprar esa flota. No como ahora, que si compramos esa



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

flota con una prórroga, con un contrato donde la parte privada se va a llevar...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Con brevedad, Sra. Medina".

Sra. Medina Sánchez: "...se va a llevar su parte de beneficio.

Que no olvidemos que estamos hablando de una prórroga de un contrato, el peor contrato que se ha firmado en este Ayuntamiento por el Partido Popular, que nos está costando muchísimos millones de euros, donde en la comisión de investigación se ha podido comprobar la cantidad de puntos negros y de lagunas que hemos visto a lo largo de esta comisión de investigación.

Por tanto, cerremos ya este capítulo y decidamos ya qué modelo vamos a tener, que la municipalización es la mejor opción y cerremos ya esto para que la ciudad por fin pueda estar en las condiciones que tiene que estar, dando un servicio de calidad en el servicio de limpieza en esta ciudad".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Jiménez, segundo turno".

Sr. Jiménez Jiménez: "Sí.

Bueno, insisto, no cuesta más dinero estar prorrogado, y si un camión se estropea mañana hay que arreglarlo, seamos públicos o seamos privados. Con lo cual, el coste, insisto, es el mismo. Seamos municipales, los camiones hay que arreglarlos igualmente; por tanto, dejen de decir que cuesta más o cuesta menos.

Sí que con respecto a la Sra. Torralbo, me hace gracia al menos la reflexión de que Ud. dice que según los informes de la Intervención, hay que justificar que un modelo privado es más eficiente y más rentable y más barato que un modelo público, pero el cual Ud. duda que se pueda realizar ese informe. Habrá que preguntarle al Ayuntamiento de Madrid, donde gobierna un Partido análogo al vuestro, o al Ayuntamiento de Barcelona, cómo lo ha justificado. Si Ud. tiene claro que público es mucho más barato y que hay que justificarlo económicamente, cómo en Madrid, ¿cómo en Barcelona, Grupos Políticos análogos al vuestro lo han podido justificar? ¿Han falseado los informes, como Ud. puede decir? Pues yo creo que no, yo creo que lo habrán justificado, habrán hecho su trabajo como...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Málaga Ahora, ¿quiere decir algo más? ¿Perdón? Sra. Torralbo, adelante".

Sra. Torralbo Calzado: "Muy brevemente.

A ver, es que no tiene mucho sentido la enmienda porque hablamos de posible municipalización, en el primer punto.

Y en el segundo, hombre, yo al Pleno quiero que se traiga la municipalización obviamente, no la privatización. Ya ese tema lo hablamos en otra ocasión.

Así que lo vamos a dejar tal como está".

Sr. Alcalde Presidente: "En los términos entonces en que está es cómo se votan los dos puntos conjuntamente, entiendo.

Comienza la votación".

(Votación)



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Lorena Doña Morales.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 27 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 8 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 3 votos en contra (del Grupo Municipal Ciudadanos), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° U.9.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A LA CONSOLIDACIÓN DEL PROYECTO CULTURAL EN CALLE NOSQUERA 9-11 Y FUTURO CONCURSO DE LIBRE CONCURRENCIA PARA CUMPLIR CON LA LEGALIDAD

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, de fecha 26 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En los últimos días La Casa Invisible ha vuelto a la actualidad. En este caso por una exposición sobre la guerra, cuya tarjeta de visita era una bandera española en forma de horca colgada de uno de los balcones de dicho inmueble. Algo a todas luces desafortunado y ofensivo en cualquier momento, pero mucho más con la situación y la sensibilidad existente a raíz de la actualidad que vivimos en Cataluña. No todo vale. Escudarse en la democracia y la libertad de expresión para justificar tal hecho no es ético y nunca puede servir de excusa para ofender a la ciudadanía. Y menos en un espacio público costeado por todos los malagueños.

Pero no es éste el motivo sustancial de esta moción. En este asunto, subyace un mar de fondo que no mucha gente conoce en la ciudad. Y es que el inmueble, después de diez años, sigue ocupado en precario y en una flagrante situación irregular.

Un repaso histórico arrojaría las siguientes fechas clave:

En junio de 2005 el Ayuntamiento incoa la expropiación del edificio sito en Calle Nosquera 9--11. El motivo de la expropiación era destinar el edificio a un centro de emprendedores que desarrollaría Promálaga.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En marzo de 2006 el Ayuntamiento pasa a ser el propietario del edificio, que, tras llegar hasta el Tribunal Supremo por reclamación del antiguo propietario, cuesta a las arcas municipales un total de 3.800.000 euros.

En marzo del 2007 un colectivo ocupa ilegalmente el inmueble de titularidad municipal.

En los años siguientes parece existir la intención de realizar un desalojo forzoso del edificio que nunca termina de darse. Hasta que en 2011 el Ayuntamiento (PP), junto a representantes de la Junta de Andalucía y Diputación (PSOE entonces), escenifican la firma de un convenio de cesión del inmueble al colectivo ocupa.

En diciembre de 2014 el Ayuntamiento clausura el edificio por peligro arquitectónico, pero, sin embargo, se continúa con la actividad dentro del mismo hasta hoy, sin tan siquiera haberse cumplido los plazos y requisitos que el convenio marcaba.

Este es el relato histórico de la evolución de La Casa Invisible. Pero la realidad es que todo este hilo temporal viene plagado de incumplimientos legales y de las obligaciones que deben respetarse por cualquier institución o ciudadano en un Estado de Derecho.

Para empezar el colectivo que actualmente ocupa el edificio lo toma ilegalmente, apropiándose de un inmueble del Ayuntamiento, es decir, de todos los malagueños. No solo eso, sino que además durante esta década han estado al margen de la fiscalidad, sin pagar los impuestos propios, como el IBI, que, para mayor despropósito, ha pagado el Ayuntamiento, es decir, los malagueños nuevamente. Pero lo que agrava aún más la situación es la existencia de un bar dentro del inmueble por el que se obtiene un lucro y que carece de todas las licencias y permisos que se le exige a cualquier ciudadano que quiera tener un establecimiento de estas características y por el que tampoco se ha pagado ningún tipo de impuesto o tasa durante todo este tiempo. Algo que ha levantado numerosas quejas y reclamaciones por parte de vecinos y propietarios de locales del entorno, estos últimos con claro perjuicio y agravio comparativo.

Pero también los sucesivos equipos de gobierno del Ayuntamiento, así como las instituciones que también participaron en el intento de cesión sin más del edificio, han consentido durante una década que el inmueble esté ocupado en precario y han asumido la irresponsabilidad de permitir actividades multitudinarias en un edificio que los técnicos catalogan de peligroso por su estado y por carecer de medida alguna de seguridad. Un edificio por el que todos los malagueños pagamos 3.800.000 euros, a lo que hay que sumar además los impuestos costeados por el Consistorio, que solo en IBI rondan los 30.000 euros.

Desde este grupo municipal no queremos ir en contra de ninguna iniciativa cultural, siempre y cuando cumpla con unos mínimos de respeto y civismo. Vemos con muy buenos ojos el fomento de la creatividad y de la producción local. Pero precisamente por esto queremos que todas estas iniciativas puedan tener las mismas opciones de poder ser desarrolladas en nuestra ciudad, máxime cuando intentan



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

cumplir con las exigencias y los costes que marca la legalidad, que no son pocos. No queremos ningún trato de favor a ningún colectivo.

Por todo lo expuesto, desde nuestro grupo municipal proponemos la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

- 1.- Instar al equipo de gobierno a mantener el uso cultural para el edificio situado en los números 9 y 11 de calle Nosquera.*
- 2.- Instar al equipo de gobierno a regularizar la gestión cultural del inmueble a través de un proceso de libre concurrencia.*
- 3.- Instar al equipo de gobierno a exigir solvencia para poder hacer frente a las obligaciones fiscales y legales como requisito para poder gestionar el espacio cultural.*
- 4.- Instar al equipo de gobierno a que el ganador del proceso de libre concurrencia contribuya en la rehabilitación del edificio, incluyéndose este precepto en las bases del concurso.*

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito, el resultado fue el siguiente:

Punto 1.- Aprobado por 28 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 3 votos en contra (del Grupo Municipal Málaga Ahora).

Puntos 2, 3 y 4.- Aprobados por 16 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 15 votos en contra (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito).

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

El orden de las mociones se alteró, tratándose en el orden que sigue:

PUNTO Nº 51.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA A LA DESIGUALDAD EN QUE SE ENCUENTRA EL ALUMNADO SORDO Y SORDOCIEGO



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

DENTRO DE LAS AULAS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El colectivo de Intérpretes de Lengua de Signos de Málaga, Sociedad Federada de personas Sordas de Málaga, alumnado sordo, sordociego y familiares quieren denunciar la situación de desamparo en la que se encuentra el alumnado sordo y sordociego debido a la precariedad de la situación laboral de los intérpretes de Lengua de Signos bajo el auspicio de la Junta de Andalucía y las empresas concesionarias del servicio.

Como resultado de esta situación el alumnado sordo que no cuenta con la figura del intérprete en el aula sufre una serie de consecuencias que no podemos permitir, entre ellas podemos resaltar: pérdida de acceso a la información; mayor nivel de estrés y ansiedad; preocupación y vulnerabilidad; mayor desconfianza ante los oyentes y desmotivación hacia los estudios; falta de inclusión y de participación en clase y en el centro, aislamiento; baja autoestima; alta probabilidad de bajas calificaciones y suspensos; mayor posibilidad de abandono de los estudios, lo que limitará y condicionará el acceso al mercado laboral.

En este curso se han reducido un 30% las horas de interpretación respecto al año pasado en los centros de enseñanza de Málaga (170 horas menos). Aunque el total de horas lectivas en las que el alumnado está desatendido en el aula es de 250 horas, todo ello con la misma partida presupuestaria asignada para la provincia de Málaga (635.722,2€ + presupuesto de contratos menores). Por lo expuesto anteriormente, no vemos que haya un problema de presupuesto, con lo cual, no entendemos qué está ocurriendo para que no se estén cubriendo las necesidades reales de estos alumnos.

La asignación de centros de enseñanza se comunica a los intérpretes apenas un día antes del comienzo del curso, haciéndose imposible la correcta preparación del servicio ante el poco tiempo disponible. Por otro lado, los contratos a tiempo parcial de pocas horas, provocan que muchos profesionales no puedan aceptar los trabajos por lo exiguo de los salarios que ni siquiera dan para cubrir sus necesidades más básicas.

Durante el presente curso El colectivo de Intérpretes de Lengua de Signos de Málaga, Sociedad Federada de personas Sordas de Málaga, alumnado sordo, sordociego y familiares han realizado varios intentos para ser recibidos por la Delegación de Educación Provincial de Málaga sin haber obtenido respuesta.

Por consiguiente, el colectivo de Intérpretes de Lengua de Signos de Málaga, Sociedad Federada de personas Sordas de Málaga, alumnado sordo, sordociego y



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

familiares decidió iniciar una campaña de comunicación y difusión para hacer pública la situación de nuestro colectivo y del alumnado sordo, colectivo minoritario desatendido por la Junta de Andalucía, quien debería garantizar una educación universal, no discriminatoria, de calidad, inclusiva e igualitaria.

Tal y como indica la LOMCE y las Instrucciones del 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa en la que recoge la figura del profesional técnico en interpretación en lengua de signos (PTILS) como recurso personal específico para la atención educativa adecuada al alumnado con NEAE (Necesidades Específicas de Apoyo Educativo).

En atención a lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar a la Junta de Andalucía a la aprobación de la PNL que se adjunta a continuación para “la inclusión del servicio de interpretación de la lengua de signos española y guía-interpretación de personas sordociegas como personal laboral de la Administración Pública Andaluza”.

2.- Instar a la Junta de Andalucía a la realización de las actuaciones oportunas para la solución del conflicto laboral y la dignificación de las condiciones laborales de los intérpretes de lengua de signos en centros educativos públicos de Andalucía.

3.- Instar a la Junta de Andalucía a adoptar las medidas necesarias para que la gestión del servicio de Interpretación de lengua de signos, en los centros educativos públicos, sea prestado directamente por la Administración Andaluza.”

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Sobre este tema hay varias peticiones de palabra...

...(intervención fuera de micrófono)...

Silencio, por favor, silencio.

D. Daniel Aguilar Artola, a quien saludo con afecto, que es Presidente de la Sociedad Federada de Personas Sordas en Málaga, es uno de los que ha pedido intervenir; Dña. Luisa, que es representante del colectivo de intérpretes de lengua de signos; Dña. Dolores Cerdán Claro, también del colectivo de intérpretes de lengua de signos; Dña. Sara, del mismo colectivo; y D. Luis Miguel Cerdón Torres, que representa al alumnado de sordos y sordociegas, ¿Están todos aquí presentes?

Dolores Cerdán no, hay cuatro presentes. Podríamos llegar a un acuerdo de un minuto o minuto y medio por cada uno. Minuto o minuto y medio, lo dejo a la libertad de elección de lo que quieran expresar.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Bien es verdad que Uds. necesitan un poco más de tiempo, me corrijo a mí mismo, porque la intervención que necesiten, que hagan, va a ser traducida luego y, por tanto, como mínimo, les va a llevar dos minutos.

Sí, sí, explíqueme que quizás sea un minuto de lengua de signos y un minuto de...

...(intervención fuera de micrófono)...

Al mismo tiempo, al mismo tiempo, vale, de acuerdo, perfecto. Simultáneamente, simultáneamente, muy bien. Pues entonces tienen más tiempo, minuto y medio como mínimo.

Cuando quiera, D. Daniel, cuando quiera".

A continuación se produjeron las intervenciones del Sr. Aguilar Artola, la Sra. Noureddine López y la Sra. Aguilar Hazañas, las cuales se omiten en éste acta al no cumplir sus solicitudes con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias.

Sr. Alcalde Presidente: "Bien, pasamos a la lectura ya, o la explicación y defensa de la Moción. Es de Málaga para la Gente, va a intervenir la Sra. Ramos.

Tiene la palabra".

Sra. Ramos Sánchez: "Sí, dar las gracias a Daniel, Presidente de la Sociedad Federada de Personas Sordas, a Sara, y por supuesto, también a Luisa, intérprete de signos. También dar las gracias al intérprete de signos del Ayuntamiento de Málaga, que ha estado buena parte de la mañana aquí interpretando el Pleno para las personas sordas que se encuentran con nosotros aquí.

Como resultado de la situación que nos acaban de describir, el alumnado sordo que no cuenta con la figura de intérprete de signos en el aula sufre una serie de consecuencias que no podemos consentir ni permitir. Entre ellas, podemos resaltar, como ellos han dicho, la pérdida de acceso a la información, un mayor nivel de estrés, de ansiedad, preocupación, vulnerabilidad, mayor desconfianza ante los oyentes y una desmotivación también hacia los estudios, una falta de inclusión, de participación en clase y en el centro; también un aislamiento, baja autoestima y una alta probabilidad de bajas calificaciones y suspensos.

En este curso se han reducido un 30 por ciento las horas de interpretación respecto al año pasado. Buena prueba de ellos es lo que nos acaba de comentar Sara en esta mañana. En los centros de Málaga 170 horas menos. Aunque el total de las lectivas en las que el alumno está desatendido en el aula es de 250 horas, todo ello con la misma partida presupuestaria asignada para la provincia de Málaga, 635.722 euros.

Por lo expuesto anteriormente, no vemos que haya problema de presupuesto, sino la gestión del mismo. Ya nos han contado cómo los intérpretes de lengua de signos no saben con antelación suficiente si van a trabajar o no van a trabajar o a qué colegio van a estar adscritos.

Las personas sordociegas y los familiares ya han realizado varios intentos para ser recibidos por la Delegación de Educación Provincial de Málaga sin haber obtenido respuesta.

Por consiguiente, el colectivo de intérpretes de lengua de signos y la Sociedad Federada de Personas Sordas y Ciegas, alumnado sordo, sordociego y



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

familiares, han decidido iniciar una campaña que apoyamos totalmente. Una campaña de comunicación y difusión para hacer pública la situación de su colectivo.

Tal como indica la LOMCE y las instrucciones de 8 de marzo de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad por las que se actualiza el protocolo de detección e identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y realización de la respuesta educativa, en la que se recoge la figura del profesional técnico en interpretación en lengua de signos como recurso personal...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Con brevedad, Sra. Ramos".

Sra. Ramos Sánchez: "Sí, voy acabando.

...está recogido en la Ley.

¿Nosotros qué es lo que queremos? Mire Ud., nosotros no queremos... Y se nos puede decir: «Queremos que todos los intérpretes de lengua de signos sean funcionarios de la Junta de Andalucía, queremos...», no, no. Queremos que esta figura esté reconocida, que tengan una estabilidad en el trabajo, que sean personal laboral de la Administración Pública andaluza, porque la estabilidad de ellos también es la garantía de que las personas sordas puedan estudiar.

También queremos instar a la Junta de Andalucía a la realización de las actuaciones oportunas para la solución del conflicto laboral y la dignificación de las condiciones laborales de los intérpretes de la lengua de signos en centros educativos públicos en Andalucía.

Y por último, también instar a la Junta de Andalucía a adoptar las medidas necesarias para que la gestión del servicio de interpretación de lengua de signos en los centros educativos públicos sea prestado directamente por la Administración andaluza. Porque es de justicia, porque lo ampara la Ley y porque tiene que ser así.

Es el derecho de todos y todas las personas sordas, de todas y todos los alumnos sordos a poder estudiar".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Ciudadanos, Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias, Alcalde.

Nosotros vamos a apoyar esta Moción. Creemos que es bastante justa y son unas necesidades que hay que cumplirse. Evidentemente, la educación debe ser universal, y cuando hablamos de que debe ser universal, también nos referimos a este tipo de situaciones.

De nosotros tiene el apoyo en los tres puntos que se acuerdan aquí. De hecho, en un principio esta Moción se iba a presentar como institucional, el problema es que parece ser que algún Grupo no lo veía claro y por eso finalmente ha sido Málaga para la Gente los que presentan la Moción. Pero nosotros la hacíamos nuestra, por lo que como nuestra que la hacíamos, votaremos a favor de la misma.

Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "El Sr. Espinosa había dejado nota de que quería intervenir. Tiene la palabra".

Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, gracias, Sr. Alcalde. Simplemente para saludar a Daniel, a Sara y un homenaje especial a Luisa, que lleva años luchando



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

contra esta situación de precariedad en la que la Junta de Andalucía en este caso mantiene a los intérpretes de lengua de signos.

La situación es realmente vergonzante, se está vulnerando el derecho a la educación del alumnado sordo y sordociego y eso es realmente lamentable. ¿Dónde, nos preguntamos, está la educación inclusiva, igualitaria, universal y de calidad? Esto no se entiende. No se entiende la precariedad de las intérpretes de lengua de signos, causada por las subcontratas que tantas veces se critican en este Ayuntamiento pero se llevan a cabo por la Junta de Andalucía en un servicio tan esencial e imprescindible como la atención al alumnado con necesidades educativas específicas. Y lo peor es que esta situación, lejos de mejorar, empeora cada año.

No se puede entender que tampoco haya respuesta por parte de la Junta a los intérpretes de lengua de signos. Es lamentable, como decía el Sr. Carballo –y estoy de acuerdo con Ud.–, que esta Moción no sea apoyada por todos los Grupos y de forma institucional fuerce a la Junta de Andalucía a que revierta esta situación cuanto antes.

No se puede mantener la defensa partidista frente al derecho a la educación".

Sr. Alcalde Presidente: "Málaga Ahora, Sra. Galindo, tiene la palabra".

Dña. María Rosa Galindo González, Concejala del Grupo Municipal Málaga Ahora: "Gracias, Alcalde. Buenas tardes a todos y a todas. Saludar a Daniel, a Sara y a Luisa por esta fantástica exposición que nos ha hecho y nos han hecho de la problemática que están viviendo. Saludar al colectivo de intérpretes de lengua de signos de Málaga, a todos y a todas, porque sabemos el trabajo que hay detrás de todo esto.

Y por supuesto, nuestro apoyo completamente a la Moción que hoy trae Málaga para la Gente, que también quiero repetir que la podíamos haber hecho nuestra perfectamente y que ojalá hubiese sido una moción que se hubiese presentado a nivel institucional.

Está muy claro que los niños y niñas sordas que estudian no estudian en igualdad de condiciones, y eso es un hecho, lo cual hace que en muchas ocasiones, como ya comentaba Daniel, no puedan acabar su ciclo formativo. Y para esto no vemos otra salida que este servicio se dé desde las instituciones públicas.

Sí quería hacer un guiño a estas personas que están sufriendo de sordera y, por lo tanto, algunas personas las llaman personas discapacitadas. Quiero hacer un guiño porque voy a poner un ejemplo: el bilingüismo favorece el desarrollo cognitivo de los niños y niñas oyentes, pero si supiéramos que la lengua de signos hace trabajar zonas del cerebro que apenas se desarrollan con la lengua hablada, estaríamos hablando de personas altamente capacitadas.

Así que a estas personas altamente capacitadas les quiero decir: las que realmente están discapacitadas son las instituciones, que no están dando respuesta a esta situación que está viviendo la educación en nuestra autonomía. Ellas no están capacitadas para ponerse en marcha y cumplir las leyes que deberían de cumplir para esa educación que todas y todos nos merecemos.

Así que sin extenderme mucho más, nuestro apoyo completo a esta Moción".

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Grupo Socialista, ¿quién interviene del Grupo Socialista?



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Trujillo, tiene la palabra, tiene la palabra".

Sr. Trujillo Calderón: "Gracias, Alcalde. Gracias a los intervinientes y a los presentes.

Bien, se trae aquí, a este Pleno, una moción en la que hay una proposición en la que se solicita un apoyo a una Proposición no de Ley que aún si se ha presentado en ningún registro y que, además, vamos a votar o a decidir sin tener la certeza de lo que estamos votando.

En cuanto al grueso de la Moción en sí, la reivindicación del personal destinado a realizar estos servicios en los centros educativos, tanto en colegios como en institucionales, tienen que ser efectivamente obligatoriamente intérpretes de la lengua de signos española y tienen que poseer el título de Técnico Superior de Interpretación de la Lengua de Signos Española y/o carné acreditativo como intérprete de la lengua de signos española expedido por la Confederación Estatal de Personas Sordas debidamente actualizado.

En Andalucía y en Málaga los pliegos de prescripciones técnicas por los que se rige la contratación de este servicio se basan para designar todos los derechos y obligaciones laborales y salariales de este colectivo en el último convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad, por lo que cualquier actuación fuera de este convenio es ilegal y perseguible por las autoridades laborales.

En estos pliegos, además, se recoge que la distribución horaria total para el cumplimiento de las funciones de este servicio sea: *«El 80 por ciento del tiempo asignado a cada intérprete corresponderá a tareas de interpretación efectiva dentro del aula, siendo el 20 por ciento restante dedicado a preparación y coordinación de los contenidos»*. Recordemos que obligatoriamente son veinticinco horas semanales en los colegios y treinta horas en los institucionales.

En cuanto a la reivindicación laboral de acceder a la función pública como personal laboral de la Junta de Andalucía, no será este Grupo el que vaya en contra de la selección del personal funcional o laboral basado en los principios de mérito y capacidad. La Ley regula cómo se selecciona a este personal.

En Málaga las necesidades de los alumnos y alumnas están totalmente atendidas al cien por cien. Y efectivamente, en este último mes se han detectado siete nuevas necesidades, pero recordemos que en su mayoría son alumnos de nueva incorporación en este mes en los institucionales y fundamentalmente en los ciclos formativos. Ni un solo alumno de los diagnosticados por los servicios de orientación de la Delegación de Educación se queda sin su recurso a un intérprete.

Por todo lo anterior, vamos a votar que no...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Desde el Grupo Popular, Equipo de Gobierno, Sra. Bazalo, tiene la palabra".

Dña. Francisca Bazalo Gallego, Concejala Delegada de Accesibilidad: "Sí, muchas gracias, Presidente. Saludar a Daniel, Presidente de la Federación de Personas Sordas y Personas Sordociegas, a Luisa, nuestra intérprete luchadora, a Sara por su testimonio, y a nuestro intérprete también municipal, Miguel Maldonado, que ha estado aquí toda la mañana.

La verdad es que saludamos esta Moción que presentan nuestros compañeros de Corporación, y desde luego, no podemos dejar de sumarnos a ella



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ante esta situación que está sufriendo, como bien nos han explicado, tanto el alumnado sordo de los centros educativos públicos como los intérpretes de lengua de signos.

La verdad es que sería interminable tener que mencionar todas las leyes que sobre este tema existen en el ordenamiento jurídico andaluz y español y que dan cuerpo legal a una situación a todas luces injusta.

Todos sabemos de la importancia del papel que tiene la educación y la formación en valores, en conocimiento, en habilidades sociales y actitud ante el gran reto que supone para todo el mundo el acceso al mercado laboral. Pero para una persona con discapacidad auditiva, ¿Uds. se dan cuenta del aislamiento que supone la situación tan compleja y tan difícil de gestionar? La dificultad para acceder a la formación pública por falta de recursos, y simplemente por la falta de herramientas tan básicas y tan elementales como es tener un intérprete que te traduzca lo que dice el mundo, lo que dicen los demás.

Todo esto después de llevar a un fracaso en sus aspiraciones personales, profesionales y a un fracaso en su vida. Creo que dificultad, no sólo en su acceso y su incorporación al mercado laboral, sino al derecho a encontrar un trabajo digno, a no tener que estar obligados a tener un empleo con poca cualificación.

Vamos a ver, si la lengua de signos es una lengua oficial reconocida tanto por el Estado español como por la Junta de Andalucía, si la Junta de Andalucía ha formado y ha titulado a profesionales como técnicos intérpretes de lengua de signos y el sentido de ello es que sean un puente de comunicación entre el alumnado sordo y la comunidad educativa, no es de recibo que el 30 por ciento de los alumnos sordos carezcan de intérprete y no haya horas suficientes para cubrir las necesidades de su formación.

En Málaga tenemos actualmente trece centros educativos a los que acuden alumnos sordos, cuatro de ellos actualmente no disponen de ninguna hora de intérpretes, es alucinante. En los siete centros restantes sí hay intérpretes, pero no cubren todas las clases, solamente un 30 por ciento. Es decir, que como ha dicho antes la compañera, no puede ir a clase, no puede hacer los exámenes; se queda sin posibilidad. ¿Esto qué significa? Pues significa que nos encontramos con que el 61 por ciento del alumnado tiene carencias, el 18 por ciento de los alumnos no reciben atención y tenemos 250 horas lectivas sin intérpretes.

Y no podemos dejar de mencionar cuál es la precaria situación laboral de los intérpretes de lengua de signos, que en lugar de tener contratos de treinta horas semanales, que sería lo razonable, algunos pues...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, puede seguir para terminar, Sra. Bazalo".

Sra. Bazalo Gallego: "Gracias.

Algunos tienen que trabajar entre cinco y diez horas semanales y en muchos casos tienen que renunciar a ese trabajo porque con eso no pueden vivir.

La verdad es que, además, son situaciones tan singulares, como se han comentado: no se les avisa hasta el día antes de que tienen el contrato, no saben nunca qué número de alumnos van a tener que atender y cuáles son las necesidades específicas de esas personas. La verdad es que la solución sólo puede estar en que todos los alumnos sordos tengan acceso a todas las horas de clase a un intérprete y que en las actividades extraescolares no se margine a estos alumnos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Nosotros proponemos un par de puntos que nos gustaría que fuesen atendidos y aprobados por el Grupo.

Sería un cuarto punto: «Instar a la Junta de Andalucía a incluir en los criterios de selección acceder a ser profesor de apoyo que atienda al alumnado sordo que tenga conocimientos mínimos de lengua de signos». ¿Para qué? Para poder atender y crear un clima de confianza entre el alumnado y la figura del profesorado.

Y un quinto punto que sería: «Instar a la Junta de Andalucía a ofrecer cursos de lengua de signos al personal docente y administrativo de los centros donde estén matriculados alumnos o alumnas sordas».

Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Muchas gracias, Sra. Bazalo, muchas gracias.

Sra. Ramos, hay dos propuestas, dos enmiendas que hace de adición la Sra. Bazalo, o sea, el Grupo Popular, puntos cuarto y quinto. Lo incorpora a la mesa la Sra. Bazalo a través del ordenador, ahora la retira, no se moleste que ahora mandan.

Sra. Ramos, se tiene que pronunciar. Yo, por aligerar un poco el debate, hay mucho consenso en este tema y respetamos la posición del Grupo Socialista..."

Sra. Ramos Sánchez: "Agradecer el apoyo a los Grupos que así lo han manifestado.

Lamentar que esta Moción no sea institucional, como debería de ser. Si Uds. no conocen el contenido de la PNL no será porque no han tenido tiempo. Desde que se presentó esta Moción, no intenté hasta última hora del último día que esta Moción fuese institucional. Es lamentable que hoy se le dé la espalda al colectivo de personas sordas. Es lamentable que los compañeros del Partido Socialista no apoyen esta Moción, es muy lamentable. No pueden Uds. darle la espalda.

Yo espero que la Junta de Andalucía, cuando llegue la PNL, su Partido Político, la Sra. Susana Díaz tenga la sensibilidad suficiente como para aprobar esta Proposición...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Ramos, vaya terminando, por favor".

Sra. Ramos Sánchez: "Voy acabando.

...por ser de justicia y por de verdad creernos la inclusividad.

Por otra parte, acepto las enmiendas que me ha hecho la Sra. Bazalo".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Ramos, las enmiendas las acepta finalmente, exacto, muy bien.

Yo pediría intervenciones muy breves. Todos estamos de acuerdo, Sra. Galindo, Sr. Trujillo, ¿quiere decir alguna cuestión? No es necesario. Sra. Bazalo, ha quedado muy clara la posición, están aceptadas las enmiendas. Estamos en condiciones de votar todos, vamos a votar en bloque los cinco puntos.

Comienza la votación".

VOTACIÓN



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Lorena Doña Morales.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 22 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 8 votos en contra (del Grupo Municipal Socialista), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Instar a la Junta de Andalucía a la aprobación de la PNL que se adjunta a continuación para “la inclusión del servicio de interpretación de la lengua de signos española y guía-interpretación de personas sordociegas como personal laboral de la Administración Pública Andaluza”.

2.- Instar a la Junta de Andalucía a la realización de las actuaciones oportunas para la solución del conflicto laboral y la dignificación de las condiciones laborales de los intérpretes de lengua de signos en centros educativos públicos de Andalucía.

3.- Instar a la Junta de Andalucía a adoptar las medidas necesarias para que la gestión del servicio de Interpretación de lengua de signos, en los centros educativos públicos, sea prestado directamente por la Administración Andaluza.

4.- Instar a la Junta de Andalucía a incluir en los criterios de selección para acceder a ser Profesor de Apoyo que atienda al alumnado sordo, que tenga conocimientos mínimos de lengua de signos para poder atender y crear un clima de confianza entre el alumnado y esta figura del profesorado.

5.- Instar a la Junta de Andalucía ofrecer cursos de lengua de signos al personal docente y administrativo de los centros donde estén matriculados alumnos/as sordos para crear un clima de accesibilidad mínima en el centro educativo donde haya un alumno/a sordo/a.

PUNTO N° U.10.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA A LA CORRUPCIÓN POLÍTICA DEL PARTIDO POPULAR Y SUS POSIBLES CONEXIONES CON EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente, de fecha 26 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*“El pasado miércoles conocimos la Fiscalía expuso en su alegato final sus conclusiones sobre la **trama Gürtel**, a la que definió como “una red parasitaria que convivió en sintonía con cargos del Partido Popular durante años”. En este informe, que se alargó durante tres días, destacó los elevados costes de reparación social para intentar restañar el daño producido por lo que calificó como “un atentado directo contra el Estado de Derecho”. Una trama de corrupción de autoridades públicas del Partido Popular a un nivel tan elevado “que crearon mecanismos viciados perpetuados en el tiempo”. Para la fiscal, esta red corrupta no fue un hecho aislado, sino que era “una actividad duradera para delinquir” y apropiarse de fondos públicos de forma masiva mediante la adjudicación de contratos públicos, a través del contacto con cargos públicos del PP, a cambio del pago de comisiones de un “tres o cuatro por ciento”.*

Según destacó la fiscal, “los hechos acreditados son hechos de extrema gravedad, no sólo por la naturaleza de los delitos cometidos y el perjuicio que ha provocado a los fondos públicos sino porque se extendieron y enraizaron como un modo ordinario de contratación pública durante un largo periodo de tiempo y en distintas administraciones gobernadas por el PP en las cuales algunas de sus autoridades aceptaron sobornos para enriquecerse con cargo a los fondos públicos que tenían responsabilidad de conservar, proteger y de salvaguardar”. La Fiscalía considera acreditado que el mecanismo de la trama Gürtel perjudicó gravemente al interés general esquilmando las arcas públicas, para lo que era necesaria la cooperación de los dirigentes del Partido Popular comprados a través de un sistema duradero de sobornos.

A través de la investigación judicial seguida en el “caso Gürtel”, conocimos la existencia de muchos millones de euros en cuentas bancarias en Suiza cuyo titular es Luis Bárcenas, ex senador y ex tesorero del Partido Popular, y cuyo avalista en alguna de las cuentas fue el propio Presidente del Gobierno Mariano Rajoy. Gracias a esta investigación también supimos con fondos procedentes de empresas y de contratistas se hicieron pagos de sobresueldos en dinero negro a cargos del PP.

Según la Fiscalía ha quedado plena y abrumadoramente acreditada la caja B del Partido Popular que se refleja en los papeles de Bárcenas y pide la condena del PP por lucrarse con la Gürtel. De igual forma concluye también que esta trama de corrupción generalizada hizo de los sobornos a cargos del PP “un modo de vida”.

De acuerdo con las conclusiones de la Fiscalía en el caso Gürtel, el Partido Popular “en su conjunto” se financió de forma ilegal con los delitos de la trama, por lo que solicitó al tribunal que este partido sea condenado como partícipe a título lucrativo.

Para la Fiscalía, estos hechos supondrían la existencia de un sistema de financiación ilegal, de corrupción masiva y organizada vinculada al PP. Según ya se ha relatado, los tesoreros del PP (en la actualidad 5 de ellos están acusados) presionaban a los



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

alcaldes y los concejales para que manipularan concursos públicos a favor de las empresas que ellos elegían, algunas investigadas por el pago de sobornos a políticos.

Lamentablemente, la trama Gürtel no ha sido un hecho aislado. Durante, al menos, los últimos 20 años, el Partido Popular habría estado recibiendo donaciones en metálico de constructores y empresarios que a su vez obtenían adjudicaciones o contratos de la administración pública, sobre todo en Ayuntamientos y Comunidades gobernadas por el Partido Popular. El modus operandi comenzaba con la entrega del dinero en bolsas, maletines o maletas en el despacho del tesorero en la calle Génova. Todo este dinero presuntamente recibido como comisión por constructoras y empresas a las que se adjudicaban contratos públicos pasaba a formar parte de la contabilidad “B” del PP.

*Así, hemos visto que en la supuesta contabilidad “B” del **caso Bárcenas** existen referencias en una docena de ocasiones a Málaga. También se puede constatar por escrito una supuesta transferencia “A Málaga” de la contabilidad nacional. Asientos contables en los papeles atribuidos a Bárcenas con las frases “De Málaga”, “A Málaga”, “Concejal de Málaga”. Hasta 12 veces y a su lado cantidades de 3.000 a 20.000 euros.*

*La persona que más veces aparece recibiendo sobres de dinero negro de las comisiones de la corrupción es **Pedro Arriola**, cónyuge de la ex alcaldesa de Málaga Celia Villalobos, que aparece en 99 asientos contables. El propio Mariano Rajoy recibe sobres de dinero negro en 42 ocasiones. Y Javier Arenas aparece en 24 ocasiones.*

En ese sentido, recordamos que el juez de la Audiencia Nacional Pablo Ruz pidió los libros de contabilidad correspondientes al periodo del 1998 a 2011, 2004 y 2007 del PP en Málaga. Existen fundadas sospechas respecto a la posibilidad de que el Partido Popular acudiera ‘dopado’ a las elecciones municipales de 2003 y 2007, en las que el despliegue de medios fue ostensiblemente superior al resto de partidos.

*En el año 2010 se realizan unas obras de adecuación de un local en la Avda. de Andalucía 26, entreplanta, sin licencia de obras (ni mayor ni menor) por parte de la GMU, tal como se acreditó tras comparencias y preguntas de nuestro grupo. La obra fue realizada por una empresa y entregada a su finalización para albergar la **sede del PP provincial**. No se ha acreditado que el PP pagara la obra ni el alquiler del local.*

*En relación al caso Gürtel, hay que recordar que el Ayuntamiento de Málaga, adjudicó a la empresa **BEGAR**, del constructor José Luis Uribarri, imputado en la operación Gürtel, las obras de 280 VPO de Soliva por importe de 22,5 millones de euros, que luego dejó colgada al presentar un expediente de concurso de acreedores. Está empresa es investigada por presuntos delitos de cohecho, tráfico de influencias, blanqueo de capitales, fraude fiscal, asociación ilícita y de falsedad.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Asimismo, se adjudicó a **TECONSA**, implicada en el caso Gürtel, las obras de remodelación de la carretera Azucarera-Intelhorce por valor de 4,38 millones de euros. La constructora subcontrató los trabajos a 6 empresas, algunas de las cuales denunció a TECONSA por no pagarles a pesar de haber inflado las certificaciones finales de las obras. Ante la falta de pago, las empresas dejaron paralizada la obra de la carretera Azucarera-Intelhorce cuando apenas se había ejecutado un 10%, por lo que el Ayuntamiento de Málaga tuvo que resolver el contrato y rescatar la adjudicación.*

Según la supuesta contabilidad B presentada por Bárcenas, el PP de Málaga ingresó en sólo cuatro años 160.000 euros a las arcas del PP de la calle Génova, en concreto fueron 162.270 euros entre noviembre de 1998 y junio de 2001. Tal irregularidad sirvió para que desde la provincia malagueña saliesen pagos (hasta nueve) de tres millones de pesetas, dados en intervalos de entre tres y cinco meses. La contrapartida llegó a partir de julio del año 2000, cuando el dinero esta vez llegaba a la provincia con pagos que van desde 2 millones de pesetas, varios de hasta 160.000 y 20.000 pesetas, uno de 33.072 euros, bajo diversos conceptos.

*La empresa **Sando** supone uno de los casos donde donaciones y adjudicaciones se solapan de forma más evidente. Según la supuesta contabilidad B del PP, donó al PP un total de 1'15 millones de euros, en varios pagos de 100.000 euros. Cada uno de los ingresos coincide en el tiempo con una adjudicación pública. Sando entregó 100.000 euros al PP en junio de 2003. El 17 de noviembre de ese mismo año, Sando entrega otros 100.000 euros. La historia se repite en febrero y junio de 2004 donde hay dos nuevos ingresos de 100.000 euros. Esta relación causa efecto se sigue repitiendo hasta 2007. A finales de mayo de ese año se produce un nuevo envío de 100.000 euros.*

En este mismo periodo (2002 y 2007) la Gerencia de Urbanismo adjudicó obras por valor de 28 millones de euros a Sando, el 11 por ciento de la obra contratada a través de una veintena de adjudicaciones en un periodo de seis años, según la respuesta oficial recibida por nuestro grupo municipal.

De igual forma, Sando también recibió cuantiosos contratos en otras áreas del Ayuntamiento de Málaga, como la de Parques y Jardines, donde ha facturado a través de su filial Althenia unos 22 millones de euros en los últimos años.

*También, según las hemerotecas, en las fechas en las que supuestamente Sando entrega todo este dinero al PP, se adjudica lo que en su día se denominó "el contrato del siglo", que fue la adjudicación a la UTE formada por FCC, Urbaser y Sando del contrato de **Limasa III**, la empresa mixta que gestiona la recogida de basura y la limpieza de calles. Por el que estas empresas reciben muchos millones de euros del presupuesto público cada año. En aquel momento nuestro grupo denunció presiones políticas en la adjudicación de este contrato. (Cinco Días, 28-08-03).*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En el periodo que se está juzgando, las otras dos empresas que forma la UTE de LIMASA, Fomento de Construcciones y Contratas (FCC) y ACS-Urbaser, además del contrato de LIMASA también recibieron miles de millones en contratos públicos. De igual forma que lo hacen otras grandes constructoras como Sacyr y OHL (Thyssen).

Existen en nuestro país cientos de casos de políticos condenados por corrupción política, la inmensa mayoría del Partido Popular, que en muchos casos no han pasado por la cárcel o han sido indultados por el gobierno. No son “hechos aislados” sino una parte de todo un problema institucional que ha agravado la desconfianza de los ciudadanos en las instituciones. Ante el creciente aumento de los casos de corrupción política, en muchos casos ligados a contratos de la administración local, es necesaria una respuesta rápida de los partidos políticos ante las acciones corruptas, que se adopten los mecanismos de investigación y las reformas legislativas oportunas.

Es por ello que consideramos que ante la corrupción, es necesario garantizar y reforzar el control público y situar la transparencia en la primera línea de la agenda política, aprobar leyes y tomar medidas para cortarla de raíz. A estas prácticas, se une la resistencia a la transparencia, a dar explicaciones o dirimir responsabilidades sobre prácticas poco justificables en la gestión de lo público.

En el ámbito del Ayuntamiento de Málaga, y dado que existen numerosos indicios de conexiones de la corrupción política del Partido Popular con la administración municipal, creemos necesaria la creación de una comisión de investigación que aclare las posibles implicaciones que pudiese tener el equipo de gobierno en la presunta trama de financiación ilegal del Partido Popular.

Después de las conclusiones del caso Gürtel, y de las investigaciones del caso Bárcenas, es imprescindible que se aclaren muchas circunstancias que hoy quedan oscuras para así recuperar así la confianza de los ciudadanos en la política y en el sistema democrático.

En atención lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo establecido en el art. 172.2 del Reglamento Orgánico de Pleno (ROP), acuerda la constitución de una Comisión de Investigación para aclarar si el Partido Popular se ha beneficiado en campañas electorales municipales, de fondos procedentes de las presuntas tramas de corrupción y financiación ilegal.

2º.- Mostrar el rechazo de la Corporación a la corrupción y hacia todas aquellas personas, entidades, partidos o empresas privadas que, aprovechándose de sus



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

cargos públicos, de su poder político o económico, o de su cercanía a quienes lo ostentan, información privilegiada, o cualquier otra causa, han realizado o realizan prácticas corruptas.

3º.- Instar al Gobierno central y al Congreso de los Diputados a realizar las reformas legislativas oportunas para luchar contra la corrupción, siguiendo las recomendaciones del Grupo contra la corrupción del Consejo de Europa, así como hacer reformas necesarias para que las empresas no puedan dar dinero a los partidos ni de forma anónima ni pública.

4º.- Exigir la dimisión del Presidente del Gobierno Mariano Rajoy, por dignidad democrática, ya que está deslegitimado por los graves casos de presunta financiación ilegal que se están conociendo y porque no puede continuar gobernando con la enorme acumulación de casos de corrupción que afectan al partido del que ha sido Presidente en todos esos años.”

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Pasamos a la, me parece, última moción... bueno, penúltima, ¿no? Penúltima moción de las urgentes, esta del Grupo Málaga para la Gente. Sobre esto no hay peticiones de palabra, me parece, e interviene el Sr. Zorrilla, supongo.

Tiene la palabra.

Voy a salir un minuto pero vuelvo enseguida. El Sr. Conde me va a sustituir por razones obvias, a veces no se puede estar toda la mañana sin salir, ¿no? Pero vuelvo enseguida.

Adelante".

En estos momentos se ausenta del Salón de Plenos el Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados, pasando a ocupar la Presidencia el Primer Teniente de Alcalde D. Carlos María Conde O'Donnell.

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente. Si Ud. no quiere volver a votar, tampoco tengo inconveniente.

Bien, el otro día conocimos el alegato de la fiscal del juicio por la trama Gürtel, un alegato de tal contundencia, de tal gravedad en sus conclusiones que en cualquier país democrático hubiera provocado la dimisión de todo el Gobierno en Pleno; no aquí, en España, donde el Gobierno envuelto en la bandera intenta desviar la atención de uno de los casos de corrupción más graves de la historia de nuestro país y de toda Europa.

Lo que voy a decir ahora no lo digo yo ni mi Grupo, son frases textos de la propia fiscal: «*Hechos de una extrema gravedad, no sólo por la naturaleza de los delitos cometidos y el perjuicio provocado a los fondos públicos, no sólo por ser un atentado al Estado de Derecho, sino por ser dos casos aislados*». La fiscal habla textualmente de una red parasitaria que convivió en sintonía con cargos del Partido Popular durante años.

Sr. Presidente, le rogaría que pida silencio. Yo sé que a Uds. este tema no les interesa mucho, pero me gustaría por lo menos silencio a la hora de hablar".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Presidente Acctal (D. Carlos María Conde O'Donnell): "Ruego silencio en la sala mientras están interviniendo los distintos portavoces.

Tiene Ud. la palabra, Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Continúo, muchas gracias.

No casos aislados, sino que se crearon mecanismos viciados perpetuados en el tiempo. Una actividad duradera para delinquir, un modo de vida, hechos que se extendieron y enraizaron como un modo ordinario de contratación pública durante un largo periodo de tiempo y en distintas Administraciones gobernadas por el Partido Popular, en las cuales algunas de sus autoridades aceptaron sobornos para enriquecerse con cargo a los fondos públicos, que tenían responsabilidad de conservar, proteger y salvaguardar.

La fiscal habla también de donaciones al PP a cambio de adjudicaciones de contratos públicos a empresas de la trama que a su vez las subcontrataban.

El modus operandi era siempre el mismo: el PP recibía donaciones en bolsas, en maletines, en el despacho del tesorero. Hay cinco tesoreros, extesoreros del PP ahora mismo imputados. Iba a una caja B, a una contabilidad B del Partido Popular, se llamaba por teléfono al Ayuntamiento, Comunidad Autónoma o sus responsables y se adjudicaban contratos a empresas de esta trama.

El dinero recaudado iba a sobresueldos a cargo del PP, a cuentas a Suiza titular a del Sr. Bárcenas –por cierto, alguna de ellas consta como avalista el propio Sr. Rajoy– y todo ello lleva a decir a la fiscal que quedaba plena y abrumadoramente acreditada la caja B del Partido Popular, plena y abrumadoramente acreditada la financiación ilegal del PP en su conjunto. Una corrupción masiva y organizada. Todo ello palabras de la propia fiscal.

Y resulta que empresas de esta trama Gürtel han sido contratadas, entre otras Administraciones, también en Málaga. Por citar solamente dos casos: Begar, cuyo empresario José Luis Uribarri fue contratado cual construir 280 viviendas de protección en Málaga; Teconsa, también empresa de la trama del Sr. Correa, se le contrató para hacer las obras de la carretera Azucarera-Intelhorce, obra que por cierto, fue abandonada con gran perjuicio para el Ayuntamiento. Como en los restantes casos, estas empresas no realizaban las obras, sino que las subcontrataban.

Por otro lado, en otro caso, el de los papeles de Bárcenas, aparecen numerosas referencias a Málaga, de Málaga. La persona más nombrada es el Sr. Pedro Arriola, también asesor del Partido Popular, además de numerosas referencias a Arenas o al propio Rajoy.

Sando, empresa que aparece con numerosas citaciones, aparecen en los papeles de Bárcenas donaciones de más de un millón de euros de dos mil...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

En estos momentos se reincorpora a la Sesión el Excmo. Sr. Alcalde, Sr. Francisco de la Torre Prados, volviendo a ocupar la Presidencia.

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Zorrilla, adelante".

Sr. Zorrilla Díaz: "En este mismo periodo y por la información que nosotros solicitamos desde nuestro Grupo, resulta que se le adjudicaron obras a esta empresa por valor de veintiocho millones de euros, sin contar con el contrato de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Parques y Jardines por el que facturó veintidós millones de euros a través de una filial o el llamado contrato del siglo LIMASA que obtuvo en UTE con otras empresas.

Todo ello nos lleva a la necesidad de solicitar una comisión de investigación en el Ayuntamiento de Málaga para conocer o descartar las posibles implicaciones de esta trama con este Ayuntamiento, con contrataciones de este Ayuntamiento.

Nos lleva a pedir también que se rechace por el Pleno del Ayuntamiento la corrupción y todas aquellas personas, entidades, partidos o empresas que han llevado prácticas corruptas.

Que instemos a realizar las reformas legislativas oportunas para luchar contra la corrupción inspirándonos en los principios que recomienda el grupo del Consejo de Europa.

Y también, porque creemos que es de justicia y que sería lo lógico y natural en cualquier país democrático, pedir la dimisión de Mariano Rajoy, Presidente del Gobierno.

Estuvimos esperando a ver si la pedía Pedro Sánchez. Dijo al presentarse a las primarias que era lo primero que iba a hacer cuando resultara elegido. No lo ha hecho y lo hemos pedido en esta Moción nosotros...".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Zorrilla, si me permite, por tratar... No le vamos a quitar ni un minuto, al contrario, ha pasado ya los turnos de tres minutos sobradamente, por aquello de que cuando se interrumpe se pone a cero al contador. No, no le vaya a dar, no le vaya a dar.

Lo que trato es de recordarle que debe terminar ese primer turno, porque lleva cinco minutos y pico, ¿no?".

Sr. Zorrilla Díaz: "Sí, he terminado mi intervención.
Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Muchísimas gracias.

El Sr. Espinosa había pedido la palabra aquí, sí, Sr. Espinosa, tenía prevista intervención aquí".

Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, gracias, Presidente.

Sólo para mostrar el apoyo a la iniciativa, y que me parece una buena moción que se trae para así reconocer la labor de los funcionarios públicos y de las fuerzas de seguridad del Estado, en este caso de la UDEF, de los fiscales, de las juezas, que se debatirá posteriormente en este Pleno. Esta sería una buena moción para ver el trabajo que están desarrollando en nuestro país contra la corrupción, a pesar de las presiones políticas y a pesar de las trabas.

Y por otra parte, posicionarme a favor de realizar, que me parece lo más interesante en un tema de tanto calado y una preocupación de la ciudadanía de todo el país, la reforma legislativa oportuna para la lucha contra la corrupción.

Y así, como bien planteaba el Sr. Zorrilla, proponer una comisión, porque lo que más nos puede preocupar a este Pleno, además de a nuestro país, sería cómo afecta esta posible corrupción a nuestra ciudad. Bueno, esta posible no, ya decía la fiscal que es abrumadoramente consolidada. El tema sería apoyar la comisión para dirimir si hay responsabilidades en cuanto también a decisiones que tiene que tomar esta ciudad y que igual no las toma por ciertas presiones políticas o por ciertos dejes que se hayan hecho en el pasado.

Por tanto, todo el apoyo a la iniciativa".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Ciudadanos, sobre este tema, Sr. Sichar, tiene la palabra".

D. Gonzalo Manuel Sichar Moreno, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos: "Sí, muy buenas tardes a todos, y muy tardes ya, de hecho, y por eso voy a ser muy concreto y me voy a dirigir a cada uno de los puntos de los acuerdos.

Desde luego, no seré yo quien ponga la mano en el fuego por el Partido Popular, ni en Madrid, ni en Valencia, ni siquiera en Málaga; pero yo creo que menos comisiones de investigación y más ir a la Fiscalía. Si yo tuviera pruebas suficientes y no solamente sospechas, sí que iría a Fiscalía. Y yo invito a quien tenga las pruebas suficientes, pues que vaya a Fiscalía, pero no tratarlo en una comisión de investigación, que yo creo que tendría mucho menor alcance que si se lleva a la Fiscalía.

En el segundo punto sí que estaríamos a favor.

Y en el tercero haríamos una enmienda. Si eliminan al final: «...ni pública», es decir: «Hacer las reformas necesarias para que las empresas no puedan dar dinero a los partidos de forma anónima», si se dejara solamente así, sí que votaríamos a favor.

Y en cuanto al cuarto punto, nosotros desde Ciudadanos siempre hemos manifestado en reiteradas ocasiones nuestras ganas de que Mariano Rajoy deje de ser Presidente del país, de que no se vuelva a presentar, de que haya limitación de mandatos. Y desde luego, ojalá cuando haya nuevas elecciones generales –no sabemos cuándo– que no sea él el candidato, incluso ojalá que el Partido Popular ni siquiera ganara las elecciones. Pero exigir en estos momentos la dimisión del Presidente no sé si esto, más que lo de la Invisible, si esto sí que está vinculado a Cataluña. No sabemos si es que hasta Izquierda Unida, donde está integrado el PC que bronquea a su ex Secretario General, Francisco de Frutos, proponerse como comunista al racismo identitario, no sabemos si es que Izquierda Unida quiere debilitar al Gobierno de España para beneficiar a quienes la quieren romper en estos momentos y que sí que está ligado con Cataluña.

Y yo le recomendaría, Sr. Zorrilla, que no deje que Izquierda Unida aquí, en Málaga, se podemice, porque desde luego están perdiendo a sus mejores exponentes, y hace poco lo hemos visto. Creo que una Izquierda Unida auténtica puede servir mejor los intereses de la democracia que una Izquierda Unida absorbida por Podemos. Pero bueno, eso es una cuestión interna de dos formaciones políticas en las que no entramos.

Pero desde luego, vemos que este punto cuarto no tiene ninguna cabida en estos momentos, y menos planteado aquí, en el Ayuntamiento de Málaga".

Sr. Alcalde Presidente: "Málaga Ahora, Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, bueno, la verdad es que vamos a apoyar la Moción.

No sé si las presuntas tramas o lo que Ud. dice, Sr. Sichar, de la Fiscalía, recordarle que los sumarios judiciales no son pocos: Andratx, Arcos, Baltar, Bankia, Biblioteca, Bitel, Bitel II, Bonsái, Bon Sosec, Brugal, Bárcenas, Caballo de Troya, CAM, Campeón, Cementerio, Conde Roa, Cooperación, Ciudad del Golf, El Lino, El Roblecillo, Emarsa, Fabra, Faycán, Funeraria, Guateque, Gürtel, Haeger, Ibaturo Pasarela, Imersa, Lasarte, Lifeblood, Madeja, Naseiro, Nóos, Orquesta, Over



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Marketing, Palma Arena, Patos, Piscina, Plan Territorial, Porto, Púnica, Rasputín, Salmón, Scala-Cola Cao, Taula, Terra Natura Benidorm, Torre de Calatrava, Tótem, Troya, Turismo Joven, Túnel de Soller, Umbrá, Zamora, Zeta, Auditorio, Aquamed, Ministro Soria, Papeles de Panamá... Podríamos seguir.

Todas ellas la Fiscalía las conoce, pero queremos conocer también qué relación hay con este Ayuntamiento, con este Equipo de Gobierno y con la financiación que pudiera haber en sus campañas electorales o en sus obras de su sede. Y como eso puede tardar otros quince años y a lo mejor algunos estamos ya bastante retirados o no estamos, creo que es el momento de tomar medidas y realmente llevar a cabo una investigación aquí, como se ha llevado en otros parlamentos y en otras instancias institucionales que tienen competencia para ello y que pueden de alguna manera desenmadejar esta gran madeja, esta gran trama en que se ha convertido este país en beneficio, como dice bien el fiscal, pues una trama casi mafiosa, diríamos. Porque realmente no tiene sentido que el mismo partido esté implicado en tantísimos casos de corrupción.

Nosotros vamos a apoyar la Moción. Y sí que creemos que hay motivos más que suficientes para investigar a fondo todas las irregularidades que se hayan podido cometer en las que el dinero público de los malagueños y malagueñas pueda estar implicado en beneficio de los intereses de un partido que, como se dice en la Moción, pudiera ir hasta dopado a las elecciones.

Así que nuestro apoyo a la Moción. Y por supuesto, esperemos que tengamos sentencias antes de que algunos nos podamos jubilar".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Socialista, Sr. Brenes, tiene la palabra".

D. Sergio José Brenes Cobos, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Socialista: "Sí, muchas gracias, Sr. Alcalde; y buenos días, buenas tardes ya a los compañeros de Corporación.

Empezando por donde acababa el Sr. Zorrilla. Mire Ud., la dimisión de Mariano Rajoy ya la pidió en febrero del año 2013 Alfredo Pérez Rubalcaba, en abril la volvió otra vez a pedir Alfredo Pérez Rubalcaba en 2013, y en el año 2017 –lo digo por la última– a finales del mes de julio la pidió, efectivamente, Pedro Sánchez. La pidió Pedro Sánchez. Efectivamente, entendemos que el Sr. Rajoy tiene que irse, tiene que irse. El Sr. Rajoy está totalmente amenazado por los casos de corrupción, atenazado, que golpean y tienen desde luego cautivo al propio Partido Popular.

Pero yo les voy a animar a Uds. a que sean fuertes. Sean Uds. fuertes. Sean Uds. fuertes a la hora de rechazar la corrupción. Sean Uds. hoy fuertes, no como el Presidente del Partido Popular de Málaga, que al parecer, se ha ido. Tenía algo mejor que hacer y se ha ido en el debate de esta Moción. Pero desde luego sean Uds. fuertes para explicar esos 160 mil euros que recibió el Partido Popular de Málaga que aparecen en los papeles de Bárcenas.

Sea Ud., Alcalde, fuerte para explicarnos hoy cómo su Gerente de Urbanismo apareció con 106 lingotes de oro en una cuenta en Suiza. Sea Ud. fuerte para explicar eso, cómo ese Gerente de Urbanismo aparece en esas cuentas de Suiza.

Sean Uds. fuertes en el día de hoy para explicar qué hacen esas empresas, efectivamente, relacionadas con las donaciones al Partido Popular. Sean Uds. fuertes en el día de hoy. Creo que podemos hacerlo entre todos y que esta Moción, desde luego, puede contar con el apoyo de todos los Grupos de este Ayuntamiento. Desde luego con los votos del Partido Socialista sí va a contar.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Pero lo que sí hace falta es que Uds. –y se lo digo sinceramente porque los conozco– pero hace falta que Uds., desde luego, se desliguen de ese partido que un juez ha puesto por escrito que era prácticamente una organización criminal. Sean Uds. fuertes hoy y salgamos desde luego del pozo de la corrupción. Es un buen día para hacerlo y este Pleno un buen lugar para que todos votemos conjuntamente".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Popular, Sr. Cortés, tiene la palabra".

D. Mario Cortés Carballo, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Popular:
"Buenas tardes ya a todos.

En primer lugar, recordar que este Grupo Político y este partido ha condenado la corrupción en más de una ocasión. Volvemos a hacerlo de nuevo. Aquel que lo haga, que la pague, aquel que lo haga que la pague.

Pero yo tengo que decirle que Ud. ha explicado una moción, Sr. Zorrilla, pero no nos ha explicado la verdad y luego se le han sumado el resto de acólitos a continuar el mismo argumento.

Porque no se explica de otra forma que en el alegato final del fiscal, a unos días que salga la sentencia, presentamos esta Moción. Yo quiero ser muchísimo más riguroso, más lógico, coger las palabras, no de la fiscal, sino de la sentencia del juez. Ahí sí que hubiéramos tenido ya pruebas fehacientes de lo que pasa en la Gürtel.

Pero ¿por qué nos adelantamos? Pues le voy a explicar a Ud. la verdadera moción que Ud. presenta.

Hoy Ud. nos trae este panfleto de Izquierda Unida, un panfleto más en clave interna que externa, es así de simple y así de claro, por una sencilla razón. Están Uds. en las horas más bajas de la historia del partido que se recuerden, fruto, evidentemente, de sus posicionamientos absurdos que han tenido en múltiples ocasiones, pero ahora ya con el tema de Cataluña ya ni les cuento. Están provocando una salida masiva de militantes y algún histórico también se está yendo. Y como aquel barco Titanic que se hundía, Uds. siguen tocando la música, y esa de verdad no es la solución. No es la solución volver a la partitura de la corrupción. A lo mejor hay que hacer cambios más profundos.

Yo sé que este panfleto, que como les digo, va en clave interna, va a la idea de retener lo poco que les queda de militantes en su partido. Una estrategia más, pero de verdad, cuando el barco hace aguas, mejor pensar en cambiar de barco y empezar a remar en otra dirección, o como mínimo, intentar tapar las vías. Pero de verdad, el seguir tocando la música mientras el barco se va hundiendo sólo les va a llevar al peor fin.

¿Qué pasa con esta Moción? Pues que Uds. necesitan agarrarse a algo. Uds. –y digo en general– necesitan agarrarse a algo. ¿Qué les ha ido muy bien en todos estos años? La bandera de la corrupción, les ha ido estupendamente bien. Mira qué bien se sabe la Sra. Torralbo todos los casos de corrupción del PP en los últimos años, fíjese que bien se los sabe. Y me parece correcto, cada partido coge su estrategia, y a mí me parece muy bien. Pero de verdad, no usen las instituciones para sus problemas de partido. Esto es un uso vil del Ayuntamiento de Málaga para intentar salvar los muebles. De verdad, hay otros cauces; sobre todo valentía, gallardía a la hora de enfrentarse uno a su propio partido.

Y segundo, ya se lo ha dicho el Sr. Schar, estos indicios tan claros que Uds. ven aquí y que argumentan en este panfleto regístralo en la Fiscalía, si es que



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

es así de simple, si es que la Ley, y lo decía el Sr. Espinosa...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, con brevedad".

Sr. Cortés Carballo: "...la Ley es igual para todos, para el PP también, y cuando hay que investigarle se le investiga, y cuando hay que llevarle a la Fiscalía se le lleva, y cuando tiene que ir a los tribunales se le lleva también.

No me traigan comisiones de investigación. Sean valientes y vayan Uds. a la Fiscalía y todos esos indicios que Uds. están recopilando, van y los presentan.

Pero de verdad –y me quedo con este mensaje final– no usen las instituciones públicas, de verdad, con intereses partidistas. Hay otras formas de solucionar sus problemas que traerlos al Pleno.

Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sr. Cortés.
Sr. Zorrilla, tiene la palabra en segundo turno".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente.

Sr. Cortés, a lo que Ud. llama panfleto son las conclusiones entrecorridas y literales por parte de la Fiscalía, de una institución que está fuera de toda duda. Además, está bajo la jerarquía del propio Gobierno.

Uds. –y me refiero con Uds. tanto al Sr. Cortés como al Sr. Sichar– eluden entrar en el debate de la cuestión. Es algo ya muy antiguo. Cuando uno no tiene argumentos para oponerse a lo que se está pidiendo desvía la atención, crea cortinas de humo. Usan falacias, como han usado Uds., *fallacia ad personam*, es decir, criticar en este caso quién hace la acusación –que si Izquierda Unida está así, que si Izquierda Unida está tal– o usan el argumento también de las supuestas intenciones que hay detrás de esto.

Uds. no duden que si yo tuviera pruebas de las implicaciones...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Para finalizar, Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "...en esta trama, hubiera ido ya a la Fiscalía, por supuesto.

Lo que sí tenemos son unas conclusiones de la Fiscalía. Dentro de poco tendremos la sentencia, a ver lo que dice la sentencia y a ver lo que dice Ud. cuando esté ya la sentencia. Hubiéramos ido perfectamente ya con esas pruebas a la Fiscalía.

Lo que sabemos es que hay unas conclusiones por parte de la Fiscalía de la trama Gürtel y que hay unas empresas de esa trama que contrataron con este Ayuntamiento. Y queremos algo tan básico, tan necesario también para el buen nombre de las instituciones y para la confianza de la ciudadanía, como que se investigue o se descarte si hay algún tipo de implicaciones.

Uds. lo que no quieren es que se investigue.

Y al Sr. Sichar lo único que le diría, aparte de que no ponga cortinas de humo para eludir y para ocultar que no quieren pedir la dimisión de un partido que...". (Se apaga el micrófono automáticamente)



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Zorrilla, le he dado otro turno con propósito de que sea breve. Nos queda mucho Pleno, le ruego que sea breve".

Sr. Zorrilla Díaz: "Brevísimo.

...de un partido calificado como una trama corrupta por la propia Fiscalía. Sea Ud. valiente y diga claramente que no quiere apoyarlo.

Y puestos a dar consejos, también le aconsejo yo que no se peguen tanto a un partido que está en sus horas más bajas de corrupción, que está más cuestionado que nunca por sus implicaciones criminales y que no intenten rebasar por la derecha a ese propio partido".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Espinosa, segundo turno".

Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, brevemente.

Sr. Cortés, estoy totalmente de acuerdo con Ud. en esperar la sentencia, y en esperar a ver en esa sentencia qué pasa con aquellos apuntes en los papeles de Luis Bárcenas donde ponía: «a Málaga» y «de Málaga» y sería aclaratorio. Por eso decía que igual una comisión no tiene sentido hasta que se depure la sentencia.

Pero por otra parte, del uso de las instituciones Uds. también pueden dar pocas lecciones. Es decir, el uso de las instituciones –y no quiero recordarles aquí a los Fernández Díaz, etcétera, etcétera– que han hecho partidistas de las instituciones, saben Uds. de sobra y tampoco creo que sea el momento de sacarlo en este Pleno.

Y al Sr. Sichar le diría que Podemos no tiene la culpa de todos los males. Cada organización es autónoma, independiente, y debería Ud. demostrar un poquito más de respeto por el resto de organizaciones de este Pleno.

Nada más, muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Ciudadanos, Sr. Sichar".

Sr. Sichar Moreno: "Bueno, quería que me aclarase el Sr. Zorrilla si la enmienda en el punto 3 la admite o no, lo de quitar... O sea, nosotros queremos que las empresas sí que puedan financiar Partidos Políticos, pero de una forma pública. Uds. ni pública ni anónima, y además también con unos topes tendría que ser. Quería únicamente que me dijera si admite esa enmienda".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, bueno, también recordar, como se dice en la Moción, que el juez de la Audiencia Nacional Pablo Ruz pidió los libros de contabilidad correspondientes al periodo de 1998, 2011, 2004 y 2007 del PP de Málaga. O sea, algo hay por ahí que tiene relación con Uds. No ya con su partido, que todos tienen relación, sino con el PP de Málaga concretamente.

Y que existen fundadas sospechas respecto a la posibilidad de que acudiera dopado. Eso ya no es algo que sea especulativo, es que cada vez las pruebas son más contundentes.

Y obviamente necesitamos una sentencia. No una, necesitamos las veinticinco que están ahora mismo todavía algunas en instrucción y otras en juicio en oral. Pero la realidad es que las conexiones entre unas y otras no dejan lugar a dudas de que hay una organización para hacer determinados ilícitos penales. Lo



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

veremos cuando tengamos las sentencias, pero mientras tanto, queremos evitar que prescriba cualquier actividad o conducta que pueda ser penalmente responsable y también sancionable de manera administrativa. Y por ello una comisión de investigación puede poner luz y taquígrafos para saber qué es lo que ha ocurrido...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...pueda haber una prescripción".

Sr. Alcalde Presidente: "Del Grupo Socialista, Sr. Brenes, segundo turno".

Sr. Brenes Cobos: "Muchas gracias.

Sinceramente, no me valen aquellos que juran la bandera de España un día, pero sin embargo, las cuentas las tienen en Suiza. Eso desde luego que no es lo aceptable y es lo que a Uds., o a algunos de Uds., o a muchos de Uds. –de sus dirigentes, digo, no Uds.– les ha pasado.

Y desde luego, como decía, hoy tenía una buena oportunidad, y creo y se lo digo sinceramente, para haber sacado esa iniciativa entre todos.

Mire Ud., yo tengo aquí el periódico El Mundo, nada sospechoso, por cierto, de su querencia socialista, ¿verdad? Día 12 de agosto del año 2013: el que aparece ahí como uno de los que más dinero cobró de los papeles de Bárcenas es Juan Manuel Moreno Bonilla. Eso es lo que aparece aquí. No lo digo yo, es el periódico El Mundo, en base a los papeles de Bárcenas. Digo que...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Adelante, Sr. Brenes".

Sr. Brenes Cobos: "...Uds. y nosotros tenemos hoy una buena oportunidad para aprobar de manera conjunta y unánime esta Moción".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Cortés, segundo turno".

Sr. Cortés Carballo: "Como les demostraba, no nos esperamos a las sentencias, cogemos las palabras de la acusación y trasladamos corriendo al Pleno. Pregúntense Uds., que yo lo tengo claro, por qué ahora corriendo con estas prisas y no nos esperamos a la sentencia.

Segundo tema. Fíjense si hay investigación que hay veinticinco casos sobre el tema Gürtel. Precisamente, no se preocupen Uds., que ya la Policía Nacional y la Guardia Civil están haciendo su trabajo para ver esas posibles conexiones que hubiera en cualquier parte. Incluso como bien decía, hasta el juez Ruz pidió información sobre Málaga. No van a venir Uds. ahora a enmendarle la plana a la Policía Nacional y a la Guardia Civil, ¿verdad? Una comisión de investigación en el Ayuntamiento de Málaga, venga, por favor, vamos a ser serios. De verdad, vamos a ser serios.

Y yo no sé si es un lapsus, o es que la verdad, Sr. Espinosa, es tan sincero, que ha dicho: «El uso de las instituciones también», como diciendo: «Nosotros sí, pero Uds. también». Entonces, creo que me alegra su sinceridad y que me diga honestamente que efectivamente...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...es un uso partidista del Ayuntamiento de Málaga.

Gracias".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "En el turno de intervenciones, Sr. Zorrilla, cierra el debate".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente.

Ni mucho menos vamos a enmendarle la plana a la Policía Nacional y a la Guardia Civil, todo lo contrario; nuestro apoyo total en una labor que ha hecho posible que salgan a la luz estos casos.

Son Uds. –y se lo recuerdo–, el portavoz del Partido Popular, quien atacó a los responsables de la unidad de investigación de la UCO de la Guardia Civil y de la unidad de investigación de la Policía Nacional cuando los registros de la sede del PP en el año 2013. Son Uds. los que atacan las conclusiones de la propia Fiscalía.

Por nuestra parte, decir como conclusión a este tema. Casos de corrupción aislados, manzanas podridas puede haber en cualquier sitio. Cualquier partido no está libre de que pueda haber.

Lo distintivo de este caso, lo grave de este caso es que, como dice la fiscal, se trata de una trama corrupta, de una actividad duradera en el tiempo, que han realizado como un modo ordinario de...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, con brevedad, pero puede seguir".

Sr. Zorrilla Díaz: "...durante un largo periodo de tiempo y en distintas Administraciones. Es decir, una trama corrupta organizada, como lo define la Fiscalía.

Sobre la proposición de enmienda del Sr. Sichar, nosotros aquí tenemos una diferencia con Uds.: no queremos donaciones a los partidos, ni públicas ni privadas, porque creemos que las donaciones nunca son gratuitas, son siempre a cambio de algo.

Lo que le propondría, en todo caso, si le parece, es quitar a partir de la última coma. Es decir, eliminamos: «...así como hacer reformas necesarias para que las empresas no puedan dar dinero a los partidos ni de forma anónima ni pública». No entramos en el tema de las donaciones, nos acogemos a lo que son las recomendaciones del grupo, del Consejo de Europa, que son muy claras al respecto".

Sr. Alcalde Presidente: "Bien, terminado el debate, proceden las votaciones. Entiendo que se vota...".

Sr. Cortés Carballo: "Alcalde, pido votación separada de los puntos: por un lado, el 1 y 4, y por otro lado, 2 y 3".

Sr. Alcalde Presidente: "Muy bien, pues votamos así.

Puntos 2 y 3 en primer lugar.

Comienza la votación".

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada, el resultado fue el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Puntos 1º y 4º.- Desestimados por 15 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 16 votos en contra (13 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos).

Puntos 2º y 3º.- Aprobados por unanimidad.

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Mostrar el rechazo de la Corporación a la corrupción y hacia todas aquellas personas, entidades, partidos o empresas privadas que, aprovechándose de sus cargos públicos, de su poder político o económico, o de su cercanía a quienes lo ostentan, información privilegiada, o cualquier otra causa, han realizado o realizan prácticas corruptas.

Segundo.- Instar al Gobierno central y al Congreso de los Diputados a realizar las reformas legislativas oportunas para luchar contra la corrupción, siguiendo las recomendaciones del Grupo contra la corrupción del Consejo de Europa.

PUNTO N° U.11.- MOCIÓN URGENTE DEL CONCEJAL NO ADSCRITO, D. JUAN JOSÉ ESPINOSA SAMPEDRO, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN ÍNDICE MUNICIPAL DE PRECIOS DEL ALQUILER EN LA CIUDAD DE MÁLAGA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Concejal no adscrito, D. Juan José Espinosa Sampetro, de fecha 27 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Tal y como indica el artículo 47 de la constitución española, es responsabilidad de los poderes públicos el establecer las normas pertinentes para hacer efectivo el derecho a una vivienda digna e impedir la especulación. De modo que, cumpliendo con este mandato, es tarea del Ayuntamiento regular, en la medida de sus posibilidades y competencias, el mercado de compra y alquiler de viviendas para evitar comportamientos especulativos y asegurar el acceso a un bien esencial para la vida de los ciudadanos.

La situación del mercado de viviendas en alquiler es a día de hoy uno de los principales problemas que afectan a la ciudad de Málaga y existe un amplio consenso por parte de agentes sociales, económicos y políticos en la necesidad de que las administraciones se doten de instrumentos destinados a regular y optimizar su funcionamiento.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El aumento de la demanda y la ausencia de políticas públicas, sumado al efecto del auge desregulado de los alquileres turísticos, está provocando un aumento exponencial de los precios de los alquileres de vivienda en las ciudades, provocando que numerosos expertos alerten de una verdadera 'burbuja de los alquileres'.

Las disfuncionalidades y problemas de esta situación se pueden comprobar mediante numerosos ejemplos: Empresarios anunciaban recientemente la construcción de viviendas en el PTA ante la imposibilidad de encontrar alquiler para sus trabajadores en la ciudad, un estudio del portal Mitula señala que el aumento del alquiler ha hecho que Málaga sea ya la sexta ciudad más cara para vivir y estudiar una carrera universitaria, un artículo reciente de un periódico local alertaba de la escasez de viviendas en alquiler e informaba que en zonas como el Centro o Teatinos los alquileres superan los 1.000€/mes de media, un informe de idealista.com ubica a Málaga como la segunda ciudad de España en la que más ha aumentado el precio del alquiler en los últimos 2 años con un 24, 9%, el Colegio de Economistas alertaba en un estudio reciente sobre la 'especulación peligrosa' en el ámbito de los alquileres turísticos. La lista con indicadores y señales de alarma sobre 'el problema del alquiler de viviendas' puede ser interminable.

Detrás de todos estos datos, y conviene tenerlo siempre presente, hay miles de personas para quienes el aumento de los precios y la dificultad de encontrar un alquiler adaptado a su situación o necesidad se traduce en un aumento de la precariedad y en una notable merma en su calidad de vida.

Es por ello que es una responsabilidad inexcusable para un Ayuntamiento el agotar todas sus competencias para intervenir en un mercado que se ha mostrado incapaz por sí sólo de regular de forma eficiente y justa el acceso a un bien tan preciado para la vida de nuestros vecinos y vecinas. Es una evidencia que el inmovilismo y las escasas, y mal ejecutadas, políticas locales sobre la materia han fracasado en el intento de mejorar el acceso a la vivienda en nuestra ciudad.

En otras mociones presentadas se ha debatido, y en muchos casos aprobado, medidas relativas a aumentar el parque de viviendas municipales en alquiler, a ampliar las ayudas al alquiler y mejorar el funcionamiento del registro municipal de viviendas en alquiler, a la creación de un Observatorio Municipal de la Vivienda, a conocer en detalle del parque de viviendas vacías en manos de bancos y promotoras y tomar medidas para fomentar su alquiler a precio asequible, a tomar distintas medidas para regular la burbuja y las prácticas especulativas vinculadas a los alquileres turísticos, etc.

Se han puesto sobre la mesa múltiples medidas posibles y que han sido aplicadas con éxito en otros municipios, pero el actual equipo de gobierno ha optado por no hacer nada y dejar que sea el mercado el que regule por sí sólo el acceso a la vivienda para los malagueños, dando como resultado la situación injusta e ineficiente que hoy nos encontramos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En la presente moción vamos a proponer otro instrumento de regulación municipal del mercado de los alquileres que ha sido aplicado de forma exitosa en multitud de ayuntamientos europeos (Berlín, París, Ámsterdam, etc.) y cuya implementación ha sido aprobada recientemente para Barcelona y otros 27 municipios de Cataluña. Se trata del índice de Precios del Alquiler, un índice elaborado sobre la base de un entrecruzamiento de datos relativos a los contratos realizados, la superficie y otras características de los inmuebles (año de construcción, estado de mantenimiento, si cuenta con ascensor, etc.) así como a la renta media de la población en los distintos distritos y zonas de una ciudad.

Contar con un índice Municipal de Precios del Alquiler permite contar con un precio de referencia en un mercado en el que las subidas de precio se presentan de forma cada vez más arbitraria, permite tener un mayor conocimiento de los comportamientos irregulares en materia de precios y posibilita que las administraciones puedan tomar medidas de distinto tipo para estimular que los propietarios respeten los precios estipulados por el Índice Municipal y penalizar si así se decidiera a quienes los excedan de forma excesiva e injustificada.

En los casos de los municipios mencionados (en Alemania por ejemplo son más de 200 municipios), el índice Municipal de Precios del Alquiler ha conseguido controlar movimientos especulativos y que los precios del alquiler se adecuen lo más posible a la situación económica en la que viven sus habitantes, permitiendo con ello una asignación más justa y eficiente del mercado y mayores garantías en el acceso a una vivienda digna. Para ello se han utilizado instrumentos relativos a las ayudas y a la fiscalidad local para promover ayudas a la rehabilitación, desgravaciones o bonificaciones en el IBI y otros estímulos a los propietarios cuyos precios del alquiler se sitúen por debajo del índice Municipal de Precios.

El índice Municipal de Precios del Alquiler no es vinculante, por lo que los propietarios pueden seguirlo o no, pero ayuda a su vez a que los inquilinos puedan contar con una referencia para detectar incrementos o precios abusivos.

En París, para continuar con ejemplos de municipios donde se aplica con éxito, la llamada Ley Alur establece que el precio del alquiler no puede excederse en más de un 20% del establecido en el índice de referencia de precios, que divide la ciudad en 14 zonas en función de la renta media de la población y otras características relativas a la movilidad, acceso a servicios, equipamientos, etc.

Creemos que es tarea de los representantes públicos el estudiar y analizar en detalle las buenas prácticas que se aplican de forma exitosa en otros municipios y crear instrumentos eficaces que ayuden a mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En el caso de la regulación de los precios del alquiler y contribuir con ello a hacer efectivo el artículo 47 de la Constitución en nuestra ciudad, proponemos al conjunto de fuerzas políticas con representación en el Ayuntamiento de Málaga la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

- 1- El Ayuntamiento de Málaga creará un Índice Municipal de Precios del Alquiler sobre la base de datos relativos a los contratos realizados en la ciudad, las características de los inmuebles y la renta media de las distintas zonas de la ciudad.*
- 2- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a estudiar las políticas públicas locales aplicadas para regular el mercado del alquiler en distintos municipios y en concreto la utilización del Índice de Precios del Alquiler como referencia para la aplicación de ayudas y bonificaciones fiscales a propietarios que respeten o se adecuen a dicha referencia.*
- 3- El Ayuntamiento de Málaga convocará un Consejo Social de la ciudad monográfico dedicado a la vivienda en la ciudad de Málaga, y de forma específica la situación de la vivienda en alquiler, en el que diseñar entre los distintos agentes sociales, vecinales y políticos de la ciudad una batería de medidas destinadas a mejorar el acceso a la vivienda y hacer efectivo el artículo 47 de la constitución en nuestra ciudad.”*

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Pasamos a la última moción urgente del Sr. Espinosa Sampedro, que tiene la palabra.
Tiene la palabra el Sr. Espinosa".

Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, muchas gracias, Presidente.

Como Uds. saben, la situación del mercado de la vivienda en alquiler es a día de hoy uno de los principales problemas que afecta a la ciudad de Málaga. Existe un amplio consenso social, económico y político en la necesidad de que las Administraciones se doten de instrumentos destinados a regular y optimizar el funcionamiento.

Por una parte, el aumento de la demanda de la vivienda, la ausencia de políticas públicas, que también vienen hoy al Pleno, sumado al auge de los pisos turísticos, provocan un aumento exponencial de la demanda de pisos en alquiler, lo que algunos expertos lo vienen denominando «la burbuja del alquiler».

El problema es que detrás de esto hay miles de malagueños y malagueñas con dificultad de acceso a una vivienda y que, si pueden acceder, ven mermada su calidad de vida al hacer un desembolso o aumentar la precariedad de sus condiciones económicas.

Por todo ello decimos que la responsabilidad que tiene el Ayuntamiento, como todas las Administraciones Públicas, es agotar sus competencias para intervenir en un mercado que se ha demostrado incapaz de regularse por sí mismo.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Y eso no lo decimos nosotros; acogiéndonos al Artículo 47 de la Constitución donde dice que: «*las Administraciones y los poderes públicos pondrán todos los medios a su alcance para que pueda ser efectivo el derecho a la vivienda*».

En la presente Moción vamos a proponer...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Sí, ha finalizado, entiendo, con brevedad".

Sr. Espinosa Sampedro: "Vamos a proponer un instrumento de regulación...".

Sr. Alcalde Presidente: "Con brevedad, Sr. Espinosa".

Sr. Espinosa Sampedro: "Sí.

...que se trata de un índice de precios de alquiler, así como estudiar las políticas públicas de aplicación a la regulación del mercado del alquiler en otros Ayuntamientos; y por último, convocar de forma monográfica el Consejo Social de la ciudad para tratar el tema de la vivienda en nuestra ciudad".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Málaga para la Gente, Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Muchas gracias, Presidente.

Creemos que la Moción que presenta el Sr. Espinosa hoy en este Pleno es una moción bastante interesante. Yo creo que no podemos perder de vista que, además de esta burbuja del alquiler de la que nos hablaba el Sr. Espinosa, estamos viviendo ahora mismo en nuestra ciudad y en otras ciudades una emergencia social con el tema de la vivienda sin paragón.

Múltiples factores se están uniendo a ello. Además de la crisis económica, que aunque Uds. se empeñan en decir que estamos saliendo de ella, sigue afectando a quienes más perjudicó en su día; además de este hecho, se está viviendo una subida sin precedentes de los precios del alquiler, entre otros factores, también propiciados por el aumento sin control de los alojamientos turísticos, sin una regularización que no llega por parte de las Administraciones, a pesar de que cada vez son más voces las que lo piden, o las que lo pedimos.

Junto a ello, además de esta subida de los precios, resulta que los gobiernos –y hablo de los gobiernos porque aquí meto tanto al Gobierno Central como al Gobierno Autonómico– han abandonado las políticas de promoción de viviendas de alquiler. Todo ello ha creado un cóctel con unas consecuencias dramáticas para miles de personas que hoy por hoy no pueden acceder a una vivienda.

Estamos viendo desde hace ya años quizá, o muchísimos meses, cómo incluso las ayudas de emergencias que damos desde el Ayuntamiento son ineficaces porque, aunque las familias los obtienen después de los informes sociales favorables, no se encuentran propietarios que les alquilen esas viviendas.

Por tanto, ante la falta de promoción de viviendas por parte de las Administraciones que tienen las competencias principales, ante la falta de unos planes estatales de vivienda y de planes autonómicos de vivienda, hay que buscar mecanismos también para incidir en el mercado privado de vivienda.

Aquí nuestras competencias son muy pocas, pero en la medida, en el escaso margen que tenemos, en ese estrecho margen que tenemos, tenemos que



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ser imaginativos para influir también en que se pongan más viviendas en el mercado de alquiler, más viviendas privadas.

La Moción del Sr. Espinosa creo que va en una línea positiva en ese sentido, y por eso va a tener nuestro apoyo".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Ciudadanos, Sr. Sichar".

Sr. Sichar Moreno: "Sí. Nosotros vemos que en la exposición de motivos hacen una relación de otras mociones presentadas sobre el tema de la vivienda y compartimos la gran mayoría de todas ellas, pero en esta Moción que se nos presenta se dice, por una parte, que el índice municipal del precio del alquiler no sería vinculante, pero luego en otra parte de la exposición de motivos se habla de que las que estuvieran por encima de ese índice sí que serían sancionadas; con lo cual, sí que sería vinculante.

Entonces, nos parece que tanto el punto 1 como el punto 2 sí que son intervencionistas en la economía de mercado y no estaríamos de acuerdo con ello, y sí que apoyaríamos el punto 3.

Creo, además, que las referencias que hace a otras ciudades pues son contextos bastante diferentes y, por ejemplo, en el de Berlín, es que hay trescientos mil pisos que están formados por viviendas públicas, cooperativas, empresas sin ánimo de lucro o con lucro limitado, aparte de otros cuatrocientos mil pisos en alquiler. Creemos que los ejemplos que ha puesto no son comparables a la realidad de Málaga.

Entonces, ya digo, el tercer punto sí que nos parece muy adecuado, pero los dos primeros, tal como están aquí planteados, nos parece que es muy intervencionista en una economía libre de mercado y, por lo tanto, votaremos que no".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Málaga Ahora, Sra. Jiménez, tiene la palabra".

Dña. Isabel Jiménez Santaella, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Málaga Ahora: "Sí.

En el punto 1 de esta Moción nosotros no la aprobaríamos por los siguientes motivos: porque se puede tender a estigmatizar zonas y aumentar la segregación espacial que ya se da por sí sola. Es un dato que puede servir a nivel interno para identificar tendencias y otras un dato con una serie de repercusiones públicas, como prevé la Moción, que inevitablemente puede llevar a consolidar y a acelerar tendencias de segregación espacial. Es por lo que el primer punto no lo aprobaríamos.

Tampoco en el segundo aceptamos que haya más beneficios fiscales para las personas que alquilan, ya que en la actualidad, hasta el año 2015 casi tenían estas personas un cien por cien de esos beneficios fiscales y hasta el año 2015 se quedó en un 60 por ciento. Por lo tanto, creemos que no tenemos por qué darles más beneficios fiscales a estas personas que alquilan sus viviendas.

Sí querríamos que tuvieran beneficio las personas que sí alquilan esas viviendas, porque en la actualidad lo único que se puede deducir de su declaración de rentas son los menores de 35 años y con una deducción máxima de quinientos euros, cosa que tampoco creemos que sea correcta. Lo normal sería que esta deducción se diera a todos los ciudadanos, siempre y cuando tengan unos



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

requisitos. Entonces, sí estaríamos de acuerdo de que todos los ciudadanos pudieran descontarse parte de ese alquiler y tuvieran esa desgravación en sus declaraciones de la renta.

Y sí queríamos instar, si quiere el proponente aceptarlo, pues eso, instar al Gobierno para aumentar las desgravaciones fiscales para los alquileres a todos estos colectivos, ya sean familias monoparentales, personas con violencia de género, discapacitados, mayores de 65 años, que como en la actualidad hay ahora mismo, que no superen los diecinueve mil euros de ingresos.

Nada más".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Socialista, Sr. Brenes, tiene la palabra".

Sr. Brenes Cobos: "Sí, muchas gracias.

Nosotros vamos a apoyar la iniciativa que plantea el Sr. Espinosa. Vamos a apoyar esta iniciativa y simplemente por dos cuestiones, ¿no?, que creo que son, además, los números que más nos deberían de preocupar, ¿verdad?, y uno de los temas más interesantes que estamos tratando en el día de hoy en este Pleno y que a más personas en la ciudad de Málaga afectan.

Nosotros tenemos ahora mismo en la ciudad de Málaga quince mil personas que nos demandan una VPO, una vivienda de protección oficial. Hay quince mil malagueños que lo están demandando. De esos quince mil malagueños, el 70 por ciento son jóvenes, son jóvenes, y nos piden que nosotros hagamos la labor desde luego de procurarles algún tipo de solución de alojamiento, que podamos desde luego contribuir a su propia emancipación.

Y digo que el segundo dato que iba a aportar es un dato que se conoció en el día de ayer. Y en el día de ayer se conoció que de los jóvenes españoles entre dieciocho y 35 años, en el año 2016 solamente se pudieron independizar o vivían de manera independiente 3,2 millones de personas, frente a los cuatro millones de personas, más de cuatro millones de personas que lo hacían en el año 2012. Es decir, que la situación, lejos de mejorar en España para los jóvenes, lo que está haciendo es empeorando.

¿Y a qué se deben estos datos? ¿Por qué hay un millón de personas jóvenes que viven o que están viviendo, o han tenido que regresar a vivir con sus padres? Pues simplemente porque en el año 2012 se acomete también una reforma laboral que lo que ha hecho ha sido contribuir en empleos más precarios. Empleos más precarios que impiden que los jóvenes puedan pagar un alquiler.

Y en ciudades como Málaga pues lo que estamos viendo, y han hecho antes un magnífico...

...(intervención fuera de micrófono)...

Sra. Porras...

Sr. Alcalde, yo entiendo que Ud. no está muy pendiente del Pleno, pero la Sra. Porras no me deja hablar. Lo digo por si...".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Brenes...".

Sr. Brenes Cobos: "Es que me interrumpe, Sr. Alcalde, y así es imposible".

Sr. Alcalde Presidente: "Pero sepa Ud. que estoy pendiente del Pleno y por eso le estoy escuchando. La Sra. Porras le está dejando hablar".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Brenes Cobos: "Por suerte, Sra. Porrás, no se graba lo que me estaba diciendo, si no tenemos hoy..."

Sr. Alcalde Presidente: "No, Sr. Brenes, Ud. céntrese en el tema, que se desvía muchas veces, y complete su intervención".

Sr. Brenes Cobos: "Sí, bueno, acabo, acabo porque la Sra. Porrás la verdad es que está bastante alterada.

Lo que pretendo decir simplemente es que el Ayuntamiento socialista en el año 1995, las viviendas que se construían en la ciudad de Málaga, el 62 por ciento eran justamente viviendas de protección oficial. El 62 por ciento de esas viviendas eran de protección oficial para incrementar el parque de viviendas de protección oficial en la ciudad de Málaga.

Y doy dos datos: año 2004, Gobierno del Partido Popular en la ciudad de Málaga, solamente el 3 por ciento de las viviendas fueron de VPO, mientras los jóvenes teníamos que irnos a vivir a Lora, Pizarra, al valle del Guadalhorce, porque aquí los precios eran totalmente disparatados; lo mismo que está ocurriendo ahora con el boom del precio de las viviendas en alquiler.

Digo que la Junta de Andalucía tiene que hacer su trabajo, el Ayuntamiento de Málaga tiene que hacer su trabajo, y desde luego, no podemos seguir expulsando jóvenes de la ciudad de Málaga.

Aprobamos la iniciativa".

Sr. Alcalde Presidente: "Queda la intervención del Grupo Popular. Sr. Pomares, tiene la palabra".

D. Francisco Javier Pomares Fuertes, Teniente de Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda: "Sí, intentaré ser muy rápido, Sr. Alcalde. Buenos días a todos.

Y Sr. Espinosa, estando de acuerdo con parte del espíritu de la Moción y que todos los Grupos le han reconocido que es verdad que tenemos que estar más vigilantes en los precios de las viviendas de alquiler privado y de la evolución del sistema, Ud. pide en el 1 un índice municipal de precios del alquiler y en el 2 estudiar políticas públicas aplicadas para regular el mercado del alquiler, y en el punto 3 un Consejo Social monográfico sobre el tema de la vivienda.

Vamos al primero. Lo primero, sobre el índice de precios, esta es una idea que ha aprobado la Generalitat, no lo han aprobado los veintitrés Ayuntamientos que Ud. dice. En julio el Instituto Catalán del Suelo saca este índice comparado con doscientos mil contratos que consigue puesto que en el Instituto Catalán del Suelo se tienen que registrar todos los contratos en este sentido del alquiler, pues hace un mapa, creo que interesante, y le propone al Ayuntamiento algunas medidas. Cosa que por cierto, incluso el Ayuntamiento de Barcelona ha rechazado estas medidas de la Generalitat. Con lo cual, los Ayuntamientos no están ni conforme con este índice sacado por la Comunidad Autónoma, que es la que tiene que sacar. Y en esa pelea ahora mismo están.

De todas formas, para su ventaja, yo sí le digo que ese estudio de índices de precios se lleva haciendo en el Ayuntamiento de Málaga desde el año 2005, aunque los catalanes quieran hacerlo recientemente. Pues lo tiene Ud. en el 2005, en la página web del OMAU tiene cada tres meses sale un estudio muy interesante con una evolución del precio medio de Málaga por distritos, comparado con la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

provincia, y encima aunque en el 2005 se hizo, tiene Ud. un estudio precioso 2007-2017 actualizado. El último informe es de julio de 2017. Pero es más, tiene incluso uno que a mí me fascina, que es de 1980-2007, o sea, con los precios incluso de los años ochenta. Con lo cual, muy interesante para los que les guste este tipo de cosas. O incluso el que se tiene de 1960-2004. O sea, que todos los estudios que Ud. quiera ya están realizados.

Nos alegra que Barcelona se ponga al día, detrás de Málaga, en estudios, porque los estudios lo que permiten es hacer análisis como el que Sr. Brenes ha hecho. Es decir, comparativas que son interesantes.

Nosotros le vamos a votar que no por eso, porque ya tenemos ese estudio.

Segundo. El intervencionismo, entiéndanme, es ya por cuestión política. Es que esto de intervenir en el mercado privado, pues no, no estamos de acuerdo ideológicamente. Creemos sinceramente que no es que es bueno, es que es muy malo ese intervencionismo y que no se solucionan las cosas interviniendo porque quién pone el listón, ¿no? ¿Quién pone el listón?, ¿dónde está la raya de lo que es bueno, de lo que es malo o de lo que es...? Es decir, como Uds. vengán interviniendo, ya llegamos a un tema moralista de dónde tenemos que poner las líneas en todas las cosas, y creo que no es ahora mismo la política que debe seguir este país en ese sentido.

Y al punto 3 le propondría una enmienda. Es decir, más que instar a que... El Consejo Social es un órgano de participación, por lo tanto, que participe y que se pronuncie. Yo estoy de acuerdo con estar de acuerdo. Entonces, le propongo: «El Ayuntamiento de Málaga le propondrá al Consejo Social de la ciudad la creación de un grupo de trabajo sobre vivienda, sobre la situación de la vivienda en alquiler». Yo creo que se vota y, como tantos temas, se llevará a...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Bien, Sr. Espinosa...
...(intervención fuera de micrófono)...
Adelante, adelante, si quiere seguir".

Sr. Pomares Fuertes: "Simplemente que en ese sentido le demos esa petición y que sea el Consejo el que decida.
Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Espinosa, para posicionarme en relación a las enmiendas".

Sr. Espinosa Sampedro: "Estoy de acuerdo en el último punto que Ud. plantea, Sr. Pomares, que sea el Consejo Social el que decida. Evidentemente, llevamos la propuesta.

El tema de traer esta Moción aquí es por la emergencia social, como bien apuntaba el Sr. Brenes, sobre todo de miles de jóvenes malagueños y malagueñas que no pueden acceder a una vivienda y que, como todos sabemos, por el auge de los pisos turísticos, y como todos sabemos, por la falta de políticas públicas, tanto de la Junta de Andalucía como del propio Ayuntamiento.

Por otra parte, y por contestarle un poco al Sr. Sichar, no es que se pueda sancionar ni sea vinculante, eso no lo permite la Ley. Lo que quiere ser este índice de precios es recomendable, es seducir, con un afán de seducir a través de bonificaciones fiscales, a través de ayudas a la rehabilitación, etcétera, etcétera.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Y cuando Ud. me habla de intervencionismo es cuando a Uds. les interesa intervenir o no, Sr. Pomares. Porque dígame a mí Ud. –y qué lástima que se haya ido el Sr. Cortés– si es intervencionismo o no hacer una moratoria de bares...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Con brevedad".

Sr. Espinosa Sampedro: "...en el centro y en Teatinos. Eso también es intervencionismo, pero es normal, Sr. Pomares. Yo le reconozco que Ud. se mueve cuando le interesa sí y cuando no, no.

Pero es que la Administración Pública, y Ud. está llamando intervencionista a la Constitución Española de la que tanto Uds. se configuran como partidos constitucionalistas, pues en el Artículo 47 dice que: «*las Administraciones tomarán las medidas oportunas para facilitar el derecho a la vivienda*». Por tanto, no hay ningún intervencionismo.

Entiendo que pueda haber otros intereses por los que Uds. voten a favor de esta iniciativa.

Nada más".

Sr. Alcalde Presidente: "Segundo turno, no hace falta, entiendo. Podemos...".

Sr. Sichar Moreno: "Muy breve.

En la exposición de motivos sí que dicen: «Que las Administraciones puedan tomar medidas de distinto tiempo para estimular que los propietarios respeten los precios estipulados por el índice municipal y penalizar, si así se decidiera, a quienes los excedan de forma excesiva e injustificada». Por lo tanto...

...(intervención fuera de micrófono)...

Ya, pero la idea que tienen Uds. nos parece bastante intervencionista.

Nosotros sí que buscamos soluciones para el problema de la vivienda, y por eso venimos desde el 2015 apostando por la vivienda pública de alquiler, que nos parece que es un instrumento adecuado para solventar en parte el problema de la vivienda".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Jiménez, ¿alguna intervención más? Con brevedad".

Sra. Jiménez Santaella: "Sí, yo lo que no veo por ningún lado mal es que este Ayuntamiento haga una regulación sobre los alquileres. De hecho, en Baleares, con relación al alquiler turístico, se ha hecho. Ha salido una en la cual van a pagar aquellos alquileres turísticos que no estén dados de alta y que cumplan los requisitos multas de cuarenta mil a cuatrocientos mil euros. Eso ha hecho el Gobierno de Baleares. O sea, que simplemente es querer hacer y cambiar la situación que, como bien sabemos todos los que estamos en este Ayuntamiento, tenemos con los alquileres que está dando el Instituto Municipal de la Vivienda y que no encontramos para esas familias esos alquileres.

También la falta de gestión que hemos tenido aquí, en este Ayuntamiento, con la banca, la Sareb, con Bankia. No nos ha dado ni una sola vivienda, nos ha dado seis viviendas y tres de ellas okupadas. ¿Qué hemos intervenido? ¿Ahí tampoco puede intervenir el Ayuntamiento? O sea, entonces, ¿qué hacemos? ¿Qué



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

les decimos a las familias que no tienen dónde estar, Sr. Schar? ¿Qué hacemos con esto? Tendremos que cambiar esta situación...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Ya termino.

Que, bueno, para acabar, el punto 1, como le he dicho antes al proponente, no lo aceptamos.

En el punto 2 tampoco para las bonificaciones fiscales, como he repetido anteriormente, ya tienen el 60 por ciento de esas desgravaciones fiscales.

Sí le propondría, si está de acuerdo: «Instar al Gobierno a que aumente desgravaciones fiscales para los alquileres». Sabemos que los alquileres están aumentando, las personas tienen los sueldos bajísimos, como bien todos sabemos, sueldos que no pueden ni permitirse un alquiler, como bien saben todos los que están aquí, y que sí, por ejemplo, se ampliara, no sólo a menores de 35, sino a otros ciudadanos que están pagando alquiler, familias monoparentales, familias con violencia de género, discapacitados, mayores de 65 años... Que haya esas desgravaciones fiscales para estas otras personas.

Nada más".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Brenes, segundo turno, con brevedad".

Sr. Brenes Cobos: "No iba a hacer uso del mismo, pero simplemente decir...".

Sr. Alcalde Presidente: "No es obligatorio, ¿eh? No es obligatorio.

Salvo que diga: «La Junta de Andalucía va a hacer tropecientos mil viviendas», le dejamos intervenir...".

Sr. Brenes Cobos: "Sr. De la Torre, Sr. De la Torre, iba en esa línea.

Vamos a ver, lo que iba a explicar directamente es que la Junta de Andalucía ha dado en ayudas al alquiler dieciséis millones de euros y que el principal beneficiario han sido familias de la ciudad de Málaga en colaboración con el Instituto Municipal de la Vivienda, y eso era lo que iba a poner en valor. Es decir, que el trabajo conjunto de las dos Administraciones al final hace que esas ayudas del alquiler que se dan por parte de la Junta, los principales beneficiarios sean ciudadanos malagueños. Y eso se hace de manera trabajando las dos Administraciones conjuntas: Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Málaga.

Por eso decía que el entendimiento es positivo y es bueno en casos como este, Sr. De la Torre".

Sr. Alcalde Presidente: "Si hay más presencia de Málaga es porque Málaga se mueve más que otros y trabaja más que otras ciudades, por eso es. Pero eso es el Sr. Pomares el que lo va a decir ahora en su segundo turno. Adelante".

Sr. Pomares Fuertes: "No, que no es meterme, pero claro, que gracias a la Junta de Andalucía que saca las convocatorias en agosto, pues claro, los únicos que trabajan en agosto de Andalucía en el Ayuntamiento de Málaga es nuestro gran equipo de funcionarios y la gente de la Junta, el resto de Ayuntamientos, y por eso nos quedamos con todas las subvenciones que da la Junta. Pero es verdad, es así.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Votación separada, Alcalde, si es posible, del tercer punto, aceptando la enmienda que ha aceptado amablemente el Sr. Espinosa".

Sr. Alcalde Presidente: "De los tres puntos, tercero separado de los otros dos, muy bien. Pues adelante, vamos a ello.

Puntos 1 y 2.

Comienza la votación".

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada, el resultado fue el siguiente:

Puntos 1º y 2º.- Desestimados por 12 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), 16 votos en contra (13 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal Málaga Ahora).

Punto 3º.- Aprobado por unanimidad.

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- El Ayuntamiento de Málaga propondrá al Consejo Social de la Ciudad la creación de un grupo de trabajo para tratar sobre la situación de la vivienda en alquiler.

Los puntos números 47 y 50 se debatieron conjuntamente:

PUNTO Nº 47.- MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. CARLOS CONDE O'DONNELL, PARA APOYAR Y RESPALDAR A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO COMO GARANTES DEL ESTADO DE DERECHO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción de D. Carlos Conde O'Donnell, de fecha 23 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"Desde el pasado día 20 de septiembre, fecha en la que se ordenó por parte del Juzgado de Instrucción nº 13 de Barcelona la práctica de diligencias de entrada y registro en distintas consejerías y organismos técnicos de la Generalitat de Cataluña, y hasta el domingo 1 de octubre, día en que se había convocado por el Gobierno de la Generalitat un referéndum ilegal prohibido por el Tribunal Constitucional, las



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han sido objeto de un acoso constante con la finalidad de impedir a sus agentes el legítimo ejercicio de sus funciones.

Toda la sociedad española ha sido testigo a través de los medios de comunicación del enorme clima de hostilidad y de los numerosos ataques que han sufrido los miembros de la Policía Nacional y la Guardia Civil por el simple hecho de realizar su labor y defender el Estado de Derecho. Durante estos días, todos los ciudadanos han podido ver cómo los manifestantes les han insultado e incluso agredido, cómo han destrozado sus vehículos, cómo les han rodeado durante horas para bloquear sus salidas, cómo han informado a través de medios de comunicación de la Generalitat de sus movimientos dentro del territorio de la Comunidad Autónoma catalana con la finalidad de delatarles y señalarles. Hechos que han motivado que la Fiscalía de la Audiencia Nacional presentara una denuncia por sedición al considerar que serían constitutivos de éste y otros delitos.

Debe recordarse que, en el contexto descrito, el Gobierno de la Nación se ha visto obligado a adoptar medidas con objeto de garantizar el cumplimiento de la Ley en la Comunidad Autónoma de Cataluña en base a las instrucciones de la Fiscalía para impedir la celebración del referéndum ilegal y de acuerdo también a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que contempla la intervención de Policía y Guardia Civil en el mantenimiento del orden público.

Las explosiones de violencia a las que nos hemos referido tienen que ver con los llamados delitos de odio y son incompatibles con cualquier sistema democrático. No tiene cabida, por tanto, ningún tipo de actitud violenta o coacción con el fin de defender un posicionamiento político o ideológico. La violencia es simplemente violencia, sin que quepa justificación alguna atendiendo a la finalidad pretendida por sus autores o impulsores, por lo que todos los ciudadanos, y especialmente los representantes públicos, deben estar unidos en la condena de toda violencia, sin disculpar o minimizar en ningún caso hechos que puedan atentar contra la libertad y la integridad de las personas.

Es deber y obligación de todos los partidos democráticos rechazar y condenar rotunda y sistemáticamente cualquier comportamiento de naturaleza violenta - independientemente de la ideología en que se amparen- así como cualquier acción justificativa de los mismos, y mostrar su apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos. Es injusto e intolerable que se les trate como enemigos cuando los guardias civiles y los policías nacionales son servidores públicos que cumplen con la responsabilidad de garantizar la libertad de todos y el libre ejercicio de nuestros derechos.

Los hombres y mujeres que integran estos Cuerpos están comprometidos con la seguridad de España y de los españoles, y dedican sus vidas a salvaguardar la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

convivencia, la seguridad y la tranquilidad de sus conciudadanos, mereciendo por ello el cariño, la admiración y el respeto del conjunto de la sociedad española. Es por ésta y por otras muchas razones por las que la Policía Nacional y la Guardia Civil son las dos instituciones públicas que más confianza generan según figura en el barómetro del CIS del año 2015, pues gracias a su servicio diario estamos consiguiendo que España sea en la actualidad uno de los países más seguros del mundo.

Ahora más que nunca se ha puesto de manifiesto el papel básico de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en todo el territorio español, evidenciándose que la situación laboral de estos Cuerpos debe mejorar respecto a otros cuerpos policiales en otros ámbitos. Asimismo entendemos lógico abordar este debate y avanzar en las legítimas reivindicaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado respecto a los desequilibrios retributivos que existen entre los diversos Cuerpos. Conocemos que, en el marco de la negociación que el Gobierno de España a través del Ministerio del Interior, se está avanzando en dicha equiparación salarial, pero creemos necesario que en 2018 los Presupuestos Generales del Estado pueda recoger una partida presupuestaria a tal fin con el objetivo de ir resolviendo progresivamente el desequilibrio existente en la actualidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *El apoyo y respaldo incondicional a la Policía Nacional y la Guardia Civil en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos y, especialmente, y desde la legalidad constitucional, de la soberanía nacional, el Estado de Derecho, la democracia y la convivencia entre los españoles.*

SEGUNDO.- *La condena al acoso sistemático al que sus miembros están siendo sometidos mediante actos violentos, independientemente de la ideología en que se amparen, así como cualquier tipo de acción o declaración que justifique, ampare o minusvalore dichos actos, rechazando en consecuencia toda conducta antidemocrática que atente contra la convivencia en paz y libertad y que trate de socavar los fundamentos de nuestra democracia.*

TERCERO.- *Instar al Gobierno de España a que el proyecto de presupuestos para el Estado de 2018 contenga las partidas necesarias para ir resolviendo progresivamente los desequilibrios retributivos que puedan existir entre los diversos miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y entre ellos y otros cuerpos policiales.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CUARTO.- *Utilizar con determinación y firmeza, así como desde la proporcionalidad y oportunidad, todos los mecanismos que, en defensa de la soberanía del pueblo español y del interés general de España, le atribuyen la Constitución y las Leyes.*

QUINTO.- *Actuar, con las herramientas del Estado de Derecho, contra las iniciativas que pretendan, desde la ilegalidad y contra la voluntad democrática del conjunto del pueblo español, conculcar nuestro marco constitucional y la unidad de España.”*

Debate conjunto:

Sr. Alcalde Presidente: "La moción que toca ahora es la 47, que esa puede unirse, con la 50. Sobre ellas hay petición de palabra en relación a la 47, pero vale también para la 50 también, que son los mismos, son Dña. Dolores Valencia Ortigosa, representante de sindicatos SUP y USP, y Juan Salvador López Castelló, que representa a la Asociación Profesional de Suboficiales de la Guardia Civil; y en el caso de la 50 estaría Dolores Valencia, que ya la he mencionado, y D. Cristóbal Carrasco Navarro, a título particular, entiendo. Están presentes, supongo.

Sí, tienen la palabra en el orden que quieran, que quieran Uds. He mencionado a tres personas distintas. ¿Están los tres a efectos de dividir el tiempo? Les ruego si pueden hacerlo cada uno en un minuto para que sumen los tres minutos, que es el tiempo si hubiera sido uno sólo el que hubiera hablado.

Por favor, digan el nombre a efectos del acta".

A continuación se produjeron las intervenciones del Sr. Carrasco Navarro, la Sra. Valencia Ortigosa y el Sr. López Castelló, las cuales se omiten en éste acta al no cumplir sus solicitudes con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias.

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sr. López Castelló; gracias, Sra. Valencia; gracias, Sr. Carrasco.

Los Grupos han llegado, y les felicito por ello, al acuerdo de, al sumar estas dos mociones, hacer el esfuerzo de exposición de un minuto el primer turno y un minuto el segundo turno cada Grupo para las dos mociones, entiendo. Como son mociones, una del Grupo Popular, la primera, y del Grupo Ciudadanos, empezamos en el orden que lo tenemos: Grupo Popular, después Ciudadanos y después los demás Grupos.

Sr. Conde, tiene la palabra".

Sr. Conde O'Donnell: "Bueno, por economía de tiempo, agradezco la intervención de los diferentes representantes de sindicatos que han estado aquí para, por su propia voz, trasladar a este Pleno su situación.

Yo voy a pasar a relatar directamente los acuerdos que se plantean, porque yo creo que la exposición de motivos huelga después de las intervenciones que me han antecedido en la palabra.

El primer punto: «El apoyo y respaldo incondicional a la Policía Nacional y la Guardia Civil en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

todos los ciudadanos, y especialmente y desde la legalidad constitucional de la soberanía nacional, el Estado de Derecho, la democracia y la convivencia entre los españoles».

Segundo: «La condena al acoso sistemático al que sus miembros están siendo sometidos mediante actos violentos, independientemente de la ideología en que se amparen, así como cualquier tipo de acción o declaración que justifique, ampare o minusvalore dichos actos, rechazando en consecuencia, toda conducta antidemocrática que atente contra la convivencia en paz y libertad y que trate de socavar...». (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Adelante, para finalizar, Sr. Conde".

Sr. Conde O'Donnell: "«...los fundamentos de nuestra democracia».

Tercero: «Instar al Gobierno de España a que el proyecto de Presupuestos para el Estado del 2018 contenga las partidas necesarias para ir resolviendo progresivamente los desequilibrios retributivos que puedan existir entre los distintos miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, y entre ellos y otros cuerpos policías locales».

Continúo en el segundo turno".

Sr. Alcalde Presidente: "Muchas gracias, Sr. Conde.
Por el Grupo Ciudadanos, Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias, Alcalde. Voy a ser breve. Primero, saludar a los representantes tanto de Guardia Civil como de Policía que han intervenido.

Nosotros, efectivamente, queremos que se dedique una calle o una plaza a nuestra Policía y a nuestra Guardia Civil. Queremos desde el Grupo Ciudadanos mostrar todo nuestro apoyo, especialmente en estos momentos tan complicados que se están viviendo provocados por el conflicto en Cataluña.

Decir que la Guardia Civil y la Policía son los garantes de nuestras libertades y nuestros derechos, y son nuestros aliados y no nuestros enemigos, como vienen a dejar caer o a vender algunos sectores de los que merece mucho tampoco la pena entrar a debatir.

El Ayuntamiento creemos que no debe quedarse al margen de este apoyo institucional y creo que deberían de sumarse todos los Grupos Municipales a esta propuesta porque creemos que es justa y es un bonito reconocimiento a la labor que vienen desempeñando las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.

Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Málaga para la Gente, ¿va a intervenir sobre este tema?

Sr. Espinosa, ¿había pedido la palabra?
Adelante, Sr. Espinosa".

Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, muchas gracias.

Vaya por delante nuestro reconocimiento al trabajo y la labor de las fuerzas de seguridad. Saludar a los representantes del sindicato y la asociación.

Nuestro reconocimiento a las fuerzas de seguridad y a todos los funcionarios, empleados públicos y servidores públicos. Y cómo no, por supuesto,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

vaya nuestro apoyo a una calle bien merecida por la labor que desarrollan las fuerzas de seguridad.

Ahora bien, yo les recomendaría a Uds., señores del Partido Popular y de Ciudadanos, que dejen de utilizar a las fuerzas de seguridad de nuestro país, que son de todos y todas y que nos sirven a todos y a todas, en beneficio partidista y en beneficio propio. Las fuerzas de seguridad nos sirven, repito, a todos y a todas.

Uds. hablan de cuidar y reconocer la labor de las fuerzas de seguridad y de los servidores públicos. Pregúntenles a los bomberos o pregúntenle a la Policía Local de este Ayuntamiento, que hasta hace dos días corría detrás...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Adelante".

Sr. Espinosa Sampedro: "...del Sr. De la Torre. O pregúntenles también a las policías destinadas a Cataluña que, en palabras de su portavoz, decían y alegaban malas condiciones de vida por el abandono que el Partido Popular les había sometido al llevarlos allí en los cruceros con Piolín y compañía.

Los acuerdos que hoy traen Uds. no hacen otra cosa que agitar las peores pasiones de nuestro país y contribuir a ese «a por ellos» que ninguno de nosotros queremos. Basta ya de hacer este uso de nuestras fuerzas de seguridad del Estado.

Después de seis años, señores del Partido Popular, ahora vienen a pedir mejoras de las condiciones laborales; después de seis años en el Gobierno de la Nación ahora vienen a pedir la equiparación. Explíquenles qué han hecho durante la legislatura pasada para que no se pudieran equiparar las condiciones sociales laborales dignas de nuestras fuerzas de seguridad".

Sr. Alcalde Presidente: "Málaga para la Gente, Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente. Y un agradecimiento muy especial a los representantes que nos han hablado en nombre de los sindicatos de la Policía y de las asociaciones de la Guardia Civil.

Bien, esta fuerza política siempre ha reconocido a los agentes de la Policía y de la Guardia Civil como servidores públicos de unos cuerpos, afortunadamente, democráticos que tienen encargada la defensa del Estado de Derecho. En ese sentido, siempre hemos defendido, como ninguna otra fuerza política, los derechos de la Policía y de la Guardia Civil.

Me permito recordar, en cuanto al derecho de reunión, prohibido durante mucho tiempo a la Guardia Civil, cómo esta fuerza política fue la única que defendió a los guardias civiles sancionados por una manifestación, entre ellos, el responsable de la Asociación Unificada de la Guardia Civil en Málaga; cuando fue desmantelado el Sindicato Unificado de la Guardia Civil con un Gobierno...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Debe de ser breve, Sr. Zorrilla, todos debemos serlo".

Sr. Zorrilla Díaz: "Sí.

...y fuimos los únicos que defendimos entonces Cabo Rosa, los únicos que hemos defendido la desmilitarización de la Guardia Civil y que incluso hemos presentado mociones en este Pleno por ello. Hemos defendido la equiparación de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

los derechos salariales, pero no ahora, sino desde hace mucho tiempo. Por cierto, algo que no han hecho ni los gobiernos del Partido Socialista ni los gobiernos del Partido Popular.

El Partido Popular, para hacer eso, no necesita traer una moción a este Pleno, les basta con hacerlo porque tienen el poder político, tienen el Gobierno y tienen la capacidad de aprobarlo en los presupuestos del Estado.

Y desde luego, defendemos las actuaciones de la Policía, de la UDEF y también de la Guardia Civil, de la UCO, cuando el propio Partido Popular criticaba y denunciaba persecución política simplemente porque cumplían su función persiguiendo e investigando la corrupción.

Nosotros vamos a apoyar...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "La enmienda que quiere exponer, hágala cuanto antes".

Sr. Zorrilla Díaz: "La Moción del Grupo Ciudadanos, en cuanto a la dedicación de una calle a los agentes de la Policía Nacional y de la Guardia Civil, calle, plaza o rotonda, nos parece buena idea y la vamos a apoyar definitivamente.

Y les propondríamos como enmienda de adición, sin quitar ni una coma de lo que pone: «...que se elija esa calle de entre las que debe cambiarse el nombre, en aplicación de la Ley de la Memoria Democrática»".

Sr. Alcalde Presidente: "Málaga Ahora, ¿quién interviene?

Sra. Torralbo, tiene la palabra".

Sra. Torralbo Calzado: "Gracias, Presidente.

Bueno, pues el agradecimiento a todos los representantes intervinientes de los distintos sindicatos, y obviamente, nuestro apoyo unánime en cuanto a instar al Gobierno para resolver los desequilibrios retributivos. Obviamente, no debía desde el PP instarse al Gobierno, puesto que son el mismo Grupo y gobiernan en este país y les permite, como se ha dicho, modificar la legislación.

También sería oportuno pedir el derecho de sindicación para la Guardia Civil, que a veces se ve obligada a desobedecer para poder realizar determinadas actuaciones totalmente democráticas, totalmente democráticas que tienen que ver con su derecho de asociación y que a veces se les impide convertirlo en un derecho de sindicación, como debiera ser de acuerdo a su condición.

Pero hay cuestiones que no vemos oportunas de esta Moción.

En primer lugar, se habla de los cuerpos de seguridad, se olvida por ejemplo de los bomberos, que también son miembros de los cuerpos de seguridad, que también necesitan el apoyo de este Pleno y que también consideramos importantes.

Además, hay muchos otros colectivos también...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Tiene que terminar, Sra. Torralbo...".

Sra. Torralbo Calzado: "Ya, pero es que no sé, ¿esto es por decreto? Porque yo no he consensuado lo de reducir los tiempos".

Sr. Alcalde Presidente: "Se ha consensuado...".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. Torralbo Calzado: "No, no, no, yo me lo interpreto por decreto porque a mí nadie me ha preguntado, o sea, que...

Voy a intentar ser lo más breve posible, yo sabe que no me...".

Sr. Alcalde Presidente: "No discuta conmigo, hable lo que tenga que hablar, pero con rapidez".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, vale, gracias.

...que además de los colectivos, que son muchos, los que velan por nuestro país mejor y también por defender nuestros derechos fundamentales. Hablamos de docentes, personal sanitario... En fin, que han sufrido recortes, que han sufrido también muchas dificultades en prestar su labor. ¿Por qué no una calle a esos colectivos? Nunca se ha visto ese reconocimiento por parte del Equipo de Gobierno. ¿Por qué no a las personas que están condenadas a vivir en la calle y son desalojadas? ¿Por qué no a la persona que perdió el ojo en Cataluña en esa situación tan conflictiva y tan difícil para unos y otros?

Realmente nos parecería bien en otras circunstancias a lo mejor darles esa calle, dentro de que tendría que cumplir aquello que Uds. no han querido votar, de que las calles de Málaga llevaran el nombre de mujer, que todavía no se ha cumplido y siempre que llegáramos a ese 50 por ciento...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Termino.

Nos parecería bien determinado reconocimiento siempre que no se utilizase un contexto tan complicado como el actual y que también es mucha responsabilidad del Gobierno para llevarlo a cabo.

Entonces, nuestro apoyo a la defensa de sus derechos, por supuesto, y una vez que tengan los derechos reconocidos, entonces vamos a ponerles calles y vamos a hacerles honores. Porque primero los derechos por delante".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Torralbo...

Del Grupo Socialista, ¿quién interviene?

Sr. Gálvez, tiene la palabra".

D. Rafael Francisco Gálvez Chica, Concejal del Grupo Municipal Socialista: "Gracias, Sr. Presidente. Saludar, en primer lugar, a los representantes sindicales del Cuerpo Nacional de Policía y de la Federación de Guardias Civiles.

El Grupo Socialista no tiene ninguna duda en apoyar a nuestras fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado en su misión constitucional de asegurar el libre ejercicio de nuestros derechos y libertades, garantizando la seguridad ciudadana y preservar nuestra convivencia.

Dicho esto, y en mención al punto tercero que presenta la Moción del Sr. Conde, podemos hablar de mejorar y de apoyar de verdad a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado hablando de aumento de plantilla, de mejor dotación de recursos y una distribución de recursos adecuada, de más dotación, de mejor dotación, Sr. Conde. Aún hay unidades enteras que carecen de chalecos antibalas y Ud. lo sabe. O cómo no, también de mejora en las comisarías, también de mejora en las casas de cuartel o de medidas para que la mujer tenga mayor visibilidad y presencia en los...". (Se apaga el micrófono automáticamente)



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Gálvez, para terminar, sí".

Sr. Gálvez Chica: "Le digo que, para finalizar, simplemente no nos van a encontrar colaborando con la Policía y con la Guardia Civil.

Por todo ello le propongo una enmienda al punto tercero incluyendo: «...así como para resolver la falta de efectivos y medios que en la actualidad tienen las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado», y una enmienda al punto cuarto cambiando su texto por: «Apoyar a las acciones legítimas del Estado de Derecho dirigidas a instaurar...»". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Adelante, Sr. Gálvez".

Sr. Gálvez Chica: "«Apoyar las acciones legítimas del Estado de Derecho dirigidas a instaurar la legalidad democrática en el marco constitucional respetando el diálogo y la convivencia, principios en los que se basó el consenso constitucional».

Damos el apoyo a la Moción de Ciudadanos, como no puede ser de otra manera.

Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Conde, segundo turno, con brevedad".

Sr. Conde O'Donnell: "Evidentemente, aceptamos las dos enmiendas que plantea el Partido Socialista.

Agradecemos que mayoritariamente... Aunque se han sacado aquí cosas fuera de contexto. Aquí no se utiliza a nadie, Sr. Espinosa, aquí las personas afortunadamente, no sé si en el Parlamento catalán, pero aquí las personas se expresan libremente, han tocado a la puerta de este Ayuntamiento y se les ha permitido hablar. Vienen aquí en plena libertad, afortunadamente.

Y en cualquier caso, yo lo que le diría es que, bueno, tendríamos todos que avanzar en este momento y en esta situación, y la gravedad del atentado a la democracia en Cataluña y a la respuesta que están dando proporcional y adecuada nuestros cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado.

No tengo más que intervenir".

Sr. Alcalde Presidente: "Muchas gracias.

Que el ejemplo, el buen ejemplo de Carlos Conde sea seguido por todos. Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias, Alcalde.

Bueno, nosotros respecto a la Moción del Partido Popular, vamos a apoyarla, evidentemente.

Y me gustaría, sobre la equiparación salarial, comentar que aquí Ciudadanos en el Parlamento, en el Gobierno, ha puesto como condición para apoyar los Presupuestos del año próximo precisamente la equiparación salarial entre Guardia Civil, Policía y Mossos d'Esquadra y Ertzaintza, de hecho. O sea, que nosotros apoyamos firmemente eso, y no solamente lo apoyamos, sino que, como digo, es una condición indispensable para que Ciudadanos apoye los Presupuestos del 2018, si otros Grupos Municipales tienen a bien también hacer que salgan adelante esos Presupuestos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Respecto a lo que decía el Sr. Espinosa, nosotros no hacemos utilización de la Policía ni la Guardia Civil. Pregúnteles a ellos si se sienten utilizados en este sentido. Nosotros queremos hacer un homenaje. Es más, en mi exposición antes he dicho que me gustaría que fuese institucional...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Sí, termino, para terminar...".

Sr. Alcalde Presidente: "Adelante".

Sr. Carballo Gutiérrez: "...que me gustaría que fuese institucional.
...(intervención fuera de micrófono)..."

Sí, porque es que ya se ha oído que no es posible. Entonces, que por nosotros no quede. O sea, yo ofrezco que sea la Moción institucional y que sea el Ayuntamiento de Málaga al completo quien pida esta calle o esta plaza.

Respecto a la enmienda que hacía el Sr. Zorrilla, se la aceptamos. Nos parece una buena idea y también nos garantizamos que la calle o plaza que se le dé, pues bueno, pues sea de cierta categoría y no sea a lo mejor una calle a las afueras de la ciudad en alguna zona nueva de Málaga".

Sr. Alcalde Presidente: "Málaga Ahora, ¿tiene algo más que decir sobre este tema? Con brevedad".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, bueno, la instrumentalización ha existido y no es culpa de los cuerpos de seguridad del Estado, obviamente es del Gobierno.

Lo sabemos, lo sabemos porque también tengo un abuelo Policía, un tío Policía, su padre es Guardia Civil... En fin, que no somos ajenos a lo que ocurre y por ello podemos hablar de algunos casos, como en el Partido del PP el Ministro Fernández Díaz usó los cuerpos para espiar a representantes institucionales, o cuando su Partido legisla leyes antidemocráticas como la Ley Mordaza que luego les obliga a aplicar a los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, cuando se usan esos cuerpos para desalojar a personas de sus viviendas o cuando se usan para reprimir a personas que se manifiestan pacíficamente, como recientemente ocurrió en Murcia. Y nos enteramos de las consecuencias, pero no nos enteramos de lo mal que lo pasó tanta gente. Y eso es una realidad.

Los cuerpos de seguridad del Estado necesitan derechos, reconocer sus derechos, equiparación salarial, derecho de sindicación y todo ello. Y desde luego, no se merecían estar metidos en el barco de Piolín, no se lo merecían. Pero eso obviamente es responsabilidad del Gobierno, no nuestra.

Nosotros vamos a seguir luchando por los derechos y después ya vendrán los homenajes, pero creo que lo primero...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Gálvez, con brevedad".

Sr. Gálvez Chica: "El Partido Socialista no va a dar ni una sola lección de lo que es defender los derechos de los guardias civiles y de la Policía Nacional, porque fue un Gobierno socialista, el de Zapatero, el que puso en marcha la Ley de los derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil. Esa es la verdad de lo que hace el Gobierno socialista cuando está en el Gobierno y lo que hacemos cuando



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

estamos en la Oposición, que es nuestro total apoyo a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado sin ningún tipo de complejos".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sr. Gálvez.
Sr. Zorrilla, con mis excusas".

Sr. Zorrilla Díaz: "No hay de qué. Gracias, Presidente.

Bien, agradecer que se haya admitido la enmienda. En todo caso, nosotros hubiéramos votado a favor, aunque no nos hubieran admitido la enmienda. Y yo creo que es una buena ocasión, como decía el Sr. Carballo, además, que busquemos una calle o plaza que tenga cierta entidad. Está ahí la avenida Carlos Haya todavía por ejemplo pendiente de cambiarle el nombre o cualquier otra también que tenga entidad para ello. En cualquier caso, nosotros hubiéramos votado a favor, aunque no se hubiera admitido.

Decir un elemento que yo creo que somos la única fuerza política hasta ahora que lo hemos defendido también, que es la unificación de los cuerpos de la Policía Nacional y de la Guardia Civil. Yo creo que sería una medida efectiva para ahorrar costes generales y para mejorar también la coordinación de ambos cuerpos y eliminar también diferencias que pueda haber, no sólo en el aspecto retributivo, sino también de derechos sindicales. No es cuestión de debate...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Yo creo que el tema está debatido, que todavía no lo cierra con unas palabras mías muy breves de carácter institucional, simplemente para alegrarme de que hay un consenso muy general, entiendo yo, de reconocimiento al esfuerzo y al trabajo y al sacrificio de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, ahora y siempre, eso es así. Ahora cobra una especial actualidad y una especial sensibilidad por parte de todos.

Con la enmienda aceptada, pasamos a votar, primero los puntos de la Moción del Grupo Popular, 47, y luego la del 50.

Comienza la votación del Punto 47...".

Sra. Torralbo Calzado: "Sr. Presidente, el punto 3 por separado".

Sr. Alcalde Presidente: "¿Separado?".

Sra. Torralbo Calzado: "El punto 3 de la suya".

Sr. Alcalde Presidente: "¿El 3 de la 47?".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí".

Sr. Alcalde Presidente: "Votamos el 1, 2, 4 y 5.
Comienza la votación...".

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito, con las enmiendas formuladas, el resultado fue



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

el siguiente:

Puntos Primero y Segundo.- Aprobados por 28 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 3 votos en contra (del Grupo Municipal Málaga Ahora).

Punto Tercero.- Aprobado por unanimidad.

Puntos Cuarto y Quinto.- Aprobados por 25 votos (13 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos), 3 votos en contra (del Grupo Municipal Málaga Ahora) y 3 abstenciones (2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito).

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El apoyo y respaldo incondicional a la Policía Nacional y la Guardia Civil en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos y, especialmente, y desde la legalidad constitucional, de la soberanía nacional, el Estado de Derecho, la democracia y la convivencia entre los españoles.

SEGUNDO.- La condena al acoso sistemático al que sus miembros están siendo sometidos mediante actos violentos, independientemente de la ideología en que se amparen, así como cualquier tipo de acción o declaración que justifique, ampare o minusvalore dichos actos, rechazando en consecuencia toda conducta antidemocrática que atente contra la convivencia en paz y libertad y que trate de socavar los fundamentos de nuestra democracia.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a que el proyecto de presupuestos para el Estado de 2018 contenga las partidas necesarias para ir resolviendo progresivamente los desequilibrios retributivos que puedan existir entre los diversos miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y entre ellos y otros cuerpos policiales. Así como para resolver la falta de efectivos y medios que en la actualidad tienen las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

CUARTO.- Apoyar las acciones legítimas del Estado de Derecho dirigidas a instaurar la legalidad democrática en el marco constitucional respetando el diálogo y la convivencia, principios en los que se basó el consenso constitucional.

QUINTO.- Actuar, con las herramientas del Estado de Derecho, contra las iniciativas que pretendan, desde la ilegalidad y contra la voluntad democrática del conjunto del pueblo español, conculcar nuestro marco constitucional y la unidad de España.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO Nº 50.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A LA DEDICACIÓN DE UNA CALLE AL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA Y A LA GUARDIA CIVIL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, de fecha 23 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Constitución, nuestra Carta Magna, fija las reglas del juego del Estado democrático. Y en su artículo 104 marca las funciones de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado: “[...] bajo la dependencia del Gobierno, tendrán como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana”.

A lo largo de nuestra historia reciente, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, han desempeñado una función primordial contra el terrorismo y otras amenazas, demostrando con creces una vocación de servicio público y valores fuera de toda duda.

El Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil se erigen, por lo tanto, en garantes de nuestros derechos y libertades. Y lo hacen en condiciones a veces muy difíciles, como las vividas en las últimas semanas en Cataluña, especialmente el 1 de octubre. Todos hemos podido ver imágenes en los que nuestros efectivos han sido acosados en hoteles, han sido víctimas de escraches, han visto destrozados sus vehículos...

Los agentes han realizado un trabajo profesional obedeciendo a sus mandos y siendo capaces de aguantar provocaciones constantes e, incluso, la humillación de cierto sector separatista.

La Policía y la Guardia Civil son cuerpos punteros, referentes a nivel europeo en cuestiones como la lucha antiterrorista o las tareas de policía científica. Son cuerpos formados y profesionales. En muchas ocasiones, desempeñan su trabajo fuera de sus lugares de origen, en condiciones difíciles. Huelga explicar la dureza de los agentes destinados al País Vasco durante tantas décadas, viviendo en el mismo lugar de trabajo en situación de amenaza para ellos y sus propias familias.

Además, si la función pública se tiene que regir por principios de igualdad, mérito y capacidad, no es entendible que todavía siga existiendo una diferencia tan abismal entre los sueldos de policías y guardias civiles y los cuerpos autonómicos como la Ertzaintza o Mossos d'Esquadra. No se trata del objeto de esta iniciativa, pero sí merece ser reseñado, tal y como Ciudadanos viene haciendo en el Congreso de los Diputados.

El trabajo de Guardia Civil y Policía Nacional es vital para nuestro marco democrático y como freno a quienes quieren conculcar los principios más básicos de convivencia. Y, por ello, el Gobierno tiene siempre que garantizar el trabajo de los agentes en condiciones máximas de dignidad.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Este Grupo entiende que este denuedo para la defender el Estado de Derecho, nuestra convivencia, nuestra libertad y protegernos ante posibles agresiones merecen un reconocimiento expreso de la sociedad, en este caso, de la malagueña. Por ello proponemos que ambos cuerpos tengan una calle, plaza o rotonda en la ciudad de Málaga.

La Policía y la Guardia Civil significan libertad y no pueden ser presentados como el enemigo, tal y como se afanan determinados sectores movidos por un interés que, desde luego, no es el general. Sirva esta iniciativa para mostrar todo el apoyo de este Grupo Municipal a nuestros agentes.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone los siguientes

ACUERDO:

1.-Instar a que el Ayuntamiento dedique una calle, plaza o rotonda a la Policía Nacional y la Guardia Civil, como agradecimiento de la ciudad a ambos cuerpos por su trabajo en defensa de la Constitución y la democracia.”

Este asunto fue debatido conjuntamente con el punto nº 50, habiéndose recogido en dicho punto el mencionado debate.

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 28 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 3 votos en contra (del Grupo Municipal Málaga Ahora), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada y, consecuentemente, adoptó el siguiente acuerdo:

1.-Instar a que el Ayuntamiento dedique una calle, plaza o rotonda a la Policía Nacional y la Guardia Civil, como agradecimiento de la ciudad a ambos cuerpos por su trabajo en defensa de la Constitución y la democracia, eligiendo dicha calle o plaza de entre las que debe cambiarse el nombre en aplicación de la Ley de la Memoria Democrática.

MOCIONES

PUNTO Nº 55.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A LA SOLUCIÓN INTEGRAL DE LA MOVILIDAD EN EL PTA Y CAMPANILLAS TRAS EL



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ANUNCIO DE FOMENTO DE DESCARTAR EL CERCANÍAS Y LA PUBLICACIÓN DE UN ESTUDIO QUE OFRECE SOLUCIONES VIARIAS MENOS COSTOSAS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, de fecha 23 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Las quejas sobre la movilidad en el PTA siguen cayendo en el saco roto de las administraciones, a pesar de que las necesidades son cada vez más acuciantes. Urge tomar cartas en el asunto y, como este Grupo ha venido defendiendo, es posible adoptar medidas en el corto, en el medio y en el largo plazo.

Hace unos días, se conocían los resultados de los estudios previos emprendidos por el Ministerio de Fomento acerca del posible proyecto de un ramal de la línea de Cercanías C-2 hasta la tecnópolis. El Gobierno central ha descartado esta actuación, lo que supone un nuevo jarro de agua fría para los trabajadores del PTA, por considerarla poco rentable. En concreto, el departamento ministerial le habría trasladado al alcalde que, si bien el tren asumiría con eficacia las puntas de transporte, el resto de los servicios del día irían prácticamente vacíos.

Esto abre la puerta a retomar la que ha sido siempre una prioridad para Ciudadanos: la prolongación del metro al Parque aprovechando el ramal técnico. En este sentido, cabe criticar que ni Junta de Andalucía ni Ayuntamiento de Málaga han hecho nada para intentar acordar esta operación, que no sólo beneficiaría a los trabajadores del PTA, sino también los vecinos de Campanillas y Santa Rosalía Maqueda, además de aquellos que viven en entornos cercanos al trazado del metro.

En este sentido, se debe recordar que incluso existe un anteproyecto ya redactado para conectar la línea 1 con el PTA. Si bien entendemos que es cierto el argumento esgrimido en su momento sobre que el Cercanías podía asumir mejor las puntas de demanda, el transporte en aluvión, no lo es menos que el metro cuenta con mucha más flexibilidad de frecuencias y garantizaría una gran capilaridad con toda la zona de la Universidad, Teatinos, Cónsul, Portada Alta... Ambos medios son, por lo tanto, perfectamente complementarios por lo que el objeto de esta moción es mantener ambos vivos en la agenda política y técnica de Junta y Gobierno respectivamente. Eso sin contar con que paradójicamente el metro lo que tiene que hacer es seguir creciendo y tejiendo red para seguir bajando la factura.

Los problemas de movilidad que reseñamos no son exclusivos del PTA. También la población de Campanillas, Maqueda y Santa Rosalía sufren las incomodidades de unas malas comunicaciones y la saturación de las mismas. Y hay que tener en cuenta que probablemente es la zona de expansión de la ciudad más dinámica en la actualidad y donde, además, hay proyectos de nuevas zonas industriales que no podemos desaprovechar.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En los últimos días, además, se publicó en el diario Málaga Hoy el contenido de unos informes contratados por Promálaga y que proponen soluciones 'baratas' para mitigar los atascos. El coste de las opciones, es de 1,6 y 1,9 millones de euros, muy lejos de los grandes presupuestos de otras alternativas viarias y ferroviarias.

En concreto, el estudio ha sido realizado por la firma CAI. La primera opción sería la semaforización de la glorieta de acceso a la tecnópolis, además de la creación de un carril bus-VAO (vehículos de alta ocupación) en la Avenida Juan López Peñalver, la reserva de otros dos carriles en sentido sur y la reconfiguración de la calle Graham Bell con dos carriles en sentido norte. Eso, en términos más sencillos, conllevaría a priorizar dicho acceso por Graham Bell y a limitar el saturado por Juan López Peñalver, que quedaría para autobuses y vehículos de alta ocupación.

La segunda de las opciones apunta también los semáforos en la glorieta y la ampliación a tres carriles de la citada Graham Bell que quedaría como entrada al PTA. Juan López Peñalver quedaría como salida, con lo que se conformaría una suerte de bucle. También Marie Curie quedaría con sentido único.

Sin afán de entrar en consideraciones que sin duda competen a los técnicos, este Grupo considera muy positiva la relación coste/beneficio de estos proyectos planteados, a la espera de posicionamiento por parte del Área de Movilidad.

En todo caso, y mientras se dibujan soluciones a los problemas acuciantes, es preciso adoptar medidas urgentes. Y, por eso, volvemos a plantear la posibilidad de que la EMT articule una línea de autobús lanzadera desde la última parada del metro en Andalucía Tech, tal y como propusimos en una iniciativa el pasado mes de junio.

Del mismo modo, reiteramos nuestra petición de cambiar la zona azul para los trabajadores por zona verde como tarifa de residente, en tanto que no cuenten con alternativas solventes de transporte.

Por último, es preciso recordar que sigue pendiente por parte de la Junta de Andalucía y el Vial Distribuidor Oeste, que conectaría la zona del Centro de Transportes de Mercancías (CTM) con el Norte del Aeropuerto a través de los polígonos.

Por todo lo expuesto, desde nuestro grupo proponemos la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

1.- Instar a la Junta de Andalucía a que retome el proyecto del metro al Parque Tecnológico de Andalucía.

2.- Instar al Ministerio de Fomento a no descartar la opción de prolongación del Cercanías al PTA.

3.- Instar al Ayuntamiento a estudiar con celeridad la aplicación de las soluciones viarias 'baratas' propuestas por la firma CAI, contratada por Promálaga.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

4.- *Instar a la EMT a estudiar la creación de una línea lanzadera desde la parada de metro de Andalucía Tech hasta el PTA como medida paliativa y a corto plazo.*

5.- *Instar al Ayuntamiento de Málaga a sustituir la zona azul por zona verde en el PTA de modo que los trabajadores puedan beneficiarse de tarifas equivalentes a las de residente."*

Sr. Alcalde Presidente: "

Sí. Sobre este Punto 55, ¿votamos también globalmente? Sra. Maeso, ¿quiere votación separada? ¿Perdón?

...(intervención fuera de micrófono)...

1 y 2 juntos. ¿El 4 no va junto al 1 y 2?

...(intervención fuera de micrófono)...

Pero por eso digo, pueden ir juntos, ¿no? 1, 2 y 4.

1, 2 y 4 votamos conjuntamente, ¿estamos de acuerdo?

Adelante".

Sr. Alcalde Presidente: "3 y 5 van aparte, entiendo. ¿Perdón?

...(intervención fuera de micrófono)...

¿Es capaz de explicarlo en medio minuto?

Venga, adelante".

Dña. Elvira Maeso González, Teniente de Alcalde Delegada de Movilidad: "«Instar a estudiar con celeridad la aplicación de las soluciones viarias y baratas», es que es un estudio que está dirigido por el Área de Movilidad y que ha sido financiado por Promálaga. O sea, que es un estudio que, por supuesto que lo tenemos estudiado, desde el año pasado está estudiado. O sea, que vamos a votar que no porque está pasado de fecha esto ya.

Y lo de quitar la zona azul es una medida antimovilidad y que, además, no lo pide ni el PTA ni lo pide nadie. Entonces, vamos a votar que no a los dos".

Sr. Alcalde Presidente: "La 5 la entiendo, pero la 3 podría ser aprobada con los otros, ¿no?".

Sra. Maeso González: "Es que ya está hecho, es que son...".

Sr. Alcalde Presidente: "Razón de más, se podría haber votado que sí, porque ahora, ¿qué hacemos con ella?".

Sra. Maeso González: "Bueno, es que...".

Sr. Alcalde Presidente: "Bueno, bien, bien. Bueno, ¿qué proponen que hagamos con el 3? ¿Nos abstenemos? Si está hecho".

Sra. Maeso González: "Bueno, si quiere, votamos aparte. Votamos los dos separados, si quiere votar que sí. Yo iba a votar que no porque como ya está hecho, pero...".

Sr. Alcalde Presidente: "No, pero...".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

...(intervención fuera de micrófono)...

Sra. Maeso González: "Vale, pues todo por separado".

Sr. Alcalde Presidente: "El 3: «Estudiar con celeridad la aplicación de las soluciones viarias», la aplicación es que se hagan.

...(intervención fuera de micrófono)...

Sí, sí, sí. No, yo hubiera votado que sí.

...(intervención fuera de micrófono)...

Sí, pues vamos a votarlo.

Votamos la 3, venga, la 3".

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito, el resultado fue el siguiente:

Puntos 1, 2, 3 y 4.- Aprobados por unanimidad. En el momento de la votación de los puntos 1, 2 y 4 se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Carlos Conde O'Donnell, D. Juan José Espinosa Sampedro, D. Julio Andrade Ruiz, D^a. M^a. del Mar Martín Rojo y D^a. Teresa Porrás Teruel. En el momento de la votación del punto 3 se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Carlos Conde O'Donnell, D. Juan José Espinosa Sampedro, D. Julio Andrade Ruiz y D^a. M^a. del Mar Martín Rojo.

Punto 5.- Desestimado por 5 votos a favor (3 del Grupo Municipal Ciudadanos y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 22 votos en contra (10 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora). En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Alejandro Carballo Gutiérrez, D. Carlos Conde O'Donnell, D. Juan José Espinosa Sampedro, D. Julio Andrade Ruiz y D^a. M^a. del Mar Martín Rojo.

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Instar a la Junta de Andalucía a que retome el proyecto del metro al Parque Tecnológico de Andalucía.

2.- Instar al Ministerio de Fomento a no descartar la opción de prolongación del Cercanías al PTA.

3.- Instar al Ayuntamiento a estudiar con celeridad la aplicación de las soluciones viarias 'baratas' propuestas por la firma CAI, contratada por Promálaga.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

4.- Instar a la EMT a estudiar la creación de una línea lanzadera desde la parada de metro de Andalucía Tech hasta el PTA como medida paliativa y a corto plazo.

PUNTO N° 49.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, EN RELACIÓN A LA PROLIFERACIÓN DE RATAS Y BASURA EN UN SOLAR ABANDONADO DE LA AVENIDA SALVADOR ALLENDE.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, de fecha 23 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“A la altura del número 110 de la Avenida Salvador Allende encontramos un solar donde diez años antes por erigía el restaurante Juan Perico. Desde entonces han sido distintos los propietarios que se han hecho cargo del mencionado espacio, foco de problemas para los y las vecinas colindantes.

La dejadez institucional y de los propietarios en el cuidado de estos solares ha permitido la proliferación de ratas y basura. Las vecinas han tenido que tapar con redes metálicas las ventanas porque los animales suben por el cableado y saltan en el interior de las viviendas. A pesar de que los vecinos cubren con trapos los huecos de las puertas y ventanas, los roedores siguen entrando en las viviendas. A este ritmo las vecinas se han convertido en expertas cazadoras de ratas y cuentan a sus víctimas por docenas. Los roedores no solo dejan agujeros en diversas partes de la vivienda, sino que han provocado el traslado de varios de los más pequeños a casas de familiares.

Han pasado ya tres años desde la última limpieza del solar del número 11 de la Avenida Salvador Allende. Aunque desde la administración local y la Junta de Distrito se han hecho numerosas promesas al respecto, ninguna se ha ejecutado y el problema persiste.

Por si fuera poco, las últimas lluvias, como tantas otras veces, han causado inundaciones en varias zonas del Palo debido al estado de las cañerías y alcantarillas. Esta situación se repite demasiado a menudo, ya que no están en el estado que deberían.

Desde este grupo municipal entendemos que el ayuntamiento debe doblar los esfuerzos para controlar que estos solares cuenten con el mantenimiento adecuado por parte de sus propietarios. También debe controlar y mantener en buenas condiciones el estado de las cañerías y alcantarillas de la ciudad, que se colapsan con las lluvias. Este trabajo combinado permitirá evitar situaciones como las que se han descrito a lo largo del cuerpo de la presente moción.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Es por ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

- 1. Informar a los grupos municipales y colectivos vecinales de los trámites iniciados por parte de la administración local para requerir al propietario el mantenimiento y limpieza de la parcela.*
- 2. Llevar a cabo, con carácter urgente, actuaciones en el solar a la altura del número 110 de la Avenida Salvador Allende, antigua casa Juan Perico.*
- 3. El Ayuntamiento de Málaga llevará a cabo un mapeado de las parcelas abandonadas y realizará actuaciones de forma regular para evitar los extremos relatados en el cuerpo de la presente moción. Iniciará un seguimiento y procedimiento que obligue a los propietarios a la limpieza y cuidado necesarios de los solares de la ciudad; en caso de retraso, actuará este ayuntamiento de forma subsidiaria.*
- 4. Llevar a cabo un plan integral de limpieza, incluyendo alcantarillado de zonas de mayor población del distrito este, especialmente en el Palo, las Cuevas, las casas de la playa y las viviendas protegidas del Distrito 2."*

Sr. Alcalde Presidente: "Pasamos al 49, que es de Málaga Ahora. Sobre este tema, hay una petición de palabra, ¿no?, de D. Rafael García Sánchez, Dña. Antonia López Rosas. ¿Están aquí?"

Pueden intervenir, adelante. Ya saben que deben repartirse el tiempo. ¿Les parece bien un minutito a cada uno? Yo les daría media hora porque les aprecio mucho, Toñi, les aprecio mucho, pero estamos muy mal de tiempo. Cada uno quiere más, ¿uno y medio?"

...(intervención fuera de micrófono)...

Pero es que es muy tarde. Un minuto y medio, venga, un minuto y medio, vale.

...(intervención fuera de micrófono)...

Sí, adelante".

A continuación se produjeron las intervenciones del Sr. García Sánchez y de la Sra. López Rosas, las cuales se omiten en éste acta al no cumplir sus solicitudes con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias.

Sr. Alcalde Presidente: "Muchas gracias, Toñi, Dña. Antonia López Rosas.

Vamos...

...(intervención fuera de micrófono)...



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Se hará, se hará todo ello, pero El Palo es un espacio muy querido, muy querido por todos.

Vamos a votar los cuatro puntos que hay.
Comienza la votación".

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Juan José Espinosa Sampedro, D. Julio Andrade Ruiz, D^a. Teresa Porrás Teruel y D. Sergio J. Brenes Cobos.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO N.º 54.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, EN RELACIÓN A LA CESIÓN AL OBISPADO DE LA PARCELA DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL SITA EN C/ CRÓNICA N.º 17, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, de fecha 23 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Este grupo municipal ya ha traído a colación en otras ocasiones la cesión y situación de la parcela municipal (actualmente una pista deportiva) en calle Crónica en la que se proyecta una construcción. Este espacio, cedido al obispado para la edificación de instalaciones para su uso, ha provocado numerosas críticas en el vecindario. Y es que la parcela concedida al obispado está ocupada actualmente por las únicas pistas deportivas y de acceso libre del barrio.

La parcela a la que nos referimos tiene una superficie de 995,63 m2, está calificada como equipamiento y tiene la consideración jurídica de bien de carácter demanial. Todo el proceso por el que se aprueba la cesión tiene una serie de peculiaridades que deseamos exponer.

El 4 de Mayo de 2015 tiene entrada en el Servicio de Patrimonio Municipal un escrito del obispado. El mismo día 4 se emiten escritos desde este servicio a la Junta de Distrito n.º 7, y al Área de Deportes, teniendo el primero fecha al pie de 30 de Abril de 2015.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Con fecha 7 de Mayo entra en el servicio un informe del Área de Deportes que curiosamente tiene sello de salida de ese área de 7 de Abril 2015 (antes de la solicitud). Dicho informe reconoce que el espacio deportivo es de uso público y acceso libre. El 15 de Mayo entra en el servicio un escrito del director del distrito 7, Carretera de Cádiz, que sin informe, ni motivación alguna, y en un solo párrafo dice que no existe inconveniente en que se lleve a cabo la petición

El mismo día 15 de Mayo se aprueba el pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir la concesión demanial, mediante adjudicación directa y gratuita de la parcela de titularidad municipal sita en calle la Crónica, 17 a favor del obispado de Málaga para ampliación de la parroquia de El Salvador. En dicho pliego se faculta al concesionario a gravar la concesión con crédito que se destine a financiar la ampliación del Centro Parroquial. El 22 de Mayo, dos días antes de las elecciones generales, la Junta de Gobierno Local aprueba la concesión demanial a favor del obispado de la parcela de equipamiento de titularidad municipal en c/ La Crónica.

El 2 de Junio se firma un contrato de formalización de concesión demanial con carácter gratuito.

En este procedimiento sorprenden muchas cosas, especialmente la celeridad en su tramitación, que ya quisieran muchos ciudadanos que fuera la norma en este Ayuntamiento. Pero más sorprende la rapidez de un procedimiento de adjudicación directa y gratuita de un bien público de carácter demanial. El carácter de estos bienes requiere de una justificación que no se encuentra suficientemente razonada en el expediente, así como la adjudicación directa y la gratuidad de la concesión. Es además importante el uso que tenía dicha parcela, y que obviamente se pierde, un uso de equipamiento deportivo de carácter libre y gratuito para toda la ciudadanía.

Es además también sorprendente que algunos de los informes emitidos en este expediente se realizaron, y así figura la fecha al pie, antes de la propia solicitud de concesión de la parcela. Obviamente estas irregularidades ensombrecen un procedimiento que además es de adjudicación directa y ha carecido de las más elementales normas democráticas de transparencia y cumplimiento reglado. El paso por el distrito de la propuesta de concesión se limitó a un escrito del concejal competente que sin llevarlo a Consejo de distrito o Territorial alguno, sin informe de ningún tipo, se limitó a afirmar que no existe inconveniente en que se lleve a cabo dicha petición.

El Estudio de Detalle aprobado el 27 de Noviembre en Junta de Gobierno Local incluye la construcción de un edificio de B+3, con acceso a vehículos y 8 plazas de aparcamiento, 21 salas de catequesis, despachos, 3 salas para Caritas, almacén, etc.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Dicho estudio de detalle fue aprobado en Pleno el 22 de Abril de 2016 únicamente con los votos del PP, absteniéndose el PSOE y Cs, y votando en contra Málaga para la Gente y Málaga Ahora.

Todas estas actuaciones tienen la oposición de los vecinos, puesto que en la zona hay necesidad de equipamientos deportivos como el que tenía esta pista y tanto su pérdida como las dificultades que genera un edificio de tanto volumen con entrada y salida de vehículos, incluso a través de una calle peatonal, impedirán la seguridad y el acceso de c/ Crónica.

Es reseñable que la parcela se encuentra catastralmente unida a la del centro de salud, por lo que está sin segregarse y aun así se realizó la concesión sin ultimar dicho trámite.

La publicación del anuncio de aprobación del Estudio de Detalle se realizó en el BOPMA de 21 de Julio de 2016 y cuál es la sorpresa de las vecinas y este grupo municipal cuando conocimos que la licencia de obras fue otorgada el día 12 de Agosto, a una inusitada velocidad no conocida en el seno de la GMU. Desconocemos cómo un proyecto de Marzo sin visar, que se presentó en la administración el 27 de Abril y cuando la autorización de Servidumbres Aeronáuticas es de 9 de Junio, se ha podido tramitar antes de la publicación del Estudio de Detalle a la que seguía un plazo de dos meses para recursos a los Tribunales.

Este grupo municipal ha presentado numerosos escritos al ayuntamiento en relación a las irregularidades detectadas en el proceso. Más concretamente, el 30 de junio interpusimos un Recurso de Alzada frente a la denegación por silencio administrativo de nuestra solicitud de 20 de febrero, por la que entendíamos que concurrían los elementos objetivos que exigían la apertura de expediente de extinción respecto a la concesión demanial de la citada parcela. El 6 de octubre de 2017 volvimos a presentar un escrito en el que solicitábamos una certificación del silencio producido, ya que el Ayuntamiento aún no había respondido.

El 3 de octubre del corriente también presentamos una solicitud de información en la que preguntábamos si el estudio de detalle PA-LO.9 (83) "Almudena" PP 49/15 de Calle Crónica ha sufrido modificaciones tras su aprobación definitiva. También si se habían adaptado la licencia definitiva al estudio de detalle o si la obra proyectada desarrolla íntegramente la actuación del estudio de detalle. Por último demandamos tener conocimiento sobre si el Ayuntamiento ha inscrito la concesión demanial concedida al obispado sobre la citada parcela. Todas estas preguntas siguen sin respuesta.

En la actualidad han dado inicio las obras, a pesar de la permanente oposición del vecindario. Según ha tenido conocimiento este grupo, el muro externo ha sido derrumbado y se han levantado unas vallas metálicas para impedir el acceso al recinto.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Está claro que no se han respetado las normas básicas de transparencia, de sucesión de actos administrativos y que no se ha respetado la intervención ni participación ciudadana a través del distrito. La actuación, de hecho, cuenta con gran rechazo vecinal, y no han quedado acreditadas las razones de la concesión, como que sea por adjudicación directa y por el plazo máximo de 75 años y con carácter gratuito.

Sorprende además que al concesionario se le permita hipotecar el derecho de una concesión gratuita, lo que podría generar un enriquecimiento injusto, ya que el carácter de uso que tendrá el edificio no responde a intereses generales, ni las prestaciones sociales que la Ley atribuye al carácter religioso, referidas a usos de espacios o locales destinados al culto y directamente ligados al mismo (templos, conventos, etc.). En este caso el edificio independiente que se pretende construir según el Estudio de Detalle es un aulario para catequesis, lo que no se contiene en el uso religioso destinado al culto o ligado directamente a él.

Es por ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

- 1. Llevar a cabo la inspección de las obras realizadas por el Obispado en la parcela indicada en el estudio de detalle PA-LO.9 (83) "Almudena" PP 49/15 de calle Crónica, con el fin de comprobar si la obra se está ejecutando según la licencia de obra concedida y concuerda con el Estudio de Detalle.*
- 2. Iniciar la revisión del expediente de licencia de obra, ya que carece del preceptivo de informe de movilidad.*
- 3. Que el ayuntamiento traslade a los grupos municipales y colectivos vecinales el informe de movilidad al respecto del callejón colindante con el norte de la pista deportiva, en el que se pronuncie sobre los permisos, seguridad y señalización. En caso de que este informe no exista, lo elaborará el área de movilidad."*

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Sí, sobre este tema, no sé si estamos...
...(intervención fuera de micrófono)..."

Hay petición de palabra aquí que corresponde a D. Julio Ramos Payo. D. Julio está aquí ya y tiene la palabra".

A continuación se produjo la intervención del Sr. Ramos Payo, la cual se omite en éste acta al no cumplir su solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En estos momentos se ausenta del Salón de Plenos el Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados, pasando a ocupar la Presidencia el Primer Teniente de Alcalde D. Carlos María Conde O'Donnell.

Sr. Presidente Acctal (D. Carlos María Conde O'Donnell):

"Muchas gracias por su intervención.

Tiene la palabra para esta Moción por Málaga Ahora, Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Muchas gracias, Presidente.

Bueno, en la Moción venimos a pedir que se revisen los procedimientos que se han seguido en esta cesión, una cesión de carácter demanial que en este caso no ponemos ni siquiera en duda la amortización, que no ha sido lo suficientemente concisa, clara y expresa, como sí se hizo con la de la Fundación de los Comunes; sino el proceso de incumplimiento. La cesión se realizó dos días antes de las elecciones, el 22 de mayo.

Sr. Carballo, creo que le llamaría la atención, ¿no?, porque eso es un poco extraño. El proceso, desde que pide el Obispado la parcela hasta que se le otorga, diecisiete días, récord mundial de cesión en menos tiempo. Así de claro, diecisiete. Hay hasta contradicción en el expediente donde se le pide un informe y se le contesta con fecha anterior.

El Sr. Pomares, que ahora mira para otro lado, me dijo: «Es que eso estaba hablado de hace mucho tiempo». Claro, las cosas se hablan en los despachos, en los cafés, en las copas y luego los papeles se resuelven rapidito cuando son conocidos, amigos e interesados, pero no cuando es el interés general. Y en este...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente Acctal: "Sí, para terminar".

Sra. Torralbo Calzado: "...el interés general regular.

Pero sobre todo, lo que nos preocupa, una vez realizada la cesión –a la cual, bueno, pues ahí está– que se cumplan los plazos otorgados en la cesión para llevar a cabo las actuaciones. Es decir, cumplimiento riguroso de la Ley, como Uds. dicen. Si se les dice que tienen que empezar a edificar en veintidós meses, en veintidós meses tendrían que haber tenido la licencia de obras, licencia que carecía de algunos requisitos como el informe de movilidad, que no se adjuntó, como decía el estudio de detalle.

Asimismo, los plazos se han superado en todos los casos, y aun así se ha permitido. Se ha permitido que se pasen los plazos de entrega de documentación para licencias y para todos. Mucha prisa para unas cosas y mucha dilación y mucho tiempo para otras.

Nosotros lo que pedimos es que se inspeccione y se revise el expediente de la licencia de obras porque creemos que ha habido dilaciones indebidas y porque, además, no se han cumplido todos los requisitos que el estudio de detalle recomendaba, es decir, pedir un informe de movilidad. Pero resulta que no se puso en negrita y al final y a alguien se le olvidó luego pedirlo.

Y hay irregularidades, por tanto...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente Acctal: "Sí, vale, muchas gracias, Sra. Torralbo.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por el Grupo Málaga para la Gente... El Sr. Espinosa no ha pedido intervenir aquí.

Málaga para la Gente, Sr. Zorrilla... Sra. Ramos".

Sra. Ramos Sánchez: "Sí, saludar a Julio Ramos, nuevamente aquí, en este Salón de Plenos, demandando un uso público para la pista deportiva de la calle Crónica.

Nuestro Grupo Municipal ya se manifestó en contra de esta cesión en esta Corporación y en la anterior también, cuando se aprobó el PGOU del 2011. Ya estábamos en contra de esta cesión al Obispado.

Estamos asistiendo en cada Comisión de Deportes a...

Es muy difícil concentrarse y hablar cuando algunos compañeros y compañeras no prestan atención.

Estamos asistiendo a cómo hay cada vez más alumnos y más alumnas, niños y más niñas que no pueden hacer deporte. No pueden hacer deporte porque no se les autoriza...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente Acctal: "Sí, para irla concluyendo".

Sra. Ramos Sánchez: "...porque molestan a los vecinos, etcétera, etcétera.

Lo que se pone de manifiesto es que hay carencia de instalaciones deportivas públicas en Málaga. Hay una gran carencia de instalaciones deportivas. Y cuando tenemos algunas, como esta de la calle Crónica, se les cede al Obispado.

Pues nosotros vamos a seguir votando en contra, vamos a seguir del lado de los vecinos y de las vecinas que quieren un uso público para estas instalaciones.

Y si el problema es el estado en el que se encuentran, que se arreglen".

Sr. Presidente Acctal: "Muchas gracias, Sra. Ramos. Señor...".

Sr. Schar Moreno: "Por abreviar, simplemente pedir votación separada del punto 1".

Sr. Presidente Acctal: "Muy bien, muchas gracias por la brevedad. Por el Grupo Municipal Socialista, Sra. Begoña Medina".

Sra. Medina Sánchez: "Sí, bueno, por la brevedad, también me voy a centrar en los acuerdos.

Lo que viene a plantear precisamente es poner en duda sobre la ejecución de la obra, que parece ser que ha habido algún tipo de irregularidad en cuanto a que no se ha cumplido con la licencia de obra y el estudio de detalle.

Y por otro lado, también cuando habla de que carece de informe de movilidad. A nosotros nos gustaría escuchar al Equipo de Gobierno sobre estas cuestiones, entendiendo que es muy grave lo que aquí se plantea respecto a unas irregularidades que nos gustaría saber si son ciertas o no".

Sr. Presidente Acctal: "Muchas gracias, Sra. Begoña Medina. Sr. Pomares".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Pomares Fuertes: "Sí, encantado de enseñarle a la Sra. Medina cuando quiera vista del expediente, que estamos muy gustosos de ver que cumple todo el estudio de detalle que se hizo como la cesión, como la licencia que cumple todas la legalidad vigente.

Esto es, una vez más, un intento de la utilización política, los intereses políticos de alguna manera de los medios municipales, y entonces vamos a estar totalmente en contra porque nos negamos a perseguir a la gente por su ideología, por su religión. Son persecuciones de otra época, de otro sabor y de otro tipo de historias que yo creo que estamos sobradamente. Y menos mal que tenemos democracia y está la legalidad vigente y están todos los informes firmados por los funcionarios públicos conforme a Ley frente a lo que puedan decir unos vecinos, que tienen todo el derecho a manifestar por defender sus pistas, o las persecuciones políticas frente a la iglesia".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí.

Entre otras cosas, también quiero recordar que a 30 de septiembre tengo una nota simple donde no figura inscrita la cesión de esta parcela al Obispado, es decir, figura a nombre del Ayuntamiento.

Irregularidades hay muchas, Sr. Pomares. Que Ud. diga que está todo así, pues no. No han cumplido los plazos, no han cumplido las obligaciones que establece el pliego y la concesión y encima viene Ud. a defenderlo, en vez de decir: «Bueno, vamos a poner un poquito de cuidado y vamos a vigilar».

Porque nadie está pidiendo siquiera, ni siquiera estamos pidiendo que se rescinda, sino que por lo menos cumplieran; y si no cumplen, entonces sí se tiene que sancionar, acotar o tal.

Pero Ud. no ha querido. Nosotros hemos hecho alegaciones, le hemos explicado, le hemos dado los plazos y las ha desestimado siquiera sin entrar en el fondo del asunto. Pues señor, lo veremos, pero realmente incumplimientos hay y serios, y lo saben. Y lo saben que no han inscrito ni la propia cesión, ni sabemos si hay hipoteca o no hay hipoteca porque tampoco la han inscrito.

Hombre, Uds. autorizaron hipoteca en el solar también, y además, a 75 años. O sea, lo que Uds. les dan es de todos y con la excusa de una...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

En estos momentos se reincorpora a la Sesión el Excmo. Sr. Alcalde, Sr. Francisco de la Torre Prados, volviendo a ocupar la Presidencia.

Sr. Alcalde Presidente: "Segundo turno de los demás también, Sr. Zorrilla, Sra. Ramos, ¿quieren intervenir? ¿Algún Grupo más? Nada más, cerramos. Sr. Pomares, ¿alguna puntualización?

Pasamos a votar. Votación separada, por separado los tres, separado cada uno, ¿no?

Votación del punto primero.

Comienza la votación".

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Julio Andrade Ruiz.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito, el resultado fue el siguiente:

Punto 1.- Desestimado por 6 votos a favor (3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), 12 votos en contra (del Grupo Municipal Popular) y 12 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos).

Puntos 2 y 3.- Desestimados por 9 votos a favor (3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), 12 votos en contra (del Grupo Municipal Popular) y 9 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista).

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

PUNTO Nº 56.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA AL IMPACTO VISUAL Y FALTA DE GARANTÍAS DEL PROYECTO DE RASCACIELOS QUE SE PRETENDE CONSTRUIR EN LA BAHÍA DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente, de fecha 23 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En primer lugar, agradecemos las aportaciones realizadas sobre la pertinencia del proyecto de Casino-Rascacielos que se pretende construir en la bahía de Málaga, a la plataforma en Defensa del Horizonte, la Academia de San Telmo, el Comité Nacional del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios Histórico-Artísticos (ICOMOS), el Ateneo de Málaga, la Universidad de Málaga (UMA), el Colegio Oficial de Arquitectos, Ecologistas en Acción y otros colectivos, así como a profesionales como el arquitecto Carlos Hernández Pezzi, que fue el primero que planteó, a través de una moción, los elementos fundamentales que sustentan el rechazo a este proyecto.

En el actual Plan de Ordenación Territorial de Andalucía (POTA) se establece la obligatoriedad de aplicar criterios de protección paisajística en los planes urbanísticos antes de la autorización de usos y actividades de incidencia económica o logística y también dentro del "sistema de ciudades de Andalucía". Idéntica filosofía asume el Plan de Medio Ambiente Horizonte 2017, aprobado en 2012, donde el impacto paisajístico se define como uno de los puntos básicos de cualquier política ambiental.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Impacto paisajístico del Casino-Hotel-Rascacielos es irreversible y a nuestro juicio contraria a la Legislación Autonómica de 2012 que hemos mencionado. Además la autorización ambiental acelerada concedida por la Junta de Andalucía contradice la 'Estrategia Paisajística de Andalucía' de 2012 y 300 disposiciones normativas. De igual forma contradice la legislación Unión Europea sobre Puertos y la primacía de los usos portuarios productivos y económicos.

Los técnicos advirtieron hace 5 años que en las zonas portuarias y logísticas del litoral andaluz existen serios riesgos de "estandarización" y "contaminación visual". Ningún Casino-Hotel-Rascacielos de estas características y tamaño sobrevive a su explotación sin cambiar a apartamentos turísticos, existen multitud de experiencias en este sentido. Es inconcebible que se ponga a disposición de fondos de inversión de carácter privado y opaco, suelo público sin control e intervención sobre el canon, la concesión, la evolución y los riesgos sobrevenidos.

La rentabilidad de la inversión no está asegurada más que en el primer plazo de amortización de la construcción. Los cálculos de explotación se basan en hipótesis favorables a la concesión privada. Pero lo más grave es que ocupa un espacio público singular desde el punto de vista portuario y ofrece riesgos climáticos y de seguridad ante emergencias, fenómenos costeros de importancia y ante el tráfico portuario.

Este proyecto además irrumpe bruscamente en la bocana del Puerto en contra todo lo se ha hecho hasta ahora. No está garantizado el cambio de propiedad, de usos, de régimen hotelero, de impacto ambiental propio, ni de impacto urbano de tráfico y desequilibrio en la Malagueta.

El proyecto de Casino-Rascacielos declara la zona portuaria como de interés inmobiliario, fuera de las circunstancias y condiciones urbanísticas generales. No hay garantías suficientes acerca de la viabilidad de la inversión ni de la sostenibilidad de su explotación a medio-largo plazo. Lo que sí existe es un impacto cierto, grave, irreversible y precedente de otros. Se trata además de un proyecto innecesario, de desmesurado tamaño y altura, ajeno a la Ciudad y competidor del centro histórico, segregado e inaccesible, inseguro frente a cualquier emergencia, incendio o riesgo.

En la tramitación de este proyecto, se está produciendo una vulneración de los procedimientos, en paralelo a una absoluta falta de control de la Autoridad ambiental, Portuaria, Urbanística y Municipal, existe una flagrante falta de garantías exigibles en casos similares. Se está presionando y faltando al respeto a funcionarios y técnicos de las distintas administraciones, dudando de su profesionalidad, exigiéndoles agilidad y que realicen 'rapidito' los informes, incluso a través de mociones.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Este proyecto supone una competencia desleal y sin reglas al sector hotelero urbano. Depende de los operadores globales de cruceros. No deja beneficio local. Rompe el discurso del II Plan Estratégico, carece de apoyo ciudadano provoca a la sociedad civil y busca el lucro en suelo público recién conseguido. Se hace en contra del consenso social y de las instituciones malagueñas de la sociedad civil.

Es oportuno señalar las aportaciones y alegaciones realizadas por la Plataforma en Defensa del Horizonte de Málaga, la Academia de San Telmo, el Comité del Consejo Internacional de Monumentos Sitios Histórico-Artísticos (ICOMOS), el Ateneo, la UMA, Colegio Oficial de Arquitectos, Ecologistas en Acción y otros colectivos ciudadanos, así como profesionales, que plantean numerosos inconvenientes al proyecto. Igualmente las del Observatorio del Paisaje Medio Ambiente de Andalucía, etc.

El proyecto puede ser objeto de explotación momentánea, con el entorno y las actuales condiciones de empleo y flujo económico. Pero si cambian las condiciones y flujos del entorno del Mediterráneo, Europa o del tráfico y rutas de cruceros, no hay plan de contingencia para salvarlo del fracaso. Es un proyecto vulnerable desde el punto de vista económico y arriesgado en función del mercado turístico. Es un proyecto con oportunidades de lucro rápido y sin riesgo durante un período corto de amortización, pero que deja una previsible ruina expectante para la sostenibilidad urbana de Málaga y la Costa del Sol. Contradice la Agenda 21 Local y la Agenda Urbana 2030 y el PGOU y el Plan Especial del Puerto y el POTAUM. No tiene que ver con Málaga Ciudad de Museos, ni con la Ciudad Cultural, ni con arte urbano o portuario.

La procedencia de la inversión también genera ciertas dudas, al tratarse de un fondo soberano de la dictadura catarí de los Al-Thani, por la crisis diplomática y boicot actual de los países de su entorno, que se ha extendido a Alemania y Francia, que ha supuesto la ruptura de relaciones y restricciones a nivel internacional y europeo, por el apoyo y financiación del terrorismo yihadista por parte del régimen de los Al-Thani.

La Junta de Andalucía ha dado el visto bueno a realizar el informe de impacto ambiental de la Torre del Puerto por una vía excepcional dentro de la legislación. Lo hizo a petición del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga, que ahora tiene que modificar el Plan Especial del Puerto de Málaga para darle viabilidad urbanística. La utilización de esta vía rápida ya supone una anomalía porque está prevista sólo para proyectos cuya incidencia ambiental sea objetivamente baja. Algo que, por lo que hemos dicho, y con fundamento en las alegaciones presentadas por los Colegio de Arquitectos y Ecologistas en Acción no se sostiene a todas luces es este caso.

El proyecto del fondo soberano catarí transformará el perfil de la bahía de Málaga al colocar en la costa un gran edificio en altura, cuyo impacto paisajístico es



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

enorme. No nos vamos a extender más en este asunto, ya está suficientemente explicado en ésta y anteriores mociones. Pero para mayor abundamiento aportamos el Estudio realizado por el profesor de la Universidad de Málaga, Matías Mérida Rodríguez, sobre el Impacto visual del Hotel-Rascacielos proyectado en la plataforma del morro del Puerto de Málaga, que adjuntamos como anexo a la presente moción.

Nuestro grupo rechaza este proyecto de tintes especulativos, por su falta de garantías y su impacto visual, en el lugar más sensible de la ciudad, el centro de la bahía de Málaga, frente a la alcazaba, el parque y la catedral, lo que sin duda alterará de manera significativa el paisaje de nuestra ciudad y tendrá un importante impacto visual y ambiental. Pero es que además de inaceptable es una imprudencia que, de seguir adelante con el proyecto, no se adoptara el principio de precaución, siendo rigurosos y exhaustivos en todos sus trámites, especialmente en el estudio de impacto ambiental. No podemos admitir que se flexibilicen todos los trámites administrativos llevándolos hasta el límite de la legalidad.

Estos proyectos de desmedido riesgo en plena crisis, no son fáciles de explicar a la opinión pública, salvo como señuelos, placebos, falsas promesas o falacias, porque son la herencia obtenida al albur de la reciente inflación en construcción inmobiliaria, herencia completamente desconectada de las necesidades reales y de la oferta real y, por supuesto, del proceso de amortización, que hemos conocido en España, del que aún no hemos acabado de salir, ni en la Costa del Sol, ni mucho menos en Málaga.

Precisamente esa es la economía denominada “de casino”, en la que se ofrecen apuestas azarosas, con mucha seguridad de que producirán ruina o serán garantía de especulación a corto plazo. En este caso, el del rascacielos del Puerto, la Gerencia de Urbanismo ha hecho la función del promotor privado, poniendo en juego un proyecto de una inversión que puede ser suicida, para el Puerto y para la Ciudad de Málaga.

Por último, y no menos importante, es que todo esto se hace sin ningún debate real, sin participación, con opacidad y sin el consenso necesario de la ciudadanía y los agentes interesados, en este proyecto suicida prima más el márketing que tener un proyecto claro de ciudad, y la improvisación sobre la reflexión profunda, participada y amplia sobre sus elementos principales.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Málaga para la Gente presenta para su aprobación, si procede, los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar al equipo de gobierno a adoptar todas las medidas oportunas desde la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU), el OMAU, el Área de Movilidad, el Área de Economía, Playas y Sostenibilidad Medioambiental, para acometer estudios



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

serios y rigurosos de viabilidad económica, ambiental e impacto paisajístico del rascacielos de uso hotelero del Puerto y que se aclaren las determinaciones concretas del proyecto.

2º.- Instar a la Autoridad Portuaria y al equipo de gobierno a que se establezcan garantías extraordinarias a los promotores del proyecto para que puedan responder con las cantidades adecuadas en el caso de gastos, daños y perjuicios causados por la ejecución inadecuada del proyecto, abandono del mismo o resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista.

3º.- Mostrar todo el apoyo de la Corporación a los funcionarios y técnicos de las distintas administraciones frente a posibles presiones y exigencias de agilidad en unos procedimientos que están reglados y por tanto supone dudar de su profesionalidad.

4º.- Instar a la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Málaga a garantizar la máxima información y participación pública ciudadana en el proyecto, así como dotar al proceso administrativo de mayor transparencia frente a la opacidad existente.

5º.- Instar al equipo de gobierno a que se impulse un debate en profundidad sobre el proyecto de rascacielos, transparente, con la máxima participación ciudadana consultando a los principales expertos en materia de hoteles y casinos, profesionales y de técnicos de un reconocido prestigio y solvencia profesional, con informes técnicos serios y rigurosos, por tratarse de un tema de importancia por ser la fachada principal de la ciudad y de una obra que va a perdurar durante muchas décadas.

6º.- Rechazar este proyecto de Casino-Rascacielos por sus tintes especulativos, por su falta de garantías y su impacto visual, en el lugar más sensible de la ciudad, en la bahía de Málaga, frente a la alcazaba, el parque y la catedral, lo que sin duda alterará de manera significativa el paisaje y tendrá un importante impacto visual y ambiental.”

Debate:

En estos momentos se ausenta del Salón de Plenos el Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados, pasando a ocupar la Presidencia el Primer Teniente de Alcalde D. Carlos María Conde O'Donnell.

Sr. Presidente Acctal (D. Carlos María Conde O'Donnell): "Hay petición de palabra, concretamente Juan Antonio Treviño, ¿Está aquí en la sala Juan Antonio Treviño Vadillo?"

Sí, pues por favor, Juan Antonio, si puede acceder al atril y dirigirse en un plazo, en un periodo de unos tres minutos, como mucho".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

A continuación se produjo la intervención del Sr. Treviño Vadillo, la cual se omite en éste acta al no cumplir su solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias.

En estos momentos se reincorpora a la Sesión el Excmo. Sr. Alcalde, Sr. Francisco de la Torre Prados, volviendo a ocupar la Presidencia.

Sr. Alcalde Presidente: "Yo quiero, en relación con la intervención del Sr. Treviño, decir que no tengo más remedio que ausentarme; tengo un compromiso a las cuatro y media que ya llego tarde, del tema de la Federación de Fútbol. Pero va a seguir el Sr. Conde al frente del Pleno, como es natural. Y tendré ocasión de que nos veamos y poder escucharle con la calma y la serenidad que el tema tiene.

He visto la documentación que acompaña a la Moción y es una documentación interesante, pero no voy a entrar en el debate ahora porque sería una descortesía por mi parte hacerlo cuando no tengo más remedio que marcharme y con toda normalidad dejar que presida a quien le corresponde presidir en mi ausencia, que es el Primer Teniente de Alcalde.

Pero que no se interprete ni descortesía hacia el Grupo proponente, ni mucho menos para quien ha intervenido con pasión y con interés en el tema, que tiene su importancia, pero objetivamente he dicho siempre lo que de buena fe pienso y siento sobre este tema.

Excusas a todos. Sr. Conde, le invito a que venga a la mesa de Presidencia y no tengo más remedio que ir a la reunión institucional que había.

Estaba en el uso de la palabra quizás...

...(intervención fuera de micrófono)...

No, ahora, ahora, ahora. Sí, pero va el Sr. Conde a darlo, que es el que toma la posesión ahora de la Presidencia".

En estos momentos se ausenta del Salón de Plenos hasta el final de la sesión el Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados, pasando a ocupar la Presidencia el Primer Teniente de Alcalde D. Carlos María Conde O'Donnell.

Sr. Presidente Acctal (D. Carlos María Conde O'Donnell): "Por el Grupo Municipal Málaga para la Gente, portavoz de esta Moción, Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente; y un agradecimiento muy especial al Sr. Treviño y también una disculpa por haber tenido que estar aquí toda la mañana para poder hablar.

Y también una protesta, porque después de haber empezado una hora tarde, después de que en algunos puntos del orden del día haya habido hasta cinco intervenciones, cada una de más de un minuto y medio, por parte de la Presidencia se le mete prisa al Sr. Treviño para que termine su intervención. No se le escucha y se hacen comentarios desde la bancada del Equipo de Gobierno en relación a que se estaba excediendo en el tiempo. Me parece una falta de respeto y de equidad, además en el trato, a las personas que intervienen en este Pleno, más cuando llevan toda la mañana esperando para intervenir.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sé que estoy agotando mi tiempo, ya exiguo, de un minuto, sólo por ser la última Moción, que por cierto, no se ha accedido a adelantar...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente Acctal: "Sí, puede proseguir".

Sr. Zorrilla Díaz: "...como en otras ocasiones cuando hay una intervención del público. Parece que ese criterio se lleva unas veces sí y otras no, a capricho.

En todo caso creo que la intervención del Sr. Treviño ha sido impecable. Yo poco puedo añadir a los argumentos que él ya ha dado. Simplemente reiterar los acuerdos que se contienen en la Moción, que supongo que Uds. han leído. Supongo, quiero suponer. Espero que no vayan con una posición ya fijada sin necesidad de leerse ni siquiera la Moción.

Y sí reiterar una sola cuestión que ha dicho el Sr. Treviño. Echen un vistazo – y me refiero ahora a los compañeros y compañeras del Grupo Socialista– a la bancada de enfrente. Sus votos son los que van a decidir sobre esta Moción y los que van a decidir sobre este tema en adelante, también cuando...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente Acctal: "Tiene otro turno".

Sr. Zorrilla Díaz: "...modificación del plan especial. Muchos de sus compañeros, como ha dicho el Sr. Treviño, están manteniendo una posición, no sólo en conciencia, sino también en coherencia".

Sr. Presidente Acctal: "Permítame, Sr. Zorrilla, antes de dar la palabra al siguiente Grupo Político, que el Sr. Treviño ha tenido más de cinco minutos para intervenir cuando habitualmente se tienen tres minutos y se ha sido igualmente desde el...".

Sr. Zorrilla Díaz: "Un minuto y medio los de la moción del metro, Sr. Presidente. ¿Cuántos minutos se han dedicado a la moción del metro, que era de Uds.?"

Sr. Presidente Acctal: "Sr. Zorrilla, estoy en el uso de la palabra y no le he interrumpido a Ud. en su interlocución.

Le estoy diciendo que el Sr. Treviño, que normalmente suelen tener tres minutos, ha tenido todo el tiempo como único portavoz de la ciudadanía para hablar de esta Moción por cinco minutos de duración. Yo creo que se ha sido especialmente flexible con este señor. Con otros a lo mejor no se ha sido, pero con este señor sí se ha sido.

Y además, se han adelantado todas las mociones que se ha pedido por los diferentes Grupos donde había intervención del público.

...(intervención fuera de micrófono)...

Lo que le estoy diciendo, Sr. Zorrilla...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Ruego que se calme. Le estoy diciendo es que habitualmente ya se está convirtiendo en una cotidianeidad el que en todas y cada una de las mociones que se plantean en este Pleno haya intervención, en casi todas, en un 90 por ciento...

...(intervención fuera de micrófono)...



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Bueno, todos los Grupos tienen intervenciones de público.
Y dicho lo cual, pues tiene la palabra... No sé si el señor... ¿Ha pedido la palabra el Sr. Espinosa? Sr. Espinosa, ¿ha pedido la palabra? No.
Pues por el Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Cassá".

Sr. Cassá Lombardía: "Muy breve. Darle las gracias al Sr. Treviño por venir aquí y comentar su posicionamiento.

Nosotros, y yo personalmente lo respeto, al igual que todos los articulistas de los que Ud. habla; pero también entienda que hay otros Partidos Políticos que discrepamos con su posicionamiento. Yo le respeto absolutamente, pero nosotros apoyamos decididamente el hotel del Puerto.

Muchas gracias".

Sr. Presidente Acctal: "Muchas gracias, Sr. Cassá.
Por el Grupo Municipal Málaga Ahora, Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, gracias, Presidente. Bueno, agradecer al Sr. Treviño su clara exposición.

Obviamente, los motivos son muchos y podríamos estar... Yo creo que el otro día por lo menos de quince a veinte minutos sin parar de hablar de cuáles son las irregularidades, las imprecisiones y lo que está ocurriendo con este proyecto.

De hecho, el otro día en la Gerencia Municipal de Urbanismo tuve hasta que reprobar al Gerente en mi condición de miembro del Consejo de la Gerencia por solicitar el procedimiento abreviado extralimitándose en sus competencias, ya que los informes técnicos en los que se apoyaba no lo pedían específicamente, sino que decían que la autoridad competente medioambiental –es decir, la Consejería de la Junta– decidiese por el procedimiento que quisiese, y él de su propia cosecha pidió ese procedimiento sin consultarlo al Consejo y sin apoyo de los técnicos.

Señores, esto es una irregularidad y esto es muy serio. Uds. están pidiendo, y esa solicitud por parte del Ayuntamiento obviamente influye también en el resultado de lo que la Junta determinó porque en su informe dijo que era «a pedido del Ayuntamiento». ¿Quién lo ha pedido?...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente Acctal: "Sí, puede terminar".

Sra. Torralbo Calzado: "Termino, para decirles a los señores del PSOE que fíjense qué tranquilos están que se van todos y los dejan a Uds. para que defiendan este error para la ciudad de Málaga que es este edificio. Pero bueno, si el Sr. Paulino Plata manda, cuádrese".

Sr. Presidente Acctal: "Por el Grupo Municipal Socialista, Sr. Pérez".

Sr. Pérez Morales: "Muchas gracias, Sr. Presidente. Muchas gracias al Sr. Treviño por su aportación.

Y parte de las afirmaciones que ha hecho hemos tenido la oportunidad de debatirlas tranquilamente frente a un café y yo le explicaba la postura que tiene el Grupo Municipal Socialista. Volveremos a reunirnos en esa solicitud de reunión que ha hecho.

Y el Partido Socialista siempre lo que va a defender es la legalidad. Y cuando digo la legalidad es que a día de hoy la tramitación que se está siguiendo por



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

parte del hotel va siempre en lo que es respetando toda la normativa legal vigente, desde el Texto Refundido del Plan Especial del Puerto del año 2010 donde se reconocía la posibilidad de hacerlo, las actuaciones que hay que hacer a través de la concurrencia pública de la Ley de Puertos del Estado y teniendo en cuenta lo siguiente.

Lo que se ha aprobado es la tramitación ambiental estratégica referida a la calificación, es decir, sólo del suelo portuario. Esa es la realidad. Estamos confundiendo temas...

...(intervención fuera de micrófono)...

Sra. Torralbo, permítame.

Después ha habido una concurrencia competitiva...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente Acctal: "Sí, puede proseguir".

Sr. Pérez Morales: "...concurrencia competitiva en el proyecto. Se ha aprobado la DEU, la delimitación del espacio portuario tramitada y aprobada por el Ministerio de Fomento. Ahora queda pendiente el Plan Especial del Puerto, los informes de Puertos del Estado...

Es decir, todo esto desde el año 2015 que se inició el proyecto hasta el 2020, contando con todos los informes favorables, no ha habido improvisación ni ha habido una ocurrencia.

Por tanto, el Partido Socialista, siempre que vengan con todos los informes positivos, entendemos que es una oportunidad y un área nueva para el Puerto de Málaga y para la ciudad de Málaga. Podrá gustar a unos más o menos, pero al final entendemos que es una apuesta decidida por Málaga, hacia el futuro de Málaga.

Y entendemos que vamos a votar el punto segundo en contra... perdón, el punto sexto en contra.

Vamos a votar no al punto tercero porque habla de inspecciones a los técnicos y no entendemos que haya inspecciones a los técnicos porque los técnicos no tienen que aceptar esas inspecciones. No lo podemos aceptar.

Y en el punto cuarto quitar en el último párrafo: «frente a...»". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente Acctal: "Sí, para terminar".

Sr. Pérez Morales: "...dejarlo en «...transparencia», punto, y quitar lo de: «...frente a la opacidad existente», porque son cinco años de tramitación, más lo que ya estaba recogido en el Texto Refundido, y sobre todo por la concurrencia de Puertos del Estado, y no hace falta hablar de opacidad porque nosotros siempre defendemos participación a través del Consejo Social de la ciudad de Málaga".

Sr. Presidente Acctal: "Muchas gracias, Sr. Pérez.
Sr. Pomares".

Sr. Pomares Fuertes: "No, simplemente nuestro voto, o nuestra intención como Partido Político viene de hace mucho para ese proyecto el apoyo, lo hemos debatido muchísimas veces.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Y creo que la presión es al revés, muchísimos Grupos y justamente hacia los funcionarios de la Junta, a los cuales se tuvo que pedir un respeto y licencia y derecho a que emitan sus dictámenes como ellos crean oportuno.

La rabieta de algunos Grupos Políticos, de un grupo de personas, cuando se les lleva la contraria, me parece muy infantil. Y hay que respetar la mayoría de lo que quiere la ciudadanía, la mayoría de los Partidos Políticos, el sector del turismo, el sector de la hostelería, y en definitiva, todos aquellos que luchan por el desarrollo de esta ciudad.

Gracias".

Sr. Presidente Acctal: "Muchas gracias, Sr. Pomares.
Tiene la palabra el Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente.

Habla el Sr. Pérez de legalidad. Precisamente no es este un ejemplo de proyecto que se lleve a cabo conforme a la legalidad. Al contrario, la legalidad aquí se está retorciendo para darle entrada con calzador a un proyecto que no la tenía. No tenía entrada conforme a la legalidad ni de la Ley de Costas, ni de la Ley de Puertos del Estado, ni del Plan Especial del Puerto, ni del PGOU, ni del POTAUM, ni del Plan de Movilidad Sostenible, ni del Plan de Protección Litoral, ni un largo etcétera.

Igual que con la Ley GICA, también se ha ido a un procedimiento abreviado simplemente y como se les pedía. No éramos nosotros los que presionábamos a los funcionarios, no éramos nosotros los que les pedían que actuaran con celeridad y que aprobaran un procedimiento para hacerlo en menos tiempo. Ha habido presiones a los funcionarios y ha habido presiones precisamente de los defensores de este proyecto para llevar a cabo un proyecto que...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente Acctal: "Puede proseguir".

Sr. Zorrilla Díaz: "...que va a suponer un uso privativo de un espacio público, un uso que a ser, además, lucrativo y que, además, nosotros estamos en contra de que se haga un hotel allí, no en cualquier otro sitio.

Pero lo que más nos preocupa es que termine como ha terminado la Torre Pelli en Sevilla, como la Torre Agbar en Barcelona o como muchos edificios de hoteles en la costa, destinándose finalmente, si no se hacen los estudios de viabilidad adecuados, a la venta de apartamentos para enriquecimiento y beneficio de unos pocos.

No quisiéramos que este fuera el nuevo Málaga Palacio de la Málaga del siglo XXI. Ojalá nunca se lleve a cabo. Si se lleva a cabo este proyecto, sobre sus conciencias recaerá".

Sr. Presidente Acctal: "Muchas gracias, Sr. Zorrilla.
Sr. Cassá...
Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, gracias.

Bueno, recordar que en ese periodo de consulta que Ud. dice que se ha hecho totalmente a la Ley había cuatro entidades consultadas. Tres de ellas



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

pusieron reparo y objeciones al procedimiento abreviado, una sola no. Bueno, pues no se ha tenido en cuenta ninguna. La verdad es que no se entiende ni cómo se ha hecho ese procedimiento abreviado, en el cual las objeciones tampoco ni se valoran ni se determinan.

La legalidad se ha cambiado, se ha cambiado porque se ha actuado modificando todo el planeamiento vigente y se nos ha sustraído un dominio público en un puerto. Los puertos del Estado no son dominio público de hace un rato, es una acumulación a lo largo de la historia en la cual el uso portuario ha generado ese dominio público, y no se lo estamos robando a los malagueños de hoy ni del futuro, sino a toda la historia de Málaga donde ese puerto estuvo ubicado.

Privatizar el Puerto no solamente es privatizar un espacio público, es un espacio público de uso histórico y, como tal, esa riqueza debe perdurar para las siguientes generaciones. Porque no somos nosotras las que lo hemos creado, porque no somos nosotros, por mucho que lo hayamos arreglado, porque hayamos hecho un dique nuevo...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente Acctal: "Muchas gracias, Sra. Torralbo.
Por el Grupo Municipal Socialista, Sr. Pérez".

Sr. Pérez Morales: "Sí, simplemente para saber si el proponente de la Moción acepta la parte que hemos retirado de la enmienda en el punto 4 de: «frente a la opacidad existente». Si acepta retirar ese punto y pasaríamos a la votación de la misma".

Sr. Presidente Acctal: "Adelante.
Sr. Pérez, si puede darle al botón...".

Sr. Zorrilla Díaz: "La expresión «frente a la opacidad existente» al final de la frase del punto 4 la retiramos sin mayor problema".

Sr. Presidente Acctal: "Aceptada esa enmienda, Sr. Pomares, ¿algún tipo de intervención?
No hay más intervenciones. Pues se vota, entiendo...".

Sr. Pérez Morales: "Pedimos votación separada en el punto tercero y en el punto octavo".

Sr. Presidente Acctal: "Tercero y octavo...".

Sr. Pérez Morales: "Perdón, sexto".

Sr. Presidente Acctal: "Tercero y sexto.
Pues votación del 1, 2, 4 y 5.
Votación".

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Alejandro Carballo Gutiérrez, D.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Elías Bendodo Benasayag, D. Gonzalo Sichar Moreno y D. Julio Andrade Ruiz.

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito, con la enmienda formulada, el resultado fue el siguiente:

Puntos 1, 2, 4 y 5.- Aprobados por 15 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 11 votos en contra (10 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos).

Puntos 3 y 6.- Desestimados por 6 votos a favor (3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 20 votos en contra (10 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos).

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al equipo de gobierno a adoptar todas las medidas oportunas desde la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU), el OMAU, el Área de Movilidad, el Área de Economía, Playas y Sostenibilidad Medioambiental, para acometer estudios serios y rigurosos de viabilidad económica, ambiental e impacto paisajístico del rascacielos de uso hotelero del Puerto y que se aclaren las determinaciones concretas del proyecto.

Segundo.- Instar a la Autoridad Portuaria y al equipo de gobierno a que se establezcan garantías extraordinarias a los promotores del proyecto para que puedan responder con las cantidades adecuadas en el caso de gastos, daños y perjuicios causados por la ejecución inadecuada del proyecto, abandono del mismo o resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista.

Tercero.- Instar a la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Málaga a garantizar la máxima información y participación pública ciudadana en el proyecto, así como dotar al proceso administrativo de mayor transparencia.

Cuarto.- Instar al equipo de gobierno a que se impulse un debate en profundidad sobre el proyecto de rascacielos, transparente, con la máxima participación ciudadana consultando a los principales expertos en materia de hoteles y casinos, profesionales y de técnicos de un reconocido prestigio y solvencia profesional, con informes técnicos serios y rigurosos, por tratarse de un tema de importancia por ser la fachada principal de la ciudad y de una obra que va a perdurar durante muchas décadas.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO Nº 48.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A MEDIDAS DE MOVILIDAD EN LOS ACCESOS AL PTA Y EL DISTRITO DE CAMPANILLAS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 23 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Uno de los grandes problemas de movilidad en la ciudad de Málaga se produce en el distrito municipal de Campanillas, motivado por los accesos al Parque Tecnológico de Andalucía.

En este Distrito residen alrededor de 19.000 habitantes en la actualidad. En Campanillas se han contemplado la mayor parte de los desarrollos residenciales de Málaga en el nuevo Plan General de Ordenación Urbana con más de 16.000 nuevas viviendas.

Pero además de los residentes actuales, según datos ofrecidos el PTA cuenta ya con unos 18.000 trabajadores y proyecciones que alcanzan los 50.000 cuando estén en plena ocupación las ampliaciones de la tecnópolis.

El problema de congestión actual del tráfico en el distrito de Campanillas se produce por el uso mayoritario del vehículo privado para los desplazamientos hasta el PTA. Esta dependencia del coche acaba por congestionar las vías existentes (A357, A7054, A7056, calle José Calderón, carril de la Bodega...) en las horas punta de entrada y salida al Parque Tecnológico.

Estos flujos de tráfico de coches al distrito de Campanillas influyen en la calidad de vida de los trabajadores que cada día pierden su tiempo en un atasco interminable o que su aparcamiento se transforma en un reto casi imposible, sin entrar a considerar los efectos negativos a las empresas o el daño que se produce a la propia imagen y marca del PTA.

En igual situación se encuentran los residentes de estos barrios del Distrito 9 de la ciudad de Málaga que asisten a caravanas de vehículos en las vías de entradas al PTA (Pilar del Prado y José Calderón), la salida del Parque que afecta a sus barrios (Santa Rosalía-Maqueda, el Brillante) o en los aparcamientos de las zonas residenciales y comerciales pegadas al PTA (Maqueda o urbanización el Roquero), entre otras afecciones.

Las administraciones llevan años estudiando la problemática, que de todos es bien conocida. La Mesa de Movilidad del PTA cuenta con estudios y documentos de trabajo realizados por la fundación CIEDES con propuestas de actuación en el corto, medio y largo plazo.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Cada día asistimos en los medios de comunicación a un reguero de noticias con estudios previos de actuaciones mil veces planteadas pero que siguen sin ser ejecutadas desde la creación de carriles bus-VAO, conexiones con la Hiperronda o sobre los estudios previos que usa el Gobierno de España para enterrar una prolongación del Cercanías al PTA que consideró prioritaria en 2017, o las recogidas en el plan PISTA 2020 de la Junta de Andalucía o un Ayuntamiento que ha necesitado 20 años para poner en marcha un autobús directo a la principal zona de innovación y desarrollo de la ciudad de Málaga.

Lo realmente cierto es que el distrito municipal de Campanillas y el Parque Tecnológico de Andalucía que aloja necesitan de la implicación decidida de las administraciones competentes en la movilidad en este sector de la ciudad para resolver la situación actual y contemplar soluciones de futuro.

Por todo ello, el Grupo municipal Socialista tiene a bien someter a la consideración del Ayuntamiento Pleno los siguientes ACUERDOS:

1.- Instar a las administraciones competentes a consensuar en la Mesa de Movilidad del Parque Tecnológico de Andalucía las medidas oportunas para resolver los problemas de tráfico en el Distrito de Campanillas y accesos al PTA.

2.- Instar a las administraciones competentes a contemplar un cronograma de las actuaciones comprometidas para la implementación de las medidas acordadas incluyendo (Cercanías, Metro, nuevas líneas de EMT, mejoras accesos y conexiones viarias, aparcamientos disuasorios, vías de preferencias al transporte público y vehículos de alta ocupación...)

3.- Instar a las administraciones competentes a incluir en sus respectivos Presupuestos para 2018 y siguientes partidas económicas para atender los compromisos acordados en la Mesa de Movilidad.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Alejandro Carballo Gutiérrez, D. Carlos Conde O'Donnell, D. Daniel Pérez Morales, D. Gonzalo Sichar Moreno, D. Juan Cassá Lombardía, D. Juan José Espinosa Sampederro, D. Julio Andrade Ruiz y D^a. Teresa Porrás Teruel.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO Nº 52.- MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. CARLOS CONDE O'DONNELL, RELATIVA A LA PROMOCIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 23 de octubre de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El derecho a la vivienda –está expresado en el artículo 47 de la Constitución Española– y las administraciones públicas deben velar por garantizar su efectivo cumplimiento, fundamentalmente aquellas que tienen legalmente transferidas las competencias y con ello la financiación –en nuestro caso la Junta de Andalucía–. En la ciudad de Málaga actualmente hay un total de 14.799 familias en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas; de ellas, el 75% son menores de 35 años. Además, de éstas, más de 2.000 familias están declaradas en riesgo de exclusión social y con necesidad urgente de vivienda.

La política del Ayuntamiento de Málaga en materia de vivienda pública ha sido muy intensa desde que el Partido Popular gobierna nuestra ciudad y ha venido a paliar la inacción de los sucesivos gobiernos socialistas de la Junta. Para ello basta con recordar un dato sonrojante: el Consistorio malagueño ha impulsado en los últimos diecisiete años más de 5.000 VPO frente a las 60 construidas por la Junta de Andalucía (36 viviendas en régimen de alquiler en calle Cerrojo y 14 viviendas en régimen de venta en La Trinidad).

En concreto, el Ayuntamiento –a través del Instituto Municipal de la Vivienda– ha construido y entregado desde el año 2000 un total de 5.171 viviendas; a éstas deben sumarse 117 que están construyéndose en las calles Yedra, Calvo y Zurbarán así como en Lagar de Villazo, Camino San Rafael y Avenida José María Garnica. Igualmente existen otras viviendas proyectadas y en tramitación: 24 en Maqueda, 4 en González Edo y 1.006 VPO a construir en el sector Universidad, el llamado SUP T-8.

La historia del SUP T-8 se remonta al año 2009 cuando este Ayuntamiento solicitó tanto al Gobierno Central como a la Junta de Andalucía, al amparo de los planes estatales y autonómicos con vigencia 2008-2012, una subvención de los gastos de urbanización del sector que ascendió a 5.288.485,44 euros y fue sufragado prácticamente a partes iguales por ambas administraciones. Tiempo después, la Junta inició un expediente de reintegro solicitando al Ayuntamiento la devolución de la subvención y argumentando que las obras de edificación no se habían iniciado aún, transcurrido un año. Ya entonces se explicó desde el Ayuntamiento al gobierno andaluz que las obras no habían podido iniciarse precisamente porque no existen ayudas autonómicas que contemplen ayudas a la promoción de viviendas protegidas para destinarlas a familias incluidas en el Registro Municipal de Demandantes de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Vivienda y poder cumplir el objetivo de la subvención a la urbanización concedida, que era promover viviendas en alquiler social y para familias con ingresos inferiores al 2,5 del IPREM; requisitos que, por cierto, reúnen el 75% de las familias inscritas en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda.

Los diferentes criterios de ambas administraciones dieron paso a un contencioso-administrativo y ahora el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía acaba de dictar sentencia en la que estima parcialmente el recurso presentado por el IMV de modo que declara “no conforme a derecho, nula y sin efecto, la resolución del Director General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de fecha 10/05/2016” en el que se solicitaba al Ayuntamiento el reintegro de parte de la subvención otorgada.

*Tras años de parálisis motivados por la crisis económica y los recortes aplicados por el gobierno socialista en la Junta, 2016 supuso un punto de inflexión de modo que el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 contempla, entre otras medidas, la puesta en marcha de un programa de fomento del parque público de viviendas en alquiler y establece que se aplicará el régimen de concurrencia competitiva para otorgar las subvenciones. En 2017 el Gobierno Central ha firmado un acuerdo con la Junta de Andalucía por el que el Estado pone a disposición de nuestra comunidad autónoma un total de 10 millones de euros para ese mismo fin: el fomento del **parque público** de viviendas en alquiler.*

*Es por esto por lo que **no se entiende cómo el gobierno de Susana Díaz, no solo no construye viviendas públicas en Málaga (50 en 16 años) sino que además, es incapaz de poner en marcha las subvenciones prometidas en el plan autonómico aprobado el año pasado, a pesar incluso de contar con 10 millones de euros de financiación estatal para ello.***

La parálisis de la Junta y su falta de voluntad política en materia de vivienda contrasta con la del Ayuntamiento de Málaga, que tiene interés en impulsar las más de 1.000 viviendas del sector Universidad, para lo que el Consistorio cuenta ya con los proyectos de edificación. Basta un ejemplo para explicar la necesidad de colaboración de la Junta: si la construcción de estas viviendas ronda los 90.000 euros por vivienda, la hipoteca correspondiente ascendería a unos 400 euros mensuales de los que aproximadamente la mitad sería la cuota de alquiler que deberían pagar los beneficiarios y la otra mitad procedería de las ayudas públicas a las que nos referimos. Por todo ello solicitamos al Excmo. Ayto Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar a la Junta de Andalucía a promover vivienda pública en Málaga, de acuerdo a las competencias que tiene legalmente atribuidas para atender la demanda de viviendas que existe en nuestra ciudad.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

SEGUNDO.- Instar al gobierno andaluz a que haga efectivo el programa de fomento del parque público de viviendas en alquiler incluido en el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 y para el que cuenta con 10 millones de euros transferidos por el Gobierno Central, de tal modo que añada a este importe la financiación autonómica suficiente para promover el número de viviendas necesarias en nuestra ciudad.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D^a. Elvira Maeso González, D. Juan Cassá Lombardía, D. Julio Andrade Ruiz, D^a. Teresa Porrás Teruel y D. Sergio J. Brenes Cobos.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO N° 53.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA SOLICITUD PARA SER “CAPITAL EUROPEA DE LA CULTURA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó retirar este asunto del Orden del Día.

SEGUNDA PARTE.- DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

COMPARECENCIAS E INFORMES DEL EQUIPO DE GOBIERNO

PUNTO N° 57.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DEL ALCALDE-PRESIDENTE, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2017, SOBRE DELEGACIÓN ESPECÍFICA DE ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A FAVOR DE D^a. RUTH SARABIA GARCÍA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado del Decreto del Alcalde-Presidente, de fecha 13 de octubre de 2017, sobre delegación específica de atribuciones para la gestión de asuntos relacionados con el servicio de ayuda a



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

domicilio a favor de D^a. Ruth Sarabia García.

PUNTO N° 58.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DEL ALCALDE-PRESIDENTE, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2017, SOBRE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DEL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D, SALVADOR TRUJILLO CALDERÓN.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado del Decreto del Alcalde-Presidente, de fecha 13 de octubre de 2017, sobre régimen de dedicación del Concejal del Grupo Municipal Socialista D. Salvador Trujillo Calderón.

PUNTO N° 59.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA O POR SU DELEGACIÓN, ASÍ COMO DE LAS DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su Delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local, de las cuales se repartió una relación a los Portavoces de los Grupos Municipales.

PUNTO N° 60.- INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de las siguientes informaciones del Equipo de Gobierno, de las que dio cuenta el Alcalde-Presidente:

- Informe de Intervención General del estado de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos, Sociedades Municipales y Fundaciones, referidos al segundo trimestre del ejercicio en curso.
- Decreto de nombramiento de Dña. Eva Encina del Pino, como Directora Técnica para la Coordinación del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, con el carácter de personal eventual y en régimen de dedicación exclusiva, en dependencia directa de la Concejalía de Economía, Hacienda y Recursos Humanos. Con efectos a partir del día 11 de octubre inclusive.

RUEGOS Y PREGUNTAS



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO Nº 61.- RUEGOS

Sr. Presidente Acctal: "Ruegos y preguntas. ¿Algún ruego, alguna pregunta?"

Bueno, hay varios ruegos y varias preguntas.
Pues Sra. Doña, tiene la palabra".

Dña. Lorena Doña Morales, Concejala del Grupo Municipal Socialista: "Un ruego con muchísima brevedad. Gracias, con muchísima brevedad.

Y me dirijo a la Sra. Maeso, lástima que no esté el Sr. Andrade. Es relativo a la Cabalgata de Reyes en el Distrito Este este año. Presentamos el ruego con toda una exposición de motivos y básicamente le leo el ruego.

Se trata de que se tenga en cuenta la voluntad unánime de todos los colectivos vinculados a la Cabalgata de Reyes en el Distrito este, buscando por parte del Área de Movilidad y el Distrito Este la mejor opción para que el recorrido sea el que reúne el sentir de la ciudadanía y se pueda realizar en condiciones de seguridad.

Nos encontramos con unanimidad de criterio y parece ser que el escollo está en Movilidad. En estos días va a haber una reunión, ténganlo en cuenta, por favor".

RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN A LA CABALGATA DE REYES 2018 EN EL DISTRITO ESTE.

El pasado día 25 de octubre, en la Junta Municipal de Distrito Málaga Este, tuvo lugar la reunión de la Comisión de Festejos con motivo de la "Cabalgata de Reyes 2018". Dada la importancia de la temática a abordar, asistieron la mayoría de los colectivos vecinales y empresariales vinculados e implicados con esta iniciativa.

Durante la reunión se expuso por parte de los diferentes colectivos que vienen solicitando desde hace años que el recorrido de la Cabalgata se desarrolle por la Avenida de Salvador Allende. De hecho, el pasado año se acordó que el recorrido transcurriría en 2018 por esa vía.

El director de distrito trasladó la imposibilidad de que el recorrido transcurriera por esa avenida, tal y como se le había informado desde el Área de Movilidad. Finalmente se acordó que se convocaría a una nueva reunión para abordar el recorrido en la que estuviera presente el Área de Movilidad para poder acordar un recorrido que transcurra por esta vía, que es la consensuada por todos los agentes sociales y empresariales implicados en esta actividad desde hace años.

Ruego

Se tenga en cuenta la voluntad unánime de todos los colectivos vinculados a la Cabalgata de Reyes en el Distrito Este, buscando por parte del Área de Movilidad y el Distrito Este la mejor opción para que el recorrido sea el que reúne el sentir de la ciudadanía.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Presidente Acctal: "Muy bien.
Otro ruego, Sr. Gálvez".

Sr. Gálvez Chica: "Sí, simplemente recordar la petición que hicimos de estructura protectora para la Policía y los policías locales que están en este Ayuntamiento, en la puerta de entrada.
Gracias".

Sr. Presidente Acctal: "Muchas gracias, Sr. Gálvez.
Sr. Brenes".

Sr. Brenes Cobos: "Sí, un ruego muy concreto.
Hoy nuevamente se ha producido un incendio en calle Marqués de Valdeflores en un edificio okupado. En este mes creo que van ya tres incendios y actuaciones por actividades molestas para los vecinos que allí residen.

Lo que les pido es de qué manera el Ayuntamiento de Málaga puede hacer algo para atajar de una vez por todas esta situación. Desde luego los vecinos colindantes no pueden vivir en ese estado de alarma continua. Como digo, tres incendios en el último mes de edificios colindantes, es algo desde luego inasumible.

Por tanto, les planteo simplemente el ruego, que actuemos de la manera que sea para evitar este tipo de situaciones".

PUNTO Nº 62.- PREGUNTAS

PREGUNTAS INCLUIDAS EN EL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN BAJO EL ENUNCIADO DE "PREGUNTAS NO CONTESTADAS":

Preguntas No Contestadas:

Pleno 24/09/15

Pregunta nº 5.- que formula el Grupo Municipal Socialista, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en relación a los costes de conservación y mantenimiento de las vías cedidas por el Gobierno de España en agosto de 2013.

Pleno 30/11/15

Pregunta nº 4, que formula la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a. Begoña Medina Sánchez, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa a los solares públicos y privados en el distrito de Carretera de Cádiz.

Pleno 28/01/16

Pregunta nº 1, que formula la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a. Begoña Medina Sánchez, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa a la red de saneamiento en la barriada de la Isla en el Distrito de Carretera de Cádiz.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Pleno 31/03/16

Pregunta nº 4, que formula el Grupo Municipal Socialista, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa al cumplimiento de un acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Pleno 26/01/17

Pregunta nº 1, que formula el Grupo Municipal Ciudadanos, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa a tapiar la entrada principal del cine Astoria y otras actuaciones de saneamiento e intervención en el edificio.

Pleno 23/02/17

Pregunta nº 2, que formula el Grupo Municipal Ciudadanos, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa al traslado de la EBAR de Jaboneros.

Pleno 31/03/17

Pregunta nº 1, que formula el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Pérez Morales, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa al Plan Especial de Reforma Interior SUNC R PD 3 Monte Dorado.

Pleno 25/05/17

Pregunta nº 1, formulada por el Grupo Municipal Málaga para la Gente, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, referida a la situación actual del edificio Casa Consistorial y su estado de conservación.

Preguntas incluidas en virtud de los artículos 16 y 17 del R.O.P. para su contestación:

- Escrito de fecha 25 de agosto de 2015, del Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Pérez Morales, solicitando información sobre procesos judiciales en curso notificados al Ayuntamiento de Málaga para expropiaciones de Sistemas Generales y Sistemas Locales.

PREGUNTAS DE NUEVO DESPACHO:

Asimismo, dentro de este punto el Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció las Preguntas que, a continuación, se transcriben, formuladas por los miembros de los Grupos de Oposición:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PREGUNTA Nº I.- QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN RELACIÓN A LA OCUPACIÓN DE SOPORTES PARA ESTACIONAR BICICLETAS DE UN NEGOCIO DE ALQUILER DE BICICLETAS MEDIANTE APLICACIÓN MÓVIL.

En las últimas semanas ha proliferado la ocupación de los aparcamientos públicos para bicicletas en la ciudad por parte de un negocio privado. Este consiste en el alquiler de bicicletas a través de una aplicación móvil. Esta proliferación impide que los usuarios de bicicletas que no hagan uso de la aplicación puedan estacionar su propio vehículo en estos aparcamientos.

Si bien este grupo municipal celebra cualquier iniciativa encaminada a la promoción de la bicicleta como medio de transporte, deseamos realizar una serie de preguntas al respecto:

- 1. ¿El Ayuntamiento de Málaga percibe algún tipo de contraprestación por la ocupación de los aparcamientos de bicicletas?*
- 2. ¿Por qué, si estos aparcamientos de bicicletas están siendo ocupadas por un negocio privado, no se aumenta su número?*

PREGUNTA Nº II.- QUE FORMULA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA A LA COLABORACIÓN DEL ÁREA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EN EL HOMENAJE A UN NEONAZI CON ANTECEDENTES POR AGRESIONES Y APOLOGÍA DEL ODIO.

Hemos conocido, a través del cartel que adjuntamos, que el Área de Deportes del Ayuntamiento de Málaga colabora en una velada de boxeo de homenaje a beneficio de Juan el Gordo, un conocido neonazi con antecedentes por agresiones y apología del odio, además en dicho acto participan personas y grupos de tendencia skinheads.

Si se confirmara que desde Área de Deportes del Ayuntamiento de Málaga se apoya dicho evento nos parecería muy grave, pues podría considerarse una apología de actos que en la actualidad están tipificados en el código penal.

En el cartel que se ha publicado aparece el escudo del Ayuntamiento de Málaga junto a las esvásticas que esta persona homenajeada muestra en sus tatuajes.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Además recordamos que el pleno municipal ha aprobado varias mociones en las que se instaba a actuar contra los grupos de neofascistas responsables de toda esta apología neonazi y racista.

Sin embargo, no sólo no hace nada contra estos grupos neonazis de skinheads, sino que al parecer se colabora en actos en los que se ensalza y se homenajea a sus líderes. Lo que significa además una humillación para las víctimas de sus agresiones.

Por todo lo anterior, al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo Mpal. de Málaga para la Gente realiza la siguiente

PREGUNTA

1º.- ¿En que ha consistido la colaboración del Área de Deportes? ¿De quién han partido la petición y quien ha sido la persona responsable de que aparezca el escudo del Ayuntamiento en dicho cartel junto a las esvásticas que esta persona muestra en sus tatuajes? ¿El apoyo del Ayuntamiento de Málaga a dicho acto ha sido tan solo en especie o colabora también en la financiación? ¿Qué medidas piensan adoptar respecto a la celebración del evento? ¿Al tratarse de un local municipal van a prohibir que se celebre en ese espacio o por el contrario lo van a permitir y tolerar?

PREGUNTA Nº III.- QUE FORMULA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA A LA SEGURIDAD DE LOS CARRILES BICI DE MÁLAGA Y A LA PARALIZACIÓN DEL PLAN ANDALUZ DE LA BICICLETA.

Lamentablemente tenemos que afirmar que, a fecha de hoy, la actual red de carriles bici de Málaga se encuentra todavía en mal estado, es insuficiente, inconexa y sin continuidad, por lo que el uso de la bicicleta aun no supone una alternativa a los vehículos de viajeros individuales.

Esta opinión no es sólo la de nuestro grupo, sino también la de otros colectivos sociales como la Asociación Ruedas Redondas, que ha denunciado en varias ocasiones esta situación. Es más, un realizado por la organización de consumidores OCU en 2014 analizaba el trazado de la red de carriles bici de Málaga, y lo calificaba con una de las notas más bajas por estar entre los menos seguros y peor conectados de España.

La OCU señaló que la valoración no depende del número de kilómetros de vías ciclistas tanto como su trazado, comodidad, seguridad, visibilidad o conectividad. Es decir, que las ciudades que arrojan peores resultados reúnen todo tipo de errores de diseño porque no están bien conectadas entre sí, pero también porque estos invaden las aceras, son estrechas, están mal conservadas o son peligrosas.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Es por esto que creemos que Málaga, que está ahora mismo en una situación de atraso de años respecto a otras ciudades, no puede dejar pasar la oportunidad que supone para nuestra ciudad la ejecución del Plan Andaluz de la Bicicleta (PAB), en lo que afecta al convenio firmado para Málaga, que pretende construir más kilómetros en la ciudad y conectar los existentes, para lo que aporta el 75% del presupuesto.

El Plan Andaluz de la Bicicleta proyecta un eje norte-sur, que conectaría Ciudad Jardín con la avenida de Andalucía; también otro este-oeste, que iría desde El Palo a Teatinos y desde Carretera de Cádiz hasta El Palo, y una importante malla central que haría una interconexión que conectaría distintos puntos de la ciudad.

Supondría un adelanto importante, que pondría a Málaga al mismo nivel que otras ciudades en cuanto al uso de la bicicleta. Está demostrado que si ofrecemos más seguridad y más comodidad a los ciclistas, el número de viajes en bicicleta dentro de la ciudad se multiplicaría exponencialmente, como ha pasado en otras ciudades.

Son muchos los colectivos y las asociaciones, como Ruedas Redonda, que han mostrado su total apoyo al Plan Andaluz de la Bicicleta (PAB), así como el propio Ayuntamiento de Málaga que no presentó ninguna alegación ni sugerencia al mismo en el periodo de información pública y aprobó una moción institucional en 2015.

Es más, ningún colectivo vecinal ni social se han manifestado en contra del Plan Andaluz de la Bicicleta, tampoco presentaron alegaciones ni sugerencias en el periodo de información pública. No existe ningún proyecto en Málaga ciudad que suscite más consenso y mayor unanimidad. Sin embargo falta la voluntad política para ejecutarlo.

Por todo ello, nuestro grupo municipal realiza la siguiente

PREGUNTA

1º.- ¿Qué medidas piensa adoptar el área de movilidad respecto a la mejora del trazado, comodidad, seguridad, visibilidad y conectividad de la red de carriles bici de Málaga? En concreto ¿se han previsto actuaciones urgentes para evitar su peligrosidad y aumentar seguridad? ¿Qué modificaciones ha previsto en el actual trazado de la red? ¿Qué itinerarios de carriles bici existen en la actualidad y cuál es el número exacto de kilómetros a fecha de hoy? ¿Se contempla o prevé aumentar el número de kilómetros actuales? ¿Qué plazos de ejecución existen para ello? ¿Qué gestiones se han realizado para el cumplimiento del convenio suscrito entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga en enero de 2015? ¿El actual avance del plan de movilidad urbana sostenible contempla actuaciones en lo referido a la movilidad en bicicleta? ¿Cuándo se van a empezar a aplicar dichas actuaciones? ¿Qué medidas hay previstas para favorecer el aumento de la movilidad en bicicleta en detrimento del uso del vehículo privado motorizado?



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PREGUNTA Nº IV.- QUE FORMULA LA PORTAVOZ ADJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D^a. REMEDIOS RAMOS SÁNCHEZ, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA AL INCUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEMORIA HISTÓRICA.

En anteriores iniciativas nuestro grupo ha insistido en el cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica, aprobada en diciembre de 2007, así como que de forma progresiva se fueran realizando las acciones previstas en dicha normativa y posterior reglamento para su aplicación en todo lo que afectaba al Ayuntamiento de Málaga.

En abril de 2008, en la comisión de cultura, en una moción, propusimos que, como en otras ciudades, se constituyera una comisión para abordar las obligaciones del consistorio en los que respecta a la ley de la memoria histórica, y en el pleno de mayo de 2008 presentamos otra moción, directamente al pleno municipal, en la que instamos al equipo de gobierno al cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica.

El Ayuntamiento de Málaga, informó que iniciaría el proceso de retirada de los símbolos de la dictadura franquista inmediatamente después de que se desarrollara reglamentariamente la Ley de la Memoria Histórica.

Finalmente, en noviembre de 2008 se aprobó la creación de la comisión de la memoria histórica del Ayuntamiento de Málaga y la elaboración de un catálogo de los elementos franquistas y establecimiento de un plan para ir retirándolos, así como la elaboración como directriz de obligatorio cumplimiento municipal de una relación de calles con denominaciones franquistas y su sustitución por otras democráticas.

Desde esa fecha, los avances realizados para el cumplimiento de Ley han sido mínimos. Se van a cumplir 10 años desde que en diciembre de 2007 se aprobara la Ley sin que hayan adoptados las medidas para su cumplimiento.

El balance de estos 10 años es que tan solo se ha retirado la denominación a las cuatro calles dedicadas a los generales golpistas:

- *Generalísimo Franco*
- *General Mola*
- *General Sanjurjo*
- *General Queipo de Llano*

La Ley de Memoria Histórica esta, como cualquier Ley vigente, para cumplirla. Pero a fecha de hoy existen decenas de calles que hacen apología de la dictadura y que mantienen una denominación franquista y otros elementos alegóricos, lo que supone un incumplimiento fragante de la Ley.

No se han cambiado, ni siquiera, las calles sobre las que no había ninguna duda en que su denominación era franquista, que los técnicos de la Comisión cifraron en un mínimo de 40 calles. Para identificar otras que pudieran tener también denominación franquista se pidió opinión en 2009 al Departamento de Historia



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Contemporánea de la Universidad de Málaga (UMA), petición que posteriormente no se atendió.

Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, realiza la siguiente

PREGUNTA

1ª.- ¿Cuáles son los motivos que amparan el incumplimiento de la vigente Ley de Memoria Histórica por parte del Ayuntamiento de Málaga? ¿Por qué se paralizó su aplicación por parte del Ayuntamiento después del cambio de denominación de tan solo cuatro calle y no se continuaron los trabajos y con su progresiva aplicación? ¿por qué no se ha finalizado el inventario y concluido definitivamente la relación de calles sobre las que no hay ninguna duda que tienen una denominación franquista y por lo tanto deben de ser retiradas según la Ley? ¿Qué medidas tiene previsto tomar para cumplir con la ley de memoria histórica? ¿Cuándo prevén iniciar cambios de nombres de las calles y retirada de símbolos que aún se mantienen? ¿Qué plazos de tiempo se barajan para su finalización, dar cumplimiento a la Ley y por zanjado este asunto?

PREGUNTA Nº V.- QUE FORMULA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA A LA SOLUCIÓN A LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA LOS RAMOS.

El Ayuntamiento de Málaga presento un protocolo de intenciones con relación a la solución a la subestación eléctrica Los Ramos en una reunión institucional que se realizó en diciembre de 2009 con las entidades afectadas; en concreto: con la Plataforma Ciudadana por el Desmantelamiento de la subestación eléctrica Los Ramos; subdelegación del gobierno; Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía; Delegación de Innovación de la Junta de Andalucía; Consejería de Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía; Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía; Alcaldía del Ayuntamiento de Málaga; Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Málaga; Área de Comercio de la Junta de Andalucía; Defensor del Ciudadano de la Diputación; Endesa; Gas Natural y Red Eléctrica de España.

En la misma el Ayuntamiento de Málaga se comprometió a convocar a la mayor brevedad una reunión institucional con las conclusiones definitivas y en la misma se presentó un documento (Protocolo de Intenciones) que le fue contestado a todas las partes por la Plataforma Ciudadana con un Protocolo de Actuaciones.

Las distintas áreas implicadas del Ayuntamiento, ni el consistorio como tal ni la alcaldía, no dieron respuesta a la citada propuesta ciudadana, ni tampoco convocaron la supuesta reunión institucional para las conclusiones definitivas.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Nos consta que la Plataforma sí cumplió con sus compromisos:

- a) Se reunió con la Junta de Andalucía para que esta solicitase un nuevo emplazamiento en el Plan Energético para Los Ramos.*
- b) Se reunió con la Junta de Andalucía para que estuviese predispuesta a aprobar fondos FEDER para este proyecto.*
- c) Se reunió con la Junta de Andalucía para que aprobase las propuestas del Ayuntamiento de Málaga con los fondos PROTEJA para Los Ramos.*
- d) Se reunió con la Subdelegación de Gobierno para que esta aprobara aquellos proyectos que fuesen con los FEIL 2010 para Los Ramos.*
- e) Se reunió con Endesa y Red Eléctrica de España para que estuviesen predispuestos a las modificaciones necesarias de sus instalaciones y que aportasen los proyectos.*

Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, realiza la siguiente

P R E G U N T A

1.- ¿Qué gestiones ha realizado y que medidas ha adoptado el equipo de gobierno para dar cumplimiento a las mociones plenarias aprobadas en los últimos mandatos en relación a la subestación eléctrica de Los Ramos? ¿Qué gestiones ha realizado y cuales han sido las medidas adoptadas para el cumplimiento de los compromisos alcanzados con la Plataforma Ciudadana por el Desmantelamiento de la subestación eléctrica Los Ramos por parte del Ayuntamiento de Málaga? ¿En qué plazos y cuándo se prevé la ejecución de acuerdos y proyectos comprometidos? ¿En qué estado está la solución de la subestación Los Ramos? ¿Qué previsión existe para el compromiso de soterramiento de los cables de alta tensión en la subestación Los Ramos y su entorno?

PREGUNTA Nº VI.- QUE FORMULA LA PORTAVOZ ADJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D^a. REMEDIOS RAMOS SÁNCHEZ, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA AL PARQUE DE LA MEMORIA EN EL ANTIGUO CEMENTERIO DE SAN RAFAEL.

Para nuestro grupo es prioritaria la recuperación del cementerio de San Rafael como Parque de la Memoria, en el que se rinda homenaje a las miles de personas que perdieron allí su vida; así como tomar medidas para recuperarlo y embellecerlo, ya que es un espacio que merece ser cuidado y tratado con cariño por lo que representa, para la puesta en valor del legado y memoria de esta trágica etapa de la historia.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sin embargo, el proyecto original ha ido modificándose y si bien incorporó algunas mejoras, peticiones y sugerencias, ha hecho caso omiso de otras solicitudes que se realizaron al respecto.

Por este motivo nuestro grupo presentó una moción en la Comisión de Pleno de Urbanismo de Marzo de 2016 para mejorar e incorporar al proyecto las peticiones de varios colectivos sociales y personas a título individual.

Aunque ya se han desarrollado las primeras fases del proyecto, todavía no se ha culminado y finalizado totalmente el mismo. En la parte pendiente de ejecutar en la que aún no se ha actuado existen zonas muy descuidadas, abandonadas, incluso se ha retirado la puerta de rejas de forja que existía sin que sepamos por qué motivo.

Por otra parte, una de las quejas es que, por el momento, es un parque aséptico y descontextualizado, sin apenas señalización, incluso en la zona de fosas no habían proyectado ninguna señalización de su existencia, así como tampoco se había previsto un necesario e indispensable Centro de Interpretación al uso de lugares históricos.

En la moción aprobada en de 2016 pedimos mejora de la señalización, de la protección y una serie de mejoras que incluyeran las siguientes cuestiones:

-Delimitación y señalización del lugar exacto en la que estuvieron las fosas exhumadas, y las que puedan estar sin exhumar.

-La rehabilitación de la tapia y portalón de entrada con todos sus elementos (farolas, verja)

-Conservación del monolito con placa de mármol de homenaje a las víctimas del franquismo con fecha de 1982

-Conservación de la arboleda del antiguo cementerio tanto los cipreses del interior como los árboles del exterior de la tapia, respetando su ubicación de siempre.

Teniendo en cuenta que estos dos elementos forman parte de la historia de la ciudad así como de la historia del estado español ya que van unidos en su posición, la tapia era la entrada principal del antiguo cementerio y allí junto a la entrada fue orientada la colocación de la placa del monolito con la idea de homenajear a las víctimas según se entraba al recinto por lo cual el nuevo proyecto de parque debe respetar estas ubicaciones de los dos elementos históricos.

En atención a lo anterior, planteamos las siguientes

PREGUNTAS



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1º.- ¿En qué situación se encuentra el proyecto de Parque de la Memoria en el antiguo cementerio de San Rafael? ¿Qué fases quedan pendientes ejecutar y previsión presupuestaria y de plazo de ejecución? ¿Qué gestiones se han realizado y medidas se han adoptado para el cumplimiento de la moción aprobada en marzo de 2016? ¿Qué medias se piensan adoptar respecto a la delimitación y señalización del lugar exacto en la que estuvieron las fosas exhumadas y las que puedan estar sin exhumar? ¿Qué medidas se piensan adoptar respecto a la rehabilitación de la tapia y del portalón de la entrada con sus elementos, farolas y verjas? ¿Por qué se ha retirado puerta de rejas de forja que existía? ¿Qué medidas se han adoptado para la conservación del monolito con placa de mármol de homenaje a las víctimas del franquismo con fecha de 1982? ¿Qué medidas se han adoptado para la conservación de la arboleda, tanto los cipreses del interior como los árboles del exterior de la tapia respetando su ubicación?

PREGUNTA Nº VII.- QUE FORMULA LA PORTAVOZ ADJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D^a. REMEDIOS RAMOS SÁNCHEZ, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA A LA POSIBLE GESTIÓN PÚBLICA, ÉTICA Y TRANSPARENTE DEL CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE MÁLAGA (CAC).

Vista la situación actual de ausencia de cualquier control en el Centro de Arte Contemporáneo de Málaga (CAC) gestionado por una empresa privada, los problemas de gestión creados en el actual contrato y subcontratación endogámica de servicios.

A lo que se añade el contenido del cuarto informe de transparencia y buen gobierno elaborado por la Fundación Compromiso y Transparencia bajo el título "A través del Espejo" que refleja la opaca y oscura gestión privada del Centro de Arte Contemporáneo de Málaga (CAC).

Y vistas las conclusiones del seguimiento de la gestión del Centro de Arte Contemporáneo de Málaga (CAC) que ha realizado el Instituto de Arte Contemporáneo (IAC) llevando a cabo diferentes acciones en defensa de las buenas prácticas y en denuncia de un modelo de gestión privada de un centro público Municipal, así como la firme convicción de nuestro grupo municipal de que la mejor forma de gestión de esta naturaleza es la pública directa por parte del consistorio a través de la Agencia Pública de Museos.

Teniendo en cuenta que la adjudicación de la gestión del Centro de arte a una entidad privada ha sido la fórmula escogida por el gobierno local desde el nacimiento del CAC y se mantiene en los planes municipales para el nuevo concurso que prepara para finales de este año. Y dada la exigencia en el cumplimiento del 'Documento de buenas prácticas en museos y centros de arte' consensuado por las



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

principales asociaciones de arte contemporáneo y suscrito en 2007 por el Ministerio de Cultura.

Por ello, el Grupo Municipal de Málaga para la gente, realiza la siguiente

PREGUNTA

1º.- ¿Qué medidas se piensan a adoptar respecto a la gestión opaca y falta de transparencia en el Centro de Arte Contemporáneo (CAC) de Málaga? ¿Cuál es la valoración del gobierno municipal respecto al informe de transparencia y buen gobierno elaborado por la Fundación Compromiso y Transparencia bajo el título "A través del Espejo" que refleja la opaca y oscura gestión privada del CAC? ¿Considera el equipo de gobierno que es ética la subcontratación endogámica de servicios del CAC con empresas del propio gestor privada o sus familiares? ¿Cuál es la valoración del gobierno municipal respecto a lo manifestado por el Instituto de Arte Contemporáneo (IAC) mediante carta remitida al alcalde? ¿Se mantienen los planes para adjudicar la gestión del CAC a un empresario privado para finales de este año con unos pliegos a la carta del actual? ¿Contempla el equipo de gobierno la posible gestión pública, ética y transparente del Centro de Arte Contemporáneo de Málaga (CAC).

PREGUNTA Nº VIII.- QUE FORMULA LA PORTAVOZ ADJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D^a. REMEDIOS RAMOS SÁNCHEZ, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA AL CONTROL DE LOS GASTOS, DE LAS CONTRATACIONES Y DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL ADSCRITO EN EL ÁMBITO DEL CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO.

Del Centro de Arte Contemporáneo (CAC) de Málaga, adjudicado a una empresa privada, se desconoce cualquier dato a pesar de que el Ayuntamiento de transfiere cada año más de tres millones de euros en concepto de canon, fondos que no se saben cómo se controlan, como se distribuyen esos gastos, cuales son las contrataciones que se realizan, ni con que empresas, ni cuál es el procedimiento de contratación que se emplea, ni cuál es la plantilla del personal adscrito al Centro de Arte Contemporáneo.

En definitiva, no sabemos cuál es el destino de los tres millones de euros, desde hace años el PP no informa, hay una opacidad tremenda en cuanto a la adquisición de obras, los programas, los presupuestos, etcétera. Así como la información sobre la adquisición de obras para la colección permanente y de las muestras temporales.

Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo Municipal de Málaga para la gente, realiza la siguiente



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PREGUNTA

1º.- ¿Cómo se controlan los gastos del Centro de Arte Contemporáneo (CAC) de Málaga? ¿Cuáles son las contrataciones que se realizan y con qué empresas? ¿Cuál es el procedimiento de contratación que se emplea? ¿Cuál es la relación nominal de la plantilla del personal adscrito al Centro de Arte Contemporáneo (CAC) de Málaga? ¿Cuáles son las obras adquiridas para su colección permanente por Centro de Arte Contemporáneo (CAC) de Málaga y cuál ha sido el coste de cada una de ellas?

Finalmente, y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta, de la que como Secretario doy fe, y que firmará conmigo el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

CONFORME:
EL ALCALDE,

DOY FE

Francisco de la Torre Prados

Venancio Gutiérrez Colomina